BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.938

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 6 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 5 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	3.971.—
Por marcas	1.080.—
Por adicionales de marcas	221.—
Por suscripciones	144.90
Por venta de ejemplares	21.70
Por venta de folletos	0.70
Total	5.439.30

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Municipalidad de Resistencia — Se deniega un pedido de exención y facilidades para el pago de derechos aduaneros.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.505. — 2.822. — 853. — Expediente 46.039-1943. — Visto que la Municipalidad de Resistencia solicita exención o en su defecto facilidades para el pago del cargo de m$n 34.709.37, que adeuda en concepto de derechos de aduana sobre diversas partidas de pedregullo y arena, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde acceder a los pedidos de exención y facilidades de pago por derechos aduaneros, ya que la exigencia de los mismos como la oportunidad de su pago están expresamente establecidas en las leyes y reglamentos de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Municipalidad de Resistencia — Se deniega condonación de derechos aduaneros.

Buenos Aires, Abril 19 de 1944.

9.826. — 336. — Expediente 45.219-1944. — Visto que la Municipalidad de Resistencia solicita condonación del cargo de m$n 34.709.37, que adeuda en concepto de derechos aduaneros sobre diversas partidas de pedregullo y arena, y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta al dictar el Decreto P. N.º 13.505 de noviembre 12 de 1943, por lo que no procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

General Motor Argentina S. A. — Se deniega facilidades para el pago de intereses punitorios.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.509. — Expte. 253.975-1944. — Dto. N.º 310. — Visto que la General Motors Argentina S. A., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 3.098.06 que en concepto de intereses punitorios adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la deuda en relación al capital con que gira el negocio de la causante, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Se reemplaza el artículo 77, Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

17.032. — Dto. N.º 626. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y en mérito a la escasez de envases de capacidades determinadas para la circulación de alcoholes en comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reemplázase el artículo 77, del Título III, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

"Artículo 77. — Sólo podrá fraccionarse el alcohol en los siguientes envases:

a) En tambores de hierro reglamentarios de salida de fábrica, del artículo 38.

b) En tambores metálicos con un contenido neto (volumen real a 15º), de un litro, cinco litros, diez litros y veinte litros.

c) En botellas de vidrio de un contenido neto (volumen real a 15º), de 1|8, 1|4, 1|2 litro y un litro.

d) Facúltase a la Administración para que cuando razones de fuerza mayor lo justifiquen, permita transitoriamente el envasado de alcoholes en envases de capacidades diferentes a las indicadas en los incisos procedentes.

Sobre estos contenidos se acordarán las tolerancias que fija el artículo 80 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos o las que resulten proporcionales.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Prorrógase la entrada en vigencia de la nueva disposición sobre sellos

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

17.056. — Dto. N.º, 625. — Visto lo solicitado por la Asociación de Bancos y lo manifestado precedentemente por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 del corriente mes se dictó el Decreto N.º 9432 que sustituye la Ley N.º 11.290 sobre impuesto de sellos, por las nuevas disposiciones que aquél establece. El nuevo régimen entraría a regir desde el 1.º de julio de 1944 según lo dispone el art. 162 del mismo;

Que no existe inconveniente en ampliar ese término a fin de permitir que las reparticiones públicas y los contribuyentes en general puedan conocer suficientemente las nuevas normas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Postérgase hasta el 15 de julio próximo, la vigencia de las disposiciones del Decreto N.º 9432, del 21 de junio ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

La percepción de derechos consulares sobre la documentación aduanera se realizará en el territorio de la República por la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

— 17.060. — Dto. N.º 629. —

CONSIDERANDO:

Que la situación anormal en que se desenvuelve en tráfico marítimo en los actuales momentos, impide en la mayoría de los casos realizar un adecuado contralor sobre la percepción de la renta consular en el extranjero; por cuya circunstancia corresponde arbitrar medidas de excepción, con carácter transitorio, para asegurar dentro de lo posible la exacta pecepción de los derechos consulares;

Que además, dado el bloqueo de los fondos provenientes de esa recaudación en algunos países, es prudente evitar el aumento de los depósitos sujetos a esa situación, no sólo como medida necesaria para poder disponer en forma inmediata de una parte de los fondos que en adelante se recauden, sino también para desvincular a esas sumas de las oscilaciones del cambio y de la posible desvalorización de la moneda extranjera en que actualmente deben depositarse;

Que, en consecuencia, nada obsta para que la Dirección General de Aduanas se haga cargo de la percepción de los derechos consulares correspondientes a la legalización de los documentos de los buques y de sus cargas con carácter de emergencia mientras subsista la situación expuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Aduanas se hará cargo de la percepción de los derechos consulares correspondientes a la legalización de los documentos de los buques y de las cargas que lleguen a nuestro país, a cuyo efecto deberá rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación en la forma de práctica, enviando los documentos de cargo.

La percepción de los derechos deberá realizarse en pesos moneda nacional, sin aplicación de valores, dejándose la debida constancia en los documentos.

Art. 2.º — A partir de la fecha en que tomen conocimiento del presente decreto, los funcionarios consulares legalizarán los documentos de los buques y cargas destinados a nuestro país sin percibir derechos, practicando al pie de aquéllos la correspondiente liquidación en pesos moneda nacional de acuerdo a las tasas básicas del Arancel y dejando constancia de que el cobro de los derechos se realizará en territorio de la República.

La dirección General de Aduanas verificará dichas liquidaciones en la forma de práctica y realizará las rectificaciones a que hubiere lugar. El cobro de los derechos procederá aun cuando no se presenten los documentos, total o parcialmente, por razones de fuerza mayor y a este efecto se presume, salvo prueba en contrario, que el servicio en cuya retribución se exigen ha sido prestado.

Art. 3.º — Lo dispuesto precedentemente no afecta la autorización conferida a los funcionarios consulares para percibir los derechos extraordinarios establecidos por decreto de 17 de marzo de 1931, cuando la legalización de los respectivos documentos deba realizarse en horas inhábiles. Tampoco afecta el derecho de los vicecónsules para percibir el 50 o|o de las sumas recaudadas dentro de un total de $ 500 moneda nacional mensuales; pero en este último caso la Dirección General de Aduanas deberá dar cuenta de esa situación por el conducto correspondiente, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que se autorice al funcionario interviniente a deducir del total percibido en su jurisdicción, por otros conceptos, las sumas que corresponda acreditarle de los derechos que inciden sobre la documentación aduanera. Cuando las sumas percibidas por los Vicecónsules sean insuficientes para responder a dicha compensación, el Cónsul General de que dependan podrá autorizar la deducción correspondiente de las sumas percibidas por otros consulados de su jurisdicción.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

FARRELL. — César Ameghino. — Orlando Peluffo.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios — Sumarios. P. Osquiguil y Cía. — Sumario N.º 445

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

14.880|44. — 167. — Expediente N.º 6.964|44. — Vistos: — Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma P. Osquiguil y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambio al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.º 93.058|41, por Resolución del 8 de septiembre de 1942 (fojas 40), intimó a la firma el depósito en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", de m$n. 94,39, importe que representa la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial correspondiente a las divisas utilizadas indebidamente, o sea £ 153:0:1, según el ajuste practicado a fojas 39;

Que la sumariada no ha efectuado el depósito exigido no obstante haber transcurrido el plazo establecido al efecto, ni ha formulado descargos o aclaraciones respecto a las transgresiones que se le imputan; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable la comisión de los hechos que se imputan a la sumariada y que fundamentan la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 8 de septiembre de 1942;

Que en tal situación corresponde asegurar el cobro de la referida diferencia de cambio y adoptar las medidas necesarias al efecto;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud de lo dispuesto por el artículo 17.º de la Ley N.º 12.160, dentro del término de quince días a contar de la fecha de notificación la firma Pedro Osquiguil y Cía. deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina la suma de m$n. 94,39 (noventa y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios".

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la sumariada y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal, de la Capital en turno, para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 94,39 (noventa y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios — Recargo de hasta un 20 % en divisas: devolución.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.391|44. — 172. — Expediente 11.056|43. — Vista la nota del representante de la empresa Ferrocarril del Sud, de fecha 13 de septiembre de 1943, en la que solicita se le reintegre a su representada la suma de m$n. 29.590,75 (veintinueve mil quinientos noventa pesos moneda nacional con setenta y cinco centavos) a que asciende lo abonado por ésta en concepto del recargo de hasta el 20 % establecido por el artículo 16 de la Ley N.º 12.160, sobre el valor de las importaciones efectuadas sin permiso previo de cambio durante el período comprendido entre el 25 de abril de 1935 y el 26 de enero de 1938.

Atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina con fecha 18 de noviembre de 1943 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el recargo en divisas de hasta un 20 % establecido en la Ley N.º 12.160, cuya devolución solicita la empresa Ferrocarril del Sud, representa la diferencia de cambio o mayor precio de las divisas que debían transferirse en pago de importaciones que no podían ser abonadas con divisas del mercado oficial, por no permitirlo sus disponibilidades;

Que ese recargo en el costo de las divisas se aplicaba por igual a todos aquellos que importaban artículos sin el correspondiente permiso previo de cambio, fueron ellos particulares —importadores o no— empresas de servicios públicos, administraciones provinciales o municipales o reparticiones autónomas de la administración nacional;

Que el control de cambios no fué implantado en el país por el deseo de reglamentar la vida económica, sino como consecuencia obligada de medidas restrictivas del comercio internacional dictadas en otros países, las que afectaron profundamente la colocación de nuestros productos y limitaron, por consiguiente, la posibilidad de pagar nuestras importaciones;

Que por lo tanto el control de cambios con las diversas instituciones que lo integraron, se impuso como medida necesaria en defensa de nuestra economía;

Que siendo la recurrente una entidad cuya existencia se desenvuelve dentro de esa economía, tal sistema de control tiene también respecto de ella el carácter de medida necesaria para asegurar la posibilidad de su funcionamiento;

Que el recargo cuya devolución se reclama, no reviste el carácter de impuesto, contribución o tasa, por lo que no puede considerarse comprendido en la exención impositiva establecida por las Leyes Nros. 5.315 y 10.657;

Que esta afirmación está de acuerdo en un todo con la opinión del señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 8, como también en la sostenida en el dictamen de fecha 22 de junio de 1938, producido con motivo de un pedido idéntico al presente interpuesto por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. (Expte. N.º 11.794-C-1937).

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de devolución interpuesto por la Empresa Ferrocarril del Sud.

Art. 2.º — Notifíquese a la recurrente, comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Guerra

Imposición de pena y sobreseimiento definitivo de un sumario

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.959|44. — Visto el presente Sumario (A. N.º 330|943, Cdo. D. 2) - A. N.º 6.863|944 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que ha sido instruído en averiguación de los actos de deshonor e indecoro militar imputados al ex soldado Atilio Mario Abal (C. 1922, D. M. 68, Matríc. 3.243.090, O. E. San Fernando) y al soldado Alfredo Comiso (C. 1922, D. M. 1, Matríc. 1.674.705, O. E. Las Heras), del 2, Batallón de Comunicaciones;

Que de las diligencias realizadas se acredita que los causantes practicaron un acto de sodomía durante la noche del 11 de septiembre de 1943, hecho del cual tuvo conocimiento inmediato el soldado Juan Carlos Caselli (C. 1922, D. M. 17, Matríc. 3.892.721, O. E. Chivilcoy), del citado Batallón, quien ha sido procesado por encubrimiento y constituído en prisión preventiva atenuada desde el 16 de diciembre de 1943;

Que el soldado Abal sujeto pasivo de la infracción, ha sido clasificado como inepto para el servicio militar y dado de baja de acuerdo con el Decreto N.º 8.797, inserto en el Boletín Militar N.º 12.387, 1.ª Parte;

Que el soldado Comiso ha incurrido en la falta prevista y penada por el artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la pena de confinamiento, cuya aplicación debe ser impuesta ejecutivamente, de conformidad con el artículo 129 del mismo cuerpo legal;

Que el hecho imputado al soldado Caselli no configura el delito de encubrimiento por cuanto la infracción encubierta reviste carácter disciplinario y no delictivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese al soldado Alfredo Comiso la pena de tres (3) años de confinamiento por haber incurrido en la falta prevista por el Artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. 2).

Art. 2.º — Sobreséese definitivamente la causa con relación al soldado Caselli en virtud de no constituir el hecho imputado una infracción sujeta a pena que hiciere su procesamiento (Artículo 334, inciso 2.º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la declaración de que la formación del Sumario no perjudica el buen nombre y honor de que gozare, e impónesele la sanción disciplinaria de diez (10) días de arresto "por no comunicar a sus superiores la existencia de una grave falta disciplinaria de que tenía conocimiento y que afectaba el honor de otro soldado". Esta sanción no se hará efectiva en razón del tiempo que ha pasado constituído en prisión preventiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y archívese este sumario en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
Juan Perón

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación:

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15230|44. — Visto el presente Expediente G. 25.353|942, cde. 13 (D. G. P.) - G. 8798|942 Cde. 3 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Cabo (R. A.) Juan Gentili (C. 1918, D. M. 4, M. 0.436.928, O|E. Sección 7a.), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que corresponda.

FARRELL
Juan Perón

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en varios juicios instaurados contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.231|44. — Visto el presente Expediente B. 18.624|928, Cde. 2, (D. G. P.), B. N.º 6.119|943, Cde. 3, (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-soldado conscripto José María Bustos (C. 1907, D. M. 3, M. 0.330.062, O|E. Sección 2a.), por el que persigue se le acuerde retiro militar. — Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que corresponda.

FARRELL
Juan Perón

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en varios juicios instaurados contra la Nación.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.232|44. — Visto el presente Expediente F. 2.946|943, Cde. 9 (D. G. P.), F. N.º 6.188|943, Cde. 3, (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex-soldado conscripto Miguel Bernardo Ferraro (C. 1919, D. M. 51, M. 3.336.496, O|E. Mendoza Oeste), por el que persigue se le acuerde retiro militar. — Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que corresponda.

FARRELL
Juan Perón

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.235|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. B. N.º 25.932|43, Cde. 4, D. G. P. y D. N.º 4.015|44, Cde. 1, M. G.) formulada a favor del soldado Francisco José de Luca (C. 1922, D. M .33, M. 3.693.104, O. E. Rosario), que perteneció al 3. Batallón de Comunicaciones, actualmente de la Compañía de Comunicaciones del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", cumpliendo la pena impuesta por Decreto N.º 701|44, de fecha 15 de enero de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan Perón

Justicia Militar. — Dejando sin efecto una pena e imponiendo otra

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.240|44. — Visto el presente expediente letra M. N.º 236|44 (C. M. G. I.), D. 3.200|44, Cde. 136 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el soldado conscripto Roberto Edmundo Ferreyra (C. 1922, M. 3.892.195, D. M. 17, O|E. Marcelino Ugarte), de la 9. Compañía del III Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ha incurrido en deserción calificada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado conscripto Roberto Edmundo Ferreyra, por la deserción simple cometida con anterioridad (Boletín Militar Público N.º 44).

Art. 2.º — Impónese al causante veinte (20) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.º — Dicha pena será cumplida en la Unidad a la cual pertenece.

Art. 4.º — Devuélvanse al mismo los sueldos que se le hubieren retenido.

Art. 5.º — Téngase en cuenta en el presente caso, lo prescripto en el N.º 336, ap. b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
Juan Perón

Justicia Militar. — Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.250|44. — Visto estos expedientes (D. C. 1 N.º 38|42, D. C. 3 N.º 95|43, D. C. 2 N.º 180|43, D. C. 2 N.º 19|44, D. C. 2 N.º 32|44, D. C. 2 N.º 12|44, D. C. 2 N.º 20|44, D. C. 2 N.º 50|44, D. C. 2 N.º 174|43, D. C. 2 N.º 17|44, D. C. 1 N.º 63|44, D. C. 1 N.º 37|44, y D. C. 3 N.º 27|44, Cdo. C. Ej.) D. N.º 3200|944 cde. 141 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Raúl Sixto Goyeneche (C. 1921, D. M. 21, M. 1.239.386, O|E. Las Flores), del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", Julio Héctor Ferreyra (C. 1920, D. M. 19, M. 1.145.347, O|E. Los Hornos), del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", Nemesio Ojeda (C. 1922, D. M. 29, M. 1.797.944, O|E. Sauce) y Alfredo Sevey (C. 1920, D. M. 30, M. 1.897.250, O|E. Colón, del Regimiento 9 de Caballería, Bernardino Sosa (C. 1920, D. M. 40, Mtr. 2.588.207, O|E. Posadas), y Mauricio Gómez (C. 1920, D. M. 28. matrícula 1.722.241, O|E, Curuzú Cuatiá), del Regimiento 11 de Caballería, Pedro Fernando Rastelli (C. 1919, D. M. 30, M. 1.892.954, O|E. Concordia) y Ramón Da Silva (C. 1923, D. M. 40, M. 3.360.261, O|E. Itacaruaré), del Regimiento 12 de Caballería, Daniel Librado Núñez (C. 1921, D. M. 29, M. 1.795.386, O|E. Bella Vista) y Arsenio Luis Casco (C. 1920, D. M. 29, M. 1.793.663, O|E. Goya), del Regimiento 2 de Artillería a Caballo;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Mario Arnaldo Di Rocca (C. 1923, D. M. 3, M. 1.746.522, O|E. Sección 8a.), del 1 Destacamento de Zapadores, Federico Buonanno (C. 1919, D. M. 18, M. 2.097.217, O|E. Nueve de Julio), del 1. Escuadrón de Comunicaciones y Domingo Frola (C. 1922, D. M. 50, M. 3.224.383, O|E. San Luis), del Regimiento 13 de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las penas impuestas a los soldados Julio Héctor Ferreyra, Alfredo Sevey, Bernardino Sosa, Mauricio Gómez y Pedro Fernando Rastelli (Boletines Militares Nros. 12.080, 12.373, 12.218, 12.347 y 12.112, 1a. Parte).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Goyeneche, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ferreyra, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ojeda, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sevey, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Sosa veintiún (21) meses de de recardo de servicio;

Al soldado Gómez, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rastelli, diecinueve (49) meses de recargo de servicio;

Al soldado Da Silva, quince (15) meses de recargo de servicio;

Al soldado Núñez, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Casco dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado Di Rocca, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Buonanno, cincuenta (50) días de recargo de servicio; pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar N.º 12.229, 1a. Parte);

Al soldado Frola, treinta (30) días de recargo de servicio; pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público 45).

Art. 3.º — Los soldados nombrados, cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados;

Al soldado Goyeneche, $ 94.42 m|n., (noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional); al solda-

do Ferreyra, $ 90.80 m|n. (noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional); al soldado Ojeda, $ 7.22 m|n. (siete pesos con veintidós centavos moneda nacional); al soldado Sevey, pesos 361.31 m|n. (ciento sesenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional); al soldado Sosa, $ 190.15 m|n. (ciento noventa pesos con quince centavos moneda nacional); al soldado Gómez, $ 239.38 m|n. (doscientos treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional); al soldado Rastelli, $ 428.70 m|n. (cuatrocientos veintiocho pesos con setenta centavos moneda nacional), al soldado Da Silva, pesos 62.65 m|n. (sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional); al soldado Núñez, $ 143.78 m|n. (ciento cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional); al soldado Casco, $ 91.53 m|n. (noventa y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional); al soldado Di Rocca, $ 135.70 m|n. (ciento treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional) y al soldado Frola, $ 14.25 m|n. (catorce pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, 19 abril de 1944.

9.486. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada al Capitán de Fragata (retirado) Alfonso Eugenio Goux (Cl. 1894, D. M. 2, M. I. 475.877).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Rectificación fecha de nombramiento

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

10.814. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El nombramiento conferido por Decreto N.° 9.486|44 al Capitán de Fragata (R.) Alfonso Eugenio Goux para prestar servicios en la Armada, debe considerarse con fecha 12 de abril de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Alta de Auditores de 2a.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.495. — 282. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse de alta en la Armada con el grado de Auditor de 2a., a los abogados Hugo José Peretti (Cl. 1913, D. M. 1, M. I. 120.912); Enrique Raúl Burzio (Cl. 1910, D. M. 1, M. I. 95.294) y Armando Luis Selva (Cl. 1911, D. M. 2, M. I. 245.613).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Alta de Ingenieros Navales de 2a.

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

10.933. — Habiendo aprobado los exámenes correspondientes los Ingenieros Civiles becados por el Ministerio de Marina con fecha 12 de abril de 1943, para seguir los cursos de Ingeniería Naval hallándose en condiciones para ser dados de alta como oficiales de la Armada, de conformidad con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse de alta en la Armada, en el empleo de Ingeniero Naval de Segunda, a los Ingenieros Civiles Jorge Delucchi (Cl. 1916, D. M. 2, M. I. 268.324), Enrique Ricardo Ramilo (Cl. 1919, D. M. 1, M. I. 0.408.716), César Luis Salinas (Cl. 191. D. M. 2, M. I. 0.273.380), Oscar Emilio Vázquez Gamboa (Cl. 1912, D. M. 2, M. I. 0.248.959), Francisco José Campi (Cl. 1913, D. M. 57, M. I. 3.608.312), Jorge Ra Martínez Vivot (Cl. 1916, D. M. 4, M. I. 428.278) y Alberto Jorge Geneau (Cl. 1917, D. M. 1, M. I. 151.456).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11.003. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-3,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Julio Lera (Cl. 1895, D. M. 2, M. I. 182.785).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires 3 de mayo de 1944.

11.004. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-T-380|944 P. R.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con fecha 16 de abril de 1944, para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) Roberto Pedro Vacarezza (Cl. 1902, D. M. 4, M. I. 470.921).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.612. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Capitán de Navío (retirado) Aquiles R. Magnoni (Cl. 1896, D. M. 19, M. I. 1.085.053).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de mayo de 1944.

11.698. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente I. B. 4302 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Armada, al Cirujano Subinspector (retirado) Héctor Diego Berri (Cl. 1890, D. M. 2, M. I. 189.147).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Promoción

Buenos Aires, 23 de mayo de 1944.

13.075. — Visto lo determinado por Decreto N.° 11.576|39 de fecha 3 del corriente mes, dictado en Acuerdo General de Ministros, que determina que el ingreso a los Cuerpos de Ingenieros Navales y de Ingenieros Especialistas se efectuará en lo sucesivo en la jerarquía de Ingeniero de 2a. y siendo necesario en consecuencia, normalizar la situación del Ingeniero Especialista de 3ra. Jorge Delfín Salas, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al empleo inmediato superior al Ingeniero Especialista de 3ra. Jorge Delfín Salas, con antigüedad al 3 de mayo corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
A. TEISAIRE

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1944.

32|44. — Visto el presente expediente (N.° 22.572-1943 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Sucesión de Angel Pérez; Angel Germán Duyos; y Grandes Despensas Argentinas (Por alza precio venta de Arroz); Segundo Martín; Eugenio Sciolini e Inocencio Fuertes (Por alza precio venta harina de trigo), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas de esta Capital que a continuación, por infracción a la Ley número 12.591, se detallan: Expte. número 22.572-943. — Sucesión de Angel Pérez; Expte. número 22.576-1943. — Angel Germán Duyos; Expte. número 22.586-1943. — Grandes Despensas Argentinas; Expte. número 22.544-1943. — Segundo Martín; Expte. número 22.577-1943. — Eugenio Sciolini; Expte. número 22.532-1943. — Inocencio Fuertes.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

1.206|44. — Visto el presente expediente (N.° 45.060-1944 y su agregado) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas Carmen T. de Cruz (alza precio venta papas); Vázquez & Cía. (alza precio venta papas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Artículo 9.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas de esta Capital, por infracción a la Ley número 12.591; que a continuación se detallan: Expte. número 45.060-944. — Carmen T. de Cruz; Expte. número 45.061-944. — Vázquez & Cía.

Art. 2.° — Sobreséese en cuanto se refiere a las presuntas infracciones cometidas por las firmas: Benjamín Rajovitzky (Expte. N.° 45.060-1944), y Salvador Lambiase (Expte. N.° 45061-944), debiendo la Dirección de Administración notificar a los interesados.

Art. 3.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Imponiendo multas a varias firmas por infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento).

Buenos Aires, 31 de Enero de 1944.

2003|44. — Visto el presente expediente (N.° 45.045-944 y sus agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas José Amato (alza precio venta harina de trigo); Sucesión de Segundo Barcia (alza precio venta aceite girasol suelto); Carlos Horacio Valerio Greco (falta lista oficial de precios máximos); González & Díaz (falta lista oficial de precios máximos), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Artículos 9.° y 11.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley número 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas; Expte. número 45.045-944. — José Amato; Expediente número 46.010-944. — Sucesión de Segundo Barcia.

Cien pesos ($ 100) moneda nacional, a cada una de las firmas; Expte. número 45.043-944. — Carlos Horacio Valerio Greco; Expte. número 45.046-944. — González & Díaz.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley N.° 12.591.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

2953|44. — Visto el presente expediente (número 45.064-1944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: José María Poza, Agapito González; José Esteban Decia; Ana Ramírez de Verde; José Fernández y Emilio de la Fuente (Por alza precio venta harina de trigo), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan por infracción a la Ley número 12.591; Expte. número 45.064-1944. — José María Poza; Expte. número 45.063-1944. — Agapito González; Expte. número 45.069-1944. — José Esteban Decia; Expte. número 45.071-1944. — Ana Ramírez de Verde; Expte. número 45.109-1944. — José Fernández; Expte. número 45.119-1944. — Emilio de la Fuente.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese. etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracciones Ley 12.591

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

3.990|44. — Visto el presente expediente (N.º 45.065-1944 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Aniceto Fernández (Alza precio venta de arroz); Erundino Quibén (Alza precio venta harina de trigo y arroz Carolina); Juan Giacometti (Alza precio venta aceite comestible mezcla); José Manuel Lozano (Alza precio aceite comestible mezcla); y Cacace Hnos. (Alza precio aceite girasol); atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional, a cada una de las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan por infracción a la Ley N.º 12.591: Expte. N.º 45.065-1944, Aniceto Fernández; Expte. N.º 45.107-1944, Erundino Quibén; Expte. N.º 45.124-1944, Juan Giacometti; Expte. N.º 46.004-1944, José Manuel Lozano; Expte. N.º 46.007-1944, Cacace Hnos..

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

14.416|44. — Visto los presentes expedientes (Nros. 179.685|44; 179.648|44 y 179.382|44), en los que corren los sumarios iniciados contra las firmas que se detallan en la parte dispositiva de este decreto, de los que no surge que se hayan infringido disposiciones de la Ley 12.591 y de los Decretos Nros. 3140|44 y 10.105|44; atento a lo manifestado por la Dirección de Abastecimiento y lo dictaminado por la División Sumarios y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley 12.591, cometida por las firmas José Celentano (Expte. N.º 179.685|44); Pedro Tedesco (Expte. N.º 179.648|44); y Antonio Ferraro (Expte. N.º 179.382|44), debiendo la Dirección General de Comercio (Dirección de Abastecimiento) notificar a los interesados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.923|44. — Visto el presente expediente (N.º 320.532-44), relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fojas 1, con destino a la elaboración de productos, atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, por la suma total de cuatro mil seiscientos veinte pesos ($ 4.620 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 10 y 11 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese el gasto de que se trata a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura", presupuesto año 1944, Inciso 2.º, Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.924. — Visto este expediente (N.º 4.627-1944), relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de 12.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fojas 1, con destino a la elaboración de productos, atento a las informaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada —segundo llamado— realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, por la suma total de tres mil seiscientos noventa y seis pesos ($ 3.696 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 15 y 16 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura", presupuesto año 1944, Inciso 2.º, Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese. etc. y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.618. — Visto el presente expediente N.º 320.551|44, relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azúfre molido, de las características indicadas a fs. 1, con destino a la elaboración de productos; atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, por la suma total de cuatro mil seiscientos veinte pesos ($ 4.620 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fs. 5 y 6 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura", presupuesto año 1944, Inciso 2.º, Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva para el Ministerio del Interior

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.921|44. — Visto este expediente (N.º 110.332-1937), del que resulta;

Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita por intermedio del Ministerio del Interior, se le reserve la mitad de la legua d del lote N.º 24, fracción C, Sección XI del citado Territorio para dependencias policiales del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras pone de manifiesto a fojas 20 que la totalidad de esa legua es explotada con otras tierras por el señor Manuel Antonio García Fernández como consecuencia de un permiso precario de ocupación que se le acordara en el año 1935, pero como en la mitad Sud de la referida legua el nombrado no tiene ninguna población, puede, teniendo en cuenta los fines perseguidos por aquella Gobernación, disponerse su reserva; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase para el Ministerio del Interior y necesidades policiales de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, la mitad Sud de la legua fiscal d, del lote N.º 24, fracción C, Sección XI del citado Territorio, debiendo la Dirección de Tierras notificar a quien resulte ocuparla que dentro del plazo de treinta (30) días deberá desalojarla.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando subdivisión proyectada por la División de Geodesia

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.981|44. — Visto este expediente N.º 21.054-1938, en el que la Municipalidad de Allen, Territorio Nacional del Río Negro, solicita la subdivisión de las manzanas diez y once (10 y 11), de dicho pueblo, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación y baldías, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad que persigue la Municipalidad recurrente, es asegurar la radicación del elemento intruso y evitar en lo posible una serie de males como consecuencia del sistema de vida que llevan; atento lo informado por la Intervención de la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la subdivisión proyectada por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, en las manzanas Nros. diez y once (10 y 11), del pueblo Allen, en el Territorio Nacional del Río Negro, mediante la cual las mismas han quedado subdivididas en treinta y tres (33), solares cada una, con las dimensiones que se indican en los croquis de fojas 43|44.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando extracción de productos forestales

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.988|44. — Visto este expediente (N.º 30.669-1943), del que resulta:

Que la Comisión Pro-Pista de Aterrizaje de el "Colorado", Territorio de Formosa, solicita se le permita extraer, libre de aforos 500 postes de madera dura para la construcción del cerco de dicha pista, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación en vigor no contempla en sus disposiciones la entrega de productos forestales libres de aforos, pero teniendo en cuenta el uso a darse a los mismos y el apoyo interpuesto a fojas 11 por el Ministerio de Guerra en favor de esa obra, puede accederse a lo solicitado por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que permita a la Comisión Pro-Pista de Aterrizaje de el "Colorado", Territorio de Formosa, extraer libre de aforos, quinientos (500) postes de madera dura para la construcción del cerco de dicha pista, debiendo esa repartición indicar el lugar de extracción y ejercer la correspondiente fiscalización.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando el contrato celebrado entre la Fábrica Nacional de Envases de Algodón y la firma "Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda."

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944.

15.333|44. — Expte. 15.394|43. — Vistas estas actuaciones, en las que la Fábrica Nacional de Envases de Algodón solicita la aprobación del contrato por ella celebrado con la firma "Siam Di Tella Ltda." para la provisión de tres transformadores de las características especificadas en el artículo 1.º del Decreto N.º 5.463|44 de fecha 7 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato ha sido suscripto de acuerdo con la autorización conferida a dicha Repartición por dicho Decreto N.º 5.463|44, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Fábrica Nacional de Envases de Algodón y la firma "Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda." por el que se convienen la provisión de tres transformadores de las características expuestas a fs. 26 y 26 vta. del presente expediente número 15.394|43 del Ministerio de Agricultura de la Nación en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 52.500).

Art. 2.º — Procédase a formalizar dicho contrato ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, conforme lo dispuesto por el Art. 3.º del precitado Decreto 5.463|44.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Fábrica Nacional de Envases de Algodón para sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando al Ministerio de Agricultura a adquirir 115.000 kgs. de arseniato de calcio.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.509|44. — Expte. 151.044|944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la "Comisión Administradora de los fondos recaudados por la aplicación del convenio de los hilanderos", por intermedio de la Dirección de Algodón, para la adquisición de arseniato de calcio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fué dispuesta ante la impostergable y urgente necesidad existente en asegurar con la indispensable anticipación los insecticidas a requerirse en la lucha contra las plagas que atacan los cultivos;

Que además, la experiencia demuestra que es aconsejable adquirir dicho producto arsenical para formar, a título de previsión, un "stock" de reserva ya que la existencia en el país de arseniato de calcio es sumamente reducida, y que su falta habrá de acentuarse aún más en el futuro;

Que por la paralización casi absoluta de la importación de insecticidas arsenicales a causa de la contienda mundial, es conveniente fomentar la industria nacional, a fin de que esta bajo el estímulo oficial, los elabore en cantidades suficientes no sólo para formar el "stock" mencionado, sino también para atender los requerimientos de los agricultores;

Que siendo por ello problemática la posibilidad de que firmas particulares

distribuyan cantidades suficientes de productos arsenicales en las zonas productoras, resulta completamente justificado que el Estado se haga cargo de su adquisición resguardando así los intereses generales confiados a su custodia al arbitrar para el caso las medidas necesarias;

Que a la licitación realizada fueron invitadas por carta certificada más de cuarenta firmas especializadas, habiéndose registrado solamente dos propuestas, de las cuales una de ellas únicamente, la de más bajo precio, se ajusta a las especificaciones del artículo 3.° del pliego de bases y condiciones;

Que ha sido autorizada la utilización de los fondos de la cuenta especial ''Ministerio de Agricultura — (Dirección de Algodón)— Producido sobreprecio fibra de algodón'' en otros destinos distintos a los especificados al disponer su apertura, siempre que para ello medie resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, y exista acuerdo sobre el particular de los industriales firmantes del convenio de los hilanderos;

Que según consta en el documento que originó la Resolución N.° 7.563|44, dictada conjuntamente por los Ministerios aludidos con fecha 12 de mayo ppdo., cuya copia se acompaña, los hilanderos firmantes del convenio precitado han prestado su conformidad para invertir hasta la suma de m$n. 300.000 en la adquisición de hasta 120 toneladas de arseniato de calcio de producción nacional, habiéndose dictado asimismo según ya se dejó expresado, la resolución conjunta a que se refiere el párrafo anterior;

Que lo actuado se ajusta a las facultades conferidas por Decreto N.° 13.330|44 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de mayo ppdo.;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que dan cuenta estas actuaciones y autorízase al Ministerio de Agricultura para disponer la adquisición de 115.000 kilogramos de arseniato de calcio a la razón social Marcos Krimer Soc. de Resp. Ltda., con arreglo a su presupuesto de fs. 17 y notas de fs. 23 y 24, de acuerdo al siguiente detalle:

a) — 25.000	kilogramos en envases de 5 kgs. neto, de cartón prensado, con fondo y tapa de hojalata, según muestra presentada, entregados sobre vagón o depósito en esta Capital, a m$n. 2,50 el kg. ..	m$n.	62.500
b) — 62.000	kgs. envasados en bolsas de papel fuerte, de tres hojas, colocada cada una de ellas dentro de una barrica de madera nacional, con un peso neto por barrica de 50 kgs., entregados sobre vagón o depósito en esta Capital, a m$n. 2,50 el kg.	,,	155.000
c) — 28.000	kgs. envasados en las mismas condiciones especificadas en el apartado b), entregados en depósito de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), a m$n. 2,50 el kg.	,,	70.000
115.000 kgs.	Total:	m$n.	287.500

Art 2.° — El contrato correspondiente deberá protocolizarse por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — La suma de doscientos ochentisiete mil quinientos pesos (m$n.
287.500) moneda nacional, que importa la adquisición del insecticida mencionado
en el artículo 1.° más los gastos que resulten hasta su distribución, como diferen-
cia entre el precio de costo y el de venta, estimados en la cantidad de doce
mil quinientos pesos (m$n. 12.500) moneda nacional o sea trescientos mil
pesos (m$n. 300.000) moneda nacional en total, se imputará a la
cuenta especial ''Ministerio de Agricultura —(Dirección de Algodón)— Produci-
do sobreprecio fibra de algodón'' y será reintegrada con el producido de la
venta de dicho insecticida a los agricultores, la que se efectuará al contado y
al precio de m$n. 2,61 en que se fija el mismo, y que es el que resulta de agre-
gar al de costo de dicho producto, los gastos calculados en concepto de flete y
acarreo del mismo hasta los lugares de expendio, el kilogramo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Fijando precios de enajenación

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.556|44. — Visto este expediente (N.° 133.346-1938), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras, aconseja que se fije en noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.) la hectárea el precio de enajenación para el lote número ciento quince (N.° 115) de la Colonia Centenario, Territorio Nacional del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es de fomento y está en relación con los asignados a tierras linderas, no existe inconveniente en así disponerlo; y atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.) la hectárea el precio de enajenación para el lote número ciento quince (N.° 115), de la Colonia Centenario, Territorio Nacional del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Reservando tierras fiscales para el Departamento de Interior.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.553-44. — Visto este expediente (N.° 1.265-1944), en el que la Comisión de Fomento del pueblo Lamarque, en el Territorio de Río Negro, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita la reserva del solar d) de la manzana 167 de dicho pueblo para sus necesidades; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de referencia fué reservada con fines de utilidad pública por decreto de fecha 9 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta las informaciones producidas por los Ministerios de Interior y Guerra, puede accederse a lo solicitado, debiendo lá Dirección de Tierras, nonificar a quien resulte ocuparla que de inmediato debe desalojarla, por ello y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el Departamento del Interior y con destino a las necesidades de la Comisión de Fomento del pueblo Lamarque, Territorio de Río Negro, el solar d) de la manzana 167 de ese pueblo, debiendo la Dirección de Tierras, notificar a quien resulte ocupar esa tierra que de inmediato debe desalojarla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Reservando tierra fiscal para el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

15.842|44. — Visto este expediente (N.° 12.771|1943), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva con destino a edificar la Escuela N.° 151 de Villa Chacón, Departamento San Carlos, Mendoza, del lote G de la propiedad fiscal de la Ley N.° 12.355, con la ubicación ya determinada y constante de dos hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y nueve metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados (2 hs., 5.389 m., 89 dm.²); y,

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata es de propiedad de la Nación y fué adquirida juntamente con otras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.355;

Que el Decreto N.° 125.654 del 17 de febrero de 1938, reglamentario de la citada ley admite la reserva de superficies para los fines como el que se persigue en estas actuaciones, por cuyo motivo no existe inconveniente en reservar la superficie de referencia; atento lo informado por el Consejo Agrario Nacional y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase para el Consejo Nacional de Educación con destino a la construcción del edificio de la escuela N.° 151, el lote G, de la propiedad fiscal N.° 628 con superficie de dos hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y nueve metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados (2 hs., 5.389 m., 89 dm.²), ubicada en el Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, mientras sea afectada a tal fin.

Art. 2.° — El Consejo Nacional de Educación tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Designar un representante para que juntamente con el del Consejo Agrario Nacional tase de común acuerdo la fracción reservada a los efectos estadísticos y contables, como igualmente las mejoras y construcciones existentes sobre la misma, si las hubiere;

b) Que corre por su cuenta el retiro de material de viñedo que exista (postes, alambres, madera, etc.) debiendo depositarlos en el lugar que indique el representante del Consejo Agrario Nacional;

c) Que desde la fecha de posesión, todos los gravámenes y tasas por retribución de servicios que incidan sobre la tierra reservada correrán por su exclusiva cuenta.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Alberto Baldrich.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

B. M. N.° 12.374

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

3. — Decreto N.° 6.947|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aprueba la designación del señor Oscar Enrique Prada, en su carácter de ''profesor suplente de psicología'', para el año 1943, para dictar en el Liceo Militar ''General San Martín'', tres horas de la asignatura de psicología, que se hallan vacantes en el citado instituto.

Pensiones, Retiros, etc,

4. — Decreto N.° 5.797|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 451.98 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor D. Antonio Esteban Ricci, a favor de su esposa viuda señora María Esther Rivas de Ricci e hija legítima, menor de edad, María Esther Matilde Teresa Ricci, debiéndose liquidar con anterioridad del día 9-III-943, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 225.99 m|n.

5. — Decreto N.° 5.796|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 68.25 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cocinero asimilado a Sargente Cayetano Pantoleone Restivo, a favor de su esposa viuda, señora María Dominga Lombardo de Restivo e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Nely Guillermina Restivo y menor Argentino Julio Roca Restivo, debiéndose liquidar con anterioridad del día 13-I-943, a la señora citada, la suma mensual $ 34.13 m|n., y a la señorita y menor nombrados, la suma de $ 17.06 m|n., mensuales a cada uno.

6. — Decreto N.° 7.092|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se confirma el Decreto N.° 113.566 de fecha 19-II-942, por el que no se hizo lugar a la solicitud de aumento de pensión militar, formulada por la Sra. Susana Pouchkine de Faría.

7. — Decreto N.° 5.777|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se sustituye el artículo 1.°, del Decreto N.° 149.965 de fecha 15-V-943, por el que concedió la pensión mensual de $ 504 m|n., a favor de la señora Evelia María Tacchi de Sosa y menor Guillermo Alberto Sosa, debiéndoseles liquidar en lugar de la que actualmente perciben, la suma mensual de $ 800 m|n., y a partir del día 12-X-942, percibiendo cada uno de los beneficiarios la cantidad de pesos 400 m|n., mensuales.

B. M. N.° 12.375

1. — Decreto N.° 6.815|43 del 27-VIII-943. — Por el cual se aprueban ampliaciones y reducciones de contratos de obras y presupuestos, para la ejecución de diversas obras en varias unidades del Ejército.

2. — Decreto N.° 7.102|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 4.977.60 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de pintura que es necesario efectuar en el edificio que ocupan los Servicios del Comando de Caballería de Ejército en la calle Cerviño número 4890, en Buenos Aires, imputándose dicho importe al Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

3. — Decreto N.° 7.105|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se aprueban las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Ingenieros sobre la base de las documentaciones técnicas aprobadas por los Decretos números 150.091, 150.092 y 150.093, de fecha 18-V-943, referentes a la ejecución de trabajos necesarios en varias unidades del Ejército, como asimismo los contratos ad-referendum, que ha celebrado con tal motivo y cuyos importes respectivos se imputará al Inciso 6°, del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

4. — Decreto N.° 7.101|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada número 180, efectuada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de cañerías y accesorios para modificar las instalaciones de refrigeración del aceite de los motores ''Diesel-Krupp'', de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, como así también la adjudicación a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., y otras, por la suma total de $ 4.566.81 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.°, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

5. — Decreto N.° 7.093|43 del 1.°-XI-943. — Por el cual se aprueba el Adicional 1, a la Orden de Compra N.° P. 26, celebrado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, con la firma Compañía Platense de Electricidad ''Siemens Schuckert'' S. A., por la suma de $ 18.525 m|n., correspondiente a ampliación y modificación de la instalación de balizamiento de la Base Aérea Militar ''Brigadier General Justo José de Urquiza'', y provisión de los materiales para la ejecución de los trabajos, imputándose dicho importe al Inciso 4.°, Partida 31, del Presupuesto de Guerra en vigor.

6. — Decreto N.° 7.104|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 16 caballos efectuada por la Dirección General de Remonta a la firma Poch, Catta y Palacios, en la suma de $ 2.600 m|n., que se imputará al Inciso 4.°, Item. 1, Partida 27, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Pensiones, Retiros, Etc.

7. — Decreto N.° 7.096|43 del 1.°-IX-943. — Por el cual se confirma el inciso 73, del artículo 1.°, del Decreto

de fecha 11-IV-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley número 11.412, a la señorita María Justina Montes de Oca, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley N.º 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley N.º 11.412.

B. M. N.º 12.376

1. — Decreto N.º 7.094|43 del 1.º-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública número 16|943, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 10-VI-943, para la adquisición de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del Ejército durante el año 1943, y la adjudicación a la firma Artes Gráficas Rem S. A., y otras, por la suma total de $ 83.808.70 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 1, Partida 2, del Presupuesto de Guerra en vigor.

B. M. N.º 12.377

Nombramientos, Licencias, Renuncias, Etc.

1. — Decreto 7.166|43 del 3-IX-943. — Por el cual cesa en sus funciones de Jefe del I Batallón del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", el Mayor D. Alejandro Guzmán Unsain, nombrado por Decreto N.º 140.751, quedando a disposición del Ministerio de Guerra para su nueva situación de revista.

2. — Decreto N.º 7.165|43 del 3-IX-943. — Por el cual se nombra Jefe del I Batallón del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", al Mayor D. Edmundo Hugo Civati, del Cdo. D. 3.

Pensiones, Retiros, Etc.

3. — Decreto N.º 6.545|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Ingenieros D. Alberto Sabattini, Director de la Escuela de Zapadores, con goce del 98 o|o del sueldo de su grado.

B. M. N.º 12.378

1. — Decreto N.º 7.162|43 del 3-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento en todas sus partes del Acuerdo de Ministros número 145.834, de fecha 17-IV-943, inserto en el B. M. N.º 12.268 - 1.ª Parte, referente a la compra de un terreno para la construcción de un edificio para el Comando de la Agrupación Misiones de la Gendarmería Nacional.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, Etc.

2. — Decreto N.º 1.998 del 8-VII-943. — Por el cual se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Anexo F., Inciso 2.º, Item. 1), con anterioridad al 1.º-IV-943, la renuncia presentada por el Auxiliar 6.º, escribiente, Juan Bautista Zacaría Pereyra.

Pensiones, Retiros, etc,

3. — Decreto Nº 7091|43 del 31-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, a su solicitud, al señor Oficial de Administración Inspector D. Miguel Angel Amestoy, de la Dirección General de Administración, con goce del sueldo íntegro de su grado.

4. — Decreto Nº 6976|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. José Manuel Ezeurra, Jefe del II Batallón del Regimiento 9 de Infantería, con goce del 94 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto Nº 6551|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 4-VI-943, al Maestro de 2a. (Banda de Guerra) Vito Antonio Pietrosimone, del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto Nº 6526|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se modifica el Decreto Nº 138.160, por el que se aumentó la pensión de retiro al Cirujano de Regimiento (R.S.R.) D. Antonio Esteban Pereda, en un 3 o|o, y que de acuerdo al nuevo cómputo de servicios, debe liquidársele además de la que actualmente percibe, el 16 o|o del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor.

7. — Decreto Nº 6523|43 del 26|VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 12-XI-926, al Enfermero Preparador asimilado a Sargento 1º (R.A.) Edelmiro Carrete, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 10 o|o del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 5-X-942, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

8. — Decreto Nº 6524|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 56.662 de fecha 4-III-940, al Sargento 1º (R.S.R) Ezequiel Millán, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 11-II-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

9. — Decreto Nº 6525|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 99.985 de fecha 23-II-937, al Cabo 1º (R.S.R.) Armando Moresi, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 13-I-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

10. — Decreto Nº 6520|43 del 26-VIII-943. — Por el cual se modifica la pensión de retiro acordada por el artículo 22 del Decreto de fecha 6 de febrero de 1930, al Maestro de Banda de Guerra de 1a. asimilado a Sargento (R.S.R.) Francisco Díaz, debiéndosele liquidar a partir de la fecha del presente decreto, el 60 o|o del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor, de acuerdo al nuevo cómputo de servicios aprobados para su retiro.

B. M. N.º 12.379

1. — Decreto Nº 7270|43 del 3-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública Nº 17|943, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 5-VII-943, para la adquisición de paja de trigo, cebada o centeno, con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1943 y la adjudicación a la firma Annovelli Hnos., y otras, por la suma total de $ 66.735.40 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 5 del Presupuesto de Guerra en vigor.

2. — Decreto Nº 7161|43 del 3-IX-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 47 caballos, efectuada por la Dirección General de Remonta, a la firma Poch, Catta & Palacios, en la suma de $ 7.660 m|n. que se imputará al Inciso 4º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.

3. — Decreto Nº 7163|43 del 3-IX-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 118 caballos y 27 mulares, efectuada por la Dirección General de Remonta, en la suma total de pesos 23.490 m|n., a la firma Palmira F. de Ronconi y otras, imputándose dicho importe al Inciso 4º, Item 1, Partida 27, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Pensiones, Retiros, etc,

4. — Decreto Nº 6951|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31 de mayo de 1943, al Suboficial Principal Preparador Juan Tomás Eladio Padrón, del Hospital Militar Córdoba, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto Nº 6553|43 del 26-VIII-943. Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º de julio de 1942, al Sargento 1º. Alberto Sangla, del Regimiento Aéreo 1, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto Nº 6968|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º de junio de 1943, al Sargento Ayudante Julio Bernabé Bengolea, del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

7. — Decreto Nº 6964|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de marzo del corriente año, al ex-Soldado Conscripto Lorenzo Rufino Mercado, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, con goce del 1000 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

8. — Decreto Nº 6965|43 del 28-VIII-943. Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 13 de agosto de 1942, al ex-Soldado Conscripto Calixto Angel de Cecco, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

9. — Decreto Nº 6952|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se prorroga hasta el 12-VII-944, el retiro temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 98916 de fecha 23-VIII-941, al ex-Soldado Conscripto Antonio Pedro Frascarelli, con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

10. — Decreto Nº 6966|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 126.918 de fecha 5-VIII-942, al Suboficial Mayor (R.S.R.) Fernando Garramuño, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado asignaba el presupuesto en vigor al 31-VII-943 y a partir del día 24-III-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

11. — Decreto Nº 6978|43 del 28-VIII-943. Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 39.710 de fecha 28-VIII-939, al Sargento 1º (R.S.R.) Abraham Olivera, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado asignaba el presupuesto en vigor al 31-VII-943 y a partir del día 29-I-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

12. — Decreto Nº 6977|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 83.061 de fecha 23-V-936, al Sargento 1º (R.S.R.) Tiburcio Godoy, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 20 o|o del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto en vigor al 31-VII-943; asimismo se bonifica en un 9 o|o, la pensión que actualmente goza el causante.

13. — Decreto Nº 6967|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto número 103.620 de fecha 23 de octubre de 1941, al Sargento 1º (R.S.R.) Francisco Ramón Spinassi, debiéndosele liquidar además de lo que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto en vigor al 31-VII-943, y a partir del día 22-I-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

14. — Decreto Nº 5184|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 260.00 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente 1º, "Expedicionario al Desierto" D. Luciano Cáceres, a favor de su hijo natural reconocido, menor de edad Raúl Francisco Cáceres, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 22-I-943, fecha de fallecimiento del causante.

15. — Decreto Nº 5438|43 del 13-VIII-943.

— Por el cual se concede la pensión mensual de $ 150.00 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Sargento Ayudante "Expedicionario al Desierto" Joaquín Argañaraz, a favor de su esposa viuda, señora Mercedes Vega de Argarañaz, hijos legítimos, señoritas Sofía Delicia, Elena Nicolasa e Irma Antonila Argarañaz, menor de edad Miguel Angel Argañaraz y natural reconocida, señorita Tráncito Amalia Argañaraz, debiéndose liquidar dicha pensión, con anterioridad del día 2-IV-943.

16. — Decreto Nº 5428|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 12-VIII-942, el derecho a pensión del pensionista militar Abelardo Antonio Escottorin, por haber alcanzado la mayoría de edad y acumulándose a favor de las señoritas Francisca Delicia y María Esther Escottorin, la parte de pensión que dejó de percibir el citado pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad del día 12-VIII-942, a la señora Elvira Vega de Escottorin la suma mensual de pesos 19.50 m|n., y a cada una de las señoritas nombradas anteriormente, la cantidad mensual de $ 9.75 m|n.

B. M. N.º 12.380

1. — Decreto Nº 7487|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de varios trabajos en el Comando de la 3. División de Ejército en Paraná (Entre Ríos), por un importe total de $ 6.072.14 m|n., que se imputará a la partida Nº 1 del Plan de Construcciones Militares de la Ley Nº 12.737 (Inciso 6º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

2. — Decreto Nº 7488|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 2.680.00 m|n. preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos que es necesario efectuar en el cuartel ocupado por el Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos) para transformar los locales frigoríficos en depósitos y ampliar el local carnicería, imputándose dicho importe a la Partida Nº 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley Nº 12.737 (Inciso 6º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

3. — Decreto Nº 7489|43 del 8-IX-943. Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 2.986.52 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de adaptación parcial del pabellón enfermería en Casino de Suboficiales, en el cuartel ocupado por el Regimiento 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes), imputándose dicho importe a la Partida Nº 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley Nº 12.737 (Inciso 6º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

4. — Decreto Nº 7486|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 5.942.97 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de modificación del Pabellón Nº 21 (Paracaídas, acumuladores, y locales sanitarios) de la Base Aérea Militar "El Palomar", (F.C.P.), imputándose dicho importe al Inciso 6º, Partida 22, del Plan de Trabajos Públicos para 1943, (Partida Nº 9 de la Ley Nº 12.595).

5. — Decreto Nº 7.585|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueba el Acta Adicional I al Contrato Acta Nº 652, celebrado por la Comisión Especial de Adquisiciones con la firma The Warner Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, por disminución en el importe total del contrato original, de acuerdo a lo especificado en los Considerandos del Acta Adicional I, quedando fijado el importe que era de u$s. 138.001,50, en la suma de u$s 116.770,50 moneda americana.

6. — Decreto Nº 7485|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de 94 yeguarizos, efectuada por la Dirección General de Remonta, en la suma total de $ 15.370.00 m|n., a la firma Israel López de Armentia y otras, imputándose dicho importe al Inciso 4º, Item 1, Partida 27, del Presupuesto de Guerra en vigor.

7. — Decreto Nº 7484|43 del 8-IX-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de reproductores efectuada por la Dirección General de Remonta en la 20a. Exposición Feria, realizada el día 7-VIII-943, en el Tattersall del Hipódromo Argentino, en la suma total de $ 30.000.00 m|n., que se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Remonta — Fondos Ley Nº 11.242".

Pensiones, Retiros, etc,

8. — Decreto Nº 6521|43 del 26|VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 21-III-942, al ex Soldado Conscripto Carlos Alberto Ortiz, del Regimiento N.º 6 de Artillería - Escuela, con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario.

9. — Decreto Nº 5230|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 55.25 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento 1º, Preparador Adolfo Masramón, a favor de su esposa viuda, señora Mercedes Junco de Masramón e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Amelia Masramón, debiéndose liquidar con anterioridad del día 3-XII-942, a la señora citada, la suma mensual de $ 27.62 m|n. y a la señorita mencionada, la cantidad de $ 27.62 m|n. mensuales.

10. — Decreto Nº 7276|43 del 8-IX-943. — Por el cual se confirma el Decreto de fecha 19-XI-934, por el que se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412, a la señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Nº 11.412.

11. — Decreto Nº 7274|43 del 8-IX-943. — Por el cual se confirma el artículo 43 del decreto de fecha 4-V-929, por el que se concedieron los beneficios de la Ley N.º 11.412, a la señorita Ana María Eusebia Cacilda González de Acuña, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley Nº 11.412.

12. — Decreto Nº 7097|43 del 1º-IX-943. — Por el cual se confirma el apartado x) del artículo 1º e inciso 3º del artículo 1º de los decretos de fecha 26-XII-929, por lo que se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412 a las señoritas Francisca Juana Rafaela Cabrera y María Inés Niño, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley Nº 11.412; asimismo se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, acordados por el inciso 3º del artículo 1º del decreto de fecha 26-XII-929, a la señorita Carmen Niño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el inciso b) del artículo 3º, de la citada Ley e inciso c) del artículo 1º de la Reglamentación de la misma y de la Ley Nº 11.412, debiendo formularse a la beneficiaria el cargo correspondiente por las sumas percibidas desde la fecha de la promulgación de la Ley Nº 12.613.

13. — Decreto Nº 5430|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 14-I-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Amalia Smith, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la señorita Elsa Smith, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar anteriormente citada, debiéndose liquidar con anterioridad a dicha fecha, a la señora Amalia Peretti de Smith y señorita Elsa Smith, la suma mensual de $ 480.00 m|n., a cada una.

14. — Decreto Nº 5412|43 del 13-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 4-VI-943, el derecho a pensión del pensionista militar Félix Verdún Lucero, por haber fallecido, acumulándose a favor de las señoritas María Berta y Feliciana Laudentina Lucero, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista anteriormente citado, debiéndose liquidar con anterioridad del día 4-VI-943, a la señorita María Berta Lucero, la suma mensual de $ 104.00 m|n., y a la señorita Feliciana Laudentina Lucero, la cantidad mensual de $ 26.00 m|n.

15. — Decreto Nº 5429|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 8-XI-941, el derecho a pensión del pensionista militar Ramón Silveriano Cardozo, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor de los menores Eufemio Ismael, María Angélica e Hipólito Leandro Cardozo, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista citado anteriormente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 8-XI-941, a la señora Ramona González de Cardozo, la suma mensual de $ 26.95 m|n., al menor citado en primer término, la cantidad de $ 8.99 m|n., mensual y a los restantes, pesos 8.98 m|n., mensuales a cada uno.

B. M. N.º 12.381

Pensiones, Retiros, etc,

1. — Decreto Nº 151.154 del 2-VI-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1º-IV-943, al Sargento 1º, Eusebio Nicolás Páez, del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

2. — Decreto Nº 7483|43 del 8-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 151.154 de fecha 2-VI-943, que declaró en situación de retiro al Sargento 1º, Eusebio Nicolás Páez.

3. — Decreto Nº 7292|43 del 8-IX-943. — Por el cual se confirma la disposición del señor Director General de Personal, de fecha 31-III-941, por la que no se hizo lugar a la solicitud de aumento de pensión de retiro, formulada por el Sargento 1.º (R. S. R.) Segundo Ernesto Suárez Loto.

4. — Decreto Nº 5178|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 117.00 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. Juan Bautista Borneo, a favor de la señora Mercedes Wol de Borneo y menor Estela María Borneo, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del causante, y de las señoritas Orfilia Natalia y Francisca Deidamia Borneo, en su carácter de hijas naturales reconocidas, del mismo; debiéndose liquidar con anterioridad del día 6-VII-942, a la señora citada, la suma mensual de $ 58.50 m|n., a la menor nombrada anteriormente, la suma de $ 39.00 m|n., mensuales y a cada una de las señoritas citadas en último término, la cantidad de $ 9.75 m|n., mensuales a cada una.

5. — Decreto Nº 7275|43 del 8-IX-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de aumento de pensión, formulada por la señora María Elisa Alvarez Speroni de Breard, por sí y menores Eugenio Indalecio, María Elisa, María Isabel y Juana María Breard, por no estar su caso comprendido en lo que determina el artículo 23, inciso h) de la Reglamentación General de Pensiones (R. L. M. Id).

B. M. N.º 12.382

1. — Decreto Nº 8031|43 del 11-IX-943. — Por el cual se otorga el diploma de "Ingeniero Militar", al Capitán D. Alberto Nicolás Ferro Sessarego, debiendo la Dirección de la Escuela Superior Técnica, extender el diploma correspondiente.

Pensiones, Retiros, etc,

2. — Decreto Nº 7721|43 del 11-IX-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 11-IV-939, por el que se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412 a la señorita Lucía Antonia Ortiz, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley número 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley Nº 11.412.

B. M. N.º 12.383

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

1. — Decreto Nº 8292|43 del 11-IX-943. — Por el cual se modifica el artículo 1.º del Decreto N.º 5227|43 de fecha 13-VIII-943, inserto en el Boletín Militar N.º 12.360. — 1.ª Parte, en lo que respecta a la renuncia de 2 horas presentada por el profesor doctor D. Gustavo Joaquín Denett, debiendo ser con anterioridad del día 31-VII-943, en lugar del 8-VI-943.

2. — Decreto Nº 8038|43 del 11-IX-943. — Por el cual se mantiene la resolución de fecha 13-VII-943, por la que no se hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex cabo cadete de quinto año del Colegio Militar Aurelio Edgardo Cagnoli Kier, por hallarse comprendido en lo determinado por el Nº 124, inciso d, del Reglamento del Colegio Militar (R.R.M. 40).

3. — Decreto Nº 1795 del 6-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de abril de 1943, al Sargento 1º Eleuterio Camacho, del Regimiento 5 de Artillería Montada, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

4. — Decreto Nº 2088 del 6-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de abril de 1943, al Talabartero asimilado a Sargento José Cortés, del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto Nº 150.749 del 27-V-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva a su solicitud, con fecha 7 de abril de 1943, al Músico Solista Juan Gualberto Ponce de León, del Regimiento 1 de Artillería Montada, con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto Nº 8301|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 1795, de fecha 6 de julio de 1943, por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1º Eleuterio Camacho.

7. — Decreto Nº 8302|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 2088 de fecha 6 de julio de 1943, por el que se declaró en situación de retiro al Talabartero asimilado a Sargento José Cortés.

8. — Decreto Nº 8300|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 150.749 de fecha 27 de mayo de 1943, por el que se declaró en situación de retiro al Músico Solista Juan Gualberto Ponce de León.

9. — Decreto Nº 8025|43 del 11-IX-943. — Por el cual se modifica el Decreto de fecha 21 de octubre de 1910, por el que fué declarado en situación de retiro el Sargento 1º Modesto Corvalán, debiendo ser en cambio, Bernardo Modesto Corvalán.

10. — Decreto Nº 7720|43 del 11-IX-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 30-I-936, por el que se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412, a la señorita Soraida Zapiola, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley número 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley Nº 11.412.

11. — Decreto Nº 7723|43 del 11-IX-943. — Por el cual se confirma el decreto de fecha 5-XI-936, por el que se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412 a la señora María Concepción Guzmán de Guzmán, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley número 11.412.

12. — Decreto Nº 8027|43 del 11-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 2-VIII-939, el derecho a pensión del pensionista militar Luis Alberto Cenoz, por haber alcanzado la mayoría de edad.

13. — Decreto Nº 7722|43 del 11-IX-943. — Por el cual no se hace lugar a la petición formulada por las señoritas Juana Sara del Corazón de María y Enriqueta Susana Racedo, que solicitan nueva reconsideración del cargo formulado por Decreto N.º 31.634 de fecha 26-V-939, por sumas percibidas indebidamente en concepto de pensión, por no haber existido disposición legal ni acto firme del Poder Administrador que haya autorizado la liquidación practicada con carácter provisorio, a favor de las nombradas, de los beneficios de la Ley Nº 11.239.

B. M. N.º 12.384

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

1. — Decreto Nº 7709|43 del 11-IX-943. — Por el cual se promueve al grado de Oficial de Administración de 4a. "en comisión", al auxiliar de Aprovisionamiento de 1a. Luis José Herrmann.

2. — Decreto Nº 8046|43 del 11-IX-943. — Por el cual pasa a su anterior situación de revista, con anterioridad al 18-VI-943, el Capitán (R. S. R.), D. Néstor Luis Golpe, de la Dirección General de Administración.

3. — Decreto Nº 2.546 del 14-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30-IV-943, al Sargento Ayudante Pedro Waldo Díaz, del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

4. — Decreto Nº 2396 del 13-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30-IV-943, al Sargento Ayudante José Diego Rivero, del Regimiento 5 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto Nº 1781 del 6-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 9-I-943, al Sargento Santiago Segundo Reinoso, de la 2a. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto N.º 2090 del 6-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 7-V-943, al Zapatero asimilado a Sargento Felipe Díaz, del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

7. — Decreto Nº 8304|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del decreto Nº 2546 de fecha 14-VII943, por el que se declaró en situación-retiro, al Sargento Ayudante Pedro Waldo Díaz.

8. — Decreto Nº 8299|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 2396, de fecha 13-VII-943, por el que se declara en situación de retiro, al Sargento Ayudante José Diego Rivero.

9. — Decreto Nº 8298|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 1781 de fecha 6-VII-943, por el que se declaró en situación de retiro, al Sargento Santiago Segundo Reinoso.

10. — Decreto Nº 8303|43 del 11-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto Nº 2090 de fecha 6-VII-943, por el que se declaró en situación de retiro, al Zapatero asimilado a Sargento Felipe Díaz.

11. — Decreto Nº 6954|43 del 28-VIII-943. Por el cual se concede la pensión mensual de $ 63.00 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Sandalio Vicente Herrero, a favor de su esposa viuda, señora Joaquina González de Herrero e hijos legítimos, menores de edad Ricardo Leoncio, Héctor Dionisio y Rodolfo Luis Herrero, debiéndose liquidar con anterioridad del día 27-I-943, a la citada señora, la suma mensual de $ 31.50 m|n., y a cada uno de los menores, la cantidad de $ 10.50 m|n., mensuales.

B. M. N.º 12.385

1. — Decreto Nº 7739|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 5.000.00 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de una cúpula giratoria en la casilla astronómica de la Escuela Superior Técnica en Buenos Aires, imputándose dicho importe al Inciso 6º, Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida N.º 38 de la Ley N.º 12.595).

2. — Decreto Nº 7737|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros, el día 7-VI-943, con el objeto de adquirir chapas de hierro galvanizado con destino a la construcción de puestos y locales para alojamiento de tropa y vivienda provisoria de familias, etc., de la Dirección General de Gendarmería Nacional, y la adjudicación efectuada a la firma S. A. The Anglo Argentine Iron Company Limited y otras, por la suma total de $ 71.377.27 m|n., que se imputará al Inciso 6º, Partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida Nº 42 de la Ley Nº 12.595).

3. — Decreto Nº 7727|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado Nº 3645, realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército para adquirir cuatro teodolitos aerológicos, con destino a los servicios de meteorología de la Aviación Militar, como así también la adjudicación efectuada a la firma Otto Hess, en la suma de $ 8.600.00 m|n., que se imputará al Inciso 4º, Partida 31 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

4. — Decreto Nº 7728|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba la transferencia a la firma Parola y Cía., de varios contratos de obras que tenía a su cargo la Sociedad Accidental Enrique A. Soncini y Parola y Cía., por diversos trabajos a realizarse en la Agrupación Militar Bariloche, en San Carlos de Bariloche.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando al señor Oscar Toro Rojas la concesión de una cantera

Buenos Aires, junio 22 de 1944.

Res. N.º 09.915.— Visto este expediente (200.732-1941), en el que la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, solicita autorización para conceder al señor Oscar Toro Rojas, la explotación de una cantera de yeso ubicada en el lote 21, Fracción B, Sección XXVI del Territorio Nacional del Río Negro, y atento a las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología para acordar al señor Oscar Toro Rojas, la concesión de la cantera de referencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Industria.

MASON

Acordando permiso de pesca a los señores Antonio Enrique Ferrando y Luis Santiago Maximiliano Maffei.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944.

Res. N.º 10.228. — Visto este expediente (N.º 304.428-944), en el que los señores Antonio Enrique Ferrando y Luis Santiago Maximiliano Maffei, solicitan permiso para efectuar pesca marítima de altura, y atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso, con carácter precario, a los señores Antonio Enrique Ferrando y Luis Santiago Maximiliano Maffei, para efectuar pesca marítima de altura con el buque motor "Stella Maris", matrícula N.º 1.833, con sujeción a las disposiciones de los Decretos números 7.368 y 15.890, de fechas 7 de julio y 31 de octubre de 1938, respectivamente, y a las reglamentaciones que en el futuro se dictaren.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Autorizando retener caucho

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944.

Res. N.º 010.341|44. — Visto los expedientes 235.207|44 y 5.627|44, en los que la firma Dewey & Almy (Argentina) S. A. Industrial y Comercial solicita se le autorice la retención de sus existencias de caucho para poder atender los urgentes requerimientos de la elaboración de cierres sanitarios para envases de hojalata destinados a la exportación de carnes conservadas; solicitud que es apoyada por los frigoríficos interesados; y atento a la información producida por la Dirección de Abastecimiento,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la firma Dewey & Almy (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, a retener, provisoriamente, mil (1.000) kilogramos de caucho virgen a deducir de la cantidad de 3.844 kilogramos que debe transferir a las fábricas de neumáticos de acuerdo a las disposiciones del Decreto N.º 2.942, de fecha 9 de febrero del corriente año.

2.º — La diferencia resultante de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (2.844) kilogramos deberá ser transferida de inmediato.

3.º — La cantidad retenida y utilizada deberá ser reintegrada de la primer partida de caucho aprovechable que la firma Dewey & Almy reciba del exterior.

4.º — La Dirección de Abastecimiento, mientras subsista la escasez del caucho, no autorizará la fabricación de cemento para cierres de hojalata, sino con caucho importado con ese destino.

5.º — Comuníquese, etc.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

RESOLUCION N.º 400

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de la Zona Bahía Blanca, cosecha 1941|42

Visto el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia de "picado" en trigo de la Zona Bahía Blanca, perteneciente a la cosecha 1941|42, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito prolongado de la mercadería en virtud de las circunstancias que son de dominio público, trajo como consecuencia un aumento de "picado" en el trigo de la producción 1941|42 de la Zona Bahía Blanca, como lo ha comprobado esta Comisión por los análisis realizados;

Que estando por lo tanto justificado el pedido formulado, corresponde elevar la tolerancia en vigencia, fijada en Resolución N.º 296, de 26 de febrero de 1942, para facilitar las entregas;

Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de la Zona Bahía Blanca, cosecha 1941|42, hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2.º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 7 de julio próximo, inclusive, en adelante.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente número 211.407-1943.

Trelew, 10 de Julio de 1943. — Señor Director General de Minas, S|D. Emilio Blaya Dougnac, por sí, por Don Roque Blaya Dougnac, por Don Francisco Linares Zamudio, y por Don Eugenio Villanueva, todos con sus firmas registradas en esa Dirección, a Vd., respetuosamente exponen: Que deseando explorar sustancias de segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados, en el Territorio Nacional del Chubut, vienen a solicitar se les conceda una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que se ubicarán en forma de un rectángulo de tres mil metros Norte 60º Este por 6.666 metros ubicándose de manera que su vértice Este sea el kilómetro 141 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a las Plumas. — Se renuncia en cualquier otra fracción de pedimento anterior que por su distancia de este pudiera ser un inconveniente en su adjudicación. — Igualmente se respeta en cuanto a las superposiciones de cualquier pedimento anterior. — Se faculta al Señor Don Rafael Mrkusic, domiciliado en Florida 229 de esa Capital Federal a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Será justicia. — Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas quince minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría(con exclusión de las de provechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941; 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1080 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7 de la Fracción C, de la Sección BII de dicho territorio en la forma siguiente: al Noroeste una recta de dirección N. 60º E. que pasa por un punto A, coincidente con el kilómetro 141 de los FF. CC. del Estado de Puerto Madryn a la Plumas; al Sudoeste y al Noreste rectas de dirección N. 30º W que pasan por el punto A y a 3.000 m del mismo respectivamente; y al Sudeste otra recta de dirección N 50º E. trazada a 4.000 m al N. 40º W. de un punto situado a 700 m al Oeste del puesto de Segundo Gallardo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, marzo 21 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 4 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 13 de 1944. — Registrado bajo el número 1188, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "un" "pasa por un punto A" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 jun.-N.º 3162-v.6 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches. — Expediente 325.177-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe, Arturo Kruuse, casado de 46 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en Zapala (Territorio Nacional Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos o líquidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil), situada en el lote 17, fracción D, Sección XXX (Departamentos de Ñorquín y Pehuenches), del Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 metros en dirección N. S., por 2.000 mts. en dirección E-O, ubicado de modo que su lado oriental coincida con el límite entre los lotes 16 y 17 de la referida fracción. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Zapala (Neuquén), 29 de enero de 1944. — Fdo.: Arturo Kruuse. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas un minuto, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2-44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 17 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su esquinero Noreste coincida con el vértice homónimo del lote 17 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 26 de 1944. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas. Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 27 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2581, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Arturo Kruuse. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto

e.26 jun.-N.º 3186-v.7 jul.

Manifestación de descubrimiento de galena mina "Valle Frío", presentada a nombre de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploraciones", Alfredo López y Cía.", en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.º 212.180-1943.

Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Al señor Director de Minas de Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Amin Eljatib Bitar, de profesión joyero, de estado viudo, domiciliado accidentalmente en la Avenida de Mayo 776, cuarto piso; al señor Director General se presenta como componente de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploraciones" "Alfredo López y Cía.", y expone. Que ha[...]
descubierto en el Territorio N[...]
Chubut un yacimiento de [...]
trado accidentalmente, p[...]
concurre a efectuar la [...]
festación a los efectos [...]
ne. — La muestra [...]
acompaña ha sido ext[...]
ubicado en el medio div[...]
44 y 43, Colonia 16 de Octu[...]
lle Frío", ignorando si es [...]
propiedad, no existiendo minas [...]
tes en actividad. — La mina de [...]
cia se denominará "Valle Frío"[...]
rá justicia. Fdo.: Amin Eljatib [...]
— Recibido en mi Oficina hoy veintio[...]
de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, cuarenta minutos. — Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas. — Noviembre 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 776, piso 4.º. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de galena en el Departamento Futelenfú, Territorio Nacional del Chubut presentada a nombre de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploraciones" "Alfredo López y Cía.", en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad: lote 43, del señor Edmundo B. Theobald, domiciliado en Esquel y lote 44 de la Sucesión de Guillermo Austin, domiciliado en Trevellín, Chubut. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 43 y 44 de la Colonia 16 de Octubre de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 2.500 m. al S. 45º E. del esquinero Norte del lote 43 mencionado. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 6 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni a. c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1944. — Registrado bajo el número 622, folio 24 libro II, de Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploración" "Alfredo López y Cía". Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 jun.-N.º 2986-v.22 jun.
e.28 jun.-N.º 2986-v.28 jun.
e.6 jul.-N.º 2986-v.6 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cargo legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 26, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, o superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 3.916 (Expte. 2571-1944) hasta las 16 horas del día 18 de agosto próximo para las obras complementarias del elevador de Puerto Quequén (Buenos Aires) para la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de $ 120 m|n. en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, calle Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la Sub-Delegación de la misma Dirección General ante la División Zona Sud de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Avenida Colón N.º 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 10.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 18 de agosto de 1944 y en el Juzgado Federal indicado hasta el día 12 de agosto de 1944. — Importe del presupuesto $ 325.293.59 m|n. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Doctor Remo Gandini, Director General.

e.6 jul.-N.º L-1566-v.11 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.165 DC|944.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Distrito 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza) o la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 jul.-N.º L-1489-v.11 jul.

Expte. 8871 DC|944.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Carlos de Bariloche (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.6 jul.-N.º L-1387-v.11 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para impresión de valores correspondientes al año 1944 con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Exptes. N.º 3523|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1944, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.6 jul.-N.º L-1562-v.17 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 343: ramo; motores eléctricos; apertura, julio 18 14,40 horas, (I. 07.976|44).

Licitación privada número 344; ramo; bancos escolares; apertura, julio 12, 15,40 horas. (1ra. 05.687|44).

Licitación privada número 345; ramo; bancos escolares; apertura, Julio 12, 15,50 horas. (1ra. 07.063|44).

Licitación privada número 346; ramo; máquinas de escribir, muebles de madera, chaisse-longue y vibrador eléctrico; apertura; Julio 18, 14,50 horas. (I. 06.427|44).

Licitación privada número 347; ramo; muebles de madera; apertura, Julio 19, 14,30 horas. (E. 07.479|44).

Buenos Aires, 4 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 jul.-N.º L-1565-v.11 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Deheza hacia Paso del Molle y acceso al puente sobre el Arroyo Tegua, $ 20.184,60.

Hasta el día 5 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 11 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 jul.-N.º L-1548-v.11 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Monasterio; de Monasterio hacia la laguna "La Tablilla", $ 33.680,50.

Hasta el día 5 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 jul.-N.º L-1550-v.11 jul.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Abramo; lado Norte hacia el Oeste y hacia el Sud, $ 50.019,66.

Hasta el día 5 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 jul.-N.º L-1549-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Resolana; de Resolana hacia el Sud, $ 34.551,30.

Hasta el día 5 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 11 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 jul.-N.º L-1546-v.11 jul.

Licitación pública para la adquisición de 383.474 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Plan de caminos Internacionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrir por informes.

e.6 jul.-N.º L-1571-v.22 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (37) treinta y siete cajas conteniendo cigarros y a (25) cajas conteniendo pelotas de tennis, detenidas por expediente N.º 95-S-1944, caratulado: Settis Armando contra Pedro Bollarino, por introducción clandestina, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolumción si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, junio de 1944. —

e.6 jul.-v.8 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FERNANDO SÁNCHEZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 58-A-1944, caratulado: Arce Manuel – contra – Fernando Sánchez, por introducción clandestina de una botella de yodo, que en los referidos autos esta Administración ha dictado la siguiente resolución: "Comisar" la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, junio 24 de 1944.

e.6 jul. v.8 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSEPH SCHLEY Mc. CRARY, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 164-I-1944, caratulado Israilson Jaime – contra – Joseph Schley Mc. Crary, por introducción clandestina de cigarrillos, para que tome intervención en el referido expediente, en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, junio 24 de 1944.

e.6 jul. v.8 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LAWRENCE BLEASDALE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 121-F-1944, caratulado: Fariña Manuel – contra – Lawrence Bleasdale, por introducción clandestina de cigarrillos, para que tome intervención en el referido expediente, en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, junio 24 de 1944.

e.6 jul. v.8 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO GIOIA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 171-C-1944, caratulado: Castro Eufemio y otra contra Francisco Gioia, por introducción clandestina de treinta paquetes de cigarrillos y ocho cigarros, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, junio 24 de 1944.

e.6 jul. v.8 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"LA EDIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores Antonio Affranchi, italiano, casado, de 60 años de edad, domiciliado en Mar de Ajó (Provincia de Buenos Aires) y Francisco Gramigna, italiano, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Brasil 441, de esta Capital, se celebra el presente contrato de sociedad. — Art. 1) Denominación. Domicilio. — La Sociedad girará bajo el nombre de "La EDIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y

[illegible] su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Brasil 444, pudiendo establecer sucursales, fábricas o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Art. 2 Plazo. — La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, prorrogable indefinidamente. Cualquier socio podrá retirarse antes del plazo o ambos socios dar fin a la Sociedad, por mutuo acuerdo y con preaviso de seis meses de anticipación. — Se retrotrae al día uno de Noviembre de 1943, fecha que se considerará de iniciación de la sociedad, toda cuestión emergente del presente contrato. — Art. 3) Objeto. — La sociedad continuará las operaciones de la sociedad de hecho que formaban los señores Affranchi y Gramigna, como continuadora de la Sociedad "Affranchi, Alicata y Pina", de la cual el señor Gramigna adquirió las partes de los socios Alicata y Pina, procediéndose oportunamente a las publicaciones de ley, que se hallaba establecida en Mar de Ajó con fábrica de mosaicos y empresa de construcciones. — En la construcción de obras quedan comprendidos también sus proyectos, planos, financiación, etc. — La sociedad podrá abarcar, asimismo, actividades afines o extrañas, por mutuo acuerdo de los socios. — Art. 4) Capital Social. — El Capital Social asciende a la suma de ciento diez mil pesos m|n., dividido en un mil cien cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo: ochocientas cuotas, que representan ochenta mil pesos, al señor Francisco Gramigna; y trescientas cuotas, que representan treinta mil pesos, al señor Antonio Affranchi. — Este capital resulta de los bienes que ambos socios aportan y figuran en el inventario que, firmado por ambos socios en prueba de conformidad, es parte integrante del presente contrato. — Art. 5) Administración. — Ambos socios serán gerentes de la Sociedad y a los efectos de su mejor cometido, gozarán de las más amplias facultades de administración para realizar, conjunta, alternada o separadamente, toda clase de peticiones, contratos, juicios y gestiones necesarias para el ejercicio de sus funciones, pudiendo, asimismo, otorgar poderes y solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional y otros bancos. — Para comprar, vender o gravar bienes inmuebles, se requerirá la actuación conjunta de los dos socios. — Art. 6) — Balances. — El ejercicio comercial de la empresa queda comprendido entre el día 1 de Julio y el 30 de Junio del año subsiguiente, exceptuándose el primer ejercicio, que estará comprendido entre el día uno de Noviembre de 1943 y el 30 de Junio de 1944. — Cada fin de ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, fijándose oportunamente, por acta, el régimen de amortizaciones y bases para inventarios y balances. — Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital y de igual modo las ganancias, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. — Art. 7) Disolución. — La sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo, sin que los socios manifiesten su intención de continuar; b) por renuncia de un socio; c) por fallecimiento de un socio. — En cada caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, que servirán de base para la liquidación. — Ambos socios serán liquidadores. — En caso de fallecimiento el socio supérstite tendrá opción para incorporar a un heredero u otra persona y proseguir la sociedad. — El socio renunciante o los derecho-habientes, recibirán la parte que les corresponda en tres cuotas, a doce, venticuatro y treinta y seis meses de plazo. — Pero éste podrá alargarse dentro de términos prudenciales a fijarse en cada caso, siempre que se pueda demostrar en forma fehaciente, que el pago inmediato ocasiona pérdidas irreparables a la sociedad. — Art. 8) Disposiciones Transitorias. — En todos los casos en que deba haber acuerdo de socios, o éstos deban hacer manifestaciones de carácter social, se labrará un acta que será firmada por ambos socios y pasada a libros rubricados de la sociedad. — Todo caso no previsto en este contrato será regido por acuerdo de socios y el acta correspondiente tendrá la validez de una cláusula del presente. — Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad, mediante poder especial. — Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo. — Se autoriza al doctor Alberto Mario Caletti, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y dar cumplimiento a los requisitos legales. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 1944. — Donde dice Affranchi, debe leerse Afranchi. — Sobre raspado: 45 años, vale. — Antonio Afranchi. — F. Gramigna. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3687-v.11 jul.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura N.º 121. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de Mayo de 1944, ante mí, Escribano autorizante y tstigos que suscriben, comparecen: don Salomón Kaminsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Uspallata N.º 3840 y don Evsey Daichman, casado, ruso, que se domicilia en la de Pepirí N.º 648, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sdad. de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1.ª: La Sociedad girará bajo la denominación de «ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS «PATRICIOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Chiclana N.º 3449 y podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de esta República si así lo convinieren los socios. — 2.ª: Su duración será por plazo indeterminado no obstante lo cual, cualquiera de los 2 socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento después de transcurridos 2 años, comunicándoselo al consocio respectivo con 90 días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — 3.ª: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de ferretería y bazar en general. — 4.ª: El capital social lo constituye la suma de 10.000 pesos m|n., de c|l., dividido en 100 cuotas de 100 pesos de igual moneda c|u., aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Salomón Kaminsky 80 cuotas o sean 8.000 pesos nacionales y por don Evsey Daichman, 20 cuotas o sean los 2.000 pesos de la misma moneda restantes, y los respectivos aportes se encuentran representados por máquinas, materias primas, cuentas a cobrar y muebles y útiles de acuerdo al inventario y balance practicado de común acuerdo entre las partes. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de 100 pesos m|n. c|u. de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — 5.ª: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma social, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — 6.º: El socio señor Kaminsky podrá dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción alguna. — La dirección técnica e industrial estará a cargo del socio señor Daichman, quien deberá dedicar todo su tiempo, celo, competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, no pudiendo entrar directa ni indirectamente, en operación alguna extraña a la Sociedad, bajo pena de ser excluído de ella y de hacerse responsable por los daños y perjuicios que de dichas operaciones y exclusión resultaren y|o indemnizar al otro socio con el importe de 10 veces de las utilidades que obtenga de dichos negocios. — 7.ª: Anualmente el 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad, llevándose al efecto la contabilidad de las mismas de acuerdo a las prescripciones legales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje establecido por el artículo 20.º de la Ley 11.645 para formar el «Fondo de Reservas». — Los socios de común acuerdo podrán efectuar préstamos a la Sociedad, los que devengarán un interés del 6 o|o anual. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de 400 $ m|n., c|u., para sus gastos particulares, cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas personales. — 8.ª: Queda prohibido al socio señor Daichman ceder a terceros sus cuotas y derechos a la Sociedad. — 9.ª: En caso de liquidación de la Sociedad, será liquidador de la misma el socio don Salomón Kaminsky, con amplias facultades. — 10.ª: Toda divergencia que se suscite entre los los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las 10 cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Hauríe y don Emiliano Pomata, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — S. Kaminsky. — E. Daichman. — Tgo.: J. O. Hauríe. — Tgo.: Emiliano Pomata. — Hay un sello. — Ante mí: José F. San Martín.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3666-v.11 jul.

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los señores Nicolás Julio Gonella, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil trescientos sesenta y Guillermo Grob, suizo, casado, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil seiscientos cuarenta y siete y siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejando seguidamente establecidas las cláusulas y condiciones por las cuales han de regir su funcionamiento. — Primera: Bajo el nombre de "FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad con domicilio actualmente en la calle Espinosa dos mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, pudiendo establecer sedes de explotación, sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la explotación industrial y comercial de agujas y otros artículos afines para uso industrial y comercial así como cualquier otra industria y comercio vinculado al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones comerciales lícitas que crea conveniente. Podrá en consecuencia comprar, vender, gravar y arrendar o subarrendar inmuebles o semovientes y podrá también participar en otras empresas o sociedades de cualquier naturaleza, formadas o a formarse. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Don Nicolás Julio Gonella: cuarenta y nueve cuotas y don Guillermo Grob una cuota. Los socios aportarán en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y se obligan a aportar el resto, una vez inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado. Cada socio tiene el derecho de denunciarla con un pre-aviso de seis meses al cierre de cualquier ejercicio. La denuncia deberá ser hecha por telegrama colacionado al domicilio constituído por el otro socio u otros socios. — Quinta: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General y el primero, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las utilidades o pérdidas resultantes de los balances anuales serán distribuidas en proporción de las cuotas de cada socio. — Sexta: Las decisiones de los socios sobre la aprobación de balance, distribución de utilidades y todas las demás disposiciones que deben tomarse, se harán por mayoría de cuotas. En caso de empate o de cualquier divergencia que surja entre los socios sobre la interpretación del presente contrato y de las resoluciones tomadas durante la vigencia o liquidación, será dirimida en forma definitiva por un árbitro arbitrador único, designado por los socios de común acuerdo y en caso de discordia por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Séptima: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los socios don Guillermo Grob y don Enrique Alejandro Sfriso, quienes para todos los actos que obligan a la sociedad tendrán el uso de la firma conjunta, no pudiéndola usar en forma alguna, para asuntos ajenos a las operaciones sociales, ni para dar garantías a terceros. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, incluso comprar, vender, gravar, o arrendar inmuebles, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales mixtos o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, o de cualquier otro Banco, sociedades o particulares, para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que impusieren los establecimientos aludidos conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; conferir a estos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionado con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles cargando con gravámenes preexistentes a favor de los Bancos mencionados y conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y para asuntos judiciales, revocarlos y hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Octava: Los sueldos de los Gerentes se fijarán por resolución de los socios que se asentará en el libro de actas. Bajo las precedentes ocho cláusulas queda convenida la constitución de "Fábrica Argentina de Agujas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Luis Balbino Souza y don Juan Carlos Villegas, mayores de edad, hábiles, para testificar, de mi conocimiento y de este vecindario de todo lo cual, yo el Escriba-

no autorizante, doy fe. — Gmo. Grob. — Nicolás J. Gonella. — Tgo.: Luis B. Souza. — Tgo.: Carlos Villegas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y uno vuelto del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Fábrica Argentina de Agujas Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de diez centavos, habilitados al sellado de ley numerados: un millón cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro C, un millón cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: Primera. Vale. — Hay una estampilla fiscal con un sello sobrepuesto. — C. A. Riarte Ibazeta. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3684-v.11 jul.

FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA Y BLASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Octavio Planella, Español, de cincuenta y cuatro años de edad; don Enrique Blasco, Cubano, de cuarenta y dos años de edad; don Adolfo Otto Bejer, Argentino, de cincuenta años de edad, y la señora doña Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, que firma ''E. N. de Ciccone'', Argentina, de cuarenta y tres años de edad, todos manifiestan ser de estado casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Pueyrredón número cuatrocientos uno, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que han resuelto formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases siguientes: — Primera: A partir de la fecha queda constituída la aludida sociedad. — Tendrá los mismos fines que la disuelta sociedad ''Planella y Compañía'', o sea dedicarse al ramo de fabricación y venta de artículos de ferretería industrial, anexos y derivados, importación, exportación y comisiones de los mismos objetos. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de ''FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA Y BLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y su domicilio en esta Capital, calle Pueyrredón número cuatrocientos uno, pudiendo instalar sucursales o agentes en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que será suscripto e integrado de la siguiente manera: Treinta y cinco cuotas por el señor Octavio Planella, con valores en especie; cincuenta cuotas por el señor Enrique Blasco, en dinero efectivo, integrado el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de treinta días; cuarenta cuotas por el señor Adolfo Otto Bejer, con valores en especie, y veinticinco cuotas por la señora doña Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, con valores en especie. — Los valores en especie resultan del detalle que por separado firman las partes y que sin transcribirse forma parte integrante de la presente. — Cuarta: La sociedad será administrada por los señores Octavio Planella, Enrique Blasco y Adolfo Otto Bejer, que asumen el carácter de gerentes generales. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los tres gerentes, para asuntos exclusivos de la sociedad. — El gerente señor Adolfo Otto Bejer podrá hacerse representar, confiriendo poder al efecto, y sin incompatibilidad, atender otras actividades afines a las de la presente sociedad. — Cada gerente gozará de un sueldo mensual de Mil pesos nacionales, — y a cargo de gastos generales. — Quinta: La contabilidad será llevada en forma de conocer mensualmente el estado social. — Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general. — Se apartará el cinco por ciento para fondo legal. — Las utilidades que hubiese, cubierta la reserva y gastos generales, se repartirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados dentro de tercero día de notificado —por telegrama colacionado cada socio. — Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, salvo que la sociedad durante el término de noventa días, resolviera no adjudicar las cuotas a sus socios y en proporción a sus capitales. — El valor de las cuotas se tomará conforme al último balance, y si excediera de su valor nominal, se considerará a la par; se agregarán las utilidades del ejercicio al día de la transferencia. — Séptima: La sociedad por intermedio de sus gerentes generales, independientemente de las atribuciones plenas que la Ley confiere a las personas capaces, podrá comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, celebrar cualquier clase de contrato, con o sin garantía real; negociar con los Bancos de la plaza, en especial el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; podrá pedir préstamos, descuentos, girar en descubierto, firmar toda clase de papeles de comercio, cheques, giros, letras, vales o pagarés, como libradora, aceptante o endosante y realizar cualquier operación permitida en el orden bancario. — Podrá también contraer préstamos con particulares, sociedades o con cualquiera de sus propios socios. — Para cualquier operación que no sea ordinaria, se requerirá la conformidad de los socios o su mayoría, considerada tal con las tres cuartas partes del capital, asentándose las resoluciones en el libro de actas. — Podrá la sociedad actuar ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o comunales o administrativas, entrar en licitaciones, firmando los respectivos contratos, estar en juicio, hacerse representar por apoderados generales o especiales. — Estas atribuciones son enunciativas y no limitativas. — Octava: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos judicialmente declarados y bajo una sola representación, ocuparán el lugar del fallecido hasta la terminación del contrato. — Novena: La sociedad se constituye sin término de vencimiento. — La pérdida del diez por ciento del capital será motivo de disolución. — Los socios podrán retirarse con previo aviso de seis meses. — La salida coincidirá con la fecha del balance. — Bajo los nueve artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Carlos F. Marinelli y don Lorenzo A. Bacigalupo vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Octavio Planella. — Enrique Blasco. — Adolfo O. Bejer. — E. N. de Ciccone. — Tgo.: Carlos F. Marinelli. — Tgo.: L. A. Bacigalupo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, numerados correlativamente desde el número un millón setecientos siete mil novecientos treinta y tres hasta el presente inclusive, un millón setecientos siete mil novecientos treinta y cinco, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: tendrá — gerente — y — a — vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3649-v.11 jul.

"D. I. A." DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen: por una parte, don Mauricio Romera, casado, español, con domicilio en la calle Lacarra número cuatrocientos sesenta y cuatro, y don Martín Etchart, hijo, casado, argentino, domiciliado en la calle Escalada cuatrocientos treinta y cinco; y por la otra parte, lo hace el señor Vicente Cappello, casado, argentino, domiciliado en la calle San Ireneo, número doscientos cuarenta y seis; todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Vicente Cappello concurre a este acto por su derecho propio, haciéndolo los Señores Romera y Etchart, hijo, en nombre y representación de la Sociedad ''Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'', en sus respectivos caracteres de Vice-Presidente del Directorio el primero y de Director el segundo, especialmente nombrados al efecto para este otorgamiento, justificando sus facultades y personería: Primero) Con los Estatutos Sociales que se hallen íntegramente transcriptos al folio trescientos cuarenta y seis vuelto de este Registro, protocolo del año próximo pasado, por lo que transcribiré sus partes pertinentes: y Segundo) Con el acta especial para la realización de este acto, que en copia agrego a la presente y transcribiré íntegramente; todo lo cual, copiado por su orden, dice así: ''Primer testimonio. Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Martín Etchart, argentino, casado, de setenta y ocho años de edad; don Martín Etchart hijo, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Mauricio Romera, que firma M. Romera, español, casado, de cuarenta años de edad; don Miguel Martín, español, casado, de 54 años de edad, don Juan Fuertes Posadas, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad; don Vicente Cappello, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; don Sergio Molina Salas, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Heriberto Estévez, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad; don Julio Ovidio López Quiñoy, que firma J. López Quiñoy, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad y don Fernando del Castillo, que firma F. del Castillo, argentino, casado, de treinta y un años de edad, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos exponen: — Que, habiendo constituído últimamente entre ellos una Sociedad Anónima con sede en esta Capital, bajo la denominación de ''Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial»... vienen por la presente... a dejar definitivamente constituída la mencionada Sociedad, a cuyo efecto dejan transcriptos en este Registro los referidos Estatutos... Estatutos... Artículo primero: Queda constituída por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, una sociedad anónima que se denominará ''Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial'' ''Primera fábrica argentina de mondadientes y anexos'', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la comercialización e industrialización de la madera y sus derivados y en general la explotación comercial de toda actividad industrial... y distribución de mercaderías en general... la sociedad podrá... integrar, formar parte o constituir sociedades de responsabilidad limitada destinadas a la explotación comercial y|o industrial, sin limitación alguna... Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro directores y funcionará válidamente mientras estén presentes, por lo menos, tres de sus miembros... Artículo duodécimo: Los directores serán elegidos por la Asamblea, durarán tres años en sus funciones... Artículo décimo-tercero: El Presidente o en su caso el Vice y a falta de ambos el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representarán a la Sociedad. — Para obligar a la Sociedad, se requerirá siempre la firma del Presidente y un miembro del Directorio. — En caso de ausencia o excusación del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente y en caso de ausencia o excusación de ambos, el miembro que designe el Directorio... — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada miembro presente, incluso el Presidente, teniendo éste un segundo voto en caso de empate... Artículo décimo-cuarto: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales... podrá especialmente:... Constituir y|o participar como socio o accionista de sociedades... de responsabilidad limitada... Artículo décimo-quinto: A los efectos expresados en el artículo anterior, el Directorio está facultado para otorgar o suscribir en las condiciones que establece el artículo trece, todas las escrituras o documentos públicos o privados que considere necesarios... El Directorio y Síndico quedaron elegidos por unanimidad en la siguiente forma: Presidente, don Martín Etchart; Vice-presidente, don Mauricio Romera; Directores, don Miguel Martín y don Martín Etchart (hijo); Síndico, Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez... «Departamento de Justicia. Buenos Aires, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad ''Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial''... y apruébase sus estatutos... RAMÍREZ. — G. Martínez Zuviría... Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí: Martín Etchart, Martín Etchart, hijo. - M. Romera. Miguel Martín. — Juan Fuertes Posadas. — Vicente Cappello. — Sergio Molina Salas. — Heriberto Estévez. — J. López Quiñoy. — F. del Castillo. — Tgo.: José Cambón. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde''... ''Buenos Aires, primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento veintidós, al folio cuatrocientos sesenta y seis del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. C. M. Bouquet. (Hay dos sellos)''. ''Acta N.º cuatro. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en su local social, calle Escalada N.º cuatrocientos treinta y cinco, los Sres. Directores de Prifamon S. A. Industrial y Comercial, don Martín Etchart, Don Mauricio Romera, Don Miguel Martín y Don Martín Etchart hijo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se pasó a tratar de los siguientes asuntos: el Sr. Mauricio Romera manifestó que, a fin de negociar y colocar en plaza en mejores condiciones los artículos que nuestra sociedad fabrica y al mismo tiempo ampliar su esfera comercial, había convenido nido con el señor Vicente Cappello constituir una sociedad de responsabilidad limitada, entre él y Prifamón S. A. Industrial y Comercial, sobre las bases y condiciones ya aceptadas por el señor Cappello y que ponía a consideración de los señores Directores: Primero: La Sociedad deberá ser de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta ciudad y con facultad para tener agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Segundo) El capital será de pesos veinte mil m|n., aportado en la siguiente forma: pesos dieciocho mil m|n. por esta S. A. en mercaderías y rodados y pesos dos mil m|n. por el Sr. Cappello, también en mercaderías, todo de acuerdo a inventario y avalúo. Tercero) La Sociedad girará bajo el rubro de ''D. I. A'' Distribuidora de Industrias Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se constituirá por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de cinco años. Cuarto) Prifamón S. A.. tendrá dos representantes en la sociedad, los que serán gerentes de la misma, con uso de la firma social, cualquiera de ellos, en forma conjunta con el señor Cappello, representantes que Prifamón S. A. podrá cambiar a su arbitrio por las personas que juzgue conveniente y tendrán siempre la calidad de Gerentes. Sexto) Durante los cinco primeros ejercicios sociales, que serán anuales, el señor Vicente Cap-

pello tendrá una asignación especial del dos y medio (dos y medio) por ciento del valor total que arrojen las ventas facturadas en firma que se realicen, de productos industriales fabricados por Prifamón S. A., cuyo importe se le acreditará mensualmente en su cuenta. Anualmente se practicará un balance general e inventario, los que serán fiscalizados por el síndico de Prifamón S.A. y las ganancias, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva, que se acumulará hasta el diez por ciento del capital, serán distribuídas durante los cinco primeros ejercicios anuales así: cinco por ciento para el personal de la sociedad; quince por ciento en conjunto para los gerentes representantes de Prifamón S. A.; quince por ciento para el Gerente Sr. Vicente Cappello y el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Después del quinto ejercicio anual, las ganancias se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva, si es que todavía no se ha completado el porcentaje legal; cinco por ciento para los empleados; quince por ciento en conjunto para los representantes de Prifamón S. A.; veinticinco por ciento para el Sr. Vicente Cappello y el saldo, entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en primer término por el Fondo de Reserva y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que las ganancias. Séptima) Los Gerentes podrán no distribuir las utilidades de un ejercicio si las finanzas de la sociedad así lo requirieran. Dicha facultad deberá quedar limitada a un solo ejercicio, para una retención mayor deberán estar expresamente facultados por los socios. Esas son las bases generales convenidas con el Sr. Cappello, a las que deberán agregarse las demás condiciones corrientes y comunes a esta clase de sociedades. Luego de un largo cambio de ideas, se resolvió: Primero) Aceptar las bases y condiciones para constituir la Sociedad "D. I. A", Distribuidora de Industrias Argentinas Soc. de Resp. Ltda., precedentemente expuesta y que el Directorio hace suyas. Segundo) Nombrar al Sr. Vicepresidente don Mauricio Romera y al Director don Martín Etchart hijo, para que representen y constituyan en nombre de Prifamón S. A. la sociedad de responsabilidad limitada arriba expresada, la que pasará por ante los Escribanos D. Pedro H. Iturralde o don Juan Carlos Podestá, firmen y otorguen la escritura pública correspondiente, abonen los gastos por impuestos, publicaciones y honorarios que correspondan a la sociedad y practiquen todos los demás actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desempeño de la misión que se les encomienda. Tercero) Acordar desde ya a la sociedad "D. I. A.", Distribuidora de Industrias Argentinas, Soc. de Resp. Ltda., la concesión exclusiva para la venta de todos los artículos de nuestra fabricación, en las condiciones que oportunamente se fijarán en el contrato respectivo, que tendrá efecto retroativo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Cuarto) Integrar inmediatamente el capital de pesos dieciocho mil m|n, que nos corresponde aportar a la sociedad en formación, en la siguiente forma: Mercaderías generales de nuestra fabricación, pesos diez mil quinientos m|n. Un furgón y un automóvil adquirido de Mauricio Romera y Cía., por el valor asignado en el inventario correspondiente, pesos siete mil quinientos m|n. Quinto) Acordar a la sociedad "D. I. A." Soc. de Resp. Ltda. en formación, los créditos necesarios en mercaderías, dinero efectivo, etc., para que inicie inmediatamente su giro comercial. Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas para labrar esta acta, reanudándola a las dieciocho y treinta horas, en que se dá lectura y aprueba de conformidad. Miguel Martín. — Martín Echart hijo. — M. Romera. — Martín Etchart. — "Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero. — Queda desde ya formalizada entre la Sociedad "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", representada en este acto por los señores Mauricio Romera y Martín Etchart (hijo), y el señor Vicente Cappello, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubros de "D. I. A." DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tiene por objeto el dedicarse a la compraventa y distribución de cualquier clase de artículos o productos industriales argentinos, tanto en la Capital Federal, interior del país, como en el extranjero, así como también a la compra-venta, importación y exportación de materias primas, productos o elementos en general para la industria y a cualquier otro negocio o actividad que tenga afinidad o atingencia con los enunciados y que represente un beneficio para la Sociedad. Artículo Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suma ésta que representa el valor de las mercaderías y rodados que ambos socios aportan, según inventario y avalúo practicado en la fecha y que ambas partes aceptan y firman por separado. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: dieciocho mil pesos moneda nacional es el valor de las mercaderías y rodados aportados por la Sociedad "Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", o sean dieciocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y dos mil pesos moneda nacional, es el valor de las mercaderías aportadas por el señor Vicente Cappello, o sean **dos cuotas de un mil** pesos moneda nacional cada una. — Los valores asignados a los distintos artículos y mercaderías, han sido determinados teniendo como antecedentes los precios actuales y vigentes en plaza, con las mermas o disminuciones producidas por el uso. — Artículo Cuarto: El capital podrá ser aumentado en cualquier momento, si las necesidades de los negocios sociales así lo requirieran, debiendo ser suscripto e integrado, dicho aumento, por los socios en proporción a la suscripción inicial. — Artículo Quinto: Este contrato comenzará a regir desde el momento en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye por tiempo indeterminado, pero con duración mínima de cinco años, a contar desde la fecha arriba indicada. — Tres meses antes del cierre del ejercicio anual correspondiente al quinto año de vigencia del presente contrato, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de continuar o no en sociedad. — El silencio se interpretará como aceptación tácita de continuar en ella, quedando entonces prorrogado el presente contrato por el término indeterminado en que fué constituído. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los representantes de la Sociedad "Prifamon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y del señor Vicente Cappello, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la Sociedad, y los que, en tal carácter, actuando conjuntamente el señor Cappello con cualquiera de los dos gerentes representantes de "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", tendrán el manejo de los asuntos y negocios sociales, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su objeto, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Séptimo: "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se reserva el derecho de mantener o sustituir sus representantes en esta Sociedad. — Las personas que "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", nombre en sustituciones futuras, tendrán siempre la calidad de Gerentes de esta Sociedad, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a sus cargos. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en forma conjunta, el señor Cappello con cualquiera de los Gerentes representantes de "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", además de los actos propios de su giro, comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyeren necesario; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realicen al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales; descontar y redescontar créditos, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; conferir poderes especiales o generales, con facultades amplias y practicar en fin todos los demás actos y gestiones necesarios para la mojor marcha de la administración que se le encomienda. — Artículo Noveno: Los gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actividades similares a las de la Sociedad, entendiéndose como realizadas a beneficio de la misma, todas aquellas en que dichos Gerentes intervengan. — Artículo Décimo: Anualmente, se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de Diciembre de cada año, para conocer el Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. — Conjuntamente con la formación del balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de gannacias y pérdidas el importe de las depreciaciones y amortizaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios, serán efectuados, fiscalizados e intervenidos por el Síndico de "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyo dictamen, conjuntamente con los balances e inventarios, serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro de los diez días a contar desde la notificación por telegrama colacionado, se contituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, dejando constancia de sus obesrvaciones; hecho lo cual, dichos balances se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El silencio se interpretará siempre como voto favorable para la aceptación de los mismos. — Artículo Undécimo: Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a Fondo de Reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente forma: Primero) Un cinco por ciento para ser repartido entre el personal de la sociedad; Segundo) Un quince por ciento, en conjunto, para los Gerentes representantes "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; Tercero) Un quince por ciento para el Gerente señor Vicente Cappello, a quien, además, y durante los cinco primeros ejercicios anuales de la Sociedad, se le asigna el porcentaje especial del dos y medio por ciento, aplicado sobre el valor total que arrojen las ventas facturadas en firme que realice la Sociedad, de productos industriales fabricados por "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y cuyo importe se le acreditará mensualmente en su cuenta particular; y Cuarto) El saldo restante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integfradas. — Despés del quinto ejercicio anual, el porcentaje especial asignado al señor Vicente Cappello caducará, percibiendo éste el venticinco por ciento de la ganancias únicamente, quedando por lo demás, sin modificación alguna, la distribución precedente. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas primeramente por el Fondo de Reserva y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que lo dicho para las ganancias. — Artículo duodécimo: Quedan facultados los Gerentes para no distribuir las utilidades de un ejercicio, si las finanzas de la Sociedad exigieren su reserva, acreditándose a la cuenta personal de cada socio las utilidades que le correspondan. — En el próximo ejercicio deberán distribuirse las utilidades retenidas conjuntamente con las que arroje el balance general de ese periodo. — En ningún caso los Gerentes, ni facultad expresa de los socios retendrán sin distribuir las utilidades de dos ejercicios consecutivos. — Artículo décimo tercero: Mensualmente los socios se reunirán en Asamblea para discutir y resolver los asuntos sociales, tomándose nota de lo resuelto en un libro especial de Actas, foliado y rubricado por los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Toda resolución que se tome y que interese a la Sociedad, deberá ser asentada en dicho libro y resuelta por mayoría de votos; computándose cada cuota de capital, suscripto e integrado, por un voto. — Artículo décimo cuarto: Los socios o esta Sociedad, tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital, en igualdad de condiciones pactadas con éstos. — Artículo décimo quinto: En caso de fallecimiento del señor Vicente Capello, la Sociedad continuará su giro, adquiriendo "Prifamón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial». las cuotas pertenecientes a aquél y abonando a los herederos del fallecido la parte de capital y untilidas que le corresponda, en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés. — Artículo décimo sexto: A los efectos judiciales o extrajudiciales que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Comerciales de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, si procediese, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios legales en los reales, al principio indicados. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido, y en prueba de conformidad, procedieron a firmarla por ante mí: con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron los señores don José Iglesias y don Alvaro Oscar Pinto, ambas personas de mi conocimiento, mayores de edad hábiles y de este vecindario, de todo lo que doy fe. — M. Romera. — Martín Eschart, hijo. — Vicente Cappello. — Testigo: J. Iglesias. —Testigo: A. Oscar Pinto. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y cinco del Registro N.º cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "D. I. A." Distribuidora de Industrias Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacioal cada uno, numerados correlativamente desde el un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: término — utilidades — requieran asimismo — hipotecar — quienes — principio. — Vale. — Entre líneas: además por. — Vale. — (Hay una estampilla y un sello). — J. C. Podestá. —

Es copia simple y fiel del testimonio de su referencia, que expido para el Registro Público de Comercio. — Conste. — J. C. Podestá. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3661-v.11 jul.

"NEWTON AND COMPANY LIMITED"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Señor Juan Carlos Antúnez Newton, de nacionalidad paraguaya, casado y mayor de edad, domiciliado en la calle Madero N.º 773 de Vicente López (Prov. de Buenos Aires) y la Señorita Ana Dora Quesada, de nacionalidad argentina, soltera y mayor de edad, domiciliada en la calle Malabia N.º 1031 de esta Capital, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NEWTON AND COMPONY LIMITED", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su primer domicilio en esta Capital, avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 730. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto, el comercio de importación y exportación de mercaderías y productos en general, la representación de fábricas extranjeras y la explotación de industria, pudiendo para tales fines establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero, si las necesidades de sus negocios así lo exigiere, quedando además pertimida toda otra actividad comercial lícita que los socios estimaren conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de Tres Años, pudiendo sin embargo disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios. — La renovación del contrato se operará automáticamente por períodos análogos, siempre que alguno de los socios no manifestase por escrito y con sesenta días de anticipación, su voluntad de disolver la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos M|N. de CIL., dividido en cien cuotas de mil pesos m|n cada una, suscribiendo los socios en este acto cincuenta cuotas cada uno, pagaderas en dinero en efectivo. — Cada socio hace entrega de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, debiendo el cincuenta por ciento restante, ingresarlo a la sociedad cuando ambos socios lo consideren necesario. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales y a continuación de la fórmula "Newton and Company Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los documentos de la sociedad, quedando asimismo habilitados para realizar todo acto jurídico o comercial que requieran las circunstancias, para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: En caso de imposibilidad o ausencia de cualquiera de los socios, o cuando estos lo consideren oportuno, podrán designar un reemplazante o representante, previa conformidad del otro socio y cumplidos los requisitos legales. — Séptima: Ambos socios o sus representantes mientras ejerzan la representación, se dedicarán enteramente a los negocios de la sociedad con su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a otros negocios que puedan comprometer el buen nombre de la sociedad o su situación financiera. — Octava: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento del otro socio, librar, endosar o garantizar un documento comercial ni asumir responsabilidad o comprometerse a indemnizar acto alguno de terceras personas, que pueda afectar o perjudicar a la sociedad. — Novena: El capital de la sociedad y todos los documentos de pago a la misma, serán depositados en uno o varios bancos de la capital, y todos los fondos acreditados allí a la sociedad estarán sujetos a retiros únicamente por cheques expedidos en nombre de la sociedad y firmados conjuntamente por ambos socios. — Durante la ausencia de cualquiera de los socios, actuarán los representantes que se hubieran designados y con las mismas atribuciones y facultades. — Décima: Ninguno de los socios retirará sueldo alguno y los retiros a cuenta de las ganancias, se autorizarán con la conformidad expresa de ambos socios y luego de aprobado el balance que se practicará trimestralmente. — Undécima: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día treinta de junio de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades por partes iguales entre los socios, luego de separar el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas también por partes iguales, debitándose su importe a las cuentas personales los mismos. — Duodécima: La sociedad, medrá resolver el aumento del capital diante acuerdo de ambos socios, podrá resolver el aumento del capital social, mediante aportes que hagan los mismos. — Los socios podrán tranferirse sus cuotas de capital entre sí, pudiendo hacerlo a terceras personas ajenas a la sociedad, previa conformidad del otro socio. — Décimo Tercera: Si durante la ejecución de los negocios fuera necesario disponer eventualmente de fondos que no estuvieran disponibles en caja por cualquier circunstancia, la sociedad podrá gestionar la financiación bancaria necesaria. — Si esta no fuera suficiente o no se obtuviese, cualquiera de los socios de común acuerdo, podrá efectuar la financiación de su peculio particular pero en este caso, le corresponderá por cada negocio realizado en estas condiciones, un porcentaje proporcional a la suma invertida por cada socio. — Décimo Cuarta: En caso de producirse el retiro de cualquiera de ambos socios, queda entendido que ello no afectará la continuidad del rubro social "Newton and Company Limited", Sociedad de Responsabilidad Limitada", excepto el caso de que, luego del eventual retiro del Sr. Juan Carlos Antunez Newton, las actividades de la sociedad no resultaren en agravio, desprestigio o perjuicio para el buen nombre del referido señor. — Décimo Quinta: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas, que firmarán ambos socios o sus representantes. — Décimo Sexta: En caso de disolución, se practicará un inventario detallado y exacto del activo y pasivo de la sociedad, y previa cancelación de todas las deudas que hubieren y liquidación de los negocios pendientes, se repartirán entre los socios la parte que les corresponda de acuerdo al capital de cada uno. — Décimo Séptima: En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio, a las que desde ya se someten los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Newton and Company Limited", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Sobre raspado: 'moneda', "atribuciones", "necesaria" y "disolución. — Valen. — Los socios integrantes de la sociedad "Newton and Company Limited (Newton y Compañía Limitada) firman respectivamente como lo hacen en forma habitual, Carlos A. Newton y Dora Quesada. — Firmado: Carlos A. Newton. — Dora Quesada.

Buenos Aires, Julio 1 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3662-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Víctor Lapacó, cede y transfiere al doctor José Matusevich, seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, del capital social de "INDESTRUCTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Julio 1 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3664-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Ricardo Alberto Fisch y Alfredo Arnoldi, y por escritura de fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Hernán R. Seeber, cedieron el total de las cinco mil doscientas cuotas de participación de c[illegible]pesos moneda nacional cada una, que tenían en la Sociedad "EL CEIBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Rosa Sáinz de Vicuña y Arbide, de don José María Sáinz de Vicuña y Arbide y de doña Pilar Sáinz de Vicuña y Arbide, en la proporción de mil setecientas treinta y tres cuotas de participación para cada uno de los dos primeros nombrados y de mil setecientos treinta y cuatro cuotas de participación para la última. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-Nº 3694-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, lo siguiente: Que por escritura del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Jorge A. Beazley, y del diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Hernán R. Seeber, los señores Oscar Braun Menéndez, Ricardo Alberto Fisch y Carlos Alberto Videla transfirieron el total de las doscientas cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenían en la sociedad "INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores José María Arbide Allende, Olegario Arbide Allende, Eduardo Arbide Allende, Javier Arbide Allende y Miguel Antero Arbide Allende. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-Nº 3692-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la Sociedad "BIÖRKLUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido prorrogada por un período de tres años más a partir del primero de Julio de 1944, en las condiciones, de su constitución; en un todo de acuerdo a la escritura del 27 de Junio de 1944, ante el escribano Miguel A. De Marco. — Buenos Aires, 3 julio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3646-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Aldo Quaglia, vende, cede y transfiere al señor Moisés Jacobo Livsky, las veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "TEXTIL AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento privado de fecha 29 de Febrero de 1944.

— Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3658-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor José María Arbide Allende cedió a favor de Enrique Zaragüeta Arbide, Manuel Zaragüeta Arbide, María Rosa Zaragüeta Arbide de Itarte Alberdi y de doña María Elena Zaragüeta Arbide de Rivilla Albizú, las ciento ochenta cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la Sociedad "GURECELAYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cuarenta y cinco cuotas de participación para cada uno de ellos. — La cesión se realizó por escritura de fecha dos de Junio del corriente año, pasada ante el Escribano Hernán R. Seeber.

— Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-Nº 3693-v.11 jul.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que don Dagoberto (Dagobert) Goldberg, gerente único de la sociedad "DECORLUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 8.º del contrato social ha conferido, por ante el señor escribano público don Jorge Allende Iriarte, poder general amplio a la señora Irene Ana Carola von Ulm Erbach de Goldberg, para que intervenga en todos los negocios de dicha sociedad ya sean de orden administrativo, comercial o judicial, cualquiera que fuese su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, autorizando a la expresada mandataria a practicar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su cometido. — Buenos Aires, Julio 3 de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 jul.-N.º 3678-v.11 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.º de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de julio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de agosto de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" v$n. 1.754.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º, hasta el 31 de agosto del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun. v.14 jul.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A. en liquidación

Acuérdase un plazo de 30 días, contados del 1.° de Junio próximo, para el cobro de c$l. 0.34 (treinta y cuatro centavos m|n. de c|l.), por acción preferida, en concepto de devolución final y definitiva de capital, con la prevención de que a partir del 1.° de Julio 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en art. 848, del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones preferidas deberán proceder a la devolución de las mismas.

El pago se hará a partir del 1.° de Junio 1944, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.31 mayo.-N.° 2025-v.7 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cangallo de Florida a Callao; Cortina de Bacacay a Gaona; José León Suárez de Luchter a Av. E. Castro; Miguel Navarro Viola de Rivera Indarte a C. Alvarez; Oliden de Echeandía a Balbastro; Oliden de G. de Laferrere a Av. Q. Costa; Pumacahua de Pje. Timbó a R. L. Falcón; Somellera de Mom a A. de Vedia; Zamudio de S. M. del Carril a Griveo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.28 jun.-s|c.-v10 jul.

CLUB ALEMAN
Córdoba 731

El Club Alemán en Buenos Aires, llama a reembolso los pequeños saldos de sus obligaciones civiles de los años 1902 y 1904, debiendo presentarse los respectivos títulos al Banco Alemán Transatlántico o al Banco Germánico de la América del Sud, entre los días 7 y 14 del corriente mes de julio para su abono.

Se hace presente que las mencionadas obligaciones, a partir del 15 de julio de 1944, dejarán de devengar intereses. — La Comisión Directiva.

e.4 jul.-N° 3571-v.6 jul.

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir la 7a. y 8a. series de acciones ordinarias, a cuya suscripción tendrán preferencia hasta 5 días a contarse de la última publicación del presente aviso.

e.4 jul.-N.° 3572-v6 jul.

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.
Avenida de Mayo 776
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.° 19. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de 1944, reunidos en quórum los directores firmantes dejan constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado el 30 de Junio ppdo., el premio mayor correspondió al N.° 14.128 y el 2.° premio al N.° 23663 resultando designado de acuerdo a las condiciones generales de nuestra emisión, con probabilidad de sorteo de 1 sobre 2500, el Símbolo 128-3 con el cual no hay títulos en condiciones de ser reembolsados. — El próximo sorteo se realizará el 28 de Julio de 1944. — Miguel Joaquín de Anchorena. — Carlos Alberto Otero Monsegur. — Juan Manuel Mercado.

e.6 jul.-N.° 3633-v.6 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado Naranjo y Trujillo (De la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Marcelino Argüelles, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle GUIDO número 1933. — Las reclamaciones de ley, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Julio Hetzel — Buenos Aires, 5 de julio de 1944.

e.6 jul.-N.° 3682-v.11 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado Naranjo y Trujillo (De la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Manuel Tamargo, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle RODRIGUEZ PEÑA número 183. — Las reclamaciones de ley, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios. domocilio de las partes. — Vendedor: Albino Mirón. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944.

e.6 jul.-N.° 3681-v.11 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1553, que José Otero Gómez y Rendo Mastroccola venden a Adelchi Rizzau, el restaurant sito MONROE 3388, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.6 jul.-N.° 3650-v.11 jul.

La Escribanía Ansaldo, D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la "Sociedad Argentina de Turismo Automotor (S. A. T. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Leonardo Fabiano y E. V. E. S. Sociedad Anónima, dedicada al transporte de pasajeros, cargas y encomiendas y con domicilio en TUCUMAN 702, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social E. V. E. S. sociedad anónima. — Domicilio de las partes: Tucumán 702.

e.6 jul.-N.° 3697-v.11 jul.

Constantino Mura, con negocio de estopa de cáñamo alquitranado y sus derivados, negocio sito en la calle TABARE número 1925, transferirá el mismo a la sociedad a constituirse y que girará bajo la razón social de "Mura, Gandolfo y Compañía" y con la denominación de "La Comercial de Avellaneda", la que estará formada por el nombrado don Constantino Mura, don Oscar Angel Gandolfo y don Román Nikolin, todos ellos con domicilio en la calle Tabaré número 1925. — Reclamaciones escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay número 412, entre piso.

e.6 jul.-N.° 3691-v.11 jul.

Emilio Méndez, martillero público, Tapalqué 4640, avisa: que Elvira R. S. de Airoldi, vende a Antonio Guerra Ramos, negocio comestibles, POLA 302, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término legal, Buenos Aires, julio 5 de 1944.

e.6 jul.-N.° 3689-v.11 jul.

Beguiristain y Asprea, contadores públicos, Diagonal Norte 501, avisan: que por disolución sociedad Merino, Locati y Mangini, Bdo. de IRIGOYEN 96, ramo, venta de casimires, el socio Sixto Merino se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes Bdo. de Irigoyen 96.

e.6 jul.-N.° 3699-v.11 jul.

A. Dabien, martillero público, oficina, Loria 1760, avisa Fermín Leyras, vende a José Antonio Fernández Bello, su despacho pan, SAN EDUARDO 4390, ambos contratantes constituyen domicilio en mi oficina, término ley.

e.6 jul.-N.° 3673-v.11 jul.

Félix Avelardo Dufour, hace saber que vende a "Instrumental Dufour", Sociedad de Responsabilidad Limitada", su taller de fabricación de instrumentos para aviación, navegación en general, afines y anexos instalado en la calle AVELLANEDA N.° 3490, siendo éste el domicilio de vendedor y comprador. — Reclamos a J. M. Velasco, Diag. Roque Sáenz Peña 547, piso 5.°, escritorio 207|208. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944.

e.6 jul.-N.° 3675-v.11 jul.

Pedro Fraga do Campo, transfiere el negocio de industria textil de ZELADA 4752, y de agencia de Y. P. F. en Mar de Ajó, a "P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, ambos con domicilio en Zelada 4752, por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría, Maipú 497, donde deberán efectuarse reclamos de ley.

e.6 jul.-N.° 3677-v.11 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (De la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Luis Alvarez Aljis y Pablo Ferrara, nuestro negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES número 1256|58. — Las reclamaciones de ley, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: José Romero Pato y Sergio Romero. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944.

e.6 jul.-N.° 3683-v.11 jul.

Por ante el Escribano Agustín M. Carpaneto, Avda. Roque S. Peña 616, Amelia Catalina Mangiaterra vende a María Pozzi de Anselmo y a Elsa María Anselmo, el negocio de modas y anexos denominado "WOR", sito en la calle MONROE 5109, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, ante el citado escribano.

e.6 jul.-N.° 3647-v.11 jul.

Carlos Félix Colombi vende a Angel F. Duffau, el negocio de garage ubicado en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3247-3251-3255 y 3257, donde las partes constituyen domicilio legal. — Interviene Escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944.

e.6 jul.-N.° 3648-v.11 jul.

Clara Ester Carmuega de Sangregorio vende a Kurt Max Eichmann Rintel, su negocio de fiambrería RIVADAVIA 10792, domicilio de las partes.

e.6 jul.-N.° 3680-v.11 jul.

Avísase que Serafín Blanco, vende libre de gravámenes a Domingo Parri, su negocio lechería y heladería, AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, Centro Comercial, Solís 458.

e.6 jul.-N.° 3659-v.11 jul.

Cecilia Rosa Lafón; domiciliada en Tres Sargentos 472, vende a Rosalina Yocos de Lichtblau y Andrés Ferlwsky, domiciliados en Viamonte 454, el negocio de boite denominado "Troika", sito en TRES SARGENTOS 472. — Reclamos: Uruguay 560, escritorio 30. — Bs. As., Julio 5 de 1944.

e.6 jul.-N.° 3665-v.10 jul.

Avisan Pernas y Cía., Mart. Públ., Directorio 1666, Angel Masciotta y Miguel Sosto venden a Amalia Haydée Ferrari de Fenucci su neg. café bar calle SOMELLERA 5667, domicilio de las partes. Recl. n|. of.

e.6 jul.-N.° 3671-v.11 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1445, comunican que el día 12 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la orfebrería y fábrica de arañas, propiedad de los señores Vicente y Nicanor Lentino, sita en la calle J. B. ALBERDI 1860. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 3670-v.11 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1445, comunican que el día 13 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la empresa constructora, propiedad del señor Genaro Pereyra, sita en la calle MONTEAGUDO 340. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 3669-v.11 jul.

Aviso al comercio: que por retiro del socio industrial don Erik Reuter Witt, domiciliado Avda. L. N. Alem 458, de la Sociedad Comercial "E. Anselmi y Compañía Industrias Vitrocement", con domicilio AVDA. de MAYO 769, ramo industrias de cemento y vidrio, se hacen cargo de la parte que al mismo corresponde los socios don Eduardo Pedro Anselmi y don Pedro Moyano, domiciliados Avda. de Mayo 769. — Reclamos de Ley Escribano Antonio E. Leyro, Paraná 830, piso 2°.

e.6 jul.-N.° 3654-v.11 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Santiago Mayo vende a Juan Sias, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MEXICO 3972, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, en las oficinas.

e.6 jul.-N.° 3657-v.11 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

E. LIX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que, de acuerdo con los estatutos, emita, sucesivamente, acciones ordinarias correspondientes a las Series números 6, 7, 8, 9 10.°, de cien mil pesos moneda legal cada una, hasta completar la cantidad de un millón de pesos moneda legal, que es el capital autorizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1944. —

e.6 jul.-N.° 3701-v.22 jul.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3700-v.22 jul.

ASOCIACION "HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 41.ª"

Zamudio 1820 . U. T. 59-3155

Asamblea Ordinaria

(Primera y segunda citación)

Buenos Aires, Julio 1 de 1944.

Estimado Consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de nuestros estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de esta Asociación, calle Zamudio 1820, el día domingo 30 de julio próximo, a las 9 hs. (1), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

c) Aprobar la designación de miembros honorarios recaídas en las señoras Martha Luda de Milazzo y De.ia Cichero de Rodríguez.

d) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la misma. — Salvador Caspi, Secret. general.

(1). — Artículo 29. — Las Asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo. — Dr. Miguel E. Vergelín, presidente. — Salvador Caspi, Secret. general.

e.6 jul.-N.º 3702-v.6 jul.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.

Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. primero, del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la Aasamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en e local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2.º Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades de c de los mismos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del Estatuto que dice así: «Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el Art. 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 Junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3655-v.22 jul.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS

(Empire an Services Club)

Asamblea General

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social del Club, calle 25 de Mayo 577, Buenos Aires, a las 18.30 horas, el día 14 de Julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1944.

2º Elección del presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión.

e.6 jul.-Nº 3656-v.8 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 3672-v.22 jul.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Buenos Aires, Julio de 1944.

Señor Asociado:

De acuerdo al derecho que nos confiere el Art. 14 de nuestro Estatuto General, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el domingo 16 del corriente, a las 9 horas, en nuestra sede social, a objeto de ractificar o rectificar el convenio suscripto por vuestra C. D. ad-referéndum de la mencionada Asamblea, para la locación de la manzana comprendida entre las calles Jonte, Gavilán, Caracas y Juan A. García, con las propietarias de la fracción de referencia,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un presidente y dos secretarios de la Asamblea.

2.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.º Aprobación de la operación de arrendamiento, motivo de la convocatoria.

4.º Designar dos asociados para firmar el acta. — Arturo García Vázquez, presidente. — José P. Leone, secretario.

Nota: Transcribimos el Art. 63 de nuestros Estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las Asambleas se realizarán por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de los socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cuelquier número de socios.

e.6 jul.-N.º 3651-v.6 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3653-v.22 jul.

ENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

Corrientes 123 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las catorce horas, en el local social, Corrientes 123, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo pasado.

2.º Elección para integrar el Consejo Directivo, de doce miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Luis E. Orcoyen; Rumi & Cía.; Crespo & Rodríguez; José E. Costa; Azurmnedi, Diez Hnos. & Cía.; "Casa Lanz", Soc. de Resp. Ltda.; Angel Canevello; Granar S. A.; Guarrochena de Oliver & Cía.; Salaverry, Avendaño Hnos. & Cía.; Vitalini & Cía.; y Zubiri Hnos.; que terminan sus mandatos y cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores: Jatalini & Cía. y Zubiri Hnos., que termi- Civetta, cuyos mandatos fenecen y de los señores Alvarez, Macías & Cía. suspendidos a raíz de su inhibición por la Junta Reguladora de Granos, cuyo mandato también terminaba.

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1944. — Luis E. Orcoyen, presidente. — Rafael H. Rumi, secretario.

e.6 jul.-Nº 3668-v.11 jul.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL

Sección 27

Corrientes 5340

Buenos Aires, Julio de 1944.

Estimado Consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros Estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría, calle Corrientes N.º 5340, el día viernes 28 del corriente, a la hora 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

3.º Elección de 13 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Julio Faggioni, Ricardo S. Murchio, Rosario Billone, Eleazar Silva, Américo Barberis, Israel Maliar, Alfredo Matrajt, Salomón Yanovsky, Antonio Vernocchi, Jacobo Levy, Aquiles Fermi, Enrique Bosio, y Dr. Armando Daneri, que terminan sus mandatos por tres años.

4.º Designación de dos socios para revisores de cuentas durante el 25º Ejercicio.

5.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Ricardo S. Murchio, Secretario General.

Art. 34 de los Estatutos. — "Las Asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo".

Art. 35. — "La identidad del socio se justificará por la citación a la Asamblea y último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con Tesorería". — Ricardo S. Murchio.

e.6 jul.-N.º 3695-v.11 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 14º Ejercicio social, clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Renovación parcial del Directorio.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.6 jul.-N.º 3696-v.22 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944 a las 15 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3698-v.22 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.º 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 6 y 13 de los Estatutos.

3.º Retribución a los Directores y Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.14 jun.-N.º 2322 y 2662-v.6 jul.

SECCION BALANCES

GILBERT & BARKER MANUFACTURING COMPANY

Avenida Roque Sáenz Peña 832 — Buenos Aires - Arg.
U. T. 34 - Defensa 5613

Domicilio de Casa Matriz: West Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América
Domicilio de la Sucursal: Avda. R. S. Peña 832

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina con fecha 25 de Octubre de 1936 e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 24 de Diciembre de 1936, bajo N.º 43 al folio 351 del libro 10 tomo B. Estatutos Extranjeros

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado ...... U$S 5.000.000.00
(Dólares Americanos).

Capital asignado a la Sucursal: U$S. 20.000.00
(Dólares Americanos).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Muebles y útiles		5181 68	
Menos:			
Amortización anterior	1868 32		
» del ejercicio	546 60	2414 92	3066 76
Activo circulante:			
Mercaderías		116538 95	
Materiales		535 —	117073 95
Activo disponible:			
Caja		100 —	
Bancos		59821 45	59921 45
Activo exigible:			
Casa Matriz - Capital asignado		72037 83	
Deudores en Cta. Cte.		34125 79	
Depósitos en garantía		10155 —	116318 62
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4503 27
Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
No existen.			—
			300884 05
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			72037 83
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		226422 53	
Acreedores varios		2423 69	228846 22
Pasivo transitorio:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
No existen.			—
			300884 05

R. A. Guilleaume.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	546 60	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, gastos administrativos, propaganda, seguros, aduana, fletes, etc.	50572 20	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	5 33	
Patentes e impuestos	499 70	
Utilidad del ejercicio	5721 23	
	57345 06	
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías		43928 97
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		13416 09
		57345 06

R. A. Guilleaume.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.6 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

(1) 1970

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros, Fundada en 1845

LA HAYA — HOLANDA
Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Ramo que explota: INCENDIO

Casa Matriz, capital autorizado. . . . . Fls. 9.000.000.—
Casa Matriz, capital suscripto. . . . . „ 9.000.000.—
Casa Matriz, capital realizado . . . . „ 5.400.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales. . . . . c$l. 360.000.—

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del 1. de Enero al 31 de Diciembre de 1941 (26.º Ejercicio)

	DEBE	HABER
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)	413.559.—	
Caja y Bancos	450.63	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	13.072.06	
Siniestros en liquidación		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación	4.857.50	
Cuentas de orden (conversión)		
	431.939.19	
Casa Matriz		18.380.19
Casa Matriz, (cuenta de títulos en depósito)		413.559.—
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		
		431.939.19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del Ejercicio 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1941

	DEBE papel		HABER papel
Corretajes y comisiones			9.41
Gastos generales	1.903.35		
Siniestros			
Reaseguros locales pasivos			
Primas			192.67
Anulaciones	196.38		
Patentes y sellos			
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			
Reserva — Año 1940			
Reserva — Año 1941			
Siniestros pendientes — Año 1940			
Siniestros pendientes — Año 1941			
Saldo			1.897.65
	2.099.73		2.099.73

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE oro	DEBE papel	HABER oro	HABER papel
Saldo Sección "Incendio"	—	1.897.65	—	—
Intereses bancarios	—	—	—	8.95
Gastos generales	—	2.968.80	—	—
Saldo	—	—	—	4.857.50
	—	4.866.45	—	4.866.45

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 15|17 de Junio|944.

e.6 jul.-N.º . . .-v.8 jul.

w 702

"LA GALIA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Domicilio: Anchorena 1451 — Buenos Aires

Autorizada por S. decreto del 17 de Mayo 1934
Fecha inscripción R. P. de C. 3 de Agosto de 1934

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto y Realizado .... 855.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Enero de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		758325 80	
b) Muebles y útiles	206166 07		
./. Amortiz.	92689 34	113476 73	874802 53
II. Activo Circulante:			
a) Cerdos		270880 —	
b) Vacunos		33750 —	
c) Agricultura		80000 —	
d) Cereales		20943 —	405573 —
III. Activo Disponible:			
a) Caja		603 20	
b) Bancos		842 56	1445 76
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.			103691 09
V. Activo Transitorio:			
No existe			
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			1382512 38
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10000 —
			1392512 38

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		855000 —	
b) Fondo de reserva legal		2750 86	857750 86
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		129531 74	
b) » hipotecarios o en otra forma garantizados.		343875 —	473406 74
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Beneficio del ejercicio		40034 68	
Más:			
Saldo acreedor ejercicio anterior		11320 10	51354 78
			1382512 38
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ..			10000 —
			1392512 38

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, Directores — V.° B.°: Carlos P. Hary, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 9.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE		c$l	c$l.
Amortizaciones:			
s/. Muebles y útiles 10% s/. c$l	126085 25		12608 52
Gastos generales			115200 38
Agricultura			51398 33
Arrendamientos			35000 —
Intereses y descuentos			37242 69
Impuesto a los réditos			2354 25
Utilidad del ejercicio		40034 68	
Más: saldo acreedor del ejercicio anterior		11320 10	51354 78
			305167 95
HABER			
Saldo anterior			11320 10
Vacunos			124844 93
Cereales			148243 74
Cerdos			20759 18
			305167 95

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, Directores — V°. B°.: Carlos P. Hary, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.6 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Carlos S. Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que José Ramos, vende a Rosa Arellano, negocio lunch y despacho bebidas alcohólicas, CORRIENTES 1543, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.5 jul.-N.° 3623-v.10 jul.

Avisa José Pardo martillero público, Ofc. Rivadavia 8936, 67-8917: Que el señor Bernabé Cuadrado, vende a la Sra María E. Z. de Rodríguez su negocio de cigarrería, sito en la calle RIVADAVIA 8645, Dom. de las partes. Rec. de ley M|Oficina.

e.5 jul.-N.° 3630-v.10 jul.

Avisa P. Alvarez. y Cía., Oficinas San Juan 1641; que Eladio Hermida, vende a Claudio A. Bassino, despacho pan facturas venta helados sito MÉXICO 2148. domicilio contratantes: Reclamos nuestras Oficinas.

e.5 jul.-N.° 3631-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Serafín Francisco Celequine y Rafael Giordano, venden a José Jaime Martí, sus negocio carnicería, calle CANGALLO N.° 1259. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 jul.-N.° 3590-v.10 jul.

Avisan Barba y Fernández, Martilleros Públicos, Pozos 61, (48-1963), Ernesto Piacenza vende a Domingo Valverde y Domingo Pazos su negocio de café-bar-billares PARANA 378, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 3583-v.10 jul

Avisa: Ernesto Vázquez Irazusta, martillero Público, Florida 259, piso 2.°, que Julio Stamburgo, vende a Carmen Fernández, su pensión sita CORDOBA 2437, piso 3.°. — Domicilio contratantes en mis oficinas.

e.5 jul.-N.° 3581-v.10 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, Avisa: Paulino García vende a Cesáreo Alvarez su despensa BAEZ 299 esq. AREVALO 2903, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.° 3593-v.10 jul.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que Horacio San Martín vende a Juana Pascual de Peschel, su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle LINIERS 2202, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 3632-v.10 jul

Juan J. Sampietro, avisa que: María M. Altamirano, vende su negocio despacho de pan, ALBERTI 2045, a Nemecie López. Ambos contratantes constituyen domicilio en mi oficina, Constitución 2273.

e.5 jul.-N.° 3644-v.10 jul.

Avisa: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Timoteo Gordillo 1266, U. T. 64-0553, que el señor Manuel Payo Marta, vende el negocio de despensa sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3975, al señor José Renna, domicilio de ambas partes reclamos de ley en mis oficinas, término legal.

e.5 jul.-N.° 3642-v.10 jul.

Al comercio: José Ramón Domenech, hace saber que vende el negocio de peluquería de señoras "Casa Mary", calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 1788 a Juan Bautista Alcayaga. — Escritura ante Manuel Erill - Tucumán 900, piso 1.°. — Para reclamos de ley constituyen domicilio en el mismo negocio, de 14 a 16 hs.

e.5 jul.-N.° 3624-v.10 jul.

Manuel Castro, vende a Manuel Cardelle con activo y pasivo su parte mitad del restaurant y bebidas que poseían en común USPALLATA 2800 esq. LABARDEN 208, domicilio contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.5 jul.-N.° 3637-v.10 jul.

Se hace saber que el señor Antonio de Toffoli, transfiere su negocio de óptica y fotografía "Optica Bella Vista", AVENIDA DE MAYO 667, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Optica Bella Vista», a constituirse con Antonio de Toffoli, Rosa Lando de de Toffoli y Silvio de Toffoli, para explotación ese mismo negocio, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribanía Dr. Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo 760.

e.5 jul.-N.° 3591-v.10 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos, matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendo al señor Daniel Dorado, mi parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle SEGUROLA números 1132|34, Capital Federal, que poseo conjuntamente con el señor Manuel Bello. — Activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Bello y Daniel Dorado quienes continúan la explotación de dicho negocio. — Domicilio partes: Segurola 1132, Capital. — Vendedor: Alfredo Castro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.° 3628-v.10 jul.

El señor Juan G. Romano Yalour, vende a su colega Vicente Gioia, el negocio de farmacia, sito en AÑASCO 2600. — Reclamos de ley, escribanía Seoane, Sarmiento 989, domicilio contratantes.

e.5 jul.-N.° 3638-v.10 jul.

Al comercio: Colombo y Garbero, de la Asociac. de Balanceadores y M. Públicos, oficinas Moreno 1796 - T. 38-1817 que Miguel Amoroso y Juan De Rosa, vende a Visitación Pérez de Fernández, el negocio ventas pastas frescas y secas fiambrería y quesería calle PEDRO GOYENA 547, domicilio éste ambas partes, reclamos ley n|oficinas.

e.5 jul.-N.° 3622-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Sixto Mariano Raggio, vende a Emilio Domingo Fussi, su negocio carnicería, calle VIRGENES N.° 1902. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 jul.-N.° 3585-v.10 jul.

Avisa: Miguel Lajavetzky, vende —exceptuando maquinarias—, a Luis Lejovetsky, el activo y pasivo de su negocio y fábrica de muebles de DARWIN 85|87. — Reclamos ley, oficina Proc., S. Soltanik, Paso 669, p. 3, domicilio que constituyen las partes.

e.5 jul.-N.° 3633-v.10 jul.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; que con su intervención se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominada "La Moderna", sito en la calle CABILDO números 2531|2533, Capital Federal, y Anexo, sito en la calle CABILDO número 1094, Capital Federal. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Blas Martínez Núñez; Pedro Serrano y Victoriano Camarero, domiciliados Cabildo 2531, Capital Federal. — Comprador: Carlos José Poretti, domiciliado Cangallo 2170, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944.

e.5 jul.-N.° 3629-v.10 jul.

Nelly Frida Ischer de Bosch vende a Jacinto Santín, negocio peletería "Llao-Llao", Arenales 1099, domicilio de partes.

e.5 jul.-N.° 3586-v.10 jul.

Avisa: M. A. Olmos, Cangallo 1537, que Rosa Massa, vende a Juan Giangrande, la pizzería AV. DEL CAMPO 1284; domicilio de las partes. — Reclamos mis oficinas.

e.5 jul.-N.º 3596-v.10 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva: "Pérez y Vázquez", formada por los señores Manuel Pérez García y Benigno Vázquez Arias como únicos miembros, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pérez García. — Ramo: importación y exportación de frutas. — Reclamos de ley en LAVALLE 3200, domicilio social y de las partes.

e.5 jul.-N.º 3595-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adolfo Cavazza, vende a Ricardo Félix Bonola, su negocio carnicería, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA N.º [illegible]. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 354.

e.5 jul.-N.º [illegible]-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Carrera, vende a Tomás [illegible], su negocio carnicería, calle PAYSANDÚ N.º [illegible]. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 354.

e.5 jul.-N.º [illegible]-v.10 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6125, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle MELO N.º 2700 esq. AUSTRIA. — Vendedor: Emilio Miyar. Comprador: Alvaro García Hortas. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3620-v.10 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6125, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital calle BELGRANO 1[illegible] esq. POZOS. — Vendedor: José María Castiñeiras. Compradores: José María Chamorro y José Rial. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

e.5 jul.-N.º 3619-v.10 jul.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la Sociedad denominada "Tienda La Ideal", que gira en plaza bajo la razón social de Frigerio Hermanos, en el ramo de tienda y afines, con domicilio en la calle CUENCA 2071, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Frigerio y Compañía" (en formación). — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola en su estudio, Florida 248, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.º 3612-v.10 jul.

Se avisa al comercio que por ante el Escribano señor Honorio L. Senet, domiciliado en la Ciudad de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano N.º 263, don Aram Donikian con domicilio en Larrea 503 de esta Capital, vende a don Marcelo Julio Delclaux, domiciliado en Moreno 464 de la citada Ciudad de San Martín, las maquinarias, herramientas e implementos del negocio de imprenta que tenía establecida en esta Capital, calle GORRITI N.º 4802. — Reclamos por el término de Ley en el domicilio del Escribano nombrado. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944.

e.5 jul.-N.º 3616-v.10 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que la señora Basilia M. de Scaffino vende a los señores Celestino Meana, Manuel Rodríguez y Germán Fernández, que girarán bajo la razón social "Meana y Cía.", su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, sito en esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 1700 esquina CURAPALIGUE. — Reclamaciones término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.5 jul.-N.º 3614-v.10 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, al comercio avisa: Que Celestino Alvite vende bajo inventario a José Aleuy, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS N.º 2463 esquina PAMPA, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. — Informes mis oficinas, Charcas 2181—42|0694.

e.5 jul.-N.º 3609-v.10 jul.

Por Triffiletti y Raia, Balanceadores Públicos, Jesús Germán Piñeyro vende su negocio de panadería mecánica, sita COSSIO N.º 6171, al señor Ramón Varela. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.5 jul.-N.º 3607-v.10 jul.

Juan C. Sepich, martillero público, avisa que don [illegible] Castro vende su negocio de elaboración y venta de cafés, sito en la calle ENSENADA 436, al señor Norberto del Santo. — Reclamos en el domicilio del martillero, que las partes constituyen: Tucumán 511, piso 3º, dep. A.

e.5 jul.-N.º 3610-v.10 jul.

La sociedad Mangini y Compañía, en los ramos de [illegible] y venta de [illegible] "Nuevos", con domicilio en la calle [illegible], donde las partes constituyen domicilio, se disuelve [illegible], haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Arturo Mangini, por transferencia de los socios [illegible] y Juan Felipe Longhi. — [illegible] Escribano Agustín Alberto [illegible], [illegible] piso izquierda.

e.5 jul.-N.º 3606-v.10 jul.

Enrique Buggia [illegible], [illegible] Roque Sáenz Peña 1110, esc. [illegible], U. T. 35-3771, avisa que el 10 de julio a las 15 hs., rematará en block, con base de $ 15.000, el negocio de heladería de la firma Sarfatti & Cía., ubicado en CORRIENTES 1055. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.5 jul.-N.º 3605-v.10 jul.

Con intervención del Escribano Francisco V. Grandinetti, se disuelve la Sociedad "[illegible], Construcciones y Finanzas", con domicilio en esta Ciudad Av. [illegible], retirándose de la misma los socios señores Alfredo [illegible] y Juan Luis Brao, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios señores Ángel Juan Varela y Manuel Goldenberg, quienes continuarán con la sociedad en el mismo domicilio. — Reclamaciones al Escribano en Av. de Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.5 jul.-N.º 3603-v.10 jul.

Se hace saber, que por escritura que pasará por la Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, se disuelve la Sociedad Comercial Comanditaria "Calleja, Medela, Decap y Compañía", constituída por don Alfredo Calleja, don Alejandro Medela, don Rosendo Martín Decap, don Vicente Sabel y don Antonio Martín Equioiz, h., como socios solidarios y don Antonio Equioiz en calidad de comanditario, cuya sociedad transfiere todo su activo y pasivo social a la nueva sociedad comercial comanditaria ya formada entre los señores Alejandro Medela, Rosendo Martín Decap, Vicente Sabel, Antonio Martín Equioiz hijo, y Magín Gomá Vivó, en calidad de solidarios y Alfredo Calleja como comanditario, que girará con la firma de "Medela, Decap Sabel y Compañía". — El objeto de ambas sociedades es la explotación del ramo de tienda, mercería, zapatería, tejidos y demás similares del ramo, en esta Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y el domicilio legal de las mismas en esta Ciudad, calle MORENO Nº 1248. — Reclamaciones en la Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.5 jul.-Nº 3602-v.10 jul.

Patricio Giles, martillero público, avisa: rematará lunes 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, bar, restaurant, ENTRE RIOS 1049, orden María Rodríguez, reclamos Ley 11.867, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.

e.5 jul.-Nº 3601-v.10 jul.

Jacobo Pitchon, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1360, vende a Elsbeth (Elizabeth) Lindenthal, domiciliada en la calle Benjamín Matienzo 2438, el negocio de sombreros denominado "Charlotte", establecido en la calle ARENÁLES 1793. — Interviene escribano César V. O'Farrell, Bmé. Mitre 430.

e.5 jul.-N.º 3592-v.10 jul.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Pedro Bonzi vende su parte mitad del negocio de despacho de comestibles, CAMPANA 1407 a Alejandro Corbella. — Reclamos mismo negocio.

e.5 jul.-Nº 3600-v.10 jul.

Aguirre y Cía., Uruguay 344, avisan: Vicente González vende a Manuel Tomás Costas y Alfonso F. Juanola, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CASTRO 2201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3477-v.6 jul.

José Gómez Díaz vende negocio garage CURAPALIGÜE 1560 a Jesús Alonso. Domicilio contratantes y oposiciones Curapaligüe 1560.

e.1 jul.-N.º 3467-v.6 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2600, avisa la razón social de Citta y Seringa, venden Hotel restaurant, despacho bebidas "Dora", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1012 al 20 a los señores José Novoa y José González ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.4 jul.-N.º 3535-v.8 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1553, teléfono 26-3353, avisa: Serafín Míguez, vende "despacho pan, facturas", situado LUIS SÁENZ PEÑA 718, a María Esther Pagliari. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N.º 3540-v.8 jul.

La Sociedad de hecho Manuel Santiago e hijos, cede y transfiere el activo y pasivo de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle VIEYTES N.º 832, a Manuel Santiago e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos Vieytes N.º 832. — Buenos Aires, Junio de 1944.

e.4 jul.-N.º 3542-v.8 jul.

Urgaregui y Cía., avisan Nicolás Paccioco, vende a Juan de Dios Seijo Milmanda, su restaurant, SOLER 5194 al 5200, esquina GODOY CRUZ, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en ley, oficinas intermediarios Talcahuano 257, 35 - 3262.

e.4 jul.-N.º 3523-v.8 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Nicolás Saab Kaseiri, vende su despacho de pan, facturas y helados, sito CHORROARÍN 954, donde se domicilia, a Benito Souto, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.4 jul.-N.º 3526-v.8 jul.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, la señora Gumersinda Rodríguez de Jaksic, venderá su pensión situada en la calle PARANÁ N.º 358, Dep. E., 3.º piso al señor Fernando Zara. — Reclamaciones al escribano en Avenida de Mayo N.º 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.º 3527-v.8 jul.

Bootello y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Entre Ríos 370, 38 - 9795, venden el negocio de despensa, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle SAN JUAN 600, esq. PERU del señor Antonio Paterno al señor Ventura Entrerríos. — Domicilios reales de los contratantes en el negocio y constituído en nuestras oficinas para reclamos de ley.

e.4 jul.-N.º 3528-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José Pereira, vende su despacho pan, BILLINGHURST 930 a Luis Alonso. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298 - 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.º 3529-v.8 jul.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Laureano Vilariño vende a Fortunato Esquiroz, su negocio lechería y anexos PICHINCHA 355, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3447-v.6 jul.

Alvaro Outereio, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 764 piso primero, avisa que doña Rosario A. Alvarez vende su negocio de artículos de tienda, librería y cigarrería de la calle VIRREY LINIERS 617 a don Máximo Rozenblit, libre de gravamen. Domicilios de los contratantes en el mismo negocio; reclamos dentro término de ley en mi oficina.

e.1 jul.-N.º 3445-v.6 jul.

Luis Baldomero Muiños vende a Julián Sánchez y Saturnino Salegui, libre de toda deuda, el negocio denominado "American Light" de iluminaciones fluorescentes, ubicado en esta Capital, calle RODRÍGUEZ PEÑA 125, dejando por constituído el domicilio de las partes en el estudio [illegible], Avenida de Mayo 1380, piso 5º.

e.1 jul.-N.º 3444-v.6 jul.

Mosquera y Lema, balanceadores, Talcahuano 62 comunican: Manuel González vende a Feliciano Prado su parte mitad restaurant, despacho bebidas CABELLO 3602. — Activo, pasivo cargo comprador y Juan Paz Martínez. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.º 3435-v.6 jul.

Se avisa que por ante el Escribano Carlos A. Monasterio, Av. Roque Sáenz Peña N.º [illegible], (Cap. Federal), será disuelta la Sociedad comercial colectiva "LUNDE Y REICHART", la que se dedica a la construcción de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y compra y venta de materiales de construcción en general, aserradero y ramos afines con asiento en 25 de Mayo Nº 347 (Capital) y oficinas administrativas en San Carlos de Bariloche (Río Negro), la que se transformará en "Lunde y Reichart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) y la cual tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Domicilio de las partes: 25 de Mayo 347, escritorio 660. — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano nombrado.

e.1 jul.-Nº 3478-v.6 jul.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que Francisco Díaz y Juan Díaz venden a Angel Besteiro, su negocio de chocolatería y lunch BARTOLOMÉ MITRE 1378, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3427-v.6 jul.

José y Moisés Pietrkovski que giran con el nombre de "Pietrkovski Hermanos" venden a "American Textil S. A. Ind. Comercial y Financ.", libre de gravámenes los telares, máquinas, repuestos, herramientas, muebles y útiles de su fábrica ANDONAEGUI N.º 1263. — Reclamos en término de ley en Viamonte número 1950, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.º 3425-v.6 jul.

Evaristo Garibaldi Cabelli, avisa que transfiere a Argentino Girón, activo y pasivo y disuelve por venta su parte sociedad entre ambos farmacia "Nueva Farmacia Central" LOPE DE VEGA 3452, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.1 jul.-N.º 3421-v.6 jul.

Alfredo Rosoconi y Juan Rosoconi, venden a Eugenio Pedernera, domiciliado Derqui F. C. P. el despacho de vinos, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS N.º 1023, y que es también domicilio de los vendedores: Reclamos de Ley: Escribano Raúl A. Pampliega. — Avda. de Mayo N.º 749.

e.3 jul.-N.º 3501-v.7 jul.

Fernando Oscar del Río vende a Santiago Pruzzo su parte en "Sociedad Platera Industrial", Plata S. P. I., AVDA. SAN MARTÍN 1977 que giraba "Pruzzo y del Río", ramo platería. — Santiago Pruzzo, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley: Avda. San Martín 1977, domicilio partes.

e.1 jul.-N.º 3416-v.6 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Jorge Mussio, vende al Sr. Higinio Ramiro Ramos, su negocio de buffet-lunch, ubicado en la Estación Once, calle PUEYRREDÓN 140 2.º piso, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

e.1 jul.-N.º 3473-v.6 jul.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que José Andrade, vende a Luciano Aragunde, negocio despacho de pan y facturas, MANUELA PEDRAZA 3400, esquina CONDE, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3436-v.6 jul.

Avisa M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. (38) 7565|1474, que: Augusto Rodríguez vende a Manuel San Miguel, el restaurant, GARAY 190, donde constituyen domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3464-v.6 jul.

Al comercio: — Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas denominado "Suipacha" TUCUMAN 902|10 esquina SUIPACHA. Vendedores: Severino Alvarez Larada y Máximo Piteira Fernández. — Comprador: José Bernárdez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 3|7|1944.

e.3 jul.-N.º 3505-v.7 jul.

Antonio Ariza, martillero público, domiciliado en Corrientes 3429, 4.º piso, avisa que Armando Maquieira vende a Roberto Barletti su negocio de venta de vinos y aceites sito en la calle MIRALLA N.º 1142. — Reclamos término de ley Corrientes 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jul.N.º 3507-v.7 jul.

Luis Bernengo, remataré el 7 a las 15 horas, **Farmacia Estados Unidos 402 Villa Martelli (Prov. Bs. As.)**, orden Justina Schettini, allí domiciliada, y trasladada para su subasta a SARANDI 35. — Reclamos Sarandi 35.

e.3 jul.-N.º 3493-v.7 jul.

Avisa M. Fandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209 que José Manuel Portela vende a Pedro Pérez y Francisco Camba, restaurante, despacho vinos, cervezas y venta de helados INDEPENDENCIA 3588, ambas partes allí domiciliadas.

e.3 jul.-N.º 3498-v.7 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que doña Manuela Seoane Corbacho de Casabona, venderá don Antonio Presa, su despacho de pan y facturas calle JUNTA 5303, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley.

e.1 jul.-N.º 3420-v.6 jul.

García & Gil, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Argentina Sauro de Cullari vende a Catalina Aversa Viuda de Laurito, negocio Librería, PRESIDENTE FRAGATA SARMIENTO 537. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.3 jul.-N.º 3502-v.7 jul.

Por ante el Escribano que suscribe, Elvira Fernández de Piñero y Alicia Elvira Piñero de Echenique venden libre de pasivo las partes que tienen en el negocio de artículos rurales sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 123, que fué de don Antonino Piñero a Alberto Antonino Piñero y Jorge Demetrio Piñero y éstos dos constituyen entre sí una sociedad colectiva bajo el rubro de Piñero Hermanos, para explotar dichos rubros y demás operaciones comerciales. — Domicilio constituído Esmeralda 61.

e.3 jul.-Nº 3488-v.7 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Menéndez vende al señor Isaías Fernández negocio despensa y bebidas envasadas, calle HABANA 3201 esq. CUENCA. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.3 jul.-Nº 3489-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Josefa Curarello de Raso vende de parte mitad negocio almacén y bar, PATRICIOS 1501|07 esquina ALVARADO 1302, a Jacinto Valverde que girará bajo el rubro "Raso & Valverde", firma que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3490-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos NICARAGÜA 4802|06 esquina SERRANO 1896. — Vendedor Antonio Juan Merello, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Miguel Cao, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3491-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Lius Sáenz Peña 822, 38-1721, que Antonio González Giménez vende a José Martínez Bolón y Antonio Véléz Diez, (que girarán en plaza "Martínez & Vélez"), negocio almacén, comestibles, despacho bebidas SAN JOSE 288|296 esquina MORENO 1399. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822. — Domicilio compradores, en el negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-Nº 3492-v.7 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humbold 682, avisan: Tomás Bogovic y Natalio Cavanna, venden a Obdulio Juan Recaño, Café, Bar y Billares, AV. AMERICA N.º 2480, donde todos se domicilian.

e.3 jul.-N.º 3504-v.7 jul.

Al Comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, el señor Argimiro Vázquez, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle SUAREZ N.º 437, al señor Magín Alvarez, el que conjuntamente con el señor Argimiro Vázquez, toman a su cargo el pasivo de la casa, ambos se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Herrera 2461.

e.3 jul.-N.º 3482-v.7 jul.

R. J. Alais y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Congreso 2540 comunican que rematarán el 12 de Julio de 1944, a las 14 horas, las existencias del negocio de taller de tornería mecánica y automóviles, calle LUIS VIALE 2911, propiedad de Italo Domingo Bizio y Miguel Moreno. — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de los vendedores.

e.3 jul.-N.º 3483-v.7 jul.

Luis Sarramida transfiere negocio garage y estación de servicio GAONA 3143 al 3145 a Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida componentes Sociedad de hecho Genuardi y Sarramida. — Domicilios contratantes y oposiciones: Gaona 3143.

e.3 jul.-N.º 3485-v.7 jul.

Santiago Brañas, Córdoba 4048, compra a Angel J. Botazza, BILLINGHURST 773, su parte libre de toda deuda o gravamen en Empresa de Mudanzas La Internacional, CORDOBA 4048, quedando Santiago Brañas, a cargo todo activo y único dueño, sin pasivo social. — Reclamaciones de ley, Estudio doctor J. Flomenbaum, calle Uruguay 461, piso 5º.

e.3 jul.-N.º 3486-v.7 jul.

Por convenio firmado el primero de Abril del corriente año, don Elías Ramón Olivares, se retiró de la sociedad colectiva "Olivares y Compañía" dedicada a la elaboración de aceites comestibles en VIEL N.º 1884, recibiendo todo cuanto le correspondía. — Los socios Santiago Angel Obertello y Bernardo Barla, continúan como únicos componentes de la mencionada sociedad. — Domicilio contratantes: Viel 1884.

e.3 jul.-N.º 3487-v.7 jul.

Se hace saber que Fermín González vende a Santiago Guimil la parte que tiene en la sociedad de hecho "Compañía Argentina C. A. S. A.", dedicada a servicios de lunch, buffet, etc., calle SARMIENTO 2331, 6º piso, A., donde las partes constituyen domicilio; haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Santiago Guimil y Félix Carrara. — Reclamos de ley, domicilio indicado.

e.4 jul.-Nº 3557-v.8 jul.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Gumersindo Iglesias, vende despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, BRAGADO 5905|7 esq. PIERES 1381, a Simón Carbajales. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.º 3544-v.8 jul.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa: José María Carballal, vende su negocio despacho pan, facturas y venta helados, calle AVENIDA DIAZ VELEZ 4593, su domicilio, a Domingo Morisi, domiciliado Loria 534.

e.4 jul.-N.º 3545-v.8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Gregorio Gamarra, vende a Valentín Alvarez y Emilio Pérez, almacén, bebidas y comidas, VENEZUELA 300, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.4 jul.-N.º 3552-v.8 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de tejidos de punto, propiedad de los señores Amor y Cía.. sita en la calle LAGUNA 853. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 jul.-N.º 3550-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Amador Caseiro vende al señor Jesús Cabaleiro el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ZELARRAYAN 999 esq. BEAUCHEF 1998, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944.

e.4 jul.-N.º 3575-v.8 jul.

A. Cánovas y Hnos., informan transferencia del activo y pasivo de su negocio de construcciones, parques y jardines a A. Cánovas y Hnos., Soc. de Resp. Ltda., formada por los mismos componentes y con domicilio AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1110, 6º piso. — Domicilio contratantes y reclamos de ley, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso.

e.4 jul.-Nº 3562-v.8 jul.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficina Bartolomé Mitre 720, primer piso, domicilio para reclamaciones de ley, "Peinados Florida", Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital m$n. 6.000, con domicilio y negocio en esta Capital, MAIPU 373, vende anexo perfumería mismo local, inclusa su nombre "Perfumería Florida", a Carlos Salvador Bruno y Magdalena Cuniac de Bruno, domiciliados Helguera 3351|53, Capital Federal. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944.

e.4 jul.-N.º 3519-v.8 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía. Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, haberse rescindido promesa de venta del negocio de quesería, fiambrería y despensa AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3621, Capital, de Enrique Martini y Emilio Méndez Calado a Cosme Napolitano. — Bs. As. julio 4 de 1944.

e.4 jul.-N.º 3573-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Filiberto Riva, vende al señor Juan Paganini el negocio de café y bar denominado "Astur", situado en esta ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 852, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944.

e.4 jul.-N.º 3574-v.8 jul.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Hipólito Irigoyen N.º 520 en Cipolletti, Rio Negro, comunica al comercio que el señor Luis Sagredo, venderá a la Sociedad Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Aserradero Mecánico que tiene instalado en la localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO. — Reclamaciones legales a dicho Escribano.

e.4 jul.-N.º 3576-v.8 jul.

La Sociedad colectiva "Gamenara y Compañía", formada por Blas Gamenara, José Francisco María Janín y Luis Fernández López, con domicilio en Córdoba 4600 vende a don Rafael Manna, domiciliado Córdoba 4815, el negocio de panadería y confitería, establecido en CORDOBA Nº 4357. — Reclamaciones en los indicados domicilios.

e.4 jul.-Nº 3566-v.8 jul.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que: Francisco Sieira vende a José Audello, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLON 449, sus domicilios. — Reclamos en ley, dirigirse mis oficinas.

e.4 jul.-N.º 3513-v.8 jul.

Avisa: Nicolás Giardino, que vende a los señores Alfredo Larin y Alberto Larin, su negocio de fiambrería, y quesería sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 651, domicilio partes. — Reclamos ley interpónganse en el negocio vendido.

e.4 jul.-N.º 3512-v.8 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle ESMERALDA 999 esquina CHARCAS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Ramón Piñeiro y Amadeo Carballal. — Esmeralda 999. — Comprador: Manuel Oro. — Bartolomé Mitre 2258.

e.4 jul.-N.º 3515-v.8 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Jesús Linares Niño vende a los señores Serafín Balbín y Feliciano Buznego, ad-referéndum de sus acreedores, el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TONELERO números 6348|52. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 jul.-N.º 3516-v.8 jul.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Eduardo Cacharrón vende a Ambrosio Faustino Basilico, cafe bar y billares, VARELA 1164, domicilio contratantes.

e.4 jul.-Nº 3565-v.8 jul.

Leone y Monti, Monroe 4899, Capital Federal, rematarán las existencias del negocio de restaurant y café, calle AVENIDA DEL TEJAR 4965|67, propiedad del señor Miguel Cosentino, el día 8 de julio, a las 9.30 horas, en el mismo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.4 jul.-N.º 3551-v.8 jul.

Aviso: Que la Sociedad Comercial en Comandita Rossi y Compañía, constituída por los socios solidarios Don Héctor Juan Rossi, Don Jorge Valerio Mitre y Don Víctor Storchi y por los socios comanditarios Don Emilio Juan Pinasco y Don Humberto Storchi, con negocios de cinematógrafos en esta Capital; Cine Parque, calle CUENCA Nº 3256; Cine Gran Bijou, calle CUENCA N.º 2734; Cine Cumbre, AVENIDA DEL TEJAR esquina GARCIA del RIO; Cine Aesca, AVENIDA del TEJAR Nº 3899; Cine Lastra, calle FRANCISCO BEIRO Nº 4379 y Cine Febo, calle JONTE Nº 4461, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rossí y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 350.000 m|n.) haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo al treinta de Junio ppdo. y prosiguiendo el mismo giro social, por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.4 jul.-Nº 3563-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero, vende su despacho pan, CALDAS 299 a Leonor F. viuda de Benítez. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.º 3530-v.8 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Marcelo Torrado, vende a Restituto y Avelino García, café, lunch, despacho bebidas, venta helados, LIBERTAD 77|83, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.4 jul.-N.º 3532-v.8 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio, avisa: Que Marcos Gallero, vende a Saúl J. Rozengardt, instalaciones del negocio bombonería, MALABIA 325|29, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3463-v.6 jul.

Al comercio: M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, avisa: Que con su intervención Ismael Becares Estévanez, vende a Aarón S. Jungman, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor «Los Olivos», sito en esta Capital, VALENTIN GOMEZ 3102 esquina JEAN JAURES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3461-v.6 jul.

Se hace saber que Ireneo Isidoro Isidori, domiciliado Corrientes 4099, vende a Horacio Celestino Porres, domiciliado Nueva York 4634, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de florería ubicado calle CORRIENTES Nos. 4095|99. — Reclamos de ley escribanos Patiño Aráoz-Acquavella, Lavalle 1330, 3er piso.

e.1 jul.-N.º 3462-v.6 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: con nuestra intervención, Antonio Alvarez, vede su negocio despensa, FITZ-ROY 2491, a Manuel Bilbao, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3456-v.6 jul.

Avisan: A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1260,: que el señor Salvador Pipiñano, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle COSTA RICA 4099 esq. FCO. ACUÑA DE FIGUEROA, al señor Carlos Caffa, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3455-v.6 jul.

Constantino Caputto y Antonio Salvioli, que giran Caputto y Cía., avisan que transfieren su negocio de fabricación y venta de repuestos para automóviles, sito CANGALLO 1934 a Caputto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos en Cangallo 1934.

e.1 jul.-N.º 3453-v.6 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Juan Lupi, vende «Despacho de Pan y Facturas», situado BRANDSEN 684, a Eugenia Esnaola. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.º 3452-v.6 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano comunica la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle CHILE 2199. — Vendedor: Vicente Petrone, Chile 2195. — Comprador: Remedios Pérez Vázquez, Chile 2195. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.1 jul.-N.º 3450-v.6 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 11.867 que los herederos de don Segundo José Barcia, señores Basilisa Barcia de López, Pedro Barcia, Leonor Barcia de Loché, José María Barcia, Manuela Barcia, y María Victoriana Barcia de Cordo, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número 1365, primer piso, venden a los señores Enrique Fuentes González y José Alvarez Vijande, con domicilio en la Avenida de Mayo 1365, primer piso el negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas establecido en esta Capital en la calle BOLIVAR N.º 1301 al 1311 esquina COCHABAMBA. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.

e.1 jul.-N.º 3424-v.6 jul.

José Abdala, domiciliado Carlos Pellegrini 157, vende a la Sociedad Chayo y Douek'', domiciliados Bartolomé Mitre 1228, la tienda calle CARLOS PELLEGRINI 157.

e.1 jul.-N.º 3415-v.6 jul.

Albina Diego de Catá, domiciliada en Varela 784, vende a Concepción Pérez de Areidiácono y Cía., con domicilio en Varela 786 el negocio de despacho de pan y facturas establecido en la calle VARELA N.º 784. — Reclamos en el domicilio de los contratantes.

e.1 jul.-N.º 3430-v.6 jul.

Al comercio se hace saber que el señor Joaquín González, domiciliado en la calle Corrientes 2732, vende a don Juan Sotelo, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 789, su parte en la Sociedad ''Joaquín González y Compañía'' que se dedica al negocio de compra-venta de loras, toldos encerados y todos lo concerniente al ramo y derivados, con negocio en la Capital Federal ''Las 14 Provincias'', calle CORRIENTES N.º 2639, con intervencion del Escribano César A. Rocca. — Reclamos en Corrientes 2639.

e.1 jul.-N.º 3470-v.6 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Antonio Méndez vende a Alvaro Fernández, el negocio de despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA N.º 3599 esquina BOEDO, donde constituyen domicilio ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3469-v.6 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Florencio González vende a Ricardo Rodríguez y Francisco Antonio Santos, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, denominado ''El Firmamento'', sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCIÓN N.º 1201 esquina SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3468-v.6 jul.

''Edmundo Avalos, escribano de Resistencia, Chaco, comunica que Enrique Mancci, domiciliado en Santa Fe 401, venderá a Enrique Eduardo Cognali, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 416 (ambos de Resistencia) su negocio de panadería ''Colón'' (SANTA FE 401). — Reclamos al escribano actuante, calle SAENZ PEÑA 92.

e.1 jul.-N.º 3480-v.6 jul.

Se hace saber que Marcos Rabinovich, domiciliado en Chirimay 146, ha vendido a Ernesto Katz, domiciliado en Rivadavia 6147, piso 7.º, A., sus Escuelas ''Instituto Industrial Alejandro Volta'' y ''Escuela Técnica Profesional'', instaladas en RIVADAVIA 6240, donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.1 jul.-N.º 3472-v.6 jul.

Remigio Tinto vende a Pascual De Pietro y Francisco Dotti, negocio de cigarrería y peluquería TUCUMAN 940. — Reclamos término Ley. — Escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.º 3439-v.6 jul.

Oscar Mancebo

Abraham Melnik, vende a Jacobo Aufscher, Elías Feldhamer y Jacobb Feldhamer, estos tres últimos como componentes de la sociedad ''Aufscher y Cía.'', sus negocios de mueblería, sito en esta Capital calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1039 y BERNARDO DE IRIGOYEN 1050. La venta se realiza libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes Avenida San Martín 3096. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3475-v.6 jul.

Avísase que Astour Peniaminian vende a Tufendjian Hnos., fábrica calzado CENTENERA 3518. Pasivo quedó cargo vendedor. — Reclamaciones término ley, domicilio contratantes. Comprador: Avda. Forest 1240; vendedor: Centenera 3518.

e.1 jul.-N.º 3433-v.6 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que José Remesal y José Fernández venden a Florencio González Vidal y Santiago Pérez, el restaurant-almacén, RICARDO GUTIÉRREZ 2814|20|22, domicilio partes para reclamos.

e.1 jul.-N.º 3414-v.6

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721, se vendió quesería y fiambrería, PATRICIOS 929. Vendedor: Salvador Caruso, domiciliado Montes de Oca 939. — Comprador: Carlos Andrés Veneroni, domiciliado negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 3599-v.10 jul.

Emilio Picasso Larco, escribano, avisa que: Carlos Kilman vende la farmacia ''Federación'', ubicada en AVENIDA SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3100 a Carlota Jaimovich. — Reclamos por el término de ley en mis oficinas San Martín 296, piso 1.º, domicilio de las partes.

e.5 jul.-N.º 3598-v.10 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

''LA CHAQUEÑA'', S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1944, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada ante la demanda notificada a la Sociedad sobre nulidad por vicio de forma de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944, y resolver sobre la actitud de la Sociedad frente a esa demanda.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3636-v.21 jul.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3627-v.21 jul.

OMNIUM

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agricola

Capital autorizado: $ 5.000.000

Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1944, a las 15 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.5 jul.-N.º 3621-v.21 jul.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la ''Librería del Colegio'', S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital y modificación de los artículos 5.º, 33.º y 56.º de los Estatutos.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 jul.-N.º 3577-v.21 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3641-v.21 jul.

LA QUIMICA ''BAYER'' S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para contratar con el Banco Hipotecario Nacional un préstamo con hipoteca sobre el inmueble de la Sociedad, calle Coronel Díaz esq. Beruti.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3618-v.21 jul.

ESTANAR

Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 3570-v.20 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Eventuales.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3549-v.20 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán 1870 Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.
3.º Elección de síndico y del síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3517-v.20 jul.

HOTELES ARGENTINOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del síndico.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul.-N.º 3537-v.22 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.
Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.º 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3534-v.20 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.º Elecciones.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 16.º de los estatutos.

e.4 jul.-N.º 3522-v.20 jul.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3514-v.20 jul.

"LA MARGARITA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a., Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes 375, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.º Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.
2.º Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.
3.º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3525-v.20 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 323, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3437-v.18 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.
2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).
4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 153, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.27 jun.-N.º 3271-v.8 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio p. v., a las 17.30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de marzo de 1944 y Relación de los Revisores de Cuentas.
3.º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.
4.º Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años; 12 Consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 Revisores de Cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1944-45.
5.º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, junio 19 de 1944. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.19 jun.-N.º 2357-v.7 jul.

COMPAÑÍA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
25 de Mayo 516 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 2900-v.7 jul.

T I F F I N
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 2840-v.6 jul.

Sociedad Anónima
"C. O. S. A."
Compañía Sudamericana de Comercio, Financiera, Industrial, Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Julio de 1944, a las 11 horas, en el local social: Defensa N.º 683, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1944.
2.º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período de 1 año.
3.º Fijación de la remuneración asignada al Síndico titular.
4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Alejandro Aczel, Presidente.

e.23 jun.-N.º 3092-v.11 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio 1944, a las 18.30 horas, en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del Ejercicio al 31 de marzo 1944.
2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.-N.º 2924-v.8 jul.

S T E P H A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. —

e.23 jun.-N.º 3074-v.11 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio de 1944, a las 15.30 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración general del estado de la sociedad.
2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.
3.º En caso de resolver afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 3280-v.15 jul.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio de 1.º de Mayo de 1943 al 30 de Abril de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares por dos años.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.º 3229-v.14 jul.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 354 del Código de Comercio y los arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 2672, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos Sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3002-v.10 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Julio de 1944, a las 15 horas en Corrientes N.º 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3035-v.10 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.
Avda. Juan B. Justo 607 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 17 de julio de 1944, a las 18 horas en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revaluación del activo social, emisión de acciones por el aumento y su distribución proporcional entre los poseedores de acciones en circulación.

2.º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos, moneda nacional.

3.º Reforma de los Estatutos Sociales, art. 7.º, 15.º y 48.º

4. Autorización al Directorio para emitir las cinco series de $ 1.000.000 c|l., cada una, correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando la prima y condiciones de la emisión.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6.º Autorización al Presidente y Vicepresidente para que gestionen indistintamente de las Autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que las mismas exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, junio 10 de 1944. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 3147-v.12 jul.

OSRAM
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1944.

2.º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 3317-v.15 jul.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3º piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del capital social (art. 6).

3º Emisión de capital social (art. 7).

4º Emisión de acciones preferidas (art. 11).

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3474-v.18 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local calle Lavalle N.º 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.º 3395-v.17 jul.

"PUNTA ALTA"
S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 jun.-N.º 3179-v.13 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDÓN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXI: vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 3353-v.15 jul.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.º Integración del Directorio.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 3136-v.12 jul.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944, en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Presidente, de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes por terminación de sus mandatos.

3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 3124-v.17 jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 3135-v.12 jul.

"METALCO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio, a las 18 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente el 1.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.

e.24 jun.-N.º 3115-v.12 jul.

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS
Victoria 434 (Plaza de Mayo)
Teléfono 33 Avenida 3051
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 a las 17 horas, en el local Reconquista N.º 335, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4 ejercicio.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

3.º Renovación del Directorio.

4.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. - El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.30 jun.-N.º 3413-v.17 jul.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.º 330, la que deberá tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y pronunciamiento aprobatorio o no sobre varios convenios celebrados por el presidente por cuenta de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en unión con el presidente y el señor Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 3349-v.15 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.º 222, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.

2.º. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.

3.º. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.º 3509-v.19 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.º y 28.º de los estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943|1944 terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de un presidente, por el término de dos años en reemplazo del titular señor Ramiro Jouan, de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores H. O. Lovell, doctor José Grillo, Enrique Moreno, doctor Juan L. Magnasco, Esteban L. Lorenzi, Ing. Luis Duhau y Ambrosio Weber, que terminan su mandato, de un vocal suplente en reemplazo del señor Domingo Bacigalupo que pasa a ser titular por renuncia del señor Ricardo H. Garillo que terminaba su mandato en el año 1945.

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Ramiro Jouan, presidente.

e.27 jun.-N.º 3289-v.6 jul.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3471-v.18 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
Belgrano 615 - 631, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3418-v.18 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIALIZADORA DEL ALCOHOL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1944 a las 15 horas, en su sede social calle Santa Fe 854 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

e.22 jun. N.º 3013-v.10 jul.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Julio próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564, (5.º piso), para considerar:

1.º Reformas de Estatutos.

2.º Aumento de capital.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 23 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 3185 3187-v.13 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimosexto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e. 26 jun.-N.º 3205-v.13 jul.

O M A

ORGANIZACION MINERA ARGENTINA — SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social Florida 835, piso 2.º esc. 202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943 y el informe del Síndico.

2.º Designación de Director General y Director General Suplente.

3.º Designación de Síndico titular y suplente.

4.º Fijación de la remuneración del Director General y Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 jun.-N.º 3192-v.13 jul.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, 4.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resultado de la revaluación realizada del activo fijo de la sociedad; su aprobación por el Poder Ejecutivo y gestiones del Directorio sobre el particular.

2.º Destino a darse al importe del aumento de valores resultante de la expresada revaluación.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 3200-v.13 jul.

ALPA

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Julio de 1944, a las 16 horas en Corrientes N.º 857 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 3034-v.10 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio próximo, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba citada y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 jun.-N.º L-1479-v.7 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 414 G. M. — Expte. 10.981 DC-1944. — 24 cintas de 25 mm. de ancho para máquina "Adressograph".

N.º 1081. — Expte. 10.210 DT|1944. — 200 metros de cable "Belden" o similar de 5 conductores; 10 interruptores automáticos para 5 amperes y 200 llaves de 1 punto de 5 a 10 amperios.

N.º 1.082. — Expte. 9.158 DT|1944. — 1 artefacto eléctrico para escritorio.

N.º 1.083. — Expte. 5.267 DT|1944. — Por reparar y completar totalmente a nuevo: 27 lámparas a gas de nafta m|Volcán; 12 íd. a gas d|kerosene m|Radiosol; 9 íd., íd., íd. m|Radius; 12 íd., íd. m|Sol de Noche; 3 íd., íd. m|Kerolux y 1 íd., íd. m|Optimus.

N.º 1084. — Expte. 2.282 Dt.º 26|1944. 5 tarrajas para tornillos y tuercas.

N.º 1.085. — Expte. 13.081 DA|1944. — 1 lámpara de pie para escritorio, de bronce florentino.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Oficina de Compras, 30 junio 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.5 jul.-N.º L-1523-v.6 jul.

Expte. 32.075-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.º de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.º L-1420-v.6 jul.

Expte. 9.820-DC|944

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.º de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre puerto Madryn y Esquel (Distrito 23.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.º (C. Rivadavia), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.º L-1440-v.6 jul.

Licitación Pública Nro. 135

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Cajas de hierro" destinadas al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas, local 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, julio 1 de 1944. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.º 1514-v.6 jul.

Licitación pública N.º 136

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de — Varios — «Chapas emblemas, máquinas y herramientas para taller de movimiento, inversores telefónicos, maderas, materiales eléctricos, artículos para servicio sanitario», destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.º 1515-v.12 jul.

Exp. 21295 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 24 de junio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Distrito 10.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.º (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 jun.-N.º L-1390-v.6 jul.

(2.º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Materiales para Telégrafos y Radiocomunicaciones" (2.º llamado) destinados para los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

e.19 jun.-N.º L-1945-v.7 jul.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio del corriente año, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión durante el segundo semestre del año 1944, de los artículos siguientes: Imprenta (varios); Alimentos (café, té, leche, azúcar); Artículos de limpieza, bazar y menaje; Servicio de encerado y lavado de pisos y cristales; Limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular y útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 29 de junio de 1944.

e.1 jul.-N.º L-1536-v.6 jul.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Se llama a licitación pública para el suministro de energía eléctrica bajo todos sus aspectos a la localidad de Macachín, (Territorio de La Pampa). — Planos y pliego de condiciones pueden retirarse en la Secretaría Municipal.

Las propuestos podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 1944, a las 16 horas, a cuyo término serán de inmediato abiertas. — Macachín, 15 de junio de 1944. — José E. Clement, Comisionado Municipal. — P. J. Torrella, Secretario - Tesorero.

e.13 jun.-N.º L-1385-v.15 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 5 de julio en curso, para la adquisición de trescientos (300) kilos de Peptona bacteriológica, en frascos de 453 gramos aproximadamente, con destino al Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" dependiente de esta Dirección Nacional:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar mas arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.5 jul. N.º L-1505-v.10 jul.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE BERISSO

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio próximo a las 14 y 30 horas, para la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que estan a disposición de los que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases de Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles rep. y lavado y desinfección.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Director General de Administración.

e.5 jul. N.º L-1544-v.10 jul.

Llámase a licitación pública (2do. llamado), por el término de veinte (20) días a contar del 5 de julio en curso, para la adquisición de artículos de escritorio, formularios impresos, máquinas abrochadoras, de sacar punta, perforadoras, planillas, fichas, fichero metálico, libros en blanco, mapas de la Rep. Argentina, sellos de goma y metal, papel carbónico, tijeras de acero, máquinas de escribir, etc., con destino a los distintos servicios de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 24 de julio en curso a las 15 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L-1557-v.8 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.° L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 2231|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.1 jul.-N.° L-1526-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 340; ramo: reparación de piano; apertura: julio 17; hora: 14.40. — (2da. 18133|43).

Licitación privada N.° 341; ramo: fichero de acero y confección e impresión de índice, fichas y libro; apertura: julio 17; horas: 14.50. — (4a. 06716|44).

Licitación privada N.° 342; ramo: muebles metálicos; apertura: julio 18; hora: 14.30 — (4a. 06984|44).

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-1538-v.7 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 337. Ramo: máquina de sumar. Apertura: julio 14, 14.40 horas. (D. 08.055|44).

Licitación privada N.° 338. Ramo: archivos de acero. Apertura: julio 14, 14.50 horas (D. 09.052|44).

Licitación privada N.° 339. Ramo: muebles de madera, ventilador eléctrico y libros varios. Apertura: julio 17, 14.30 horas. (D. 10.465|943). — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 jul.-N.° L-1527-v.6 jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad del Ejército

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Material de cirugía y clínica — Utiles de farmacia y laboratorio — Aparatos de rayos X, equipos odontológicos — Instrumental odontológico — Instrumental ortopédico - Artículos de goma — Envases de vidrio, lata y cartón. — Material hospitalario en general, etc.

Apertura de sobres el día 11 de julio, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N.° 2045.

Pliego de condiciones e informes: en la Dirección General de Sanidad (Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario) de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII, Div. D. G. S.

e.9 jun.-N.° L-1348-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 17 de Julio de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Drogas; Productos Químicos; Instrumental de Cirugía; Aparatos para Laboratorio; Material de Radiología y Odontología.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Secc. Compras.

e.19 jun.-N.° L-1948-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expte. 615-I-944

Llámase a licitación pública para la perforación y habilitación de un pozo de agua en la Provincia de Córdoba. — (Aeródromo de dicha ciudad).

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana número 591, 4.° piso, el día 27 de julio próximo a las doce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que podrá ser de 7,30 a 11 horas. — La Dirección.

e.4 jul.-N.° L-1535-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 27|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y ejecución de la «Instalación de Vapor a alta presión», en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de julio de 1944, a las 9.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 m|n., en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 39.741.05 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.° L-1553-v.8 jul.

Departamento Administrativo
Lavalle N.° 941

Llámase a licitación pública número 141|44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de abrasivos (tela esmeril), gomalaca, radiosolder, herramientas (cepillos circulares, destornilladores, pinzas, etc.), relojes pulsera, maderas (cedro, tipa), cueros (vaqueta, suela macho, soga embreada, soga manila, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.° L-1542-v.8 jul.

Llámase a licitación pública número 142|44, para el día 29 de julio de 1944 a las 10 horas, por la provisión de tablones para puentes, mesones de limpieza para fusil o carabina con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.° L-1541-v.14 jul.

Llámase a licitación pública número 143|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de aceros especiales y hierros, metales y aleaciones (cobre, bronce trafilado, chapas de latón, estaño laminado), caños y curvas de hierro y acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.° L-1543-v.14 jul.

Llámase a licitación privada N.° 213|44, para el día 12 de julio de 1944, a las 12.10 horas por la provisión de: riel decauville, caño de acero; tornamesas para vía decauville, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 jul.-N.1 L-1536-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.° 137, 44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de dos grupos electrógenos de 500 CV (alternativamente se aceptarán propuestas por grupos de 500 a 1200 CV, nuevos o usados), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jun.-N.° L-1483-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.° 136|44, para el día 21 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de Herramientas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jun.-N.° L-1.464-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 134|44, para el día 18 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de bayonetas para oficial (hoja y vaina solamente), con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 jun.-N.° L-1438-v.6 jul.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Licitación Pública 106|44.

Llámase a Licitación Pública para la provisión al Liceo Militar "General San Martín", de uniformes para aula, uniformes para fajina, artículos de bonetería y material para calzado.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto el día 27 de julio de 1944, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y proponentes que deseen concurrir.

Para pliego de condiciones, examen de muestras e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 1100, San Martín, F. C. C. A., todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.5 jul.-N.° L-1498-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.° 76, para el día 25 de Julio de 1944.

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

Hora: 12,20. — Provisión e instalación de trece (13) cocinas económicas de fundición en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Artillería Montada. — Presupuesto oficial $ 6.370.— m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlos en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná (E. R.) hasta el día 20 de Julio de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.5 jul.-N.° L-1558-v.10 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 146.694|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 12.000 y 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en los Depósitos de Materiales de Rosario y Capital, respectivamente, dependientes de la de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz. — Subdirector-secretario.

e.3 jul.-N.° L-1477-v.7 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas-ganaderas.

Tratándose de propiedades linderas al campo "Los Ranqueles", sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.

b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1° de julio de 1944.

e.4 jul.-N° L.-1545-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Julio 25|1944 — Elementos para lustre (6104), a las 15.45 horas; ladrillos refractarios (6106), a las 16; productos químicos industriales (6107), a las 16.15; tubos de acero al carbono (6108), a las 16.30; bujías (6110), a las 16.45.

Julio 26|1944 — Uniformes (6091), a las 15.45; ropas varias (6092), a las 16;

uniformes (6093), a las 16.15; ácido cresílico (6094), a las 16.30; tubos de acero al carbono (6095), a las 16.45.

Julio 27|1944 — Cojinetes radiales (6072), a las 14.45; accesorios para máquinas (6075), a las 15.30; máquinas para carpintería (6073), a las 15; cojinetes radiales (6074), a las 15.15; reparación cilindros Ingersoll Rand (6076), a las 15.45; herramientas para taller (6077), a las 16; cojinetes y bolillas de agro (6078), a las 16.15; herramientas para taller (6079), a las 16.30; arena pedregullo y granza (6097), a las 16.45.

Julio 28|1944 — Equipo para tratamiento de agua (6080), a las 14.30; formularios (6081), a las 14.45; mangueras (6082), a las 15; películas radiográficas (6083), a las 15.15; material para tapizado (6084), a las 15.30; lámparas y material radiotelefónico (6085), a las 15.45, máquinas para taller mecánico (6088), a las 16; cuerpo de bomba a pistón (6089), a las 16.15; equipo motobomba (6090), a las 16.30; pinturas (6096), a las 16.45.

Julio 31|1944 — Ladrillos de máquina, comunes (6098), a las 15.45; pinturas (6099), a las 16; alcohol, goma laca y tiza (6100), a las 16.15; caja seguridad (6101), a las 16.30; muebles metálicos (6148), a las 16.45; material sanitario (6160), a las 17.

Agosto 1|1944 — Formularios (6105), a las 14.45; tubos de cobre, bronce y latón (6109), a las 15; electrobomba (6111), a las 15.15; construcción carrocería autobomba (6112), a las 15.30; motobomba centrífuga (6113), a las 15.45; equipo moto-reductor (6114), a las 16; hierros; chapas y flejes (6115), a las 16.15; bombas rotativas (6116), a las 16.30; bombas de alta presión (6117), a las 16.45; tarrajas, dados y peines (6118), a las 17.

Agosto 2|1944 — Limas (6119), a las 15.15; herramientas p|movimiento tierra (6120), a las 15.30; cadenas (6121), a las 15.45; hierro y chapas de hierro (6122), a las 16; eclisas y rieles (6123), a las 16.15; mangueras (6124), a las 16.30; máquinas y elementos fotográficos (6125), a las 16.45; ropa blanca (6126), a las 17.

Agosto 3|1944 — Ropa blanca (6127), a las 14.30; tela imperial (6128), a las 14.45; útiles de escritorio (6129), a las 15; elementos de medición y control (6130), a las 15.15; mangueras (6131), a las 15.30; calibres, niveles, etc. (6132), lámparas eléctricas (6133), a las 16; aparato telefónico y accesorios (6134), a las 16.15; heladeras eléctricas (6135), a las 16.30; maderas (6136), a las 16.45; material sanitario (6137), a las 17.

Agosto 4|1944 — Puertas vidrieras. (6138), a las 14.30; gomas para pistones (6139), a las 14.45: maderas (6140), a las 15; pinturas (6146), a las 15.15.

Agosto 7|1944 — Alambre de cobre y cable para rotores (6087), a las 14.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 391, Buenos Aires.

e.4 jul.-N° L-1554-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Agosto 7|1944. — Colocación cabinas y carrocerías (Pliego 6142), a las 15 horas; Aceite de patas, aceite de ricino y sebo (6143); a las 15,15; Repuestos para cuadros de maniobra (6144), a las 15,30; Chapas de fibrocemento (6145), a las 15,45.

Agosto 10|1944. — Cabuyería (6086), a las 14,30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-1555-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° 1556-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Julio 24, 1944. — Tacos de algarrobo (Pliego 6062) a las 16,15 horas.

Julio 25, 1944. — Cadenas de acero (6051) a las 15; traducción métodos Astm. (6053) a las 15,15; caja de seguridad (6054) a las 15,30.

Julio 26, 1944. — Elementos para laboratorio (6057) a las 14,30; anilina y zinc en polvo (6058) a las 14,45; toallas y género rips (6060) a las 15; reparación coronas (6051) a las 15,15; reparación tapas cilindro motor "Wukesha" (6068) a las 15,30.

Julio 31, 1944. — Lámparas y elementos radiotelefónicos (6063) a las 15,15; elementos para taller mecánico (6064) a las 15,30.

Agosto 2, 1944. — Bombas a pistón (6059) a las 14,30; papel de lija y tela esmeril (6065) a las 14,45; herramientas y útiles para albañilería (6066) a las 15.

Agosto 16, 1944. — Hierro y chapa de hierro (6055) a las 14,30.

Agosto 31, 1944. — Material eléctrico (6056) a las 14,45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.° L-1532-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14,30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.° L-1533-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de motores de combustión interna (Pliego 6035). — Retirarlo en Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires

e.26 jun.-N.° L-1501-v.13 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 342
Expte. N.° 2586|1943

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio del año 1944, a las 16.30 horas para la Explotación del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad del mismo nombre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de Catamarca, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en la Delegación de Contaduría destacada por esta Dirección en el Hotel Catamarca y en el Despacho del señor Juez Federal aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.° L-1488-v.6 jul.

Licitación pública N.° 341
Expte. N.° 861|1942

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto próximo a las 17,20 horas para la Explotación Forestal en la Reserva Nacional Lanín, márgen Sud Lago Quillén, en el Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado mencionado; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Delegación de Contaduría), sito en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.° L-1487-v.6 jul.

Licitación Pública N.° 343
Exp. N.° 411|1944

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944, a las 16,30 horas para la construcción de una capilla en Villa Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F. C. S., Capital del Territorio mencionado, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos pueden ser retirados en: División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 11; en el Despacho del señor Juez Letrado y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Presupuesto: $ 19.943, 77 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.° L-1552-v.14 jul.

Licitación Pública Nro. 344
Exp. N.° 132|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944 a las 17 horas, para la reparación de un camión Dodge de propiedad de esta Dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto días sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.° L-1540-v.14 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha N.° 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.° de Agosto de 1944, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.

e.4 jul.-N.° L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 5 casillas rodantes para habitación y 3 para taller habitación $ 43.000.

Las ofertas deben ser presentadas el día 26 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 jul.-N.° L-1561-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet"; $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de julio, a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-1524-v.8 jul.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (casa central, Seccionales y Regionales), $ 10.501.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 jul.-N.° 1525-v.7 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, $ 485.253.25 y camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, $ 442.227.55.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 jun.-N.° L-1425-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Calchaquí a Vera, $ 3.702.745.06.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 2 de agosto, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.27 jun.-N.° L-1491-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Guanaco a Pehuajó $ 1.555.144,30.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 jun.-N.° L-1432-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Casares a Guanaco, pesos 1.441.551.51.

Hasta el día 22 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 jun.-N.° L-1431-v.10 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.

2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.

3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|009|44.

4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, níquel, etc.), EAC. 106|014|44.

7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|000|44.

8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.

9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|000|44.

10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1 jul.-N.° L-1534-v.13 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 17.375-DEPI-944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes o bien en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.334.— m|n. — Buenos Aires. Julio 1.° de 1944. — El Secretario General.

e.5 jul.-N.° L-1560-v.21 jul.

Expte. 19.206-DC-944

Llámase a licitación pública para la venta de papel fuera de uso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-1529-v.7 jul.

Expte. 15.499-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios con destino a las obras de provisión de agua en las localidades de

Mina Clavero y Cura Brochero (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-1530-v.7 jul.

Expte. 16.447-DEPI-944

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima, y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia o bien en las Oficinas del Distrito local. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de agosto del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 10.991 m|n. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — El Secretario General.

e.28 jun.-N.º L-1504-v.15 jul.

Expte. 17.373. DC.-944

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — El Secretario General.

e.27 jun.-N.º L-1506-v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente..

e.5 jul.-N.º 71-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO ZENÓN ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 126-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GESUEL SARAGINIELLO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 117-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BOMPESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 118-v.11 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . . , de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTÍN E. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 108-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ D. GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 127-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CAROSSO PERRONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun. N.º 145-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 110-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELÍAS RACEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 111-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ IROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 120-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BULICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 121-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CHAIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3jun.-N.º 122-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BAUTISTA BRILLANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 114-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RODRÍGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º [illegible] jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BERNABÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 113-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO CIRILO ALBARRACÍN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 123-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL MIGUEL VALENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 102-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO VICENTE MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 148-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOROTEO CARPIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 142-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO SABATHIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 103-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 104-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARTOLOMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 144-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CLEMENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 143-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 146-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AGUSTÍN LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 124-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CEFERINO SANTELLÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 147-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL ROSARIO FÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 149-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don INDALECIO GUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 119-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRILO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 150-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DANIEL LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 141-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO R. FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 125-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ~~LUIS~~ VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL ARRUZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 106-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MODESTO FUENTALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 112-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL NOUQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 109-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADÁN BAGOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 116-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEANDRO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.° 128-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASTOR HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 6 jun.-N.° 129-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SERAPIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 101-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE NOTI (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 115-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BOYERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.° 107-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.° 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.° 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 260-v.25 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 90760 A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; s|m.; s|n.; envase: 1 caja cartón. Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 1 caja de hojalata; Vapor se ignora paquete se ignora; s|m.; s|n.: 1 bobina de papel; Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 4 bolsas (Carozos de Guayaquil). — El Jefe.

e.28 jun.-v.15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 86.377-A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: New Yaaland Star; paquete 3374; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|44; s|m.; s|n.; 1 fardo conteniendo 2 pares de botines para tropa, 6 kilos tejidos de algodón, 6 kilos tejido de lana, 30 kilos tejido de seda mezcla, 3 camisas para tropa, 1 blusa de lana para señora, 1 camisa de algodón para niño, 1 saco pijama para niño, 3 frascos drogas, 3 cajas polvo para la cara.

El Jefe

e.24 jun. v.12 jul.

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche. — Río Negro.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto, a don MIGUEL QUIJADA, o JOSE MIGUEL QUIJADA, o J. MIGUEL QUIJADA, y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Tres tapados de patitas de astrakán, para señora.

Un tapado de piel de Indian Land, para señora.

Un tapado de piel de Suavison, para señora.

Un sacón de zorro azul, para señora.
Un sacón de Suavisón, para señora.
Un sacón de zorrino Patagónico, para señora.

Cuatro alfombritas de pieles para adorno de piso.

Cinco carteras de cuero de cocodrilo y lampalagua, para señora.

Las mercaderías mencionadas precedentemente han sido detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 4 de junio de 1944, por expediente sumario número 316-S. C. B.-1944.

Los interesados deberán comparecer ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva en la presente causa, si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 15 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche. e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto a doña ANA GALINDO y don JUAN DELFÍN VILLARROEL, y a todos los que se consideren con derecho a dos victrolas marca Odeón, Modelos 200 y 250, respectivamente, detenidas por expediente sumario N.º 252-S. C. B.-1944, en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 23 de abril del corriente año, a fin de que comparezcan ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche. e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.14 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCÍA.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jun.-N.º 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA ENCARNACIÓN TRUCCO.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 jun.-N.º 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA o FELIPA VAZ.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 jun.-N.º 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DÍAZ de IÑIGUENS.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2511-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELICIANO FERNÁNDEZ, Secretaría Dr. Méndez Carreras.

Buenos Aires, Junio 3 de 194. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jun.-N.º 2491 s|p.p.-v.14 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. SERAFÍN ROSON.

— Juan Bernabé Molina (h.), secretario. Buenos Aires, abril veintiuno de 1944.

e.1 jun.-N.º 2453 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA FERRIELLO de GAUDIOSO.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1 jun.-N.º 2449-s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA MOLL.

Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), Horacio Méndez Carreras, secretarios.

e.1 jun.-N.º 2450-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio. . ., de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.12 jun.-N.º 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.12 jun.-N.º 2521-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO PIÑEIRO SORONDO. — Por ante la secretaría del doctor Roque Luis Claps. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2441 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2452 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MONTALDO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1 jun.-N.º 2451 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jun.-N.º 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.

Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.12 jun.-N.º 2520-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS PRIMAVERA. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.º 2447 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO RUELE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.º 2446 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO SANTOS. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 jun.-N.º 2445 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CANNIZZARO. — Buenos Aires. 20 de abril de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 jun.-N.º 2442 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA COTELLI de FARE.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 jun.-N.º 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.º 20.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.27 jun.-N.º 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 jun.-N.º 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 jun.-N.º 2568 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOUSA HAMRA o MOISÉS HAMRA o MOIS HAMBRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Ubal de Romero, secretario.

e.1 jun.-N.º 2457 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.º 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 jun.-N.º 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALEJANDRO RIOLFI. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.19 jun.-N.º 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA GERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.

e.12 jun.-N.º 2513-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treita días a herederos y acreedores de MARÍA ROSALES o MARÍA del TRÁNSITO ROSALES de FORADORI. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1 jun.-N.º 2454 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Buenos Aires, mayo ocho de 1944. — Emilio Parodi, secretario.

e.1 jun.-N.º 2443 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 jun.-N.º 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUÁREZ o SUÁREZ MARTÍNEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario

e.12 jun.-N.º 2509-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS JOSÉ RONCHESE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires. Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1 jun.-N.º 2456 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO VEIGA o VEIGA RODRÍGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1 jun.-N.º 2455 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.19 jun.-N.º 2564 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FIORAVANTI DANTE RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 jun.-N.º 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 jun.-N.º 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.12 jun.-N.º 2516-s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERARDO. — (Secretaría N.º 320).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.30 mayo-N.º 2431-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujón, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.º 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.º 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, junio 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 jun.-N.º 2596 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.31 mayo-N.º 2433 s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARÍO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.º 2559 s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTÍNEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.º 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFONSO LUIS MARONE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 jun.-N.º 2481 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DI PAOLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 26 Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.30 mayo-N.º 2424-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2439-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS DUARTE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTÍN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO TAUSZIG, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jun.-N.º 2487-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS AVELINO BARRIL ALONSO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 jun.-N.º 2471 s|p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JULIO LUNA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANGEL CERDEIRA, procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mayo-N.º 2421-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 mayo-N.º 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFINA SCIALLA o SCIALLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1 jun.-N.º 2459 s.p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2653-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 jun.-N.° 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.15 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MAGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 jun.-N.° 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Anibal Orqueira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jun.-N.° 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR DAVID VELEDA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.° 2490-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jun.-N.° 2489-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA GUZMÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.° 2480 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ VILLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.° 2479 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PACHECO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 jun.-N.° 2478 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO PARANICOLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30 mayo-N.° 2420-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.° 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 2535 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 jun.-N.° 2507 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1944. Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 jun.-N.° 2503-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.° 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta día a AMÉRICO YEBRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N.° 2484 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO GONZÁLEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 jun.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N. 63. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 jun.-N.° 2458 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.° 2569-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO PUELLO, a comparecer en la causa que se le siuge por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA o JUAN CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 20 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.° 2422-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GUILLERMO GÓMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.° 2435-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR GAZZE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.° 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.° 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALOMÓN KORKIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 jun.-N.° 2504-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.° 2555 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANDERLE, par que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Sadí Massüe, secretario.

e.1 jun.-N.° 2460 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO DÍAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a

estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2482 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL BLANCO LAGUILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, . . . de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2483 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE GRAZIANO (causa N.º 14.441), procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2469 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo WENCESLAO ENRIQUE ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2470 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL JUAN AZIN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.31 mayo-N.º 2438-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MARTIN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2426-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2427-v.6 jul

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Decreto N.º 3.434 del Superior Gobierno de la Nación, que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: ABREGÚ SERGIO MATÍAS; CARENA DOMINGO; LEIVA FERMÍN; LEIVA HÉCTOR CIPRIANO NÚÑEZ RAÚL MARÍA; REZZONICO ANGEL ENRIQUE; RODRÍGUEZ FRANCISCO; TRAVI LEOPOLDO; SANTA CRUZ MARCOS. — Rosario, secretaría, Junio 6 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.10 jun.-N.º 2508-s|p.p.v.17 jul.

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a sucesores de JOSEFA IRIBAR de ESCURDIA, o dueños del inmueble ubicado en los ejidos del pueblo de Monte Caseros (Corrientes) de 76 hectáreas y 3913,37, metros cuadrados, lindando: Norte, calle pública que separa de propiedad de José V. Roselli y Bentos Reiveiros; Sud: calle pública; Este: calle pública y Oeste: calle pública, que separa de los lotes 59 y 82 de Ezio y Juan Angel Toso, en el juicio de expropiación que le sigue el Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Corrientes, junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.22 jun.-N.º 2639-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Juez Federal de Corrientes, en autos: "Procurador Fiscal, contra MARÍA FRADUA de LAYDA, sobre expropiación", se hace saber por quince días a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites con el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Abril 29 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.19 jun.-N.º 2572 s|p.p.-v.7 jul

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.º 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.º 420, año 1944). Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario

e.13 jun.-N.º 2534 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 526 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELICIANO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.º 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 3368, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. — Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.º 2523|s|p.p.-v.18 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., lote 20, año 1933, Circunscripción 15.ª, partida 50.111, partida guía 276.191, Expte. 40.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2575 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2575 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz s|n., lote 8, manzana 50, año 1933, Circ. 15, partida 48.718, partida guía 274.629, Expte. 40.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2574 s|p.p.-7 jul.
e.9 oct.-N.º 2574 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., lote 25, manzana B, año 1933, Circ. 15.ª, partida 50.907, partida guía 282.168, Expte. 40.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct. N.º 2576 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Balbastro s|n., lote 4, año 1933, Circunscripción 1.ª, partida 47.552, partida guía 49.551, Expediente 40.571, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2577 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 4 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{22}$, partida guía 62.190, Expte. 40.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2578 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sección 21, lotes D. 2 y 9 p., partida N.º 653.081, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.801. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 408 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 408 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 7 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{25}$, partida guía 62.193. Expte. 40.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2579 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 8 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{26}$, partida guía 62.194, Expte. 40.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2580 s|p.p.v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 9 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida 59.165²|²⁷, partida guía 62.195, Expte. 40.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2581 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.644, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T, partida guía 4428, año 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Febrero .... de 1944.

P. a.: Jerónimo Cutillo, secretario ad hoc.

e.28 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 405 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.645, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción B., lote 4 p., manzana 10, partida guía 503.632, año 1933, 1a. cuota, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero ocho de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 406 s|p.p. v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 406 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción B, lote 20, chacra 14 d, partida 530.857, lote 20, chacra 20 d, partida 530.879, lote 20, chacra 23 b, partida 530.891 y lote 20, chacra 26 d, partida 530.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.802. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.15 mar
e.16 jun.-N.º 410 s|p.p-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, partida N.º 820.443, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.803. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 409 s|p.p.-v.5 jul.

JUZGADO N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9h, sección 18, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.431 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938 | 41, partida 531.186, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2615 s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2615-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19h, sección 18, fracción D., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número [illegible] del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2616 s.p|p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2616-s.p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20 a, sección 23, fracción C, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.439 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.395, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2623 s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2623-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11a., sección 23, fracción C., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.440 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención [illegible] al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2624-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2624-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2.550 Tinogasta esq. Gallardo Alt. 6000 imp Tinogasta, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.407 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2590 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2590 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 6 y 7, Ma. H., Parc. 2.523, Bruselas alt. 1400 par, 52 mts. de Sambrón, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933. Partidas [illegible], bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2591 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2591 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. 90, Parc. 369 Ruiz Huidobro s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.40[illegible] del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.397, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2592 s|p.p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2592 s.p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 13 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.443 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.434, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2627-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2627-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.444 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.437, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2628-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2628-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, Ma. 85, Parc. 389, de la calle Superí s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.409 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.677, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2593 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2593 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Ramallo N.º 3645 de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.410 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 334.012, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2594 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2594 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 12, Ma. H, de la Av. General Paz de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.417 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.543, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2595 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2595 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la Av. Sáenz, Línea antigua a línea nueva, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.411 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 8.320|23, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2596 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2596 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en J. L. Suá-

rez, lote 38 Ma. N. Alt. 3100 par., Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.399 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado e Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.636, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2583 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en G. de Laferrere, después del N.º 7224, Ma. N. Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.400 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.668, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2584 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. N. G. de Laferrere alt. 7200 par 34 mts. de Montiel Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.401 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.668, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2585 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 3, Av. Gral. Paz, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.402 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.508, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2586 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 10, Ma. 12, Parc. 2.729, Av. Gral. Paz, antes del N.º 14038, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.403 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2587 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante

quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Espinosa de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.404 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2588 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2588 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19B, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.445 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.441, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2629-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2629-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 16, solar 40, sección 4, fracción B, Colonia "La Josefina", - Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.446 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 540.457, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2630-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2630s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 45, sección B, Zona Andina, Neuquén, Junín Andes, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.447 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 780.207, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario..

e.26 jun.-N.º 2631-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2631-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 134, Parc. 1.677, calle Tequendama después del número 3910, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 271.193. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2589 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2589 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5A, fracción D, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.441 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.410, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2625-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2625 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 10, sec. 5, Colonia Choele Choel, Territorio de R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.454 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.800, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2638 s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2638-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la quinta 8, sec. XX-BI, frac. A, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.450 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.276, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2634-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2634 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 15h y 15 C, sección 23, frac. A, ubicados en Pampa Victorica que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.433 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y muta, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531255|6, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2617-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2617-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 4, sección XXI, fracción C, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.448 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, - partida 1.148, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2632-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2632-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.434 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.263, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2618 s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2618 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6 C, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.435 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.277, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2619-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2619-s.p|p.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 7a y 8b, sección 23, frac. A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.436 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531279|282, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2620-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2620-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 20 b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.437 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531.313|4, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2621-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2621-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25 a, fracción C, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.438 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.384, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2622-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2622-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, chacra 21, sec. XX b I, frac. B, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.451 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.288, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2635-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2635-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 19|11, sec., 5, frac. Ms, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.452 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.604, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2636-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2636-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.453 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.796, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2637-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2637-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lote 17-24, chacra 3, sec. XXI, frac. D, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.449 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año, 1933, partida 1.162, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2633-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2633-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.442 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.414, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2626-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2626-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, Chacra 20, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.420 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.299, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2604 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2604 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.421 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.795, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2605 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2605 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 14, Sección 8, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.422 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, Partidas 1.816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2606 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2606 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, lotes 2-3, 18, 7 y 10-11, Sección 10, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.423 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 1816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2607 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2607 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote A. L. S. Reserva Desecado, Sección 3, Territorio de Santa Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.424 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida N.° 4, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2608 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2608 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. A, Av. Centenario y Ramsay s|n., Capital Federal que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.425 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 342.489, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2609 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2609 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6-15, Fracción C., Sección 18 de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.426 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939-1941, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2610 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2610 s|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Santa Elena, Circ. 3a., Partida 6.289, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.412 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2597 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2597 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, Fracción C, Sección 15-6-S-Canal en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.413 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.518, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2598 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2598 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, Fracción A., Sección 25, Territorio de Río Negro, Viedma que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio qeu bajo el número 11.414 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.646, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2599 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2599 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.415 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 653.356, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2600 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2600 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 3-8, Sección 21, Fracción C., Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el puicio que bajo el número 11.416 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 653.662|665, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2601 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2601 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Chilabert 4841|61 y 4873|85, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.418 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, Partida 72.227, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2602 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2602 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 12, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.419 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territórial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.120, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 jun.-N.° 2603 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2603 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, fracción C, sección 18 de Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.427 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2611-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2611-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 23 B, fracción C., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.428 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2612-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2612-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 60, 61, y 62, Fracción C, - Sección 18, - Colonia Emilio Mitre, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.429 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531.090|92 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2613-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2613-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m y 1n, fracción D., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.430 del Cobrador Fciscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|41, partidas 531159|60, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.° 2614-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.° 2614-s.p|p.-v.31 oct.

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 14, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 655 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 653-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y Carlos M. Ramírez sin número, lote 17 manzana 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 654-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 654-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Monte 7217, años 1938|42, Pda. 36650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 655-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 655-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piéres s|n., lote 18, manzana F, años 1935 y 1938|42, partida 32.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 616-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 616-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote F, manzana. . ., años 1934|36 y 1938|42, partida 31.880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 617-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 617-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 618-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 618-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, años 1935|36 y 1938|42, partida 31.403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 619-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 619-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 620-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 620-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 621-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 621-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 38, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 622-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 622-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 29, manzana 10, años 1938|42, partida 31.574, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 623-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 623-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 624-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 624-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 11, manzana 14, años 1938|42, partida 31.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 625-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 625-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 2, manzana J, años 1938|42, Partida 53012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 669-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí, sin número, lote 3, manzana J, años 1936 y 1938|42, Partida 52532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 670-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 17, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31518, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 671-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 42, manzana 12, años 1938|42, Partida 31499 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 672-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, s|n., lote 4, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 673-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 4, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 674-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número y Santa Catalina sin número, lote 1, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52035, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 656-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 656-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazarre sin número, lote 24, manzana F, años 1939|42, Partida 278727, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 657-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 657-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 6, años 1938|42, Partida 276688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 658-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 658-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número lote 37, años 1938|42, Partida 276596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 659-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 659-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez, sin número, lote 2, manzana D, años 1941|42, Partida 297.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 660-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 660-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, y Gregorio de Laferrere, sin número, lote 9, manz. 31, años 1938|42, Pda. 29590, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 661-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 661-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 6, manzana 2, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 689-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 689-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 5, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 690-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 690-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 2, manzana J, años 1933|36 y 1938|42, Partida 52531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 691-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 691-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao, s|n., lote 29 manz. 13, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 692-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 692-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 32, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 652-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 652-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 29, manz. G, años 1938|42, Partida 52321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 667-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 667-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Alvariño s|n., lote 10, manzana 30, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 594-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 594-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 35, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 595-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 595-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., lote 11, manzana B, años 1936 y 1938|42, Partida 52.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 14, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 597-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 597-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., y Tabaré s|n., manzana A, años 1934|35 y 1938|42, Partida 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 606-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 606-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 21, manzana 9, años 1938|42, Partida 31.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 589-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 589-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 23, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 31.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 632-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 632-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 28, manz. J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 642-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 642-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 35, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 641-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 641-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manzana 3, años 1938|42, Partida 52.122, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 602-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 602-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 2, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 666-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 666-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 10, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 598-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 598-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana C, años 1938|42, Partida 32.028, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 603-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 603-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 1, manzana A, años 1936 y 1938|42, Partida 30.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 607-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 607-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 14, manz. 26, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 638-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 638-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. lote D, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 609-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 609-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manzana A, años 1938|42, Partida 32.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 608-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 608-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fenrouge sin número, lote C, manzana 7, años 1938|42, partida 31.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 611-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 611-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Larrazábal, sin número, lote 82 p, manzana D, años 1934|36 y 1938|42, partida 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 612-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 612-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos s|n., lote 24, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 601-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 601-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola, sin número, lote 15, manzana 14, años 1938-42. — Partida 31.418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 631-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 631-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao y Araujo s|n., lote 7, manzana 33, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 593-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 593-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres s|n., lote 19, manzana 1, años 1935 y 1938|42, partida 32.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio que con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 613 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 613 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera s|n., lote 14, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 648-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 648-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 6, manzana J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.535, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 644-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 644-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., lote 13, manzana 4, años 1938|42, Partida 53.629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 604-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 604-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 3, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30908, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 693-s|p.p.-v.27 mar
e.28 jun.-N.º 693-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 23, manzana B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 53.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 605-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 605-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., y Barros Pasos s|n., lote 1, manzana L, años 1938|42. Partida 56.459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 647-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 647 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., lote D, manz. B, años 1938|42, partida 33.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 610-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 910-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 4, manzana B, años 1934|42, Partida 52.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 599-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 599-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 2, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia dePaz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 600-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 600-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de la Ferrere s|n., lote 3 manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e10 mar.-N.º 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 3, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 82.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 592-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 592-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 2, años 1939-42. — Partida 276.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 630-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 630-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta s|n., lote 19, manzana 2 n; años 1934|36 y 1938|42. Partida 31.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 629-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 629-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manz. 9, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 662-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 662-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio s|n., lote 25, manzana I años 1934|36 y 1938|42, partida 32.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 614-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 614-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 10, manzana J, años 1934|42. — Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 646-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 646-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 31, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 633-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 633-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera, s|número, lote 3, manzana H, años 1938|42. — Partida 52.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 634-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 634-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. C, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 53007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 649-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 649-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 7, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 650-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 650-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Carlos M. Ramírez s|n. y O'Gorman s|n., años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 651-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 651-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 25, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.Nº 635-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 635-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 2, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 636-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 636-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 637-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 637-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 15, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 638-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 638-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 18, manz. E, años 1934|35 y 1938|42. — Partida 53.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.Nº 639-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 639-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. L, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 640-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 640-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 27, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 643-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 643-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 21, manzana E, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 675-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 2, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 676-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla sin número, lote 12, manzana B, año 1941|42, Partida 30757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 677-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 677-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote J, manzana 28, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 678-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manz. 14, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31400, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 marz.-N.º 679-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, años 1934|1936 y 1938|42, Ptda. 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 680-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 14, manzana 14, años 1938|42, Partida 31417, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, **Ley 11.285). — Esta** providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 681-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 27, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, **Ley 11.285). — Esta** providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 682-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 682-s p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 21, manzana 11, años 1938|42, Partida 31522, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 683-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 683-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón, s|n., lote J, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 684-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 684-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Cruz s|n., lote 20, manzana J, años 1934|42, Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 685-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 685-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, y Tandil sin número, lote 1, manzana 6, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 686-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 686-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina sin número y E. Bonorino sin número, lote 16, manzana 4, años 1938|42, Partida 52253, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 687-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 687-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 25, manzana 10, años 1938|42, Partida 31570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 688-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 688-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg, s|n., lote 28, manz. H, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 563-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 663-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 5, manz. B, años 1936 y 1938|42, Partida 52706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 664-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 664-s|p.p. v.15 jul.

Por disposición del señor Juez le Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 36, manz. G, años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 665-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 665-s|p.p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 1, manzana 8, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.889, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 626-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 626-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 40, manzana 10, años 1938|42, partida 31.543, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 627-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 627-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte, sin número, lote 39, manzana 10, años 1938|42, partida 31.542, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 628-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 628-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 11, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.791, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 591-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 591-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate s|n., lote 8 a, manzana O, años 1938|42, partida 33.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 615-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 615-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaqui s|n. lote 26, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 645-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 645-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 37, manzana 48, parcela 185, (D. 4612), partida 5163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 492-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 492-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saladillo s|n. y Francisco Bilbao s|n., lote 36, manzana 12, parcela 1372, (a 3000 imp., Saladillo), partida 37534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 493-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 493-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere y Saladillo sin número, lote 22, manzana 12, parcela 1372, (D. 3079, Saladillo), partida 37562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 494-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 494-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, por los años 1941 y 1942, Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrader Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 726-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 726-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, por los años 1941|42. — Partida 38.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 733-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 733-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., año 1933, Partida 28.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 727-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 727-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3761, año 1933, Partidas 349.791 (23.358"), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 715-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 715-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partidas 349.792, (33.358"), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 716-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 716-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, antes del número 1900, Partida N.° 33.598, años 1938|1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 717-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 717-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 p. a 35 metros de L. C. Díaz, años 1934-1935-1936-1938|42, Partida 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 718-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 718-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n. lotes 2|29|3|4, años 1941 y 1942, Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 719-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 18, manzana H., parcela 2.088. (A. 2.800 imp. 40 m. Av. Cruz), partida 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 547 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n. Lote 34, manzana N., parcela 2.061 (2.874), partida 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 543 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 16, manzana D., parcela 2.078). (A. 2.800 par. 20 m. Itaquí). — Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 544 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. Lote 21, manzana K., parcela 2.079). (A. 2.900 imp. 15 m. San Pedrito), partida 55.968, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 545 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avalos s|n. y vías F. C. C. B. A. s|n. (A. 400 imps. Avalos). Lote 17, manzana D, parcela 579, partida 241.873 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 535 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 535 s|p.p-v. 11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paz. Soldán s|n y Balboa s|n. Lote 26, manzana 76, parcela 567. (A. 335 Balboa. — Partida 241.581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 536 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 536 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 4, parcela 486, (A. 1.500 par. 27 m. Heredia), partida 239.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 538 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 5, parcela 486 (A. 15542), partida 239.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 539 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Heredia s|n. Lote 10, manzana D., parcela 454 P. (A. 200 par. 2º en Av. del Campo), partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 541 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmubele ubicada en Barros Pasos s|n, y Castañón s|n., lote 2, manzana M., parcela 2.060 (A. 2.800 par. B. Pazos), a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 542 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 4, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 36 m. Pergamino), partida 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 551 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediamte publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., lote 7, manzana G, años 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 734-s|p.p.-v.29 mar
e.30 jun.-Nº 734-s|p.p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n., y Av. Cruz sin número y T. Gordillo, Itaquí sin número, lote 96, parcela 2768, partida 68818, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 510-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 510-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gaona s|n., Lote B., Manzana A., Parcela 263, P. (D 3602), Partida 137.548, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 490-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Picheuta, s|n., y Zelarrayán s|n., Lote 14, Manzana 111, Parcela 1641 (D. 1884, Picheuta), Partida 45326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 mar.-N.º 491-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en El Cano s|n. Lote 4, manzana N, parcela 459 P. (D. 4979, partida 238.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 540 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4 a 17,50 metros del Pje. Estonia. Partidas 36.716, 36.717, años 1941|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 732-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 732-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., después del Nº 1830, lote 15, manz. A, año 1933. Pda. 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 735-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 735-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez sin número, año 1942. — Partida 132.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 745-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 745-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones sin número, años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 746-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 746-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, años 1941|42. — Partida 35.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 747-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 747-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., años 1941|1942. — Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 748-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 748-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, año 1941|42. — Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio qeu sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 736-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 736-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, lote 20, manzana B, año 1933. Partida 349.791 (23.358646), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 743-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 743-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Vernet sin número y Viel sin número, años 1941|42. — Partida 40.833, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 744-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 744-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44.ª, año 1933, partida 520733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 711-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 711-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44 B., año 1933 partida 520734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 712-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 712-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, año 1933, partidas 349789 — (2335847), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 713-s.p|p.v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 713-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en un lote en la calle Itaquí sin número, año 1933, partida 53060|61 y 51283|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 714-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 714-s.p|p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado numero 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M, por los años 1941|42, Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 722-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 722-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Coronel Cárdenas s|n., lote 21, manzana 1, años 1938|42, Partida 35.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 723-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 723-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C, años 1938|41, Partida 35.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 724-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 724-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 5 y 3, manzana 12, Partidas 34.123 y 34.125, por los años 1938|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente sde la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietrios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 725-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 725-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Allende s|n. Lote 29, manzana 32, parcela 2.079 (D. 3831) partida 281.171, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 533 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Biarritz s|n., Lote 18, manzana C., parcela 624. (A. 1.877), partida 242.869 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 534 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 534 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Helmberg s|número Lote 24, parcela 516. (D. 1.025), partida 240.004, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 537 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 2, manzana L., parcela 2.403. (A. 3.200 imp. 18 m. Pergamino), partida 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 550 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral. Artigas sin número, lote 7, parcela 207, P., (D. 948|50) partida 135838, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 511s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 511-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara s|n., lote 91, manz. 3, Parcela 1.597, (D.2.510), Pda. 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 524 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.11jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara, s|n., lote 26, manz. G., Parcela 1.597, (D. 2.546), Pda. 44.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 525 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en frente a vías F. C. C. s|n. y Corrales s|n., lote 6, manzana E., Parcela 1.591 (D. 1.059), Pda. 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 522 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas s|n., lote 8, manz. 2, Parcela 1.596, (D.2.431), Pda. 44.411, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 523 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., lote 14, manzana 2, Parcela 261, Partida 7.025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 521 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 521 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 21, manzana E., Parcela 1.780 (A. 1622), Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 517 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Tilcara s|n., lote 22, manz. 3, Parcela 1.597, (D. 2.568), Pda. 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 526 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 23, manzana E., Parcela 1.780 (D. 1.660), Partida 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 518 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 17, manzana B., Parcela 1.798, (D. 1.455), Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 519 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 33, manz. 48, Parcela 185 (A. 4.648). Pda. 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 520 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. y Del Bañado s|n., lote 1, Parcela 1.606, (A. 2.500 par Del Bañado), Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 527 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional, 3115, año 1941. — Partida 295.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 737-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 737-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., años 1941|42. — Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 738-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 738-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número año 1941-42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 739-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 739-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Tapalqué sin número, años 1938|42. Partida 33.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 740-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 740-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Chilabert sin número y Tilcara [illegible] 1934|42 — Partida 40.731, para

que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 741-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 741-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., después del Nº 3547, lote 29, manz. B, año 1933. Pda. 349.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 742-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 742-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., y Viel s|n., lote 7, manzana B., años 1941|42, partida 40833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 700-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 700-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, chacra 45 b, año 1933, partida 520736, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 701-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 701-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 a., año 1933, partida 520735, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 702-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 702-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 18, manzana A., año 1933, partida 349836, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 703-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 703-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Galván 3535, año 1933, partida 349823 — (23358°), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 704-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 704-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., solar 5 B., año 1933, partida 520655, lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 705-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 705-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4.ª, año 1933, partida 520652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 706-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 706-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4 B., año 1933, partida 520653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 707s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 707-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 5º, año 1933, partida 520654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 708s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 708s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43.ª, año 1933, partida 520731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 709-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 709-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 b., año 1933, partida 520732, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 710-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 710-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número, lote 7, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 42 m. Portela) Partida 56465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 453 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 453 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número, lote 8, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 34 m. Portela), Partida 56466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 454 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 454 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Quirno Costa sin número, Lote 2, manzana Y, Parcela 22678, (a. 5586) Partida 59538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 455 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 455 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hubac s/n. y Larraya sin número, lote 1, manzana E. Parcela 2300. (a. Hubac 5900 impares Larraya 2700) Partida 60554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 456 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 456 s|p.p.v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños sin número, Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Parcela 2352, (a 700 imp. Albariños), Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 457 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 457 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, lote 5, manzana 1, Parcela 2458, (a. 5500 imp. 7 m. Ferré). Partida 63103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 458 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 458 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola, sin número, Strangford sin número, y T. Fonrouge s|n., manzana 12, Parcela 2374, Partida 61647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 460 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, lote 20, manzana A, Parcela 1809, (D. 1664) Partida 49881, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 461 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, Lote 11, manzana A, Parcela 1821, (D. 1619) Partida 50300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 462 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 462 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saraza sin número, lote 28, manzana B. Parcela 1822, (A. 2536) Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 463 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 463 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 16, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2810), Partida 50763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 464 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 464 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 18, manzana 16, Parcela 1849. (D. 2814), Partida 50765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 465 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jnu.-N.º 465 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tres Lomas s/n., Sapaleri s|n., lote 11, manz. G Parcela 189, (A. 2085 par Sapaleri) Pda. 229719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 466 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 466 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote A, manzana H, Parcela 340, (D. 3917), Partida 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 467 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 467 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote 13, manzana 42, Parcela 430, (D. 3828), Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 468 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 468 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Urdininca, sin número, lote 22, manzana F, Parcela 563, (D. 1726), Partida 241437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 469 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 469 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wagner s|n. Lote 9, manzana D, parcela 2.151 (A. 1.059) partida 283.037 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 532 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 532 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Daract s|n., lote 19, parcela 1538 (a 2200 imp. 35 m. Sabrini), partida 42761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 495-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 495-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado s|n., lote 18, parcela 1606, (a 2500 par. 17 m. Cruz) partida 44604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 498-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 498-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 23, parcela 1614, (a 2535), partida 44749, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 500-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 500-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 17, parcela 1606, (a 2542), partida 44605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 499-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 499-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lanza sin número, lote B., parcela 1618, (D. 2950), partida 44778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 501-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 501-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Psje. C. D. de Medina s|n., lote 1, Manz. XI, Parc. 1674, (a 1496) Pda. 46378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 502-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 502-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal y Rivera, Cliden y Corrales y Larrazábal s|n., lote 90|52, manzana D, parcela 2735, P. (a 4700 imp. Larrazábal 5500 par F. Rivera), Pda. 68648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 509-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 509-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 16, manzana R, parcela 1764, (a 1700 par, 72 m. Avenida Castañares), partida 48570 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 507-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 507-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 25, manzana XI, parcela 1674, (D. 1633), partida 46389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 504-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número y A. de Vedia sin número, lote 32, manzana 10, parcela 1685, (a 2612 Vedia) partida 46637, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 505-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 3, manzana A parcela 1740 P., (D. 1716) partida 48050 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.N.º 506-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 506-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí sin número, y Pasaje Botto s|número, lote 7, Manz. 1, Parcela 1598, (D. 1.180 Itaquí), Pda. 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 496 s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 496-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 10, manzana S., parcela 1773, (a 1700 imp., 56 m. Castañares) partida 48839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 508-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 508-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 26, manzana 11, parcela 1674, (a 1647), partida 46388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 503-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 503-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. Lote 10, manzana F., parcela 2.606, (A. 3.100 impares 30 m. Portela), partida 56.302, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 549 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boyacá s|n., Lote 4, Manzana B.; Parcela 371, P. (D. 1517), Partida 235868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Lertada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 473-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., Lote 7, Manzana S.; Parcela 339; (D. 4.036), Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se esustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.|-N.º 474-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maturín s|n., Lote 13, Manzana K, Parcela 236, (D. 2.208), Partida 231.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. —Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 475-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.N.º 475-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n., Lote 7, Manzana 11, Parcela 1.850, Partida 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada ()Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 476-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 11, Parcela 1.850, (D. 1.673), Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-Nº 477-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 5, Parc. 414, P. (D. 2310) Pda. 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 471 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 471 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral C. Díaz, s|n., lote 33, Parc. 387, (D. 2142), Pda. 236343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 470 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 470 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en B. Pazos sin número, lote 6, manzana L, Parcela 2103, a 3200 imp. 50 m. Portela), Partida 56464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N. 452 s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 452 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., y Barros Pasos s|n., Lote 1, Manzana M., Parcela 2060 (a 2.800 par B. Pasos), Partida 55.455, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Luis E. Calvo, Cobrador Fiscal. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 489 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 489 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 2, Parcela 1851, (a. 1600 par, 59 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 478-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 20, Manzana 2, Parcela 1851 (a 1654), Partida 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letr., (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6mar.-N.º 479-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-Nº 479-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 24, Manzana F, Parcela 1852, (D. 1579), Partida 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes da la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 480-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz s|n., Lote 16, Manzana b, Parcela 1880; P. (a 1900 par, 30 m. Erézcano), Partida 51.494, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 481-s|p.p.-v.22 mar.
e,23 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|n., y Carlos Berg s|n., Lote 9, Manzana A, Parcela 1936, P. (D 2286, Av. Roca), Partida 54.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Bueos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 482-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivera Indarte s|n., Avenida Coronel Roca s|n., Lote 1, Manzana C, Parcela 1691, P. (a 3523 R. Indarte) Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 483-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan A. García s|n., Lote 17, Manzana B, Parcela 370, (D. 2015). Partida 236.055, para que cocurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 472-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-Nº 472-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón s|n. y Pje. Mónaco s|n., lote 3, manzana F, Parcela 2300 (A. 2.480 Calderón, Pda. 287.524, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 46, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano s|n., lote 7, manz. A. B., Parcela 2.259, (D. 5.131), Pda. 286.368 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 529 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado s|n., lote 14, manz. F., Parcela 2.167 (D. 5.033), Pda. 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 530 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Ranqueles s|n., lote 2, manzana L., Parcela 2.165, (A. 1.890), Partida 283.536, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 531 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote IV, Parcela 1765 (A. 1800 por toda la fracción), Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 512 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 92, manzana H., Parcela 2189 (A. 5226), Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 513 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Roque Pérez s|n. y Arias s|n., lote 16|20, Parcela 404 (A. 4.500 par: Roque Pérez, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 514 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 514 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nicasio Oroño sin número, lote 11, Parcela 213 (D. 2.416|20), Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 515 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., lote 20, manzana F., Parcela 2.524 (A. 5.970) Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 516 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 6, Manzana C, Parcela 2054, (A. 2771), Partida 55330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 484-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N° 484-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n, Lote 7, Manzana M, Parcela 2058, (a 2722), Partida 55395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 485-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N° 485-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Lote 9, Manzana M., Parcela 2058 (D. 2722), Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 486-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 486-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 3, Manzana J, Parcela 2059 (a 2700 par, 25 m., Culpina), Partida 55.457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 487-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Río de la Matanza s|n., Lote 11, Manzana J, Parcela 2059, (a. 3600 par Castañón), Partida 55.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.° 488-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luján sin número Parcela 227, Partida 117.441, P. (a. 3.200 impares, 26 metros, F. C. S.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N° 459-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 459-s.p|p -v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara s|n., lote 2, manzana A, por los años 1941|1942, Partida 40.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 720-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 720-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chiclana s|n., lote 5 manzana P, años 1941 y 1942, Partida 39.034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 721-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 721-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván s|n., año 1933, Partida 349.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 729-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 729-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partida Guía 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 730-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 730-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 10, manzana T, año 1941. — Partida 44.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 731s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 731-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván N.º 3535, año 1933, Partida Guía 349.823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 728-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 728-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 16, manzana H., parcela 2.058. A. 2.800 imp. 23 m. Av. Cruz), partida 56.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 548 s|p.p.-v. 22mar.
e.23 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 19, manzana K. parcela 2.079. (A. 2.900 imp. 22 m. G. F. Rivera), partida 55.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 546 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. J. Luppi sin número y Esquiú sin número y Tilcara sin número, lote F, 4, Parc. 1613, (a 3100 imp. Tilcara) Pda. 44726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 497-s.p|p.v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 497-s.p|p.-v.11 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARYRUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Edmundo Aquiles Dimateo, cede y transfiere al señor Horacio Jorge Sardellone, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "Dimateo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como las cuotas de capital que posee en la misma o sean cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ascienden en total a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional modificándose por lo tanto los artículos primero, quinto, séptimo, octavo, décimo primero y décimo segundo del contrato social en la siguiente forma. — Artículo Primero. — Constitución y Denominación. — Queda constituída entre los señores Arturo Roberto Sardellone, Serafín Alberto De Muro, Raúl Ubaldo Sardellone y Horacio Jorge Sardellone, la Sociedad que girará bajo el rubro de 'ARYRUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Quinto. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en a siguiente forma El señor Arturo Roberto Sardellone, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El señor Serafín Alberto De Muro, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; el Sr. Raúl Ubaldo Sardellone, cuatrocientas cuotas o sean uarenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Jorge Sardellone, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo, marcas, así como también por todo el activo y pasivo que figura en el Balance e Inventario de los libros Sociales de la Sociedad "Aryrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Séptimo. — Administración y Gerencia. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Arturo Roberto Sardellone. — En lo que respecta a la dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia. — La Gerencia será ejercida por los cuatro socios o sean los señores Arturo Roberto Sardellone, Serafín Alberto De Muro. Raúl Ubaldo Sardellone y Horacio Jorge Sardellone y durarán en el cargo durante todo el tiempo de existencia de la Sociedad. — La firma social en todos los actos, escrituras públicas o documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la Sociedad estará a cargo de los Gerentes, señores Serafín Alberto De Muro y Horacio Jorge Sardellone, indistintamente, debiendo cualquiera de ellos actuar conjuntamente con una de la de los socios señores Arturo Roberto Sardellone o Raúl Ubaldo Sardellone, indistintamente. — La Gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que menciona el artículo tercero del contrato social de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, pasado ante el autorizante con amplitud de facultades para todo ello y tendrá además aquella. para los cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad, debiendo en todos los casos y en lo que se refiere al uso de la firma social, cumplirse lo establecido en el párrafo precedente de este artículo. — Artículo Octavo. — Concurso Personal de los socios. — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad, en la forma y modo como establezcan de común acuerdo entre los mismos, salvo los señores Arturo Roberto y Raúl Uballo Sardellone, que podrán dedicarse a otras actividades siempre que ellas no tengan atingencia con los negocios objeto de la Sociedad. — Les queda prohibido en consecuencia a los señores Serafín Alberto De Muro y Horacio Jorge Sardellone, dedicarse a otro género de actividades cualesquiera que ellas sean. — Artículo Décimo Primero. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas como siguen: El socio señor Arturo Roberto Sardellone, el veinte y siete y medio por ciento. — El socio señor Serafín Alberto De Muro, el veinte y cinco por ciento. — El socio señor Raúl Ubaldo Sardellone, el veinte y siete y medio por ciento y el socio señor Horacio Jorge Sardellone el quince por ciento. — El cinco por ciento restante, de común acuerdo entre los socios será destinado a gratificaciones al personal, si entre los mismos así se resolviere; contrariamente se destinará a aumento del fondo de reserva legal, además del cinco por ciento de las utilidades líquidas con destino al mismo fin a que se refiere al artículo décimo del contrato social que queda vigente. — Artículo Décimo Segundo: Prelevaciones: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las sumas que a continuación se expresan: El señor Arturo Roberto Sardellone, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; el señor Serafín Alberto De Muro, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional; el señor Raúl Ubaldo Sardellone, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y el Sr. Horacio Jorge Sardellone la suma de ochenta pesos moneda nacional, cuyas cantidades se cargarán a la cuenta particular de cada socio. — En la forma que antecede los señores Sardellone y De Muro, dejan modificada la precitada Sociedad, con respecto a los artículos determinados precedentemente, dejando subsistentes los demás en la forma establecida en la escritura de constitución de fecha cuatro de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí y al folio ochenta y cuatro vuelto de este mismo Registro, los que ratifican y confirman en todas sus partes, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley; obligándose los contratantes a inscribir la presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Roberto V. Valiante, con fecha 17 de mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3589-v.10 jul.

ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Antonio Fernández Menéndez, que firma «José Fernández», español, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ló-

pez, domiciliado en la calle Humberto 1º dos mil setecientos cincuenta y cinco, Departamento seis, por una parte y don Juan Mones, español naturalizado argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Delia Ana Trabucco, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y tres, se ha convenido prorrogar por tiempo interminado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los suscriptos por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad de Buenos Aires don Alberto Rosso Guerrero, el día siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, que fuera inscripta el día veinticuatro de Julio del mismo año, bajo el número ciento veinte, folio cuatrocientos noventa y dos, del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones a que diera lugar el contrato suscripto el día trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con fecha ocho de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos sesenta y tres, folio ciento treinta y dos del Libro Tercero, en vigencia hasta el día treinta y uno de Mayo del corriente año quedando a partir de esta fecha sujeto el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que los suscriptos constituyen, a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará como hasta la fecha bajo la razón social «ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — CAPITAL PESOS TREINTA MIL MONEDA NACIONAL», con su sede social en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, donde viene funcionando, pudiendo establecer agencias y sucursales, como así nombrar representantes o concesiones en todo el territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de explotación de manufactura de tabacos, cigarros, cigarrillos, instalada en el local de la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, pudiendo igualmente extender sus negocios a otros afines del tabaco, sus derivados o sub-productos. — Tercera: El plazo de duración de esta Sociedad, será indeterminado, pero cualquiera de los socios puede retirarse de la misma expresando su voluntad por telegrama colacionado, remitido al otro socio con no menos de ciento ochenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, (treinta mil pesos moneda nacional), representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, enseres y haberes que corresponden a los socios según balance practicado, el día treinta de Enero del corriente suscripto por ambos socios, divididos en treinta (treinta), cuotas de Mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional), cada una, que son integradas en su totalidad por los componentes en partes iguales, esto es quince, (quince), cuotas el señor José Fernández, quince (quince), cuotas el señor Juan Mones. — Quinta: La administración de la Sociedad así como el trato y contrato con el personal de la misma o terceros, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en todos los actos y negocios que fuera menester para el desenvolvimiento y marcha de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, ni en garantías de obligaciones a terceros. — Será necesaria sin embargo, la firma conjunta de los socios, en los casos en que la Sociedad tuviere necesidad de hacer uso de los créditos o préstamos que por cualquier suma de dinero hubiere obtenido de instituciones bancarias o particulares, con garantía personal de cualquiera de sus componentes. — Sexta: La Sociedad podrá además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias, particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales con facultades amplias, aún las de transar comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas y percibir sumas de dinero y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que requiera la contabilidad del negocio o cualquiera de los socios y las ganancias y pérdidas que el mismo denunciare, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento), que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de quinientos pesos moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional), el señor José Fernández y trescientos pesos moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional), el señor Juan Mones, las que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. — Esta diferencia en los sueldos no debe interpretarse como quite o aumento en los derechos de los negocios que serán siempre iguales, sino en razón única de los servicios que los mismos deben aportar a la sociedad. — Mientras el socio señor Fernández se compromete a dedicar su labor a todas las horas hábiles de la industria el señor Juan Mones, establecerá de su parte la que considera necesario dedicar. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá de inmediato, procediéndose a la liquidación de la misma con la intervención del socio sobreviviente o capaz, y un representantes de los herederos del socio fallecido o incapaz, distribuyéndose el saldo que resultare de la liquidación de los negocios por partes iguales. — Décima: Si por cualquier razón la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento de su capital, entrará en liquidación de inmediato, cualquiera sea la época en que ese hecho se produzca. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados durante la vigencia del presente contrato por interpretación de alguna de sus cláusulas o entre los socios sobreviviente o capaz y el representante único del socio fallecido o incapaz, será resuelto por árbitros designados uno por cada parte y un tercero que designarán éstos en caso de discordia. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a diez y siete días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Mones. — José Fernández. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3645-v.10 jul.

"S. KESSELMAN Y COMPAÑÍA" de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Salomón Kesselman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil novecientos cuarenta y dos, don Simón Herschovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba, número mil cuatrocientos setenta, don Cándido Menica, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Alberti (Provincia de Buenos Aires), don José Delisio, argentino, casado, domicilado en Benitez (Provincia de Buenos Aires), y don Pablo Delisio, argentino, casado, domicilado en Benitez (Provincia de Buenos Aires), los tres últimos accidentalmente en ésta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes, se declara constituida la Sociedad "S. KESSELMAN y COMPAÑÍA" de RESPONSABILIDAD LIMITADA", desde su inscripción legal y subsistirá sin término fijo de duración. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra-venta de haciendas, cereales oleaginosos y sub-productos, combustibles y mercaderías en general, negocios de importación y explotación, representaciones, consignación, comisiones y los actos, trabajos u operaciones, anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondo de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriendo la materia de su negocio o recibiéndola en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la Sociedad podrá, previa conformidad de sus socios, ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, así como también llegado el caso, registrar marcas propias. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales o conceder representaciones, en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado, por dos socios, en el carácter de gerentes, quedando designados a tal fin por este acto, los Señores Salomón Kesselman y Simón Herschovich. — La firma social estará a cargo indistintamente de los socios gerentes la que será usada por ellos en la siguientes forma: "S. Kesselman y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con el agregado de la firma personal del socio interviniente. — La firma podrán usarla válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas, al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines; en actos especulatorios, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento y revocación de los gerentes, será efetuado por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Salomón Kesselman, cuarenta cuotas, o sean veinte mil pesos, don Simón Herschovich, cien cuotas, o sean cincuenta mil pesos, don Cándido Menica, treinta cuotas o sean quince mil pesos, don José Delisio diez y seis cuotas o sean ocho mil pesos y don Pablo Delisio catorce cuotas, o sean siete mil pesos, todo moneda nacional, de curso legal. — Estos aportes son dinero en efectivo y serán integrado totalmente por cada socio, con el depósito a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que mensualmente deberán pasar los gerentes a los socios. — En el balance general se determinarán las ganancias y las pérdidas y de las utilidades que se obtengan se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que determina la ley y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con su firma, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no deduzcan reclamo u observación de ninguna naturaleza. — Octavo: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: la mitad se acreditará a la cuenta fondos de reserva, cuyo saldo pertenecerá a los socios en la misma porporción fijada para las utilidades y el excedente se distribuirá en la siguiente proporción: Un treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios Kesselman y Herschovich, un quince por ciento al Señor Menica, un ocho por ciento al Señor José Delisio y un siete por ciento al Señor Pablo Delisio. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas por la cuota fondos de reserva hasta la totalidad de su saldo acreedor si lo hubiera y en caso de inexistencia o de excederlo serán cubiertas por los socios con su capital social en la misma proporción fijada para distribuir utilidades. — Noveno: Los gerentes percibirán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, en recompensa de las tareas que tinen a su cargo en la Sociedad y mientras duren éstas, así como en caso de ausencia autorizada, enfermedad, o impedimento forzoso. — Es ta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada. — Estas partidas se cargarán a "Gastos Generales". — Décimo: Los socios indistintamente mientras desempeñen el cargo de gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo o a premio, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y bancos provinciales, particulares y demás instituciones de crédito, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y Municipales con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Se agrega a las causas de disolución social, que determina el Código de la materia, la de pérdida en dos balances consecutivos. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación de sus herederos, siempre que haya consentimiento unánime de aquéllos y que con dicha incorporación no se exceda el número que fija la ley. — Los socios sobrevivientes podrán asimismo hacerse cargo del capital del socio fallecido, en cuyo caso deberán satisfacer el importe a la sucesión en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, la primera al contado y las demás a seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente, con el cuatro por ciento de interés anual. — Décima Tercera: Después de transcurridos los dos primeros años de existencia de la Sociedad, cuyas operaciones se retrotraen al veintisiete de Mayo del año en curso y previo aviso con sesenta días de anticipación, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro, en cuyo caso los restantes podrán si lo desean adquirir su parte social, que resulte de un balance especial que deberá confeccionarse a ese efecto. — En este caso el pago se verificará en los plazos y condiciones que determina la cláusula anterior. — Décima Cuarta: De todas las resoluciones que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser aprobados por los socios que podrán obrar en esos casos, personalmente por correspondencia o por apoderado. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital, computándose por cada voto, el capital del socio que tenga menos cuotas como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro por cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro si

ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima Sexta: Ninguno de los gerentes podrá en ningún caso dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décima Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, y por las correlativas del Código de Comercio. — Décima Octava: Los gerentes designados deberán indistinta, conjunta, o separadamente tramitar la publicación e inscripción legal del contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Guillermo S. Mazione y don José J. Goyenaga vecinos y hábiles doy fe. — S. Kesselman. — S. Herschovich. — C. Menica. — José Delisio. — Pablo Delisio. — Tgo.: G. S. Manzione. — Tgo.: José J. Goyenaga. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cuatro, del Registro doscientos noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad comercial ''S. Kesselman y Compañía de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados así: un millón setecientos ocho mil ochocientos diez y siete correlativo al seiscientos diez y nueve y el presente en que termina número: nueve mil quinientos doce, que sello y firmo e la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín D. Repetto. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3582-v.10 jul.

''ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO'', JULIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día primero del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Julio Hernández o Julio Hernández Furquet, casado, domiciliado calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno; Doña Margarita Ody de Bernabo, casada, domiciliada calle Manuela Pedraza número dos mil cuatrocientos sesenta; Doña Aurelia Casa de Matticoli, casada domiciliada calle Martín García número novecientos sesenta y ocho; Don Carlos Johannsen, casado, domiciliado calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; Don Rafael de Filippi, casado, domiciliado calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis; y Don Eladio Castresana, soltero, domiciliado calle Independencia número novecientos cuarenta y uno; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ''ESTABLECIMIENTO MODELO DEL CORCHO'', JULIO HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en esta Capital, calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización del corcho y sus subproductos en todas sus formas, fabricación de tapones y en general de accesorios para envases, planchas de corcho aglomerado, tapas ''coronas'', y cualquier otra clase de tapas o tapones, como asimismo los trabajos inherentes a esta industria o industrias afines. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos setenta cuotas de quinientos pesos cada una, que se integrarán en la siguiente forma: noventa y cinco cuotas, o sea cuarenta y siete mil quinientos pesos, por el socio Margarita Ody de Bernabo; noventa y cinco cuotas, o sea cuarenta y siete mil pesos, por el socio Aurelia Casa de Matticoli; cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, por el socio Carlos Johannsen; cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, por el socio Rafael de Filippi; diez cuotas, o sea cinco mil pesos, por el socio Eladio Castresana aportes que se efectuarán en efectivo; y ciento noventa cuotas o sea noventa y cinco mil pesos, por el socio don Julio Hernández, que integra de la siguiente manera: Primero: el lote de terreno de su propiedad ubicado en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, Calle Nogoyá entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado como fracción A. de la manzana uno, compuesto de las siguientes medidas y linderos: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle Nogoyá; cieto tres metros setenta y seis centímetros en el costado Nord-Este, lindando con más terreno de su manzana; once metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud-Oeste; lindando con el lote tres, a cuya altura tiene un martillo a favor de catorce metros siete centímetros, lindando también con el lote tres, desde cuyo extremo en dirección de Sud-Este al Nord-Oeste, sigue una linea de veintiún metros diecinueve centímetros lindando con el lote cuatro, a cuya altura tiene otro martillo a favor de seis metros treinta y cuatro centímetros, lindando también con el lote cuatro, desde cuyo extremo en dirección de Sud-Este a Nord-Oeste, mide sesenta metros setecientos veinticinco milímetros, lindando con fondos de los lotes siete al trece, desde cuyo extremo y en dirección de Sud-Oeste a Nord-Este, mide cuatro metros diez centímetros, por donde linda con parte de los fondos del lote dieciocho, desde cuyo extremo, en dirección de Sud-Este a Nord Oeste, sigue una linea de ocho metros setenta y seis centímetros, lindando con parte del lote dieciocho, hasta encontrar la linea del contrafrente que mide veintiocho metros veintidós centímetros, lindando con fondos de los lotes diecinueve y veinte. — Le corresponde el inmueble descripto por compra que hizo a don Aquilino Carlos Colombo, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Roberto N. Scaricabarozzi, al folio trescientos treinta y cinco del Registro número doscientos ocho a su cargo, de la que tengo a la vista para este acto testimonio en forma inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo mil ochocientos catorce, folio ciento sesenta y dos, finca número doscientos dos mil ciento dos, doy fe. Segundo: El lote de terreno también de su propiedad sito en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo Circunscripción quince, Calle Nazarre entre las de Porcel de Peralta y Bruselas, designado con el número veinte de la manzana uno, con las siguientes medidas y linderos; doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Nazarre; catorce metros sesenta y un centímetros en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote diecinueve, doce metros cincuenta centímetros en el contrafrente al Sud-Este; lindando con terreno de don Aquilino Carlos Colombo; y doce metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nor-Este, por donde linda con terreno del señor Colombo. Le corresponde lo deslindado por compra que hizo a don Teodosio Caramazana, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano don Roberto N. Scaricabarozzi, al folio trescientos treinta y ocho vuelta del Registro doscientos ocho a su cargo, de la que igualmente tengo a la vista para este acto testimonio en forma inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo mil ochocientos quince, folio tres, finca número ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho, doy fe. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta: Que el dominio de los inmuebles deslindados consta inscripto en el protocolo de Propiedades a nombre del señor Hernández Furquet, en la forma ya indicada; no existen inscriptas Hipotecas ni se registran Embargos e Inhibiciones que impidan este otorgamiento; y no se adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos generales a la Municipalidad, hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, tomando la sociedad a su cargo los correspondientes al año en curso, servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación, ni afirmado, cercos y aceras. — Las partes adjudican al lote relacionado en primer término, un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo la valuación de Contribución Territorial de dieciséis mil pesos de igual moneda; y al deslindado en segundo término, un valor de diez mil pesos de la misma moneda, siendo la tasación de Contribución Territorial, de un mil quinientos pesos nacionales. — Tercero: El negocio de industrialización del corcho y sus subproductos, denominado: ''Establecimiento Modelo del Corcho, de Julio Hernández'', ubicado en la calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno, con todos los accesorios, activo y pasivo, del cual se agrega a la presente un inventario firmado por las partes, y cuyo activo líquido representa un capital de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — A los efectos de esta transferencia, se publicaron avisos por cinco días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, no habiéndose formulado oposición alguna. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio Hernández o Julio Hernández Fourquet casado domiciliado calle Nogoyá número cinco mil novecientos cincuenta y uno; Carlos Johannsen, casado, domiciliado calle Cuba número tres mil trescientos noventa y ocho; y Rafael de Filippi, casado domiciliado calle Coronel Díaz número mil ochocientos ochenta y seis, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán actuar conjunta o separadamente; pero para la validez de todos los actos y contratos se requerirá por lo menos la firma de dos de los administradores. — Sexta: La fiscalización de la contabilidad estará a cargo del socio don Eladio Castresana, quien dispondrá que se practiquen balances mensuales de saldos de cuentas, que se registrarán en un libro especial, el que estará a disposición de los socios para su consulta y verificación. — Cada año, al treinta y uno de Enero, se practicarán balances generales del ejercicio, simultáneamente con inventarios de los bienes activos y pasivos de la sociedad. — Séptima: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el seis por ciento se destinará para retribución extraordinaria del Director Técnico que se designe; y el noventa y cuatro por ciento, se designará a los socios en proporción a su respectivo capital; todo ello previa deducción de la reserva del cinco por ciento que ordena el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el mínimo que dicha ley establece. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en proporción a su respectivo capital. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que constituyen el objeto de ésta sociedad, no pudiéndo formar parte ni como Directores ni como accionistas o socios de otras sociedades que se dediquen a actividades semejantes a las de la presente, o que en alguna forma compitan con ella. — Novena: Todo lo relacionado con la aprobación de los balances, distribución de las útilidades, cambios de ádministradores y directivas generales de la sociedad, se decidirá por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que le correspondiesen, les serán pagadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyan las utilidades conforme a las normas establecidas en este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: las cuotas pertenecientes a cada socio, sólo podrán ser cedidas a favor de terceros extraños a la sociedad, previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios en proporción al respectivo capital de ellos, quienes podrán —si así lo desean— adquirirlas por un precio que resultara del capital líquido del último balance de la sociedad, a cuyo precio se agregará la utilidad que hubiera correspondido al socio saliente en los dos últimos años; pero queda expresamente entendido que los socios no salientes, podrán rechazar la opción y atenerse a lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — La liquidación de la sociedad —cualquiera que sea la causa determinante— estará a cargo de los mismos socios administradores y el producido de la liquidación, luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto, que lo fueron los señores Mariano Rodríguez Repetto y José Menéndez, vecinos hábiles; doy fe. — Julio Hernández. — Margarita O. de Bernabo. — Aurelia C. de Matticoli. — C. Johannsen. — R. de Filippi. — Eladio Castresana. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos veinte y siete del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de constitución de Sociedad con transferencia de inmuebles como parte del aporte social, los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad bajo los números de entrada: veinte y dos mil quince y ampliación veinte y tres mil ochocientos setenta y siete; y número veinte y dos mil diez y seis y ampliación veinte y tres mil ochocientos setenta y seis, por los que se pagó en conjunto en concepto de derechos arancelarios la suma de seiscientos y cuatro pesos nacionales. — La valuación de Contribución Territorial es de diez y seis mil pesos moneda nacional para el lote de la calle Nogoyá entre las de Porcel de Peralta y Bruselas al que las partes han asignado un valor de cuarentao mil pesos de igual moneda; y la valuación fiscal para el lote de terreno de la calle Nazarre, también entre las de Porcel de Peralta y Bruselas es de un mil quinientos pesos de la misma moneda, habiéndole asignado las partes un valor de diez mil pesos moneda nacional. — Para la Sociedad ''Establecimiento Modelo Del Corcho'', Julio Hernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del setecientos diez y siete mil setecientos seis al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a seis días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta yeuatro. — I. Dubovis. — Hay una estampilla y un sello. —

Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Carlos María Bouquet. — Secretario General.

e.5 jul.-N.º 3639-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Vogel, cede y transfiere al señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, las veinte y cuatro cuotas, derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES del ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 26 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3429-v.6 jul.

"BEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Federico Bendiner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres; por una parte; Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, por la segunda parte y Olga Stern de Martón, argentina, casada, con domicilio en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y siete por la tercera parte; todos ellos mayores de edad, se conviene en la fecha modificar el contrato con efecto retroactivo al primero de Mayo próximo pasado y aumentar el capital de la Sociedad que como únicos integrantes tiene constituída por instrumento privado formalizado el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos e inscripto el veintiseis de Junio del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y ocho del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La aludida Sociedad gira bajo la denominación de "BEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por el presente documento convienen en aumentar el capital social de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que era, a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado de la siguiente manera: Treinta y cuatro cuotas que representan treinta y cuatro mil pesos moneda nacional por el socio don Federico Bendiner; treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio don Mario Sack y treinta y tres cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio doña Olga Stern de Marton. — Todos los aportes quedan totalmente integrados como se justifica con el balance practicado. — Convienen asimismo en modificar la cláusula novena del contrato de que se trata y antes relacionado resolviéndose que en lo sucesivo, de las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; con el excedente se abonará a cada uno de los socios un seis por ciento de interés sobre el capital integrado y el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: Cuarenta por ciento para el socio señor Federico Bendiner, treinta por ciento para el socio señor Mario Sack y treinta por ciento para el socio doña Olga Stern de Marton. Convienen asimismo que de conformidad con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la socia doña Olga Stern de Marton asume también el carácter de gerente y por consiguiente para lo sucesivo quedan los tres socios instituídos gerentes de la Sociedad, debiendo actuar y firmar dos cualquiera de ellos, juntamente. — Resuelven que los gerentes percibirán los siguientes sueldos mensuales: Don Federico Bendiner mil pesos moneda nacional y don Mario Sack y doña Olga Stern de Marton trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quedan subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. En prueba de conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Federico Bendiner. — M. Sack. — Olga Marton.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 jul.-N.º 3584-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que Jorge Hammer, ha cedido todos sus derechos y acciones a Manuel Glikin, que le correspondía de su cuota de mil pesos como aporte social, en "FANTAPEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado, de fecha 31 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3457-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que la Sociedad "JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más, a contar del vencimiento del contrato en vigencia y hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; según documento del veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3478-v.6 jul.

ALBANO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 2.271. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí: Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don Roque Albano de estado casado, don Francisco Albano, de estado soltero, don Nicolás Albano de estado casado, don Roque Nicolás D'Acunto de estado soltero, doña Concepción Albano de Dadi, de estado casada, doña Raquel Albano de Mayoni, de estado casada y doña Margarita Albano, de estado soltera; todos los señores comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón, número cuatro mil doscientos sesenta y cinco hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los señores comparecientes, don Roque Albano y don Nicolás Albano, tienen constituída en esta Ciudad, por tiempo indeterminado, una Sociedad Mercantil de Capital o Industria, que gira con el rubro de: «Albano Hermanos», dedicada al comercio de la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de viaje, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otorgado el día catorce de Abril de mil novecientos veinte y seis, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el número doscientos quince, al folio setenta y seis, del libro veinte y siete de Contratos Privados, tengo a la vista por este acto, de que doy fe. — Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto transformar la referida Sociedad «Albano Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores comparecientes, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano, don Roque Nicolás D'Acunto doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «ALBANO HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el Interior o Exterior del país, sucursales, agencias, casas de compras o de ventas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Pavón, números cuatro mil doscientos cincuenta y siete al cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo su plazo de duración indeterminado. — Queda bien establecido que durante los diez primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ni obligar a los otros socios a adquirir todas o parte de las cuotas de capital que le pertenezca. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con un año de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del Artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Si los socios restantes no pudieren o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto hacerse cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la Sociedad, «Albano Hermanos», de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando sus mismos negocios dedicados a la fabricación y venta por mayor y menor de baúles, valijas, maletas, bolsas y artículos de viaje en general. — La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y vender los, así como constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; como ser hipotecas, usufructos, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como de particulares. — Para celebrar cualquiera de estas operaciones sobre bienes inmuebles se requiere la firma del señor Roque Albano, que podrá actuar solo, o la de los otros tres socios administradores conjuntamente. Se hace constar que en el activo, que en virtud de este instrumento se transfiere a la presente Sociedad, no queda comprendido ningún bien inmueble. — La Marca de Comercio de Fábrica denominada «Atleta», número doscientos siete mil ciento setenta y dos, de la Clase diez y nueve, renovada con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos que queda transferida en plena propiedad a la presente Sociedad. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil setecientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Un mil ochocientos sesenta y nueve cuotas o sean Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales por el señor Roque Albano; de los cuales ciento ochenta y seis mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, es parte del capital que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad «Albano Hermanos», de acuerdo al Balance e Inventario practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemplar firmado por todos los socios, el que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que éstos no podrán formular en lo futuro sobre el mismo y sus avalúos, reclamación de ninguna naturaleza; y el saldo de ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. — Se hace constar que el señor Roque Albano, ha retirado con anterioridad a este acto de su cuenta capital al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que según consta del citado inventario, era de doscientos un mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuyo motivo su aporte a la presente Sociedad queda fijado en la expresada cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales. — El señor Nicolás Albano, suscribe e integra Doscientas ochenta y dos cuotas o sean veintiocho mil doscientos pesos nacionales, en la siguiente forma: Veinte y ocho mil ciento siete pesos con sesenta y ocho centavos nacionales en el capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "Albano Hermanos", según así resulta de los referidos balances e inventario y el saldo de noventa y dos pesos con treinta y dos centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. El señor Francisco Albano suscribe e integra doscientas diez y ocho cuotas o sean veinte y un mil ochocientos pesos nacionales moneda de curso legal, de los cuales veinte y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos nacionales, los tiene aportados con anterioridad a la Sociedad "Albano Hermanos" según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el mencionado balance y los cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos restantes, los aporta en este acto, en dinero efectivo. — El señor Roque Nicolás D'Acunto, suscribe e integra ciento ochenta y una cuota o sean diez y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: diez y ocho mil setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda, los tiene con anterioridad a este acto, en la Sociedad: "Albano Hermanos", según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el Balance mencionado y los veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centavos nacionales restantes, los aporta en este acto en dinero efectivo. Las socias: Doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, suscriben e integran cincuenta cuotas cada una o sean: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de los que aportan en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean dos mil quinientos pesos nacionales, debiendo aportar el saldo cuando la Asamblea de Socios lo requiera. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, quienes gozarán por tal concepto de las remuneraciones mensuales que se determinen en las Asambleas Anuales que realicen los socios para la aprobación de Balances e Inventarios. Los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividades, no pudiendo hacerlo en otros negocios. El señor Roque Albano, dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran similar a los sociales. — Octava: La firma social con excepción de los casos, determinados en la cláusula quinta, estará a cargo y será usada en la siguiente forma. El señor socio don Roque Albano actuará solo y los otros tres socios administradores; don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los Socios Gerentes y administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos Industrial, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones Bancarias Oficiales o Particulares, de esta República o del Extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer repósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración cobrar y percibir, hacer novaciones, que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en Depositaria, formar Sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecar y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo Quinto, de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar, todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remu-

neración, gratificaciones, comisiones e habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuanto sean convocados por cualquiera de los administradores. — En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen las dos terceras partes del capital social aún para los casos de que se trate de modificar el contrato social. — Décima: El cargo de Gerente Administrador podrá ser ejercicio por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. — De las utilidades que correspondan a los socios señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, el cincuenta por ciento deberá ser destinado a la compra de cuotas del capital perteneciente al señor Roque Albano, hasta que por este único medio este haya vendido a los primeros hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, nominales. — Después de ocurrido lo previsto en el párrafo anterior los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano, y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dejar igualmente que el señor Roque Albano, el cincuenta por ciento de las utilidades que se acreditarán a la cuenta particular de cada socio y gozará de un interés del seis por ciento anual que se satisfará al fin de cada ejercicio. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio don Roque Albano, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo tercero, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren y designarán por mayoría de votos computados en razón de las cuotas heredadas una persona que los represente en la administración de la Sociedad, como socio y sin carácter de administrador. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo tercero que antecede. Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta pre-insertas. — Décima tercera: Si de algún Balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. Después de cancelado todo el Pasivo social el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Bajo las cláusulas que preceden los señores comparecientes, dejan formalizada la Sociedad denominada "Albano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí al Escribano Autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos instrumentales, requeridos para este otorgamiento, señores don Juan Miguel Llanos, y don Pedro N. Lázzaro, ambos mayores, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Roque Albano, Francisco Albano. — Nicolás Albano. — R. N. D'Acunto. — Concepción Albano de Dadi. — Raquel Albano de Mayoni. — Margarita Albano. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón setecientos cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho al presente. — Sobre raspado. — particular — Francisco — Vale. Estanislao M. Rojas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3423-v.6 jul.

MODERN LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 170. — Escritura número ciento cinco. — Primer testimonio. — En a Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de 1944, ante mí y testigos comparecen los señores don Lucio Benedetti, italiano, y su hermano don Osvaldo Benedetti, argentino, de estado civil casados, y el doctor Juan Huberto Stuart. Greene, casado, argentino, abogado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo mil trescientos treinta, mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que habiendo resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, vienen por medio de la presente a llevarlo a cabo, otorgando el contrato que ha de regirla bajo las siguientes disposiciones: — Primera: — Por el término de cinco años contados desde el primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, confirmando y ratificando las operaciones ya realizadas, dejan formalmente constituída entre los tres la misma, que girará bajo el rubro de "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta. — Segunda: — El capital lo fijan en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado en la siguiente proporción: — cuarenta mil pesos nacionales por el socio Greene, de los cuales, veinte y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos en dinero efectivo; y diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos en mercaderías y valores adquiridos de don Angel Bini según detalle y recibo aceptado por los señores Benedetti; y los sesenta mil pesos restantes por los socios Benedetti, representado por veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos en mercaderías, muebles y enseres según verificación realizada por los tres socios, y treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos nacionales en dinero efectivo proveniente de unos créditos a favor de ambos señores Benedetti que mensualmente van cobrando, habiendo así percibido hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado la cantidad de quince mil ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos en efectivo de curso legal, todo según documentación aceptada por el socio Greene. — Dejan constancia que la composición y estimación del capital social emana del Inventario realizado de exprofeso por los tres interesados. — Cualquiera de los socios podrá prestar dinero a esta Sociedad la que le pagará el siete por ciento de interés anual sobre lo así facilitado, liquidándoselo directa e independientemente. — Tercera: — El objeto principal consistirá en la fabricación, distribución, importación y compra y venta al por mayor o menudeo de: artefactos eléctricos, aparatos, maquinarias, artículos y productos varios de uso doméstico como así también la compra y elaboración de materias primas; compra y venta de inmuebles, representaciones en general y la explotación de todo otro ramo mercantil. — Cuarta: — Se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones y decisiones que de toda índole adopte la sociedad por causa de su marcha y objeto. — Los socios serán representantes legales y gerentes administradores de esta Sociedad y el uso de la firma social, consistirá en la del socio Greene con la de cualquiera de los socios Benedetti empleándose para todos los actos y relaciones en que deba intervenir la Sociedad por su giro y objeto, pudiendo hacer toda clase de operaciones financieras y bancarias con los Bancos Oficiales, particulares y del Estado, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera; librar, endosar y aceptar cheques, letras, vales bonos y demás documentos y valores civiles y mercantiles, otorgar y firmar cualquiera sea su objeto escrituras públicas, transferencias, permutas, cancelaciones, contratos de toda índole, recibos, poderes generales y especiales, sus revocatorias o sustituciones, protestos y protestas y demás instrumentos públicos y privados que precise la Sociedad o se le exija; actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Correos y Telégrafos, Réditos, Ferrocarriles, despachar y retirar encomiendas y correspondencia, y ante Reparticiones Autónomas del Estado o particulares, estar en juicio en cualquier fuero, instancia y jurisdicción, actuar en todo asunto y contenciosos administrativos y realizar y ejecutar cuantas transacciones, facultades y gestiones sean indispensables para la marcha de la Sociedad y para finiquitar las operaciones que contrate, pues lo citado es enunciativo y no limitativo. — Queda prohibido comprometer la razón social en fianzas, garantías y en todo acto de favor. — Quinta: — Será necesario decisión unánime, asentada en el Libro de Actas, para resolver los siguientes casos: — abrir o cerrar agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero; venta o cierre total de los negocios sociales; disolución y liquidación antes de fenecer su duración; aumento de sueldos y jornales; cambio de objeto; aumento de capital; entrada o salida de uno o más socios; cambio de firma o denominación; rúbrica comercial de nuevos libros fuera de los prescriptos por el Código. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance e inventario General y de las utilidades que arroje se destinará un cinco por ciento para "Fondo de Reserva" hasta integrar así el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los tres socios y en igual proporción, las pérdidas que hubiere. — A cargo de "Gastos Generales" de la Sociedad los socios cobrarán un sueldo mensual en retribución al trabajo personal de cada uno. — Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes podrán nombrar a un tercero debidamente acreditado para que los represente en la misma, pero la Sociedad podrá optar por aceptarlo en el lugar del fallecido o incapaz con las facultades y obligaciones que aquél tenía, o bien permitir que actúe como simple veedor, o también ofertarle una suma neta como reembolso y en pago del haber del socio fallecido o incapacitado. — Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de esta Sociedad, su prórroga, liquidación y participación será dirimida y decidida por árbitros amigables componedores, uno por cada socio, Jueces que en caso de discordia o empate, designarán a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Todo lo demás que no se hubiere previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seicientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las leyes aplicables al caso en cuestión. — En la expresada forma los otorgantes dejan regularizada la existencia de "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas disposiciones respetarán fielmente, incribiendo esta Sociedad en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí con los testigos don Angel Bini y don Edgardo G. Molinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — L. Benedetti. — O. Benedetti. — J. H. S. Greene. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta, del Registro doscientos treintidós. — Para la mencionada Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados: un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos treintiocho, al presente, un millón seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo J. Groppi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3418-v.6 jul.

BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Ove Federico Alfonso Bledel, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en Defensa trescientos veinte; Don Luis Rafael Teófilo Graziani, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez; Don José Ramón Onetto, argentino, casado de treinta y nueve años de edad, con domicilio en Sarmiento cuatrocientos doce; Don Luis Jorge Graziani, argentino soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez, todos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen d la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Defensa trescientos veinte o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: Don O. F. A. Bledel, cien cuotas; Don L. R. T. Graziani, setenta cuotas; Don J. R. Onetto, cincuenta cuotas y Don L. J. Graziani, treinta cuotas. — De los importes suscriptos, los señores socios integran la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional con máquinas, rodados, semovientes, etc., consignados en el Inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Los importes integrados corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: a Don O. F. A. Bledel, cincuenta mil pesos; a Don L. R. T. Graziani, treinta y cinco mil pesos; a don J. R. Onetto, veinticinco mil pesos y a Don L. J. Graziani, quince mil pesos. — El saldo que aun resta integrar se comprometen los señores socios hacerlo en el momento y en la medida, en que los mismos lo decidan. — Cuarta: Se designan Gerente General de la Sociedad al Señor Ove Federico A. Bledel y Gerentes a los señores Luis Rafael T. Graziani y José R. Onetto, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Quinta: El día 15 de abril de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán distribuídas a los señores socios en la siguiente forma: Al señor O. F. A. Bledel, el treinta y tres, cuatro décimos por ciento; al señor J. R. Onetto, el treinta y tres, tres décimos por ciento; al Sr. L. R. T. Graziani, el veintitrés, tres décimos por ciento y al señor L. J. Graziani, el diez por ciento. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: Todas las resoluciones

incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar, vender así como arrendar bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular; sus agencias o sucursales. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Se deja constancia que el señor Luis Jorge Graziani, es hijo del señor Luis Rafael Teófilo Graziani, que firma el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos número un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco y el presente, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro — Sobre raspado: "veinticinco" Vale. — Firmado: O. A. Bledel. — L. R. T. Graziani. — L. O. Onetto y L. J. Graziani. — Entre líneas "ciento". Vale. — Firmado: O. F. A. Bledel; L. R. T. Graziani; L. O. Onetto y L. J. Graziani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.° 3476-v.6 jul.

GENERAL TEXTILES LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio N° 477v. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Abraham Feller, casado, rumano, domiciliado en la calle Tucumán mil setecientos catorce, de este vecindario; Nicolás Valyi, casado y el Ingeniero Andrés Valyi, soltero, ambos argentinos, naturalizados y domiciliados en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés y dos mil doscientos setentinueve, respectivamente, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley número Once mil seiscientos cuarenticinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La entidad social se denominará "GENERAL TEXTILES LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la Representación, Consignación, Importación, Exportación, Fabricación, Compra-venta de materias primas y productos textiles, Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Productos Químicos para la industria textil y afines y la Financiación de otros comercios y Fábricas; con sede de la Administración y negocios sociales en esta Capital, Calle Paso cuatrocientos veintiuno, pudiendo trasladarla o establecer sucursales. — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en calidad de gerentes-administradores, y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios conjuntamente, los que a continuación de estampar la razón social, pondrán sus firmas individuales, para todas las operaciones y gestiones de la Sociedad, pudiendo efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, endosos, solicitar créditos bancarios a su sola firma, en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, adquirir bienes inmuebles y venderlos y solicitar préstamos hipotecarios, inclusive en el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, formar y disolver sociedades, y todos los demás actos o gestiones que fueren necesarios e inherentes al giro de los negocios sociales; siéndoles prohibido usarla para negocios extraños o fianzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Por el socio don Abraham Feller, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por el socio don Nicolás Valyi, diez mil pesos de igual moneda, o sean diez cuotas y por el socio don Andrés Valyi, ochenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ochenta cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas que hubiera, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para el socio don Abraham Feller, el veinticinco por ciento y para los socios don Nicolás Valyi y don Andrés Valyi, el treintisiete y medio por ciento para cada uno; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: La Contabilidad de la Sociedad, será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los quince días, por unanimidad. — Sexta: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por tiempo indeterminado. — Si alguno de los socios deseara retirarse, deberá notificar su decisión con noventa días de anticipación al balance anual, debiendo transferir sus cuotas a los demás asociados. — Séptima: En caso de suscitarse divergencias, con motivo de la interpretación del presente contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Octava: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los asociados, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, para establecer la parte de capital y utilidades que le correspondiera y se procederá de conformidad a las disposiciones legales. — Enterados y conformes los comparecientes con las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "General Textiles Limited", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando, como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Tasgal y don Jankel Wasserman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Feller. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — Tgo.: S. Tasgal. — Tgo.: J. Wasserman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "General Textiles Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ochenta y dos mil veinte D y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Junio, año en curso. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N° 3432-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "ARTULOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" revocó y dejó sin efecto el nombramiento de Gerente que había hecho en favor de don Manuel Lara, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 9 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3541-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

El señor Eduardo Sesto, vende, cede y transfiere a los señores Andrés Salvado, José Salvado y Amado Alvarez, las ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "ANDRES SALVADO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 60.000 m|n., según convenio privado del once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, separándose el señor Eduardo Sesto de la citada sociedad.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3510-v.8 jul.

CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de 1944, entre los señores Juan José Guthmann, argentino, soltero y el señor Mario Zubiría, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal en su carácter de únicos componentes de la CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1943, bajo el N.° 155, del folio 392 del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en aumentar el capital original de la Sociedad, que por el mencionado contrato se fijaba en la suma de Cincuenta Mil Pesos hasta la suma de Doscientos Mil Pesos aporte que por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos dividida en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, ha ingresado el señor Juan José Guthmann en efectos según resulta del balance que se agrega y forma parte integrante del presente, quedando en consecuencia distribuído el capital en la siguiente forma, señor Juan José Guthmann Ciento Ochenta y Ocho cuotas de Mil Pesos cada una total Ciento Ochenta y Ocho Mil Pesos m|nal y el Señor Mario Zubiría, Doce cuotas de Mil Pesos cada una total Doce Mil Pesos m|nal. — Queda expresamente establecido que este aumento de capital social no modifica en modo alguno las demás cláusulas del contrato vigente, todas y cada una de sus disposiciones, quedan portanto, subsistentes y en todo su vigor. — En prueba de conformidad, firman el presente los dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra. — Mario Zubiría. — Juan José Guthmann.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.4 jul.-N.° 3511-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que el señor JOSÉ MARIA DE LA IGLESIA, cede y transfiere a los señores Carlos Janoher, Benjamín Teodoro Villar, Julio Manaro Martínez, Juan Ortega yFranchi y Máximo Ortega y Paldaoff, las ciento sesenta y ocho cuotas de Capital que tiene en la Sociedad "Ortega & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada valor de cien pesos cada una por la suma de diez y seis mil ochocientos pesos y en la siguiente proporción: Treinta y siete cuotas para Carlos Janoher; treinta y siete cuotas para Juan Ortega y Franchi; treinta y siete cuotas para Benjamín Teodoro Villar: veinte cuotas para Máximo Ortega y Paldaoff; treinta y siete cuotas para Julio Manaro Martínez, según escritura otorgada ante el Escribano Leonidas Ferrando, con fecha 17 de mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3538-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don ALEJANDRO TINKLER, con la conformidad de todos sus consocios, ha cedido las ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en Interandes Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: a don Pedro Opaso Cousiño, chileno, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso, A, ochenta y siete cuotas; a don José ECHAVARRI ELORZA, español, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso A, cincuenta y ocho cuotas, y a don Nicolás Simunovich, chileno, con igual domicilio que los anteriores, treinta cuotas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3539-v.8 jul.

GRANDES PANADERIAS ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: doña Rosa Barquín de Ortiz, viuda de don Alberto Ortiz, española; doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, soltera, argentina; doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, soltera, argentina, domiciliadas en la calle Joaquín V. González, número setenta y nueve; y don Gonzalo Arsenio Barquín, casado en primeras nupcias con doña Cármen Ortiz, español, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil trescientos setenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad del carácter expresado, que regirá bajo la denominación de, «GRANDES PANADERIAS ORTIZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital. — La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en esta Capital, como en los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires, y tendrá por objeto comerciar en la elaboración y venta de pan, facturas, postres, masas, galletas y todo otro producto de pastelería y confitería. — Segunda: El capital social es de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado: I) Por la suma de ciento diez mil pesos de igual moneda, valor éste que constituye el saldo favorable del Activo y Pasivo del Establecimiento mecánico y sus sucursales sitos en la calle Corrientes tres mil trescientos sesenta y ocho al setenta; Córdoba número cuatro mil ciento veintiuno; Rivadavia tres mil setecientos uno, esquina Bulnes; y Río de Janeiro número noventa y uno, negocios éstos que son explotados en Sociedad por los otorgantes. — II) Por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, valor éste asignado en común acuerdo entre los socios, el negocio sito en la calle Medrano número ochenta, de pertenencia de las socias y que éstas aportan a la Sociedad. — Los otorgantes transfieren a favor de esta Sociedad, en plena propiedad los referidos negocios, con todos sus derechos y acciones, contratos, patentes, etcétera, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Tercera: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A doña Rosa Barquín de Ortiz, cuarenta cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; b) A don Gonzalo Arsenio Barquín, cincuenta y cinco cuotas que representan cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda. — c) A doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — d) A doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Cuarta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Las socias o el socio o la Sociedad tendrán siempre opción privilegiado para adquirir la cuota capital del socio saliente por el importe resultante del Balance que se practique al efecto. — El tercero que ingrese a la sociedad, ten-

drá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración de los negocios sociales. — Quinto: Esta Sociedad se constituye po tiempo indeterminado, salvo las disposiciones del Código de Comercio que le fueren aplicables, esta Sociedad podrá disolverse por el modo y la forma que establece este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Grandes Panaderías Ortiz», estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, debiendo siempre actuar dos socios en común para que la Sociedad quede válidamente obligada. — La firma social adoptada se usará únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ser empleada en operaciones ajenas al giro social y en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos de renta, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, plazos, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o que se instalaren, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques, contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios. — Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas, de porte u otros papeles similares. — Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso. la forma de pago y tipo del interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real; aceptar y conceder créditos en mercaderías con o sin documentos y garantías. — Formular protestos y protestas. — Contratar locaciones de servicios. — Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de los socios indistintamente, representará a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, haciendo las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercerán la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicio en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicciones; renunciar, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago. — Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas. — Poner y absolver posiciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas. — Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier para el cual se requiera mandato o fuero menester. — Octava: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y establer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances Generales o parciales, que dispongan celebrar en cualquier momento los socios. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a la que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. — De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se alcance el diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiese mermado. — Las utilidades y pérdidas serán acreditadas o debitadas a la cuentas particulares de cada socio. en la proporción que les corresponda, de acuerdo con el capital de cada uno de ellos. — Novena: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los balances. — b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad. — c) La disolución de la sociedad. — d) Toda cuestión, divergencia que se suscitare entre los socios y la adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno. e) El procedimiento relativo a la liquidación de la sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación. — f) La compra y venta de los establecimientos panaderiles mecánicos y negocios que se dediquen al Despacho y venta de productos elaborados que fabrique o no esta Sociedad. — Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décima: Esta sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, esta sociedad continuará con el giro de sus operaciones con los socios sobrevivientes, quienes, se harán cargo del activo y pasivo, liquidando al o los herederos o sucesores del socio o socios que falleciere, el haber que le corresponda en esta sociedad, en cuatro cuotas iguales, efectuándose el pago de los mismos a los ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde la fecha del fallecimiento del socio o socia causante. — Para la determinación del haber del socio o socia causante con exclusión de todo otro procedimiento se practicará por los socios sobrevivientes un Balance General al día del deceso, del socio fallecido. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del tres por ciento anual, que se hará efectivo al pagarse cada cuota. — Undécima: La Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por incapacidad física o mental sobreviniente a uno cualquiera de los socios. — III) Por separación de la Sociedad de dos de los socios. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad se liquidará por el socio o socia que desempeñe la Dirección de la sociedad como Gerente, por el procedimiento y en la forma que convinieren los socios por mayoría de votos. — Siempre que uno o dos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, cargando con el Activo y Pasivo de la Sociedad, no podrá ésta liquidarse en otra forma. — En tal caso, el socio o socios que resolvieren continuar con el giro de los negocios sociales, pagarán a los socios salientes o representante legal del socio incapacitado o a quienes sus derechos legalmente represente o sucedan, el haber que le correspondiese por capital y utilidades, según balance que se practicará el efecto, en cuatro cuotas iguales a noventa, ciento ochenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo a contar desde el día de la aprobación de dicho Balance, documentadas en pagarés, con el interés del tres por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Sólo en el supuesto de que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social en las referidas condiciones, se procederá a la liquidación de la Sociedad por el procedimiento que se acordare por mayoría de votos. — En los precedentes términos, dejan las partes formalizado este contrato de sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí: y los testigos del acto señores Raúl R. Santi y Pedro F. Grittini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa B. de Ortiz. — Hortensia E. Ortiz. — Amelia R. Ortiz. — G. Barquín. — Raúl R. Santi. — Pedro F. Grittini. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento ocho, pasó al folio ciento setenta, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, que sello y firmo a los diez días de junio del corriente año; en cuatro sellos de ley números: cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro, novecientos treinta y cinco, novecientos treinta y seis y el presente inclusive. — H. S. Medina. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires. Junio 16 de 1944. —Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e. 4 jul.-N.º 3547-v.8 jul.

INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Junio de 1944 entre los Señores Rolando Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630. Ulrico Carlos Frittoli, chileno, casado, domiciliado en Picheuta 444, Arístides Eneas Carlos Frittoli, argentino, soltero, y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Florida N.º 165, todos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre será INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Florida 165, escritorios 414 al 417. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. Después de transcurridos cuatro años los socios que representen mayoría de Capital, podrán exigir su liquidación, y la Sociedad entrará en liquidación un año después de adoptarse esa resolución. Cuarto: El objeto de la Sociedad será el de producir separadores de madera para acumuladores, adquirir, vender y en otra forma negociar maderas y otros productos forestales ya sea en bruto o elaborados, y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos y con o sin hipoteca. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. El Señor Rolando E. W. George aporta la suma de diez mil pesos en efectivo o sea el equivalente de cien cuotas y los Señores Ulrico Carlos Frittoli, Arístides Eneas Carlos Frittoli y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli aportan maquinarias, instalaciones y materiales que les pertenecen en partes iguales que figuran en el Inventario que se acompaña, cuyo valor es de diez mil pesos, correspondiendo al Señor Ulrico Carlos Frittoli treinta y cuatro cuotas, y treinta y tres cuotas a cada uno de los otros dos socios. Sexto: Los Señores Frittoli declaran que sobre las máquinas que figuran en el Inventario adeudan en la actualidad la suma de $ 21,471 m|n. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, etc., de $ 10,000. Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los Señores Rolando Emile William George y Ulrico Carlos Frittoli quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. El Señor George será el Gerente Industrial y el Señor Ulrico Carlos Frittoli el Gerente Comercial. Los socios convendrán entre ellos privadamente cuáles serán las respectivas funciones que desempeñarán. Octavo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de de Junio. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en proporción al capital aportado por cada uno. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los 60 días, y vencido este plazo sin que se hayan hecho observaciones, quedará de hecho aprobado. Noveno: En caso de que algún socio deseara retirarse de la Sociedad deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del capital que posean en la Sociedad por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. Décimo: En caso de fallecimiento de algno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cuaquiera de las siguientes formas: a) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. b) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la Ley. d) Entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. Décimo Primero: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría de capital, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. En caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (fdo.) U. Frittoli. R. E. W. George. Fulvio C. Frittoli. A. E. C. Frittoli. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3548-v.8 jul.

DESTILERIAS BOUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de 1944, entre los señores Joaquín Carbonell Sánchez y Rodolfo García Bouso, ambos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle 1549, casado el primero y soltero el segúndo, se acuerda constituir, a partir de la fecha y por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «DESTILERÍAS BOUSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración, destilación, venta y exportación e importación de licores y bebidas en general. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 250.000), dividido en doscientas cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Carbonell Sánchez, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.00), y el socio señor García Bouso, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000). — Este capital está representado por los siguientes rubros, según resulta del inventario-balance practicado en la fecha, firmado por las partes, que se considera parte integrante del presente contrato: Mercaderías ciento cuaren-

ta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 145.965); Cuentas a cobrar, veintinueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 29.700); Maquinarias e instalaciones, cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, ($ 44.335), y la diferencia, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo, de la cual se dispondrá la cantidad que corresponda a fin de efectuar el depósito legal. — El aporte del socio señor García Bouso, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000), se realiza en la siguiente forma: treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000), en dinero efectivo, integrándose la mitad en este acto y la otra mitad a los seis meses de la fecha y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000) que le pertenecen en el valor de las maquinarias, mercaderías e instalaciones que consigna el balance. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Carbonell Sánchez con la amplitud de facultades inherentes al cargo y la única limitación de no comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Por su parte el señor García Bouso se ocupará esencialmente de la parte técnica del negocio, sin perjuicio de que pueda colaborar en pequeñas funciones administrativas si así lo requiriera el movimiento comercial. — Quinta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales y particulares, así como igualmente podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos, venderlos, permutarlos, darlos en pago y realizar cualquier otra operación que convenga a los intereses sociales. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará el balance general y las utilidades que resulten del mismo previa deducción del porcentaje legal destinado a la formación del fondo de reserva, se distribuirá (continúa en el sello de diez centavos número 029.237 de la serie D.) —(viene del sello de diez centavos moneda nacional número 029.236, de la serie D) — en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de pérdidas, serán distribuídas en igual forma. — En ningún caso se distribuirán utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas. — Séptima: Para la formación de los balances se apreciará la materia prima por su costo, los materiales elaborados por su precio de venta al público y, en cuanto a créditos a cobrar, sólo se computarán los que sean efectivamente cobrables. — Respecto a las maquinarias é instalaciones, se aplicarán a ellas las amortizaciones que la práctica comercia y el buen criterio aconsejen. — Octava Periódicamente y a lo menos cuando sea necesario adoptar resoluciones que no sean las de mero trámite, los socios se reunirán para ponerse de acuerdo y las resoluciones que se adopten serán asentadas en el libro de actas que señala la ley. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes o causahabientes designarán la persona que, con la conformidad del otro socio, deba representarlo en su cargo en la sociedad, a lo menos hasta la fecha del próximo balance general, momento en que se resolverá la continuación de los negocios y sus condiciones, o la disolución de la sociedad, nombrándose de común acuerdo un liquidador con las facultades que establece la ley de comercio. — El producto neto de la liquidación se distribuirá en proporción al aporte de cada socio. — Bajo las condiciones que preceden, dejan formalizado el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdos.): Rodolfo García Bouso. — J. C. Sánchez. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3568-v.8 jul.

"JUAN BLASINA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Juan Blasina, italiano, casado y Otto Buhl, alemán casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en esta Capital calle General César Díaz, N.º 1477, previo un cambio de idea, resolvieron: Primero: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "JUAN BLASINA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIADA, y tendrá su domicilio legal en su taller calle Gral. César Díaz N.º 1477. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de Talleres Electro Mecánicos, siendo continuadores de los negocios de su antecesora Juan Blasina, cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfiere totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero por un plazo mínimo de tres años a contar de dicha fecha. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, que se divide en quinientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado por partes iguales, totalmente integrado en dicha proporción en Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Materias Primas, etc., proveniente del activo líquido de su antecesora firma Juan Blasina (según balance al 31 de marzo de 1944 que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: La administración, gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Juan Blasina y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. — No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni darla com fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Todos los años al día Treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulte, se separará el cinco por ciento para constituír el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios debiendo efectuarse conforme a la ley. — Todas las resoluciones de importancia deberán consignarse en el libro de actas de la sociedad y firmarse por ambos socios. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance practicado en la fecha del fallecimiento, en veinticuatro mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Queda facultado expresamente el Sr. Luis F. Bonaparte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — "Acto". — "En", entrelíneas, vale. Juan Blasina. Otto Buhl. Señor Juez de Comercio: Juan Blasina y Otto Buhl, en el pedido de inscripción del contrato de sociedad de Juan Blasina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. evacuamos la vista conferida, ampliando el artículo 6.º del contrato social. — Artículo Sexto: En la formación de los balances generales se efectuarán las amortizaciones siguientes a saber: Maquinarias, Instalación, Herramientas, Material de Trabajo, Muebles y Utiles etc., el diez por ciento (10 o|o) y a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo. — Sírvase V. S. proveer de conformidad y será justicia Juan Blasina. — Otto Buhl.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3556-v.8 jul.

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Sebastián de Amorrortu e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Entre los señores Sebastián de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, casado; Pedro María de Amorrortu con domicilio en Las Heras 1914, argentino naturalizado, casado; Félix María de Amorrortu, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 2084, español, casado; Víctor María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, soltero: Francisco María de Amorrortu, con domicilio en Viamonte 1982, argentino, casado; y Antonia María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, española, soltera, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba 2028. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los contratos, actos y operaciones permitidos por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlo en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales y particulares y de cualquier persona y compañía, con o sin garantía real, mediante el descuento de letras, vales o pagarés; la apertura de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; efectuar giros en descubierto; transferencia y endoso de todo género de documentos negociables; adquirir, ceder o vender, o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; pactar como locadora o locataria, la locación de inmuebles, máquinas y la de obras y servicios. — Tercera: La Duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando a funcionar, con efecto retroactivo, el día 1 de diciembre de 1943. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en máquinas y demás bienes muebles e inmuebles de la anterior sociedad que tenían los socios, de acuerdo al balance e inventario general del 30 de noviembre de 1943 y que se adjunta al presente contrato y en las siguientes proporciones: Seiscientas cuotas o sea trescientos mil pesos, los aporta el socio Sebastián de Amorrortu; cuatrocientas cuotas o sea doscientos mil pesos, los aporta el socio Pedro María de Amorrortu; trescientas veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Félix María de Amorrortu; trescientos veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Víctor María de Amorrortu, trescientas veinte cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos los aporta el socio Francisco María de Amorrortu; y cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, los aporta la socia Antonia María de Amorrortu. — Todas las cuotas quedan integradas en el acto por los socios: — Quinta: Cuando la sociedad decidiera aumentar su capital, cada uno de los socios quedará obligado a depositar a la orden de la sociedad la parte proporcional al aumento resuelto, excepto la socia Antonia María de Amorrortu para quien no rige esta obligación. — En sucesivas resoluciones de aumento la sociedad podrá elevar su capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Si alguno de los socios no integrare la parte de la cuota que le correspondiese, dentro de los sesenta días de haberse decidido la integración de la misma, será considerado deudor de dicha cantidad, imponiéndosele un recargo de interés al tipo corriente en plaza. — Y si transcurrido un año no lo hiciere efectivo, cualquiera de los otros o varios, pueden integrar esa cuota y el socio remiso pierde su derecho. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes: Sebastián de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu y Francisco María de Amorrortu, indistintamente. — La sociedad quedará obligada con la firma del socio Sebastián de Amorrortu o de dos cualesquiera de los otros socios gerentes, debiendo anteponerse a la firma de los socios, la denominación de la sociedad. — Bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para endosar cheques que deban ser depositados en las cuentas corrientes a nombre de la sociedad. — Los socios podrán hacer uso de la firma social, en todos los asuntos y operaciones comerciales y bancarias, inherentes a la sociedad y su objeto, quedándoles absolutamente prohibido, emplearla en garantías particulares o en asuntos ajenos a la sociedad y su objeto. — Los socios gerentes quedan obligados a dedicarle toda su actividad y capacidad a esta sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los de comprobación. — El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — El reparto de utilidades se hará en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva establecido por la ley. — El resto se distribuirá así: El doce por ciento para el socio Pedro María de Amorrortu y un diez por ciento para cada uno de los socios Félix María, Víctor María, y Francisco María de Amorrortu. — El saldo que quedare será distribuído en parte proporcional a las cuotas de cada socio. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, las sumas que determine la mayoría, que en este caso, como en todos los asuntos que deban resolverse por mayoría será considerada en base al capital de los socios. — Décima: En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma y bajo las condiciones que fije la mayoría. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar con la parte que le corresponde de capital al socio fallecido o incapaz, pero no tendrán ninguna ingerencia en la dirección y administración de la sociedad. — En el caso de fallecer cualquiera de los socios Pedro María, Félix María, Víctor María o Francisco María de Amorrortu, los herederos no percibirán el doce o diez por ciento respectivamente a que se hace referencia en el artículo octavo. En el caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en el negativo, la sociedad o los socios que deseen hacerse cargo de la cuota social del fallecido o incapacitado, abonarán a los herederos del mismo, lo que a éste le corresponde, de conformidad a un balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas semestrales con el interés bancario que rija en ese entonces. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, quedando expresamente a salvo el derecho de la mayoría para hacer cesiones, hasta un máximo total del diez por ciento del capital social a empleados u obreros de la firma. — Décima tercera: En el caso que uno de los socios pidiera su retiro de la sociedad o en el caso de expulsión de uno de los socios por incumplimiento de sus obligaciones, la sociedad abonará al socio saliente lo que le correspondiere, de conformidad al balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas iguales y semestrales, sin interés. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y siendo el tercero, en caso de discordia, el dueño de la casa o comercio a la cual se hayan efectuado la mayor cantidad de compras en los últimos 12 meses y en el caso de no aceptar éste se nombrará el dueño del comercio cuyas ventas sigan en orden de importancia. — El laudo que aquéllos pronuncien o el del tercero en su caso deberá ser acatado por los interesados, siendo inapelable. — Décima quinta: To-

das las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como las que resulten de las reuniones periódicas de los socios, se asentarán en el Libro de Actas. — Se firma este ejemplar a los 7 días del mes de marzo de 1944, en la Ciudad de Buenos Aires. — Pedro de Amorrortu. — Sebastián de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu.

Entre los Señores Sebastán de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu, Francisco María de Amorrortu y Antonia María de Amorrortu, únicos componentes de la Sociedad «Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se conviene lo siguiente: Modificar el Artículo Primero del Contrato Social de fecha siete de marzo del corriente año en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Córdoba número 2028. — Ampliar el Artículo Séptimo del referido contrato estableciendo lo siguiente: Como base para la formación de los balances, las mercaderías serán calculadas al precio de costo y si el precio del día fuera menor que el precio de costo, se tomará el precio del día, salvo aquellas que deban ser depreciadas. — Las maquinarias, muebles, instalaciones y demás existencias sufrirán una amortización hasta del veinticinco por ciento del valor asignado en el balance anterior. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sebastián de Amorrortu. — Pedro de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3564-v.8 jul.

"R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 715 — 1.° Testimonio. — Escritura Número trescientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Ricardo Horacio González, argentino, casado, doña Clelia Maglione de González, argentina, casada, domiciliados en la calle Patricio número mil setecientos veinte y cinco, y don Maximino Villamil, español, casado, domiciliado en la calle Perú número mil quinientos ochenta y tres; siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Ricardo Horacio González, doña Clelia Maglione de González y don Maximino Villamil, constituyen la "R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo número trescientos quince, y el plazo de duración de diez años, contado de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto social será la continuación de las actividades y negocios de la extinta firma "R. H. González y Compañía, referente a la compra-venta, transformación, elaboración y exportación de frutos y productos del país en general, naturales y o elaborados, e importación de toda clase de mercaderías; todo ello por cuenta propia y|o ajena. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, las que han sido suscriptas así: don Ricardo H. González, doscientas cuotas, doña Clelia Maglione de González cuarenta cuotas y don Maximino Villamil diez cuotas. — Del valor de las cuotas se ha hecho efectivo al presente el importe de su cincuenta por ciento, o sea la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar el cincuenta por ciento restante una vez que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El manejo de los negocios y la administración social estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con el carácter de gerentes, y con la mayor amplitud de facultades para el ejercicio de sus funciones; pero es entendido que no podrán constituir a la sociedad en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de las designaciones hechas, por decisión de dos de los socios gerentes, se podrá designar un nuevo gerente que no sea socio, a quien se otorgarán las facultades pertinentes, y el que podrá ser removido de sus funciones, en cualquier momento, en la misma forma de su designación. — Se asigna la cantidad de seiscientos pesos mensuales para retribución de los trabajos de gerencia que ejerzan los socios según se establezca por mayoría con cargo a gastos generales. — Quinta: Ejerzan o no sus funciones de gerentes, los socios tendrán las amplias facultades de inspección y fiscalización de los negocios y actividades sociales, lo que podrán efectuar siempre y en cualquier momento. — Los socios quedan eximidos de las limitaciones establecidas por el artículo catorce de la ley respectiva; y a los efectos del artículo diez y siete de la misma ley, se levantarán actas en forma de las resoluciones tomadas. — Sexta. — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se hará la siguiente distribución a:) Cinco por ciento al fondo de reserva legal. — b) Las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica y las extraordinarias. — Y c) El remanente, previo los descuentos necesarios para el pago del impuesto a los réditos, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: En caso de no prorrogarse este contrato, o de haberse resuelto su disolución anticipada, la sociedad será liquidada a su vencimiento de acuerdo al Código de Comercio y a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y una vez pagos los gastos y deudas sociales, el saldo se repartirá entre los socios en proporción de las cuotas que posean. — La Liquidación se practicará por los socios en conjunto, o por quien o quienes los mismos designen al efecto. — De acuerdo a las precedentes cláusulas se tiene por constituída la sociedad R. H. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Federico González y Vicente Tibis, vecinos, hábiles, doy fe. — Clelia Maglione de González. — Ricardo H. González. — M. Villamil. — F. González. — Vicente Tibis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio setecientos quince del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y uno y un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3524-v.8 jul.

F. ROMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron, don Carlos Enrique Levy, argentino y don Fernando Romano, italiano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: A partir desde el quince de junio próximo y por el plazo de cinco años queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de «F. ROMANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un taller de carpintería y anexos, siendo su domicilio, esta Ciudad, en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes serán Gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma a cargo de los mismos quienes deberán firmar siempre conjuntamente, usando su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — El señor Romano está obligado, en su calidad de técnico a dirigir el taller y el personal obrero, por lo que recibirá un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a utilidades líquidas y realizadas. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en instalaciones, maquinarias, herramientas, materia prima, útiles y demás según el balance de iniciación, que de conformidad tienen firmado las partes por separado, y en la siguiente proporción: veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio señor Levy y diez cuotas o sean diz mil pesos por el socio señor Romano, siendo entendido que el aporte de capital gozará de un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y de cada año subsiguiente se practicará el balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulte, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, las que podrán ser retiradas por los socios después de los noventa días, de aprobado el balance; soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Los balances deberán ser aprobados por unanimidad, lo que se hará constar en el libro de actas que llevará la sociedad y en el que también se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Quinta: En caso de fallecimientos de cualquiera de los socios el haber que le corresponda le será entregado a sus herederos, previo balance, que se practicará a la fecha del deceso en seis cuotas trimestrales iguales a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses a contar de la fecha del balance, firmando pagarés con el cinco por ciento de interés anual, pagadero al vencimiento de cada cuota. — Sexta: En caso de divergencias éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia debiendo ser su fallo acatado y cumplido por las partes, quienes desde ya renuncian a toda intevención judicial. — Séptima: En todo lo no pevisto en este contrato se estará a las disposiciones de la Ley de la materia y del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Eduardo Bañobre y don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Carlos Levy. — F. Romano. — Tgo: E. Bañobre. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón setecientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, jefe.

e.4 jul.-N.º 3533-v.8 jul.

EDITORIAL AYACUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Julio César Chaves, paraguayo, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 633, doctor Policarpo Artaza, paraguayo, casado, domiciliado en Bulnes 1940, doctor Manuel Carrasco, boliviano, casado, domiciliado en Arenales 941, don Vigor Luis Mario Domicelj, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Santa Rosa 356, Martínez F. C. C. A., don Victorio Escalante, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 633 y don Luis Alberto Toso, argentino, soltero, domiciliado en Moreno 568, Olivos F. C. C. A., todos mayores de edad, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL AYACUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — La duración de la sociedad será de cuatro años, quedando automáticamente prorrogada por cuatro años más si al vencimiento de dicho plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad. — En tal caso se formalizará un nuevo contrato y se lo inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de impresión, venta y comercialización, en todos sus aspectos, de obras literarias, históricas, científicas, culturales y afines, en el país y en el extranjero, a cuyo fin la sociedad podrá introducir al país y exportar libros y todo material relacionado con el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: A) Julio César Chaves, treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; B) Policarpo Artaza, diez cuotas de Un mil pesos cada una,. o sea Diez mil pesos moneda nacional; C) Manuel Carrasco, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; D) Vigor Luis Mario Domicelj; diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; E) Victorio Escalante, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; F) Luis Alberto Toso, cinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del socio señor Chaves está constituído en la siguiente forma: 1) El activo líquide y neto de su negocio, que gira bajo el rubro de Editorial Ayacucho, comprendiendo mercaderías, obligaciones a cobrar, deudores varios, muebles y útiles, resultante del balance del día 31 de mayo de 1944, y que importa la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; 2) El valor de la marca Editorial Ayacucho, expedida a su favor por la Comisaría de Marcas y Patentes bajo el N.º 213.874, con fecha 9 de septiembre de 1943, que protege los artículos de la clase 18 del decreto respectivo, valor que se estima en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de los socios señores Artaza, Carrasco, Domicelj, Escalante y Toso, se realiza en efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en este acto, y obligándose los mismos a cubrir el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha. — Cuarta: La Editorial Ayacucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo de todos los derechos y obligaciones de la Editorial Ayacucho, que resultan del balance e inventario practicado el día 31 de mayo- Sigue en el sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.437, Serie C — Viene del sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.43, Serie C. de 1944. — Quinta: La dirección general de los negocios será ejercida por el socio señor Chaves, con el carácter de director gerente, siendo su obligación ocuparse de dichos negocios, con exclusión de cualquier otro ajeno a la sociedad. —

A ese efecto queda investido no sólo de las facultades inherentes al cargo de gerente administrador sino también de las que enumeran los artículos 1881 a 1888 del Código Civil para las cuales se necesita mandato especial. — Sexta: La parte administrativa será desempeñada por el señor Chaves en unión con el socio señor Artaza, quien tendrá el cargo de auditor y firmará conjuntamente con el señor Chaves, todos los documentos que obliguen a la sociedad, como escrituras, contratos, poderes, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro. — En caso de impedimento del señor Artaza, lo reemplazará cualquiera de los otros socios, con autorización de firmar conjuntamente con el señor Chaves todos los documentos que requieren la firma del socio auditor. — Séptima: El socio director gerente tendrá un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a gastos generales. — Octava: El 31 de mayo de cada año, se practicará el balance general, y las utilidades que de él resulten serán divididas entre los socios en proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — De las utilidades que se adjudiquen a los socios, éstos podrán retirar hasta un máximo del setenta por ciento, debiendo adoptarse esta determinación en asamblea de socios. — Lo restante quedará para capitalizaciones futuras, no pudiendo distribuirse utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas. — Los balances se considerarán y se aprobarán en asamblea de socios, o por decisión escrita de los mismos. — Para la preparación de los balances se observarán las reglas que son de práctica en el comercio, con las amortizaciones o revalorizaciones que correspondieren. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad, representada por su director gerente, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, como asimismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos, o gravarlos, con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los plazos, formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de este contrato, pudiendo en consecuencia, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduanas, cartas de porte u otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular protestos y protestas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y con-Sigue en el sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.438, Serie C. — Viene del sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.437, serie C. — testar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro genero de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos, preventivos, y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la quiebra y concursos civil de los deudores y fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cuanta otra gestión fuere necesaria para el mejor desempeño del cargo, siendo todas estas facultades simplemente enunciativas y no limitativas. — Décima: Para toda medida que pueda comprometer el patrimonio de la sociedad o su destino, los socios se reunirán en asamblea especial y con mayoría del setenta por ciento del capital adoptarán las resoluciones que más convengan a los intereses sociales, de todo lo que se dejará constancia, en orden cronológico, en el libro de actas que la Ley 11.645 ordena llevar. — Undécima: En el caso de incapacidad del socio señor Chaves, que le impidiera desempeñar su cargo, sus causahabientes designarán la persona que debe representarlo en la sociedad, a lo menos hasta la terminación del ejercicio, en cuya fecha este representante y los demás socios resolverán, por mayoría que representen el setenta por ciento del capital, la continuación de la sociedad y las condiciones en que ésta se hará, o su liquidación. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los otros socios, sus causahabientes podrán designar, con la conformidad de los socios restantes, un representante en la sociedad, o ceder a éstos las cuotas del incapacitado, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Para el caso de liquidación el liquidador que se designe con la mayoría que señala la cláusula precedente, deberá seguir las directivas, orientaciones e instrucciones de esa mayoría de capital rindiendo sus cuentas en la oportunidad que señalan las leyes. — Décima tercera: Toda divergencia inavenible que se suscite con motivo del presente contrato, será resuelta por arbitraje, designando cada parte o cada grupo de partes disidentes un árbitro amigable componedor, quienes nombrarán en caso de desacuerdo un árbitro único, cuya decisión deberá producirse en el término de quince días y tendrá carácter y fuerza de sentencia judicial para las partes. — Décima cuarta: A los efectos legales del presente contrato, los socios constituyen domicilio en los arriba indicados y aceptan someterse únicamente a la justicia ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra jurisdicción. De conformidad las partes con las catorce cláusulas precedentes, para constancia, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce (14) días del mes de junio del corriente año de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas — e — Novena — Valen. — Sobre raspado — dicción — nuación. — E. L. — casado — Valen. — (Fdo.:) Policarpo Artaza; Julio César Chaves; V. Escalante; L. A. Toso; Vigor Domicelj; M. Carrasco. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3569-v.8 jul.

"LA ARMONIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de junio de 1944. Ramón Rodríguez, casado, español, domiciliado en Alsina 1818, de 45 años; Juan Viñas, casado, español, de 47 años, domiciliado en Victoria 1858; Santiago Fuente, casado, español, de 34 años, domiciliado en Alsina 1160; Celia Fuente, española, soltera, de 31 años, domiciliada en Rivadavia 1357 y Víctor Avelino Lanzón, casado, argentino, de 30 años, domiciliado en Rivadavia 1934, todas las calles de la Capital Federal, han convenido en celebrar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1.º) Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de Bar, Confitería, Billares, bolos y anexos, a instalarse en la calle Corrientes 1443 de la Capital Federal y con efecto a abril 29 de 1944. — 2.º) La Sociedad girará bajo el rubro de "LA ARMONIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000" y su asiento será el de esta Capital y el domicilio el del negocio. — 3.º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ramón Rodríguez, Juan Viñas o Víctor Avelino Lanzón, indistintamente, con carácter de gerentes y para cuyos cargos quedan desde este momento designados. La firma social estará a cargo y será ejercida por dos de los tres gerentes, suscribiendo los documentos así: "La Armonía", Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000" y la personal de los gerentes intervinientes. Se usará solamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. — En ningún caso servirá para fianzas o garantías para terceros. — Podrán realizar operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — Los tres socios gerentes mencionados y en la forma que se indica precedentemente, gozan de las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la ley 11645, art. 1881, incs. 1.º al 4.º, 7.º, 9.º al 11.º y 17 del Código Civil, art. 608 del Cód. de Comercio, leyes 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir prendas agrarias o cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asuntos. Cuando las operaciones sean superiores a cuatro mil pesos m|n. será necesaria la firma de los tres gerentes. — 4.º) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n. que se aportará por los socios en 100 cuotas de $ 1000 c|u. y por partes iguales. En este acto queda integrado el 50 o|o del capital, en dinero efectivo, o sea 10 cuotas de $ 1000 por cada socio y el resto se integrará dentro del mes de la fecha. — 5.º) El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo ser disuelta ni retirarse ningún socio, sino de spués de tres años de su constitución, previo aviso, por escrito, con 90 días de anticipación. En caso de retiro de alguno de los socios, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de éstos, los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniere a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades, le corresponda al socio saliente, fallecido o incapacitado. A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres del comercio, asignándose un precio a la llave, como asimismo se distribuirán los fondos de reservas que se hubieren creado. El haber así obtenido se abonará en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el resto en 6 cuotas semestrales iguales, con interés del 5 o|o anual, pagadero con cada una de ellas y sobre saldos deudores. — 6º) Sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo solicitaren, todos los años, el 1.º de agosto, se practicará un balance general, que quedará aprobado, automáticamente, a los 15 días de su realización. — De las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital y el remanente será distribuído, por partes iguales, entre los socios, quienes, en igual proporción, soportarán las pérdidas. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquiera distribución entre los socios; pero si las mismas representan el 25 o|o del capital, cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad, en las condiciones expresadas en la cláusula 5a. — 7.º) Los socios, con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente estas cantidades: que podrán modificarse de común acuerdo: Ramón Rodríguez: $ 500; Juan Viñas $ 500; Santiago Fuente $ 400 (cuatrocientos), Celia Fuente $ 100 (cien) y Víctor Avelino Lanzón $ 400. — 8.º) Los socios, en el libro de actas, fijarán los horarios en que se desempeñarán y durante el tiempo determinado deberán prestar toda su atención al negocio. — El Sr. Viñas podrá continuar con el hotel. — 9.º) Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones así tomadas serán inapelables. De común acuerdo, previa lectura y ratificación, se firma en dos sellos de $ 0,20 Nros. 323.096 y el presente 323.097, que se habilitarán con el estampillado de ley. — Celia Fuente. Víctor A. Lanzón. — J. Viñas. — Santiago Fuente. Ramón Rodríguez. — Cláusula Adicional. — Las resoluciones que la Sociedad adopte, como los balances que la misma practique, serán aprobados por mayoría de votos de los socios. — J. Viñas. Víctor A. Lanzón. Ramón Rodríguez. Santiago Fuente. Celia Fuente. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3506-v.7 jul.

ORLANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

a) Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1944 don Julián López cede y transfiere a "Domus", Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria las cuatrocientas cuotas de cien pesos nominales cada una que tiene en "ORLANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — b) Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1944 don Juan Orlando, Don Nicolás Baccarelli y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial Inmobiliaria - únicos componentes de Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada - resuelven: — 1.º) Aumentar el capital social en diez mil pesos moneda nacional, elevándose así a noventa mil pesos moneda nacional, cuyo aumento es aportado en efectivo por "Domus" Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria. — 2.º) Modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, distribuído así: Don Juan Orlando doscientas cuotas por un total de veinte mil pesos; Don Nicolás Baccarelli doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos y "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: ochenta mil pesos, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato original y diez mil pesos en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Juan Orlando y Nicolás Baccarelli con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la limitación establecida en la cláusula siguiente. — Séptima: Se requerirá la firma de uno de los gerentes y del socio "Domus" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria - la cual actuará por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o personas que la representa, indistintamente - para los siguientes actos: dar o tomar dinero prestado; girar en descubierto; comprar, vender o permutar bienes raices; constituir, aceptar, ceder, modificar, extinguir derechos reales sobre bienes raíces; celebrar contratos de arrendamientos; emitir, aceptar, avalar, endosar - salvo para el cobro que podrán ser endosadas por cualquiera de los gerentes - letras de cambio y pagarés. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo, requerirán, para ser válidas, mayoría absoluta de votos computables. — Novena El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas se repartirán en la siguiente forma 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital. — El saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios resolverán si las utilidades correspondientes a ellos se distribuyen íntegramente o si se dará a las mismas otra aplicación o destino". — Julián López. — Juan Orlando. — Nicolás Baccarelli. — José M. Ferrecio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3484-v.7 jul.

---

(1) CARLOS PARODI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barretaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Carlos José Francisco Parodi, que firma "Carlos J. F. Parodi", argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco; don Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, y don Eduardo Francisco Leston, que firma "Eduardo F. Leston", argentino, casa, do, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, tercer piso, B, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto los dos nombrados en primer término por sí el uno y en representación de "CARLOS PARODI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como Director Gerente el segundo, únicos componentes de "Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; y don Eduardo Francisco Leston lo hace en su carácter de actual Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", personería jurídica así como la invocada por los comparecientes y autorización para realizar este acto, que se justifica con los instrumentos públicos y actas de Sociedad cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, y los señores Parodi y Hudson expresan: Que de acuerdo con el contrato social de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional, integradas, las que han resuelto ceder con la conformidad del socio señor Parodi por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional. — Que dando cumplimiento a lo resuelto y convenido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco", las mencionadas sesenta cuotas, recibiendo en pago seiscientas acciones nominativas de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", de cien pesos moneda nacional cada una. — A merito de la cesión que precede el señor Tomás Federico Hudson desiste y aparta a "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas tenía, transmitiéndoselos a la cesionaria a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación con absoluta subrogación en forma, con efecto retrocativo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por su parte el señor Eduardo Francisco Leston, por la representación de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" que inviste manifiesta su conformidad con la presente cesión a su facor y las demás cláusulas de ésta escritura obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado el Sr. Tomás Federico Hudson-manifiesta que en razón de lo preestablecido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha desaparecido como socio y ahora queda Carlos José Francisco Parodi y Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", como únicos socios integrantes de "Carlos Parodi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituída en virtud del contrato que se transcribira en su parte pertinente, el que queda vigente en todo con las modificaciones siguientes: Artículo primero: Donde dice:"Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Artículo cuarto: Se modifica totalmente, ahora dirá: "La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por ambos socios, representada la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la o las personas que el Directorio periódicamente designe. — Hasta nueva resolución actuarán en calidad de representantes de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco en forma indistinta el señor Eduardo F. Leston, el doctor Alejandro von der Heyde Garrigós y el señor René Elwart. Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricados que lleva la sociedad y cuya custodia está confiada al señor Gerente. En caso de empate insalvable se esperará una semana y luego decidirá inapelablemente el Presidente de la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines de la Unión Industrial Argentina. — Artículo sexto: Se modifica totalmente diciendo ahora: "Queda designado en calidad de Gerente inamovible el señor Carlos José Francisco Parodi, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley. — En caso de ausencia o de enfermedad tendrá supletoriamente la firma la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, representada en forma indistinta por don Eduardo F. Leston o don René Elwart, el que deberá actuar conjuntamente con don Pedro Ciovini Arce o don Domingo Francisco Alberto Claro. — El Gerente será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, ganará un sueldo de un mil cien pesos mensuales, con cargo a gastos generales, no podrá vender, transferir, ni dar en prenda u otra garantía sus cuotas sociales mientras no haya aprobado su gestión la voluntad social, y deberá avalar las operaciones bancarias en descubierto de la Sociedad siempre que los respectivos bancos lo exigieran. — Articulo séptimo, octavo y noveno: Quedan suprimidos. — Artículo décimo ahora séptimo: Donde dice "treinta y uno de diciembre" dirá: "treinta de septiembre"; despues de la palabra "de cada año" se agregará:" el cual deberá ser certificado por la persona o firma que la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco designe por cuenta de la Sociedad. — Artículo décimo primero ahora octavo: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía" y "cuatro" dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco" y "ocho" respectivamente. — Artículo décimo segundo ahora noveno: Se modifica totalmente, ahora dirá: "Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas será resuelto por una comisión compuesta por un representante de cada parte, los que antes de proceder a entender del asunto en discusión deberán nombrar un árbitro y tendrán treinta días para expedirse desde la fecha de su designación. — El fallo de esta Comisión no será inapelable y en el caso de que cualquiera de las parte no lo aceptara se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo décimo tercero pasa a ser décimo, y décimo cuarto a undécimo. — Prestando a ello su conformidad don Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la persona de su representante. — Documentos habilitantes; (aquí la transcripción de los documentos habilitantes) Y yo el autorizante dejo expresa constancia de haberse llenado los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos J. F. Parodi. — T. Hudson. — Eduardo F. Leston. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y cinco del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Carlos Parodi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en seis sellos de diez centavos moneda nacional cada uno habilitados con el estampillado de Ley números sesenta y cuatro mil diez y nueve al sesenta y cuatro mil veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, a 21 de junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. e.6 jul.-N.° 3500-v.11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 3, 4 y 5|7|1944.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.° 9, del doctor Roque L. Claps, el 8 de Julio de 1944, a las 10 horas, la propiedad El Cardenal 6864. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Trejo, Manuel, por cobro hipotecario. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1944. — Roque Luis Claps, secretario. e.26 jun.-N.° 3227-v.7 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

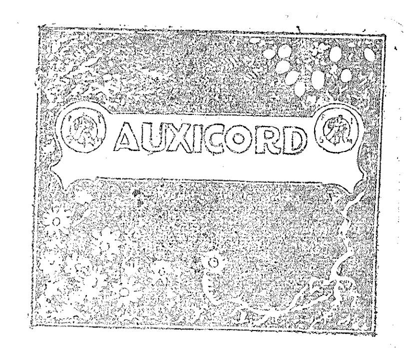
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.087



Mayo 7 de 1943. — Instituto de Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir un producto regulador del ritmo cardíaco, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.813. — Aviso N.° 290.

v.8 julio

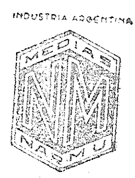
Acta N.° 258.557



Junio 5 de 1944. — Viñedos y Bodegas Victorio Pippi Soc. Anón. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.357. — Aviso N.° 719.

v.8 julio

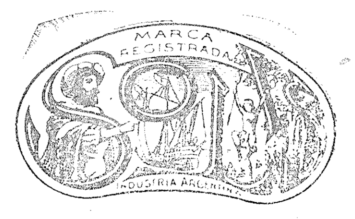
Acta N.° 258.694



Junio 10 de 1944. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap pesos 3.000.000. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 151.345. — Aviso N.° 704.

v.8 julio

Acta N.° 258.706



Junio 12 de 1944. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 149.216. — Aviso N.° 774.

v.8 julio

Acta N.° 258.707

CHAPARRON

Junio 12 de 1944. — José A. Podestá & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 743.

v.8 julio

Acta N.° 258.708

ALBEMAP

Junio 12 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 840.

v.8 julio

Acta N.° 258.709

KING'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 149.825. — Aviso N.° 121.

v.8 julio

Acta N.° 258.710

QUEEN'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 149.826. — Aviso N.° 122.

v.8 julio

Acta N.° 258.711

MARTHA

Junio 12 de 1944. — Victorio Pérez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 900.

v.8 julio

Acta N.° 258.712

DRENOCOL

Junio 12 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.856 — Aviso N.° 877.

v.8 julio

Acta N.° 258.713

QUINIOPRAEQUINE

Junio 12 de 1944. — Soc. Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.933. — Aviso N.º 878.

v.8 julio

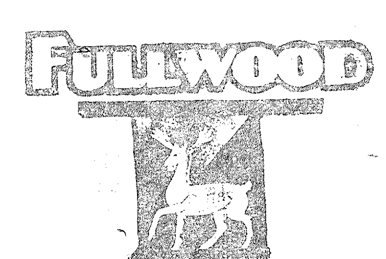
Acta N.° 258.714

ANTHEMA

Junio 12 de 1944. — Henri Dufour & Le Hello, de Landes, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.869. — Aviso N.º 879.

v.8 julio

Acta N.° 258.715



Junio 12 de 1944. — Alfa Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 880.

v.8 julio

Acta N.° 258.716

REDVICTORY

Junio 12 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 881.

v.8 julio

Acta N.° 258.717

ECOPHONE

Junio 12 de 1944. — Jorge Federico Rosenloecher. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 832.

v.8 julio

Acta N.° 258.718

LLUVIA DE ORO

Junio 12 de 1944. — Destilerías Bononi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.238. — Aviso N.º 874.

v.8 julio

Acta N.° 258.720



Junio 12 de 1944. — Arturo E. Rodríguez. — Para distinguir los necesers que contienen un preparado para reparar o vulcanizar en frío toda clase de objetos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 149.326. — Aviso N.º 882.

v.8 julio

Acta N.° 258.719

DALOR

Junio 12 de 1944. — P. & M. Jauregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 875.

v.8 julio

Acta N.° 258.721

VELVA

Junio 12 de 1944. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: lociones para uso después de afeitarse y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 149.304. — Aviso N.º 873.

v.8 julio

Acta N.° 258.722

COFIM

Junio 12 de 1944. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 883.

v.8 julio

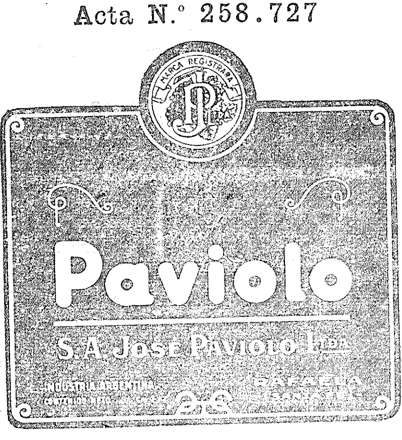
Acta N.° 258.724



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 885.

v.8 julio

Acta N.° 258.727



Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, José Paviolo, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 149.806. — Aviso N.º 888.

v.8 julio

Acta N.° 258.729

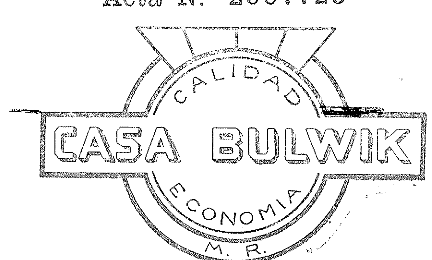
INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 12 de 1944. — Cristalerías Mayboglas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 149.245. — Aviso N.º 890.

v.8 julio

Acta N.° 258.723



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 884.

v.8 julio

Acta N.° 258.730

DIKUMA

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 891.

v.8 julio

Acta N.° 258.731

REYLIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 892.

v.8 julio

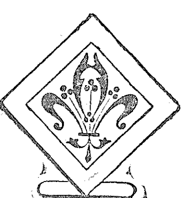
Acta N.° 258.732

BILOLEIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 893.

v.8 julio

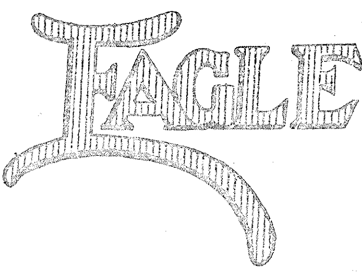
Acta N.° 258.736



Junio 12 de 1944. — Linoleum Manufacturing Company, Limited, de Londres y Staines, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Renovación de la número 149.265. — Aviso N.º 897.

v.8 julio

Acta N.° 258.737



Junio 12 de 1944. — Eagle Lock Co., de Terryville, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir candados y cerraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 149.562. — Aviso N.º 898.

v.8 julio

Acta N.° 258.738

SULFARSEVAN

Junio 12 de 1944. — Evans Sons Lescher & Webb Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 899.

v.8 julio

Acta N.° 258.742

FRIGORIFICO

Junio 12 de 1944. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.407. — Aviso N.º 847.

v.8 julio

Acta N.° 258.743

KRIPTON

Junio 12 de 1944. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.053. — Aviso N.º 848.

v.8 julio

Acta N.° 258.744

ARTCOM

Junio 12 de 1944. — Roberto Amigorena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.342.

v.8 julio

Acta N.° 258.745

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 907.

v.8 julio

Acta N.° 258.746

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 908.

v.8 julio

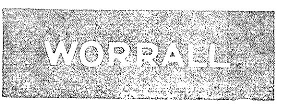
Acta N.° 258.747

MARS

Junio 13 de 1944. — Oppenheimer Casing Company of Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 771.

v.8 julio

Acta N.° 258.748



Junio 13 de 1944. — J. & J Worrall, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.684. — Aviso N.º 819.

v.8 julio

Acta N.° 258.749

FASCISTA

Junio 13 de 1944. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.795. — Aviso N.° 914.

v.8 julio

Acta N.° 258.751

GINESEPTINA

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.857. — Aviso N.° 909.

v.8 julio

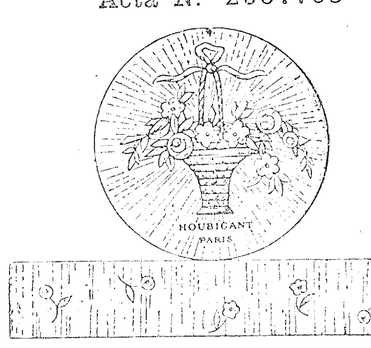
Acta N.° 258.752

TENSOBENCIL

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.747. — Aviso N.° 910.

v.8 julio

Acta N.° 258.753



Junio 13 de 1944. — Parfumería Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 152.371. — Aviso N.° 911.

v.8 julio

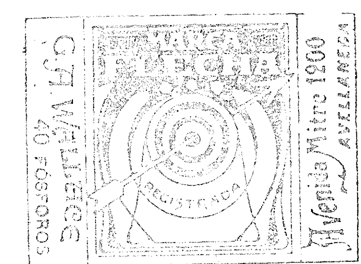
Acta N.° 258.755

ULTRAVON

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 152.763. — Aviso número 913.

v.8 julio

Acta N.° 258.756



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.246. — Aviso número 916.

v.8 julio

Acta N.° 258.778

CLAROMECO

Junio 13 de 1944. — Pascual Romeo Oñate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 821.

v.8 julio

Acta N.° 258.757



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.247. — Aviso número 917.

v.8 julio

Acta N.° 258.758

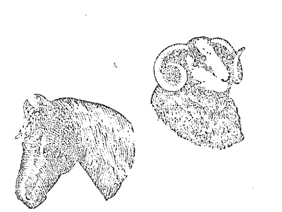
NORGA

MARCA REGISTRADA — Industria Argentina

Junio 13 de 1944. — Stener Henschien. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 833.

v.8 julio

Acta N.° 258.759



Junio 13 de 1944. — Cooper, McDougall & Robertson Ltd., de Berkhamsted, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 922.

v.8 julio

Acta N.° 258.762

MAXA

Junio 13 de 1944. — Maxa Ltd., de Londres E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir una substancia para suavisar, conservar, alisar y aparejar las correas y bandas que se emplean en la transmisión y otros usos similares, de máquinas de todas clases y aparatos, de la clase 3. — Renovación de la número 151.829. — Aviso número 921.

v.8 julio

Acta N.° 258.763



Junio 13 de 1944. — Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos, menos; instrumentos radiotelefónicos y radiotelegráficos y sus accesorios, incluyendo válvulas termiónicas para la recepción por el público de transmisiones de radiodifusión, instrumentos para hablar al público, o sea, micrófonos y altoparlantes, permitiendo que se oigan el discurso de un individuo por una gran asamblea, de la clase 20. — Renovación de la número 149.939. — Aviso número 929.

v.8 julio

Acta N.° 258.754

FOLINA

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.830. — Aviso número 912.

v.8 julio

Acta N.° 258.764

ALLEGRO

Junio 13 de 1944. — Industrie A. G. Allegro (Société Industriélle Allegro S. A.), de Lucerna, Suiza. — Para distinguir aparatos, afiladores para navajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 149.707. — Aviso número 928.

v.8 julio

Acta N.° 258.765

F. VANNI

Junio 13 de 1944. — Félix Vanni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.261. — Aviso número 918.

v.8 julio

Acta N.° 258.767



Junio 13 de 1944. — Pérez Siles & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 924.

v.8 julio

Acta N.° 258.768

ADESAL

Junio 13 de 1944. — Establecimientos Textiles Adesal J. Singer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.786. — Aviso número 925.

v.8 julio

Acta N.° 258.769



Junio 13 de 1944. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 149.343. — Aviso número 927.

v.8 julio

Acta N.° 258.770

STENTOR

Junio 13 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 930.

v.8 julio

Acta N.° 258.771



Junio 13 de 1944. — Roberto Puras y César Luis Puras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 901.

v.8 julio

Acta N.° 258.772

SISÁ

Junio 13 de 1944. — Salvador Jesús Pazos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 903.

v.8 julio

Acta N.° 258.773



INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 856.

v.8 julio

Acta N.° 258.774



INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 854.

v.8 julio

Acta N.° 258.775



INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 855.

v.8 julio

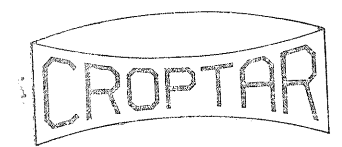
Acta N.° 258.781

EL LUCHADOR
"MASIÁ"

Junio 14 de 1944. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.715. — Aviso número 936.

v.8 julio

Acta N.° 258.783



Junio 14 de 1944. — H. Nifra & Cía. Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 935.

v.8 julio

Acta N.° 258.784



Junio 14 de 1944. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 149.339. — Aviso número 953.

v.8 julio

Acta N.° 258.785

KING QUALITY

Junio 14 de 1944. — Antigüa Casa Zatuszek & Maczak de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 941.

v.8 julio

Acta N.° 258.786

COMPOR

Junio 14 de 1944. — Gigliani & Veiga. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 942.

v.8 julio

Acta N.° 258.787

LAFLER

Junio 14 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 938.

v.8 julio

Acta N.° 258.788



Junio 14 de 1944. — Frías Ayerza & Elizalde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 939.

v.8 julio

Acta N.° 258.789

PERSISTENT

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 934.

v.8 julio

Acta N.° 258.790

4 ... Junio

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de enseñanza, de la clase 18. — Aviso N.° 806.

v.8 julio

Acta N.° 258.791

KAYSOLITE

Junio 14 de 1944. — Harteneck, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 149.257. — Aviso N.° 933.

v.8 julio

Acta N.° 258.792

GODET

Junio 14 de 1944. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.191. — Aviso número 876.

v.8 julio

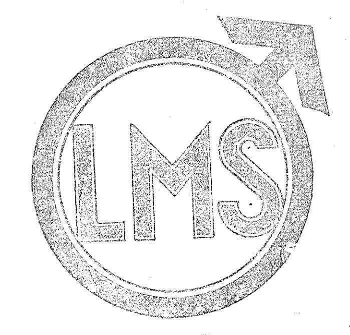
Acta N.° 258.793

NEUTROSOL

Junio 14 de 1944. — «Steelcote», Fábrica Argentina de Pinturas, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 943.

v.8 julio

Acta N.° 258.794



Junio 14 de 1944. — La Metalúrgica Sueca, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.146. — Aviso N.° 944.

v.8 julio

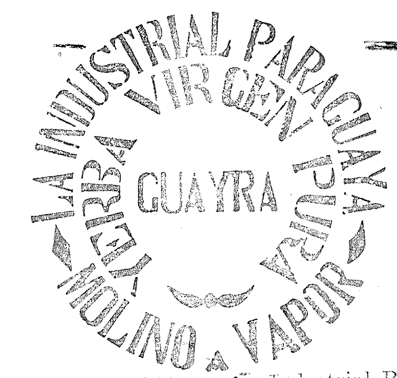
Acta N.° 258.795



Junio 14 de 1944. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, Jean Baptiste Edouard Paúl Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell, de Cognac, Charente, Francia. — Para distinguir cognaes, de la clase 23. — Renovación de la número 151.202. — Aviso N.° 945.

v.8 julio

Acta N.° 258.796



Junio 14 de 1944. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.722. — Aviso N.° 946.

v.8 julio

Acta N.° 258.797

L.U.Z

BROQUA SCHOLBERG y C.ía

Junio 14 de 1944. — Echeverría & Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.314. — Aviso N.° 947.

v.8 julio

Acta N.° 258.798

DIVA

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.911. — Aviso N.° 948.

v.8 julio

Acta N.° 258.799

EXCURSION

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.912. — Aviso N.° 949.

v.8 julio

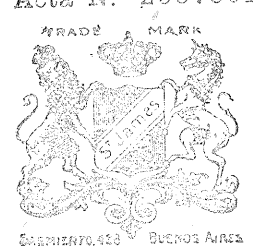
Acta N.° 258.800

FEEN-A-MINT

Junio 14 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.542. — Aviso N.° 950.

v.8 julio

Acta N.° 258.801



Junio 14 de 1944. — Miguel San Julián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, bay rum y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 1[illegible]. — Aviso N.° 968.

v.8 julio

Acta N.° 258.780

SERMENT D' AMOUR

Junio 14 de 1944. — Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 931.

v.8 julio

Acta N.° 258.802

LA COMEDIA INMORTAL

Junio 14 de 1944. — José Carlos Moreira. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 971.

v.8 julio

Acta N.° 258.803

GITANA

Junio 14 de 1944. — George Raftopoulos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 932.

v.8 julio

Acta N.° 258.804





INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 14 de 1944. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibra, clavos y tornillos, de la clase 10. — Aviso N.° 956.

v.8 julio

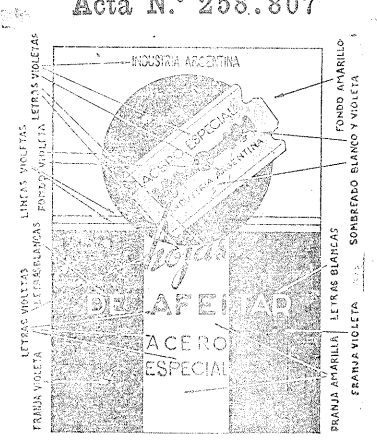
Acta N.° 258.805



Junio 14 de 1944. — Ramón Gordon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; pinturas en general. — Renovación de la N.° 149.411. — Aviso N.° 958.

v.8 julio

Acta N.° 258.807



SOCRATES

Junio 14 de 1944. — Jacobo Lázaro Fried. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 959.

v.8 julio

Acta N.° 258.808

PLEXIGLAS

Junio 14 de 1944. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 960.

v.8 julio

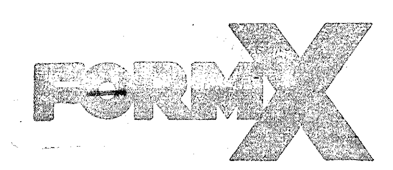
Acta N.° 258.782

ATALA

Junio 14 de 1944. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 937.

v.8 julio

Acta N.° 258.809



Junio 14 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 961.

v.8 julio

Acta N.° 258.810

SMOOTH-ON

Junio 14 de 1944. — Smooth-on Manufacturing Company, de Hudson, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.364. — Aviso N.° 962.

v.8 julio

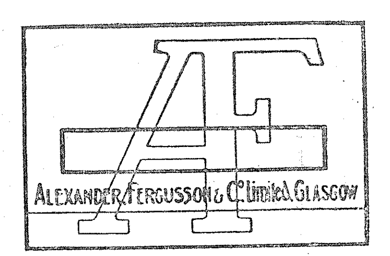
Acta N.° 258.811

APPERLEEN

Junio 14 de 1944. — G. Garnett & Sons, Ltd., de Apperley Bridge, cerca de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 963.

v.8 julio

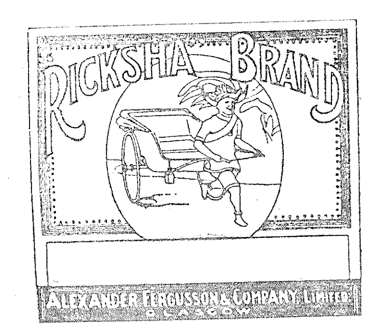
Acta N.° 258.814



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.416. — Aviso número 967.

v.8 julio

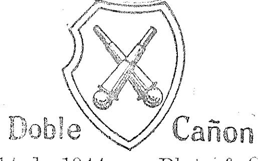
Acta N.° 258.815



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.417. — Aviso número 966.

v.8 julio

Acta N.° 258.816



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 149.672. — Aviso N.° 513.

v.8 julio

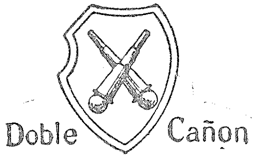
Acta N.° 258.817



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.673. — Aviso N.° 514.

v.8 julio

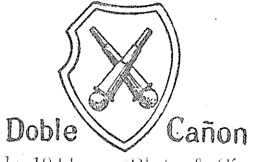
Acta N.° 258.818



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 149.674. — Aviso N.° 512.

v.8 julio

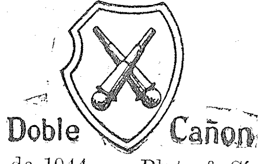
Acta N.° 258.819



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.675. — Aviso N.° 511.

v.8 julio

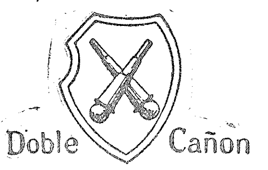
Acta N.° 258.820



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 149.671. — Aviso N.° 510.

v.8 julio

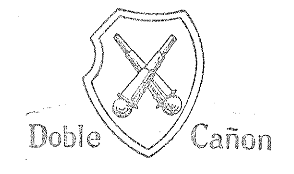
Acta N.° 258.821



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.679. — Aviso número 508.

v.8 julio

Acta N.° 258.822



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.678. — Aviso número 509.

v.8 julio

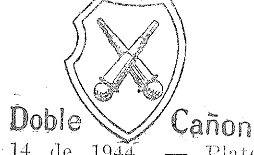
Acta N.° 258.823



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 149.677. — Aviso N° 507.

v.8 julio

Acta N.° 258.824



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.676. — Aviso N° 506.

v.8 julio

Acta N.° 258.825

INQUIETUD

Junio 14 de 1944. — Román de los Angeles Juárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 978.

v.8 julio

Acta N.° 258.826

Para los que exigen lo mejor.
DAKEABLAR
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Rámón Seinhart. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9039.

v.8 julio

Acta N.° 258.827



Junio 15 de 1944. — Angel González. — Para distinguir placas para soldar, de la clase 4. — Aviso N° 997.

v.8 julio

Acta N.° 258.828

INDUSTRIA ARGENTINA
VIEUX CONDÉ
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 984.

v.8 julio

Acta N.° 258.829

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAU-ARNOUX
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 988.

v.8 julio

Acta N.° 258.830

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT D'ARC
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Saenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 985.

v.8 julio

Acta N.° 258.831

INDUSTRIA ARGENTINA
VIÑA DEL MAR
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.8 julio

Acta N.° 258.832

INDUSTRIA ARGENTINA
VEGA DE ARMIJO
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 986.

v.8 julio

Acta N.° 258.833

GRAN CHAMBELAN

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 981.

v.8 julio

Acta N.° 258.834

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAUBRIAND
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 983.

v.8 julio

Acta N.° 258.835

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT D'AVIGNON
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 982.

v.8 julio

Acta N.° 258.836

HANNOVER

Marca Registrada

Junio 15 de 1944. — Sucesión de Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 149.346. — Aviso N° 979.

v.8 julio

Acta N.° 258.838

OLYMPIA

Junio 15 de 1944. — Olympia Büromaschinenwerke A. G., de Erfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, así como atriles para esas máquinas, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.996. — Aviso N° 955.

v.8 julio

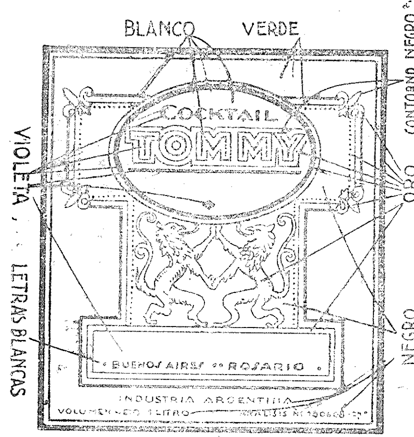
Acta N.° 258.837

Productos
Madelon
Industria Argentina

Junio 15 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 980.

v.8 julio

Acta N.° 258.839



Junio 15 de 1944. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la Nº 149.273. — Aviso Nº 793.

v.8 julio

Acta N.° 258.840



Junio 15 de 1944. — Milton Antiseptic Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 151.511. — Aviso Nº 868.

v.8 julio

Acta N.° 258.841

FARAON

Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 151.080. — Aviso N.° 1005.

v.8 julio

Acta N.° 258.842

SU-SU-KI

Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; — Renovación de la Nº 151.081. — Aviso Nº 1006.

v.8 julio

Acta N.° 258.844

STELLAS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 15 de 1944. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.236. — Aviso Nº 990.

v.8 julio

Acta N.° 258.843



Junio 15 de 1944. — Antonio Gromaz. — Para distinguir artículos de atletismo y juegos infantiles, de la clase 9. — Renovación de la Nº 149.664. — Aviso Nº 975.

v.8 julio

Acta N.° 258.845

MIRALYS

Junio 15 de 1944. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.237. — Aviso Nº 989.

v.8 julio

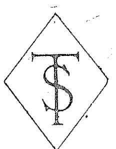
Acta N.° 258.846

LA DEMOCRACIA

Junio 15 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 149.241. — Aviso Nº 991.

v.8 julio

Acta N.° 258.847



Junio 15 de 1944. — Alfredo Pedro Sorondo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 149.259. — Aviso Nº 992.

v.8 julio

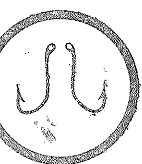
Acta N.° 258.848

VITACARBIS

Junio 15 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1003.

v.8 julio

Acta N.° 258.849



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.423. — Aviso Nº 974.

v.8 julio

Acta N.° 258.850



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.424. — Aviso Nº 972.

v.8 julio

Acta N.° 258.851



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 150.425. — Aviso Nº 973.

v.8 julio

Acta N.° 258.852

SUPERSPORT

Junio 15 de 1944. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 653.

v.8 julio

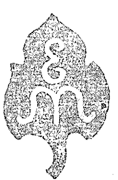
Acta N.° 258.853

VERANOL

Junio 15 de 1944. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 994.

v.8 julio

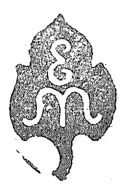
Acta N.° 258.854



Junio 15 de 1944. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1008.

v.8 julio

Acta N.° 258.855



Junio 15 de 1944. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1009.

v.8 julio

Acta N.° 258.856

FULGOR

Junio 15 de 1944. — Serra Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de las clase 18. — Renovación de la N.° 149.642. — Aviso N.° 1010.

v.8 julio

Acta N.° 258.857

RAMILLETE NUPCIAL

Junio 15 de 1944. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1011.

v.8 julio

Acta N.° 258.859

ALCAROID

Junio 15 de 1944. — American Ferment Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1013.

v.8 julio

Acta N.° 258.860

PURATIZED

Junio 15 de 1944. — Puratized, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1014.

v.8 julio

Acta N.° 258.861

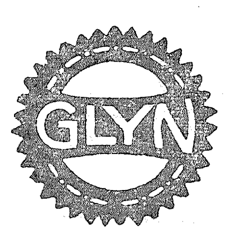


ELSIE

Junio 15 de 1944. — The Borden Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1015.

v.8 julio

Acta N.° 258.862



Junio 15 de 1944. — Glyn & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.629. — Aviso N.° 1016.

v.8 julio

Acta N.° 258.863

WELDWOOD

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1017.

v.8 julio

Acta N.° 258.864

WELDTEX

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1018.

v.8 julio

Acta N.° 258.865

ARMORPLY

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebaniquería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1019.

v.8 julio

Acta N.° 258.866

FLEXGLASS

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1020.

v.8 julio

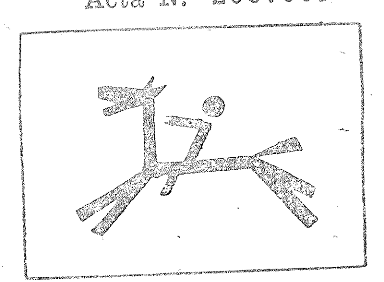
Acta N.° 258.867

ADMENTUM

Junio 15 de 1944. — Mead Johnson & Company., de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1025.

v.8 julio

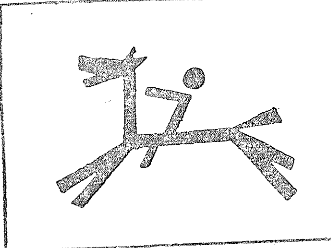
Acta N.° 258.869



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.628. — Aviso N.° 1026

v.8 julio

Acta N.° 258.870



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 152.629. — Aviso N.° 1027.

v.8 julio

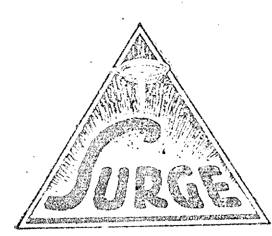
Acta N.° 258.871

PUNTITOS DE ORO

Junio 15 de 1944. — Abraham Blinder. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.569. — Aviso N.° 592.

v.8 julio

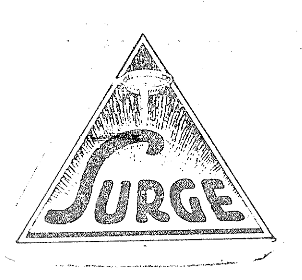
Acta N.° 258.872



Junio 15 de 1944. — Surge Soc. Industrial y Comercial, Ronco Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 969.

v.8 julio

Acta N.° 258.873



Junio 15 de 1944. — "Surge" Soc. Industrial y Comercial Ronco, Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 970.

v.8 julio

Acta N.° 258.874

CHABRIAR

Junio 15 de 1944. — Ventura Calonge. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 976.

v.8 julio

Acta N.° 258.875

LA PROVIDENCIA

Junio 16 de 1944. — Soc. Ortiz Martínez y Cía., S. R. L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 996.

v.8 julio

Acta N.° 258.876



Junio 16 de 1944. — Cía. Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: soda. — Renovación de la N.° 149.299. — Aviso N.° 1030.

v.8 julio

Acta N.° 258.877



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.276. — Aviso N.° 421.

v.8 julio

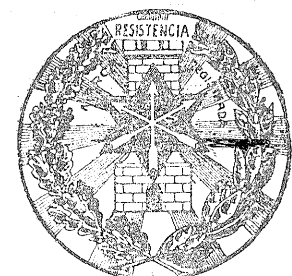
Acta N.° 258.879

ALIMENTOL

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.278. — Aviso número 424.

v.8 julio

Acta N.° 258.878



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.275. — Aviso número 420.

v.8 julio

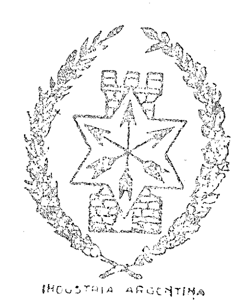
Acta N.° 258.881

AMELIA

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulce. — Renovación de la número 151.480. — Aviso número 423.

v.8 julio

Acta N.° 258.882



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.479. — Aviso número 425.

v.8 julio

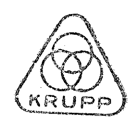
Acta N.° 258.883



Junio 16 de 1944. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 149.459. — Aviso Nro. 1036.

v.8 julio

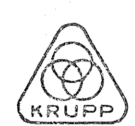
Acta N.° 258.885



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.396. — Aviso número 1037.

v.8 julio

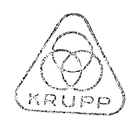
Acta N.° 258.886



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr., Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.397. — Aviso N.° 1038.

v.8 julio

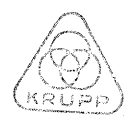
Acta N.° 258.887



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 149.398. — Aviso número 1039.

v.8 julio

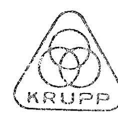
Acta N.° 258.888



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.399. — Aviso N.° 1040.

v.8 julio

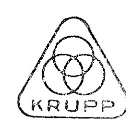
Acta N.° 258.889



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.400. — Aviso número 1041.

v.8 julio

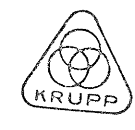
Acta N.° 258.890



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 149.401. — Aviso N.° 1042.

v.8 julio

Acta N.° 258.891



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y controlar, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 149.402. — Aviso N.° 1043.

v.8 julio

Acta N.° 258.892

NIROSTA

Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 149.509. — Aviso N.° 1044.

v.8 julio

Acta N.° 258.893

LITHOL

Junio 16 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 149.496. — Aviso N.º 1034.

v.8 julio

Acta N.° 258.894

«PROMONTA»

Junio 16 de 1944. — Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 149.497. — Aviso N.º 1033.

v.8 julio

Acta N.° 258.895

A LA CIUDAD DE TOLEDO

Junio 16 de 1944. — Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1031.

v.8 julio

Acta N.° 258.896

AVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1022.

v.8 julio

Acta N.° 258.897

DEVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1023.

v.8 julio

Acta N.° 258.898

"EVITONA"

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1024.

v.8 julio

Acta N.° 258.899

FLAVITAN

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1053.

v.8 julio

Acta N.° 258.900

KAVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1021.

v.8 julio

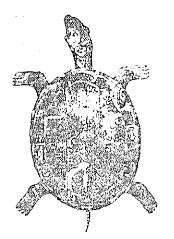
Acta N.° 258.901

AREOXON

Junio 16 de 1944. — Fr. Kaiser G. m. b. H. de Waiblingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, clasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.º 149.293. — Aviso N.º 1032.

v.8 julio

Acta N.° 258.902



Junio 16 de 1944. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 149.597. — Aviso N.° 1035.

v.8 julio

Acta N.° 258.903

MURILLO

Marca Registrada

Junio 16 de 1944. — Cía. Argentina de Productos Alimenticios Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

Acta N.° 258.904

BANGOM

Junio 16 de 1944. — "Bangom", Sociedad Comercial Colectiva, Solari & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1059.

v.8 julio

Acta N.° 258.905

— COMATTI —

Junio 16 de 1944. — Guillermo Jonge. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 1060.

v.8 julio

Acta N.° 258.906

PHOTEX

Junio 16 de 1944. — Lamson Paragón Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6865.

v.8 julio

Acta N.° 258.907

Dinarsol "Nelson"

INDOLORO

Junio 16 de 1944. — Sucesión de Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.388. — Aviso N.º 952.

v.8 julio

Acta N.° 258.910

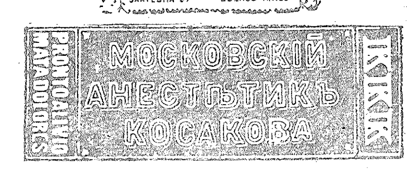
TILDE

Junio 16 de 1944. — Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 594.

v.8 julio

Acta N.° 258.911





Junio 16 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 149.325. — Aviso N.° 1004.

v.8 julio

Acta N.° 258.912

AIR FRANCE

Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 150.089. — Aviso N.º 1028.

v.8 julio

Acta N.° 258.913



Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.090. — Aviso N.° 1029.

v.8 julio

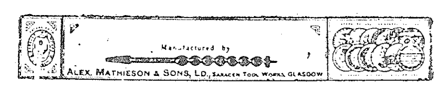
Acta N.° 258.914

FADECA

Junio 16 de 1944. — Carlos Aníbal Caro. — Para distinguir banda para recauchutaje, compuestos y cojines para vulcanizaciones, solución y Flux para vulcanizar, manchones para automóviles y camiones y en general todo artículo relacionado con la reparación, vulcanización y recauchutaje de cubiertas para automóviles y camiones, de la clase 17. — Aviso N.º 9688.

v.8 julio

Acta N.° 258.915



Junio 16 de 1944. — Alex Mathieson & Sons Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 151.803. — Aviso N.° 1061.

v.8 julio

Acta N.° 258.916

LA MARINA

Junio 16 de 1944. — La Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 568.

v.8 julio

Acta N.° 258.918

BRILLANTIL

Junio 16 de 1944. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir artículos de limpieza en general y ceras y preparados para lustrar pisos y metales, de la clase 14. — Aviso N.° 1063.

v.8 julio

Acta N.° 258.919

MESINA

Industria Argentina

Junio 16 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1064.

v.8 julio

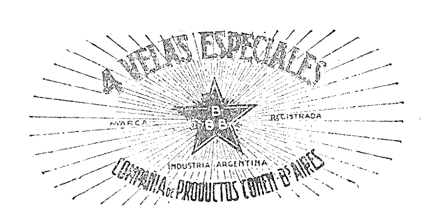
Acta N.° 258.920

EL INGENIERO CONTRATISTA

Junio 16 de 1944. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1065.

v.8 julio

Acta N.° 258.921



Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.491. — Aviso N.° 1068.

v.8 julio

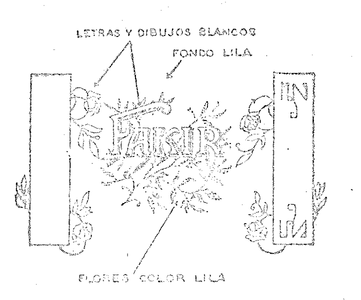
Acta N.° 258.922

CAPRICHO DE AMOR

Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.608. — Aviso N.° 1066.

v.8 julio

Acta N.° 258.923



Junio 13 de 1944. — Cía. de Productos Conen Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.609. — Aviso número 1067.

v.8 julio

Acta N.° 258.924

SARITA

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesh, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.484. — Aviso N.° 1070.

v.8 julio

Acta N.° 258.925

666 (TRES SEIS)

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesk Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.737. — Aviso número 1069.

v.8 julio

Acta N.° 258.926

BOVISAL

Junio 16 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1071.

v.8 julio

Acta N.° 258.931

AMSCO

Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1076.

v.8 julio

Acta N.° 258.933

McKAY

Junio 16 de 1944. — McKay Shoe Machinery Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.701. — Aviso número 1078.

v.8 julio

Acta N.° 258.934

PULLMORE

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1079.

v.8 julio

Acta N.° 258.935

MECHANICS

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1080.

v.8 julio

Acta N.° 258.937

APICILINA

Junio 16 de 1944. — Instituto Endocrínico Zimasa, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1052.

v.8 julio

Acta N.° 258.939

FARREL

Junio 16 de 1944. — Farrel - Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1084.

v.8 julio

Acta N.° 258.940



Junio 16 de 1944. — Huyler's de Long Island, Queens, Nueva York. — E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1085.

v.8 julio

Acta N.° 258.941

POTEMAX

Junio 16 de 1944. — Eduardo M. Hearne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1086.

v.8 julio

Acta N.° 258.942

PINGO

Junio 16 de 1944. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 149.438. — Aviso N.° 1046.

v.8 julio

Acta N.° 258.943

INTEVITA

Junio 16 de 1944. — Ingenio Río Grande, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1051.

v.8 julio

Acta N.° 258.944

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1090.

v.8 julio

Acta N.° 258.945

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1091.

v.8 julio

Acta N.° 258.946

TROFEO

Junio 17 de 1944. — Krittián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Aviso número 1094.

v.8 julio

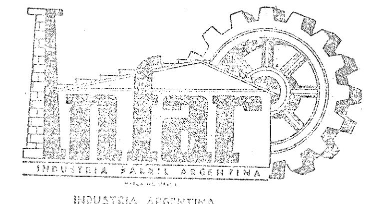
Acta N.° 258.947



Junio 17 de 1944. — Lottero Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 995.

v.8 julio

Acta N.° 258.948



Junio 17 de 1944. — Joel Schultz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1093.

v.8 julio

Acta N.° 258.949

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1047.

v.8 julio

Acta N.° 258.950

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1049.

v.8 julio

Acta N.° 258.951

EL BIDU

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1048.

v.8 julio

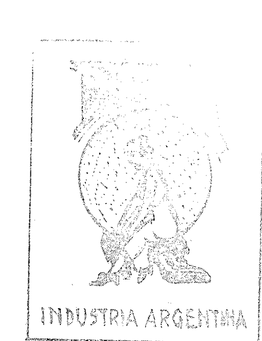
Acta N.° 258.952

ESMERALDA

Junio 17 de 1944. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1096.

v.8 julio

Acta N.° 258.953



Junio 17 de 1944. — Atorrasagati, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 149.461. — Aviso N.° 902.

v.8 julio

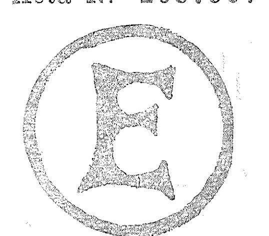
Acta N.° 258.955



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulado efervescente de tartrato sódico de la clase 22. — Renovación de la número 149.407. — Aviso número 1087.

v.8 julio

Acta N.° 258.957



Junio 17 de 1944. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; paleleria, librería y cartonería. — Renovación de la número 152.007. — Aviso número 1100.

v.8 julio

Acta N.° 258.959



Junio 17 de 1944. — Alberto Jorge Pointis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renocación de la N.° 149.403. — Aviso N.° 1101.

v.8 julio

Acta N.° 258.958

"SOMMET"

Junio 17 de 1944. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1097.

v.8 julio

Acta N.° 258.960



Junio 17 de 1944. — The American Fork & Hoe Company, de Clevenland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano, de la clase 10. — Renovación de la número 149.809. — Aviso número 1099.

v.8 julio

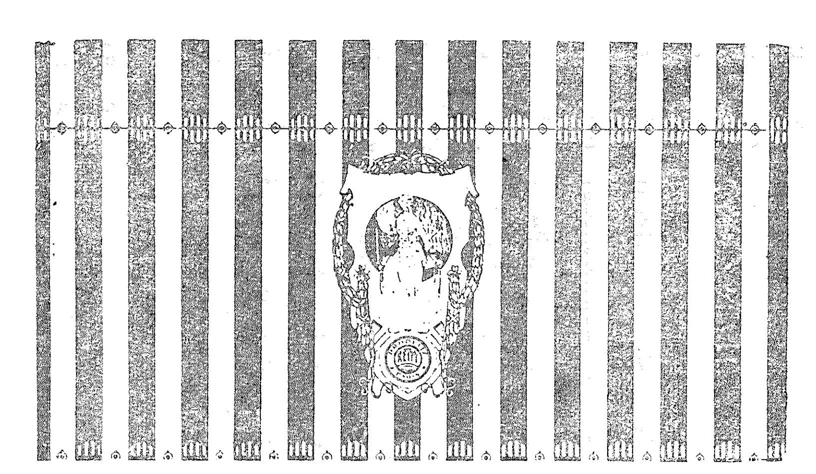
Acta N.° 258.726



Junio 12 de 1944. — The Smithfield and Argentine Meat Company Limited. — Para distinguir carnes en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 150.872. — Aviso N.° 887.

v.8 julio

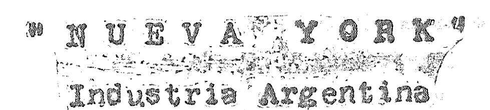
Acta N.° 258.728



Junio 12 de 1944. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.758. — Aviso N.° 889.

v.8 julio

Acta N.° 258.806

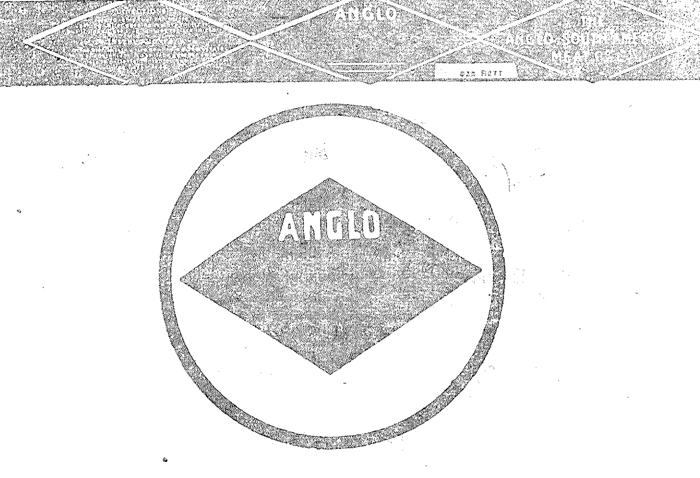


Junio 14 de 1944. — Ramón Gordón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos: aparatos de radiotelefonía y sus accesorios, pero sí cubriendo lámparas incandescentes y pilas eléctricas. — Renovación de la N.° 149.493. — Aviso N.° 957.

v.8 julio

Acta N.° 258.733

INDUSTRIA ARGENTNA

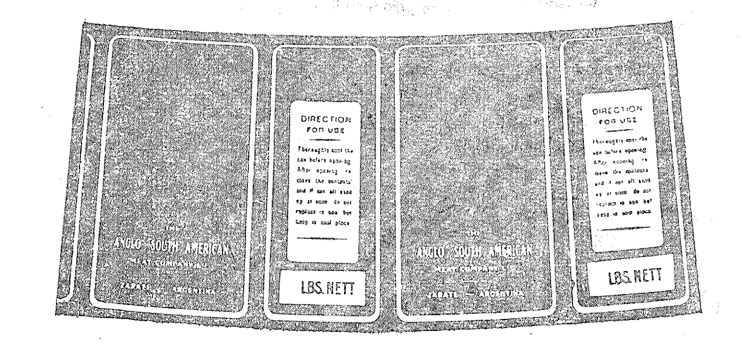


Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.353. — Aviso N.° 894.

v.8 julio

Acta N.° 258.734

INDUSTRIA ARGENTINA



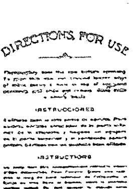
Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de todas clases y en toda forma de preparación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.356. — Aviso N.° 895.

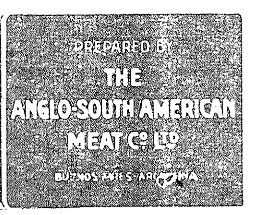
v.8 julio

Acta N.° 258.735

INDUSTRIA ARGENTINA







Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir lenguas en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.357. — Aviso N.° 896.

v.8 julio

Acta N.° 258.766



Junio 13 de 1944. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 923.

v.8 julio

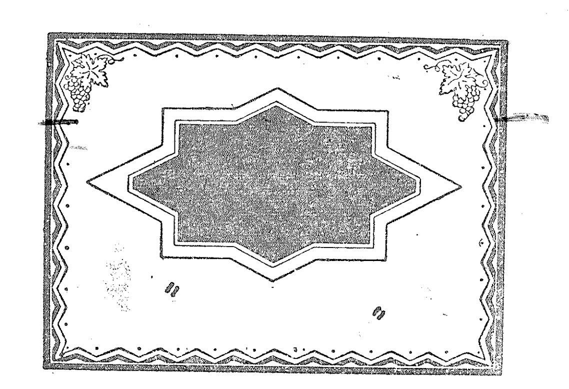
Acta N.° 258.725



Junio 12 de 1944. — Diego & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m/n. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.469. — Aviso N.° 886.

v.8 julio

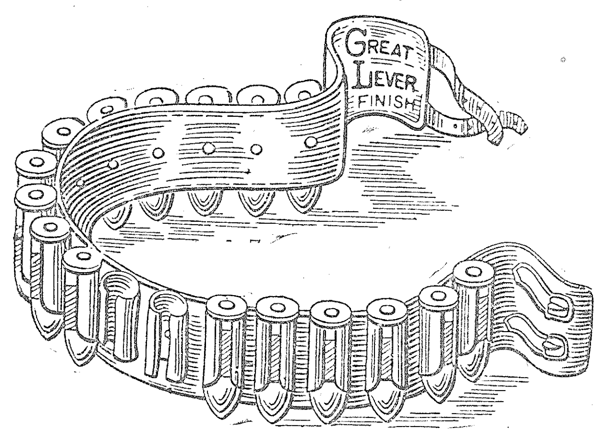
Acta N.° 258.779



Junio 14 de 1944. — Amerio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.308. — Aviso N.° 977.

v.8 julio

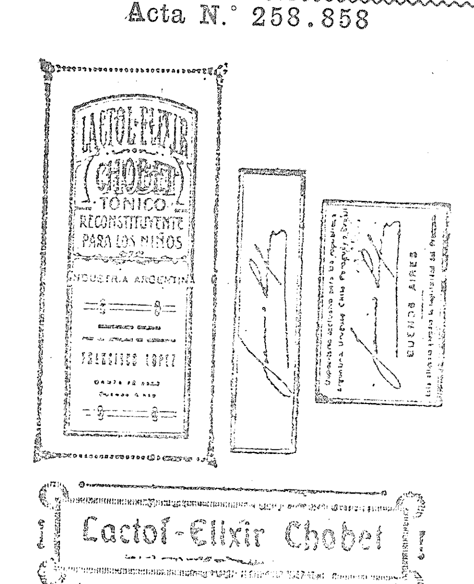
Acta N.° 258.812



Junio 14 de 1944. — John Smith Junr. & Co. Ltd., de Parsonage, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.418. — Aviso N.° 964.

v.8 julio

Acta N.° 258.858



Junio 15 de 1944. — Verardo & Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente para niños, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.405. — Aviso N.° 1012.

v.8 julio

Acta N.° 258.917



Junio 16 de 1944. — E. Quaglia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1062.

v.8 julio

Acta N.° 258.927



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1072.

v.8 julio

Acta N.° 258.929

Brake Shoe

Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1074.

v.8 julio

Acta N.° 258.930



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1075.

v.8 julio

Acta N.° 258.932



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1077.

v.8 julio

Acta N.° 258.936

BORG & BECK

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1081.

v.8 julio

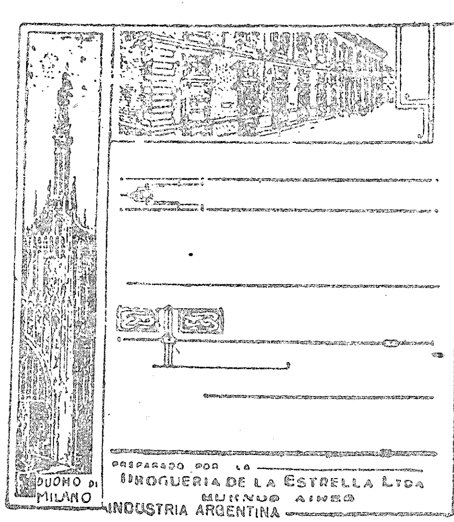
Acta N.° 258.938

WITTNAUER

Junio 16 de 1944. — Longines-Wittnauer Watch Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1083.

v.8 julio

Acta N.° 258.954



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos conservas en general. — Renovación de la N.° 149.408. — Aviso N.° 1086.

v.8 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

ABRIL 5

156.901—... Correo de Firmat. 8 enero 1944. Fernando Toscano y Juan Alfredo López Jacob. Firmat (Dto. General López - Santa Fe).
156.902—C. L. E. A. R. Cooperativa Ltda. de Electric. y Anexos de Rosario. N.° 12. Prop.: Cooperativa Ltda. de Electricidad y Anexos de Rosario. Rosario.

156.903—La Opinión. 17 marzo 1944. Prop.: Luis Martín Marín. Curuzú Cuatiá, (Corrientes).
156.904—Resplandor de la Verdad. Diciembre 1943. Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. Pehuajó.
156.905—La Revista del Hogar. número 333. Prop.: El Diario, El Pueblo y Ampelio Ortega. General Pirán - Casa Parroquial.

156.906—Vida Diocesana. 19 marzo 1944. Prop.: Obispado de Jujuy. Jujuy.
156.907—Boletín Oficial, Bolsa de Comercio del Rosario. 15 marzo 1944. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario.
156.908—Damas y damitas. 22 marzo 1944. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Buenos Aires.
156.909—El Precursor. 20 marzo 1944. Prop.: Vicente Alfredo Adducci. Bolívar.

156.910—Lourdes. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Lourdes. Rosario de Santa Fe.

156.911—La Comuna. 24 febrero 1944. Prop.: Manuel Agullerro Moreira. Laboulaye.
156.912—Diario del Pueblo. 25 marzo 1944. Prop.: Luis Gervasio Echalegu. Las Flores.

156.913—El Heraldo. 25 marzo 1944. Prop.: Jacobo Liebermann - Concordia (Entre Ríos).
156.914—Suipacha. 25 marzo 1944. Prop.: Rodolfo Cardoso. Siupacha.
156.915—La Opinión. 25 marzo 1944. Prop.: Máximo F. Tesón. Arrecifes.
156.916—Anuario Estadístico 1941. Prop.: Municipalidad de Rosario. Dirección General de Estadística. Rosario de Santa Fe.

156.917—Gaceta Judicial. 8 marzo 1944. Prop.: Pascual Zumpano. Fuerte General Roca (Río Negro).
156.918—Voz Católica. 26 marzo 1944. Prop.: Juan Guirula. Laborde (Córdoba).
156.919—El Orden. 28 marzo 1944. Prop.: Diario El Orden, S. R. L. Santa Fe.
156.920—Horizontes. 12 marzo 1944. Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Cosquín (Córdoba).

156.921—Hispano. 25 marzo 1944. Prop.: Manuel Pérez Chaves. Bahía Blanca.
156.922—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril (Saladillo).

156.923—San Antonio de Trenel. 30 marzo 1944. Prop.: Simón Gotelli. Trenel.

156.924—La Pluma. 17 marzo 1944. Prop.: Pedro Peralta Ramos. Nueve de Julio.
156.925—El malvón. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: José Antonio Pereyra (Santiaguito). Buenos Aires, 16 marzo 1944.
156.926. — Radiópolis Magazine Argentino. N.° 257. — Prop.: Joaquina Conde Cortés, Administradora. Buenos Aires.

156.931—Fantasía sentimental. 75 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Buenos Aires, 29-2-1944.
156.933—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. Abril 1944. Prop.: María Elisa Maldonado. Buenos Aires.
156.934—Política de comunicaciones. 533 págs. Autor y editor: Horacio C. Rivarola. Buenos Aires, 3 abril 1944.
156.935—El Sonido. 24 marzo 1944. - Prop.: Guillermo Fritz. Puerto San Julián, (Santa Cruz).

156.936-937—El pastorcico de Belén. Villancico. Letra de Juan Bautista Grosso. Música de José Viloni. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C., Buenos Aires, 24 marzo 1944.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

156.938-939—Flor de ceibo. Canción. Letra de Ismael Moya. Música de C. Gaito. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 24 marzo 1944.
156.941—Acción Gallega. 1 abril 1944. Prop.: Gerardo M. Díaz. Buenos Aires.
156.944—F. V. D. Marzo - abril 1944. Prop.: Colegio San José. Bs. Aires.
156.945—Cables telefónicos y telegráficos. Parte 2a. - 3.244 B. 71 págs. Autor original y traductor: Anónimos. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires 1 Habana - San Juan - Londres - Scrantón, etc. 21 marzo 1944.
156.946—Telégrafos impresores. Parte 1.ª. 3.337 - A. 2a. edición. 64 págs. Traductor y original: Anónimo. Editor Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Londres - Madrid - Scranton, etc. 14 de febrero 1944.
156.947—Introducción a la radio. 3.919-3. 3a. edición. 42 págs. Original y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Habana - Scranton - Londres, etc. 21 marzo 1944.
156.948—Circuitos telegráficos. 66 págs. Traducción y original: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionles de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - Londres - Madrid. 21 marzo 1944.
156.950—Alborada. - 25 febrero 1944. Prop.: José G. Benassi. San Jorge. — Dep. San Martín. Santa Fe.
156.952—Noticias de la Compañía de Jesús. - 1 abril 1944. Prop.: Compañía de Jesús. Buenos Aires.
156.953—Cristianismo. - 9 enero 1944. Prop.: La Asoc. Providencia (Biblioteca Pública). Buenos Aires.
156.954—El Sol. - 4 abril 1944. Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.
156.955—El Plata. - 1 abril 1944. — Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.
156.956—R. E. P. I. C. A. R.—30 marzo 1944. - Prop.: Raúl Speroni. Chacabuco.
156.959—Novia soñada. - Vals. Música 2 páginas. Autor y editor: A. Amilo. Buenos Aires, 1 abril 1944.
156.962—El Tiempo. - 4 abril 1944. — Prop.: S. A. Editorial El Tiempo. Pergamino.
156.963—Piropos a Buenos Aires. - 252 páginas. Autor: Juan E. Fagetti. Editor: Edit. Soiza Reilly. - Buenos Aires, 28 diciembre 1943.
156.967—Horizontes. - Nros. 78 - 79. Prop.: Club Atlético Defensores de Santos Lugares. - Santos Lugares.
156.968—La Voz del Oeste. - 25 marzo 1944. Prop.: Joaquín Coca. Buenos Aires.
156.978—Revista Española. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. - Buenos Aires.
156.979—Gaceta de Paz. - 31 marzo 1944. Prop.: Carlos María Lascano. Buenos Aires.
156.984—Zamba. 2 pgs. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2-4-1938.
156.985—Mi hermanito nuevo! Canción de cuna. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2 abril 1938. ?
156.986—Tango. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. — Buenos Aires. 11-12 1933.

ABRIL 10

156.992—Argentina Mundial. - N.° 41 a 46. - Prop.: Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires.
156.993—El Noticiero Evangélico. - Marzo 1944 N.° 3. - Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
156.994—Field News. - N.° 1. Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
157.003—La Voz del Pueblo. - 28 marzo 1944. Prop.: Dante A. Carboni. Gualeguay (Entre Ríos).
157.004—Fulgor. - N.° 161. Prop.: Ramón Medina. Ameghino. F. C. O.
157.005—Orientación. 25 marzo 1944. Prop.: Juan S. Ledesma y Ramón A. Ledesma. Villa General Ramírez (Entre Ríos).
157.007—Pim y pum. - 12 páginas. Texto anónimo. - Dibujos por Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. - Buenos Aires, abril 1944.
157.008—El circo. - 12 páginas. Texto anónimo. Dibujos por Rodolfo Dan. — Editor: Editorial Sigmar. Buenos Aires, abril 1944.
157.009—Confraternidad. - 22 marzo 1944. Prop.: Olegario Teso. - Saladillo.
157.010—Heraldo de San Luis. 21 marzo 1944. Prop.: Constancio Vigil (h.) — San Luis.
157.011—La Opinión. - 25 marzo 1944 Prop.: José Antonio Cardara. - Don Bosco (Quilmes).
157.012—Boletín Gráfico. 18 enero 1943. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. — Rosario.
157.013—El Eco de Zárate. - 29 marzo 1944. Prop.: Pedro Celestino Gauthier. General José F. Uriburu. - (P. de Bs. As.).
157.014—Revista Policial de Santa Fe. — Marzo 1944. Prop.: Reinaldo R. Mundus. - Santa Fe.
157.015—El Pueblo. - 29 marzo 1944. Prop.: Manuel Teófilo Monsalvo. — 9 de Julio. F. C. O.
157.016—El Estudiante. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Martín Moscato y Roberto Aníbal Ruiz. - 9 de Julio. F. C. O.

157.017—La Voz. - 31 marzo 1944. — Prop.: Suc. de Luis J. Fincaudeau. — Maipú.
157.018—Revista de la Clínica de Reposo. Abril 1944. N.° 4. - Prop.: Clínica de Reposo S. R. L. - Mar Chiquita. (Córdoba).
157.019—El Censor. - 18 marzo 1944. — Prop.: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear. (La Pampa).
157.020—La Semana. - 2 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. - Santa Fe.
157.021—Democracia. - Año 1. N.° 214. Prop.: José A. Salvatore. - San Luis.
157.022—Crear. - N.° 25. Prop.: Asoc. de Estímulo de Bellas Artes. Buenos Aires.
157.024—Rosarier Lebn. (Vida Rosarina). 24 marzo 1944. Prop.: Don Nuchim Wainer. Rosario.
157.025—Los Principios. - 24 marzo 1944. Prop.: Parroquia de N. S. del Rosario. Suipacha.
157.026—Momento. - 29 marzo 1944. — Prop.: Enrique Martínez Luque. - Villa María.
157.027—La Idea. - 23 marzo 1944. — Prop.: Otelo Milani. - General Villegas.
157.028—El Comercio y la Industria. — Marzo 1944. - Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. - Tandil.
157.029—El Norte. - 1 abril 1944. Prop.: Angel Ríos y Miguel Jorge Wahara. — Marcelino Ugarte.
157.031—Ven y sígueme. - Diciembre, enero 1943 - 1944. N.° 6. Prop.: Roberto Vitale. - Santiago del Estero.
157.032—Tribuna. - 30 marzo 1944. — Prop.: Salvador Eduardo Leonetti. Bell Ville. - Córdoba.
157.033—La Unión. - 21 marzo 1944. — Prop.: Obispado de Catamarca. - Catamarca.
157.039—040—Si vas a Calatayud. Pasodoble. Música de R. Zarzoso. Letra de S. Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.041—Jolis modeles. - N.° 2. - 48 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.042—Le tricot ideal. - N.° 2. - 60 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.043—Mode charmante. - N.° 3. - 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.044—Siluetas. - Número especial N.° 14 - 15. - 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.046—Democracia. - 1 abril 1944. — Prop.: Agustín L. Caraballo y Alberto M. Orlandini. — Laboulaye. - Córdoba.

157.047—Otorrinolaringología. - 315 páginas. Autor: Carlos A. Díaz - S. Jorge Viale. - Editor: los autores. - Buenos Aires, 7 enero 1944.

157.055—El Social. - 16 marzo 1944. — Prop.: Amadeo Julio Crespi. Partido de Roque Pérez. (P. Bs. As.).
157.058—Solfeo lunar. - 60 páginas. — Autor y editor: Carlos H. Albarracín Sarmiento. - La Plata, 20-12-1943.
157.059—Relatos cordobeses. - 64 páginas. Autor y editor: D. A. Marchand. Marzo 30-1944. Buenos Aires.

157.061—Motociclismo. - Abril 1944. — Prop.: Club Motociclista Nativo. Buenos Aires.

157.064—La Voz de mi Escuela. - 24 setiembre 1943. - Prop.: Lucia Mondino. Buenos Aires.
157.065—El Mensajero del Oratorio Festivo. - Junio, agosto 1943. - Prop.: Antonia Piagentini. - Buenos Aires.
157.070—Mi valle. 2 abril 1944. — Prop.: Ignacio María Beobide. - Florida.
157.071—El Pueblo. - 16 marzo 1944. — Prop.: Sucesión Enrique Thomas y Coutiño. - Saladillo.

157.072—Nueva Jornada. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Elena. - La Plata.
157.073—Horizontes. - 25 marzo 1944. Prop.: Fortunato Buroni. - Junín.
157.074—El Parroquial Luquense. - 30 marzo 1944. Prop.: José Lberié. - Lucas González.

157.075—078—Tus esquelas. - Vals, letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Curtolo. - Editor y autor. - Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.076—077—Luna. - Tango. Letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Curtolo. Editor el autor. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.078—Tus esquelas. - Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cúrtolo. Editor: el autor. - Buenos Ai-
157.080—La Idea. - 8 abril 1944. Prop.: José Diógenes Mazzarelli. - San Miguel.

157.082—La angustia creadora. - 97 páginas. Autor: Raquel Maderna. Editor: Librería Perlado. - Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.083—Nueva Vida. - Abril 1944. — Prop.: Centro Personal O. Escuelas P. de la Nación. - Buenos Aires.

157.085—En el viejo Buenos Aires. — Productor Estudios San Miguel. - Película cinematográfica. - Argumento de Alejandro Casona y Pedro Miguel Obligado. - Princ. Int.: Libertad Lamarque, Luis Aldas, Amelia Bence, Oreste Caviglia y otros. - Buenos Aires, 2 junio 1942.

157.088—089—El vals de las madres. — Vals. Música de Carmelo Saponaro. — Letra de Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.094—Agonía. - Marzo 1943. Año 4. Prop.: Miguel Alfredo Olivera. Buenos Aires.
157.095—El alma del violín. - 64 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. — Buenos Aires, febrero de 1944.
157.096—Luna azul. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, 24-12-1943.

ABRIL 11

157.102—La Providencia. - 10 abril 1944. Prop.: José L. Landerreche. - La Plata.
157.103—Mi ceguera. - Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Alberani. Buenos Aires, 26 enero 1944.
157.104—Kinesis. - Enero, agosto 1944. N.° 10 - 11. Prop.: Círculo de Kinesiólogos. - Buenos Aires.
157.105—La ruta de Don Quijote. - 171 páginas. Autor: Azorín. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 3 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.106—Psicología. - 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.
157.107—La Sulamita. - 145 páginas. Autor: Arturo Capdevila. - Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.
157.108—San Lorenzo. 5 marzo 1944. N.º 24. - Prop.: Convento San Carlos. Buenos Aires y San Lorenzo.

157.109—La Auxiliadora. - Marzo 1944. Prop.: Luis M. Galli. Bahía Blanca.
157.110—Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. - 21 marzo 1944. Prop.: Gobierno de la Provincia de Tucumán.
157.111—Llama. - 15 marzo 1944. Prop.: P. Salesio Babohn. - Villa Guillermina. Santa Fe.
157.112—El Oeste. - 12 marzo 1944. — Prop.: Jerónimo Vásquez. Carlos Casares. F. C. O.
157.113—El Fígaro. - 17 febrero 1944. Prop.: Isidoro Varea. - Río Cuarto. Córdoba.

157.114—El Territorio. - 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Feito. - Frenel. (La Pampa).
157.115—Ecos de Viale. - N.º 143. Prop.: La Parroquia. - Paraná (Entre Ríos).
157.116—Justicia. - 29 marzo 1944. — Prop.: José Costa Cemesana. Gualeguay. Entre Ríos.

157.117—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. - Año 5. N.º 40. — Prop.: Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto.
157.118—Jueves. - 24 marzo 1944. — Roberto Rigamonti. - Caseros.
157.119—La Provincia. - 24 marzo 1944. Prop.: Ramón E. Molina. General Villegas.

157.120—Argentina. - 30 diciembre 1943. Prop.: Alberto Borroni. - Rosario de Santa Fe.
157.121—El Semanario de Agricultura. — 16 marzo 1944. Prop.: Francisco José Arganani. Chivilcoy. F. C. O.
157.122—Fray Francisco Inalicán. Sacerdote Araucano amigo de San Martín 129 págs. Editor: el autor. San Rafael, Mendoza. Autor: Arnaldo Simon
157.123—Las ideas políticas de José Manuel Estrada. - 250 páginas. Autor: Salvador M. Dana Montaño. - Editor: Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas de la Univ. Nacional del Litoral. 4 marzo 1944. Santa Fe.
157.125—La depreciación en la industria. 355 páginas. Autor: María Delia Abrines. - Editor: Editorial Assandri. Córdoba, abril 1944.
157.132—Revista Naturista. - Febrero 1944. Prop.: Juan Ianni di Croce. — Buenos Aires.
157.133—La Gaceta. - N.º 205 - 206. — 1944. Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires.
157.134—Economic Survey. N.º 169. Prop.: Rodolfo Katz. - Buenos Aires.
157.137—A tu poncho tucumano. - Estilo, milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Rafael D. D'Amato. Buenos Aires, 17 enero 1944.

157.139—Máximo el asombroso superhombre. - 295 páginas. Autor anónimo. — Editor: Editorial Abril. - Original de R. R. Winterbotham. - Buenos Aires. 10 marzo 1944.
157.140—Espagueti, el defensor de Susana. - 295 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 10 marzo 1944.
157.145—Gulliver en el país de los enanos. - 124 páginas. Original de Jonatan Swift. - Traducción de Francisco Lanza Alvarez. Ilustraciones: José Serra Mesana. - Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.147—Mercurio. - 10 abril 1944. Cámara Argentina de Comercio. - Buenos Aires.
147.149—Eversson. Marcha. Música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo Reschigna. - Buenos Aires, 4 abril 1944.
157.150—Control de existencias y movimiento mensual de todas las especies de ganado, como así también un resumen total en hectáreas de las sementeras y pastoreos de cada cuadro. (Potrero). 29 planillas y 3 folletos. Autor y editor: Jorge Alejandro Benger. Buenos Aires, Abril 11 de 1944.

157.151—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. - N.º 10. Prop.: La Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Buenos Aires.
157.153—Drama de barbarie y comedia de civilización. - 388 páginas. Autor: Virgilio Filippo. Editor: el autor. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.
157.154—La Edificación. - Enero y febrero 1944. Prop.: Guido Modesto Zen. Banfield.
157.155—Coronel Suárez. - 11 marzo 1944. Prop.: Fermín Goñi. - Coronel Suárez.
157.156—Seguros y Capitalización. — N.º 113. Prop.: Ramón López Bursan. — Buenos Aires.
157.160—Don Alberto Vacarezza está equivocado. 36 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. Buenos Aires, 8 abril 1944.
157.161—Boletín Mensual de la Asociación Unión Francesa de ex-Combatientes. - N.º 265. Prop.: Asoc. Unión Francesa de ex-Combatientes. - Buenos Aires.
157.162—Grammatica Latina. - Syntaxis. Elegantia-Ars Metrica. - Disce Linguam Latinam. - 228 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, marzo 1944.
157.163—Grammatica Latina. - Syntaxis. Exercitia. - Disce Linguam Latinam. 75 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.
157.164—Gramática Latina. - Ejercicios de Analogía. - Disce Linguam Latinam. 111 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, marzo 1944.
157.169—Alimentación y cuidado de los niños. - 330 páginas. Edición revisada y aumentada, original de L. Emmett Holt Jr. - Traducción y adaptación anónima. Editor: The University Society Inc. New York. - 29 noviembre 1943. - New York. Extranjera.
157.172—Informaciones. marzo 1944. — Prop.: Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina. - Buenos Aires.
157.173—Renovación. - 23 enero 1944. — Prop.: Julio Comaschi. - Wilde.
157.174—La reina de los pájaros. 52 páginas. Bca. Infantil Atlántida. 2.ª edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 3 abril 1944.

ABRIL 12

157.176—Sentimiento. - 96 páginas. Autor y editor: Alma Johnson. Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.177—Historia de la libertad. - Bca. Billiken, Colección Oro. - 120 páginas. Autor: Francisco Ayala. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 30 diciembre 1943.
157.178—Bolívar. - Bca. Billiken, Colección Azul. - Tela. 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 20 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

157.179—Bolívar. Bca. Billiken Cartoné. Colecc. Azul. - 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.180—Animales prehistóricos. - 143 páginas. - Bca. Billiken, Colección Oro. Autor: José Barbanza. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 21 diciembre 1943.

157.181—Sentimiento y expresión en la música. - 143 páginas. Bca. Billiken, Colección Oro. - Autor: Vicente Salsa Viu. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1944.

157.182—Belgrano. - Bca. Billiken tela. Colección Azul. - 138 páginas. Autor: A. Larran de Vere. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.183—Conservas de tomate. - Bca. La Chacra. 144 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 27 marzo 1944.
157.184—Belgrano. - 138 páginas. - Bca. Billiken, cartoné. Colección Azul. Autor: A. Larran de Vere. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.185—Reflecciones cristianas. - 107 páginas. Autor: Constancia C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.186—El sombrerito. - 56 páginas. Bca. Infaltil Atlántida S. A. - Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.
157.187—Manual práctico de instrucción de sumarios. - 204 páginas. Autor: Prudencio Alvarez. Editor: Luis Rubino. Villa Ballester. - 10-4-1944.

157.188—89—Put your arms around me honey. - (Abrázame querida). - Foxtrot, 2 páginas. Música de Albert Von Tilzer. - Letra de Junie Mc. Crée. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.190—Mater Ecclesia. - Enero, marzo 1944. - N.º 11. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. - Buenos Aires.

157.191—Voluntad. - 3 abril 1944. Prop.: Apostolado de la Capilla del Carmen. Buenos Aires.
157.192—Boletín matemático. - N.º 12 - 13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires.

157.194—Sombras del mal. - Versión castellana de León Mirlas. - Original de Dorothy Macardle. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.195—El arte gótico. - 256 páginas. Autor: Lucio R. Soto. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.196—Vida de Miguel Angel. - 605 páginas. 88 grabados. Traducción de Pablo Simón. Original de Hermann Grimm. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.197—George Wáshington Carver. 452 páginas. - Original de Rackham Holt. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.198—El grabado. - 232 páginas. Autor: Gustavo Cochet. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.199—Rainer María Rilke. 488 páginas. - Original de E. M. Butler. Traducción de Pablo Simón. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.200—Guarania. - Enero 1944. Prop.: Juan Natalicio González. Buenos Aires.
157.201—Tribuna del Plata. - 12 abril 1944. - Prop.: Cipriano V. Moreno. Buenos Aires.
157.202—Napoleón. - Máximas y pensamientos. - 141 páginas. Selección de Honorato de Balzac. - Editor: Editorial Sophos. - Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
157.203—Adiós al Japón. - 250 páginas. Original de Joseph Newmann. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.
157.204—Método de previsión del tiempo a largo plazo. - 105 páginas. Autor y editor: Emilio C. Díaz. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.207—Síntesis obstétrica. - 149 páginas. Original de Fernando Magalhaes. Traducción de Juan Pou Orfila. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.208—Conferencias de clínica médica práctica. - 7 serie. - 542 páginas. Original de Luis Ramond. - Traducción de Juan Carlos Pinto. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.209—Estenosis crónicas del yeyunoIleon. - 318 páginas. Autor: Carlos Bonorino Peró. Editor: Aniceto López. — Buenos Aires, 12 marzo 1944.
157.210—Vólvulo del estómago. - Estudio clínico y radiológico. - 176 páginas e índice. - Autor: Carlos Bonorino Udaondo y Pedro A. Maissa. Editor: Aniceto López. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.211—Clínica psiquiátrica. 583 págs. nas. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.212—El deleite de la poesía y otros ensayos sobre estética. - 316 páginas. Original de Max Eatsman. Traducción y adaptación de Manuel Serra Moret. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.
157.213—El dolor. 215 páginas. Original de Tomás Lewis. Traducción de José Manuel del Sel. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.215—La Voz del Consejo. - Octubre, noviembre, diciembre 1943. - Prop.: Asoc. de Hombres de la A. C. - Buenos Aires.
157.218—Boletín Informativo de Legislación Argentina. - N.º 4. - Prop.: Editorial La Ley. S. R. L. - Buenos Aires.
157.219—Si yo pudiera comprender. - Tango, música. 2 páginas. Autor :Miguel Caló. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.220—221—Cerremos los ojos. - Tango, música de Elías Randal. - Letra de Julián Centeya. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.
157.222—Llueve otra vez. - Tango, música. 2 páginas. - Autor: Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. - Editor: Ediciones Musicales Selet. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.223—Evolución del régimen forestal argentino. - 453 páginas. - Autor: Raúl R. Madueño. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 25 junio 1942.
157.224—Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos. 162 páginas. - Autor: Francisco de Moncada. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 9 febrero 1944.

157.225—La lucha por la vida. - 223 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de León Felipe. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 febrero de 1944.
157.226—Ciencia y método. - 231 páginas. Original de H. Poincaré. Traducción de M. García Miranda y L. Alonso. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.227—Centuria porteña. - 149 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, [illegible] febrero 1944.
157.228—Máscara. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. - Buenos Aires.
157.229—Crónica. - 4 abril 1944. Prop.: José Cándido Skanata. - Posadas (Misiones).
157.230—La Provincia. - 1 abril 1944. Prop.: Luis Vainer. - Sgo. del Estero.
157.231—El Federal. - N.º 13. Prop.: Ruperto Schueiz. - Villa Federal. Entre Ríos.
157.233—234—Poema. - Bolero, música y letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. - Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-4-1944.
157.235—236—Qué vamos hacer. - Bolero, música y letra de Guillermo Bermejo. - Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.237—238—Palabra manito. - Corrido, letra y música de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.239—240—Qué es esto. - Corrido, música y letra de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 11 abril 1944.
157.241—Lucerito. - Vals para guitarra. 1 página. - Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. Buenos Aires, 28-3-1944.

157.242—Iguazú. - Polka paraguaya para guitarra, música. 1 página. Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. - Buenos Aires, 28-3-1944.

157.243—La contracción uterina y las discinesias correlativas. 156 páginas. e índice. - Original de L. A. Demelin. Traducción de Manuel M. Torres. Editor: Librería y editorial Vázquez. Buenos Aires, 15 enero 1944.
157.244—Tratado de patología quirúrgica. 1219 páginas. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería y editorial Vázquez. - Buenos Aires, 3 noviembre 1943.
157.245—La verdadera victoria. - Película cinematográfica. - Productor Argentina Sono Film S. A. C. I. - Argumento de H. Canziani. - Princ. Int.: Pedro López Lagar, Nélida Bilbao, Enrique Chaido, Enrique Castro, Roberto Airaldi. - Buenos Aires, 7 marzo 1944.

157.246—Hay que casar a Paulina. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film. S. A. E. I. — Arg. de Manuel Romero. - Filme. Int.: Paulina Singerman, Francisco Alvarez, Ernesto Raquen, Emilio de Grey. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.247—Revista Náutica Neptunia. Marzo 1944. Prop.: Pedro J. Varesini. — Buenos Aires.

157.248—El Siglo. - 16 abril 1944. Prop.: Horacio Cruz Amaya. - Buenos Aires.

157.249—Anales de Asociación Química Argentina. - Setiembre 1943. - Prop.: Asociación Química Argentina. Buenos Aires.

157.250—La Razón. - 8 abril 1944. — Prop. Adolfo J. Suflé. - Chacabuco. F. C. P.

157.251—Eversson. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos Rubino. Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.252—Hombres que crean el futuro. 320 páginas. - Original de Bruce Bliven. - Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.253—El mundo en crisis. 356 páginas. - Original de Leopold Schwarzschild. - Traducción de C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.254—Gideón Planish. 448 páginas. — Original de Sinclair Lewis. Traducción de C. A. Jordana. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.255—Fuego en los Balcones. - 398 páginas. Original de Kosta Todorov. Traducción de Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

ABRIL 13

157.256—Temas diversos. - 84 páginas. Autor y editor Susana Oyuela. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.257—Tribuna. - 25 marzo 1944. — Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista (Santa Fe).

157.258—John, Jean y Juan. - Farsa. Prólogo y 3 actos. - 36 páginas. Autor: Roberto A. Talice. - Editor: Argentores. N.° 238. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.260—Una gitana. - Canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. - Buenos Aires, 5-4-1944.

157.261—262—Canillita. - Tango canción, música y letra de Jovino Fernández. — Buenos Aires, 5-4-1944. - Editor: el autor.

157.263—264—Palomita mía. - Vals, jota. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. Editor: el autor.

157.265—266—Tomasa. - Canción. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. - Editor: el autor.

157.267—268—Las mujeres mandan. Vals, canción. Letra y música de Jovino Fernández. - Buenos Aires, 6-4-1944. Editor: el autor.

157.269—Una gitana. - Canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. Buenos Aires, 5-4-1944.

157.270—Luna. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Pauloni. - Buenos Aires, 31-3-1944.

157.273—3 farsas. - Manos arriba! - Se necesita un primer actor. - El hijo de su padre. 205 págs. Autor: Isaac Pacheco. — Editor: Mundo Atlántico. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.274—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. - Tomo 2. - 702 páginas. Autor: O. C. Alcayaga y R. A. Olazábal. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.279—Problemas generales del Derecho. - 166 páginas. Autor: James Goldschmidt. - Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.280—Quiebra culpable y relación de causalidad. - 37 páginas. Autor: Marcelo Finzi. - Editor: Editorial Depalma. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.281—Boletín de la Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. Enero 1944. - Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. - Villa Ballester.

157.284—La plegaria de los ángeles. Poema dramático. 3 actos. Autor: Atilano Ostega Sanz. - Representada en el Teatro Fénix, 17 abril 1939. - Buenos Aires.

157.285—Corazón de chacarero. - Obra campera. - 10 cuadros. 36 páginas. — Autor: Atilano Ortega Sanz. - Representada en el Teatro National. - 24 diciembre 1943. - Buenos Aires.

157.286—Rodríguez (Supernumerario). — 71 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. - Representada en el Teatro Astral. - 31 marzo 1944.

157.287—Me casan. . . que no es lo mismo!. - Comedia cómica en 3 actos. 61 hojas mecanografeadas. Autor: Lamarque y Medero. - Representada en el Teatro Municipal de Santa Fe. - 16 agosto 1943.

157.288—Cándido de día, Cándido de noche. - Pieza en 3 actos. Autor: Enrique Suárez de Deza. - Representada en el Teatro Buenos Aires. 15 marzo 1944.

157.289—Bebucha se casa. - Comedia en 3 actos. 66 hojas mecanografeadas. Autor: Goicochea y Cordone. - Representada en el teatro Smart. - 17 de marzo 1944.

157.290—Los maridos se divierten. 91 hojas mecanografeadas. - Comedia en 3 actos. - Adaptación de Julio F. Escobar y Susana Sommer. — Representada en el Teatro Cómico. — 29 enero 1944. Buenos Aires. Original: Gustavo Kadelburg.

157.291—Mis amadas hijas. Comedia en 3 actos. - 120 hojas mecanografeadas. Original de Catherine Turney y Jerry Horwin. - Representada en el Teatro Politeama. - 16 marzo 1944. Traducción de Manuel Barbera.

157.292—El último mono. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Adaptación de Julio F. Escobar. Original de Carlos Arniches. Representada en el Teatro Boedo. - 3 marzo 1944.

157.293—Decretos, Leyes y Decretos de carácter general, dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, desde el 4 de Junio al 31 de Diciembre de 1943. — 542 páginas. - Recopilación por Edmundo E. Barthelemy. - Editor: Editorial Ideas. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.294—Pórtico. - Marzo 1944. Prop.: Ateneo Popular de la Boca. - Buenos Aires.

157.298—Caminos. - Setiembre, diciembre 1943. - Prop.: Manuel Belloni. Buenos Aires.

157.301—Los orígenes de la civilización y la condición primitiva del hombre. — 372 páginas. Original de J. Lubbock. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.302—La ciencia del lenguaje. - 377 páginas. Original de Max Muller. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.303—Teoría general del Estado. 642 páginas e índice. Original de G. Jellineck. - Traducción de Fernando de los Ríos Urruti. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 20 enero 1944.

157.304—Psicología del niño y pedagogía experimental. - 650 páginas e índice. Traducción: anónimo. Original de E. Claparede. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.

157.305—Iones y electrones. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.306—Qué son las radiaciones? - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.307—Los rayos cósmicos. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.308—Teorías Físico-Matemáticas. — 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.309—Qué es la materia. - 90 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.310—311—Despertar. - Vals, música de Emilio Soto. - Letra de Mario Ruben Benavento. - Editor: el autor Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.

157.312—313—Pobre mujer. Tango. Letra y música de Emilio Soto. - Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes. - Buenos Aires, 18-3-1943.

157.314—315—Ni siquiera un consuelo. — Tango. Letra de Rogelio C. Caputo. (a) Serbal. - Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.

157.316—317—Algún día volverás. Va's, letra de Daniel Alsina. Música de Emilio Soto. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco, Corirentes, 20-3-1943.

157.318—319—Tú eres bondad. - Bolero. Letra de José Luis Araujo. Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco, Corrientes, 20-3-1943.

157.320—Boletín Oficial de la Asociación Unión Vecinal de Saavedra. - Febrero marzo 1944. Prop.: Asoc. Unión Vecinal de Saavedra. - Buenos Aires.

157.325—Los tres ritmos. - Fox-trot. Habanera y conga. - Música 2 páginas. — Autor y editor: Pirichita. - Trasmitida por Radio L. S. 9 "La Voz del Aires". 27 marzo 1944. - Buenos Aires.

157.326—327—Bajo el sol tropical. - Bolero. Letra de Oscar Rubens. Música de José Tempesta. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

157.328—El cisne y la rosa. - Leyenda Op. 10 - N.° 11. - 25 páginas. Autor Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.329—La Verdad. - 6 abril 1944. - Prop.: La Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. - Junín.

ABRIL 15

157.332—Matemática práctica de taller. Aritmética industrial. - 416 páginas. Autor Agustín Riu. - Editor: Arnaldo A. Gasperini. - Buenos Aires, 17 abril 1944.

157.333—Apuntes de Geografía Económica General. - 486 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago. Editor: Editorial M. García. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.334—Letras. N.° 1. Prop.: Círculo de Profesores de Castellano y Lit. "Arnoldo C. Crivelli". - Buenos Aires.

157.538—Oh, maravilla. - Paso-doble. — Letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. - Editor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.539—El pensamiento de Monteagudo. 163 páginas. Selección y prólogo de Gregorio Weinberg. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires. 29 febrero 1944.

157.540—La vida de Buda. - 287 páginas. Original de A. Ferdinand Herold. Traducción por Valeriana Suárez Quirós. - Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.541—El inmenso mar. - 314 páginas. Original de Langston Hughes. - Traducción por Luisa Rivaud. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 17 marzo 1944.

157.542—La Gaceta. - 12 abril 1944. — Prop.: Alberto Freire. - Buenos Aires.

157.543—Anales de Farmacia y Bioquímica. - N.° 4. Prop.: Agustín Domingo Marenzi, Alfredo José Bandoni, Santiago Alejandro Celsi, Armando Domingo Del Boca. Buenos Aires.

157.546—Letanías del siglo XX al Pobrecito de Asís. - 168 páginas. Original de P. Martial Lekeux O. F. M. — Traducción de Lily Blondeau Arrieta. Editor: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum - Caritas. - Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

157.547—De cómo envió San Francisco un pequeño misionero al país de los sarracenos. - Original anónimo. 45 páginas. Traducción de María Luisa Terzano. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 20 diciembre 1943.

157.548—Mis claustros en la tempestad. 248 páginas. Original de P. Marcial Lekeux, Comandante de Artillería. — Traducción de Elena Isaac Boneo. Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. — Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.549—Santa Zita. - 74 páginas. Original de P. Marcial Lekeux O. F. M. Traducción de Elvira Olivera de Fragueiro. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.550—El beato Luquesio, comerciante y enfermero. - 76 páginas. Autor: P. Marcial Lekeux O. F. M. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.

157.551—Santa Rosa de Viterbo. 74 páginas. Original de P. Ignacio Beaufays O. F. M. Traducción de Susana Calandrelli. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 27-8-1942.

157.560—El sueño normal y patológico en el niño. - 348 páginas. Autor Bernardo Vijnovsky. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.561—Hipertensión arterial nefrógena. 475 págs. Autor: Eduardo Braum Menéndez, Juan Carlos Fasciolo, Luis F. Leloir, Juan M. Muñoz, Alberto C. Taquini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 enero 1944.

157.562—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. - 2.ª edición 264 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 18 marzo 1944.

157.565—Interpretación de recetas. Suplemento número 2. - 1246 páginas. Autor: Lucas F. Derenee. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 16 marzo 1944.

157.570—Historia de los Incas. 184 páginas. - Autor: Pedro Sarmiento de Gamboa. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 28 septiembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.571—Fantasmas. - 139 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 28 enero 1944. - Declaración de reimpresión.

157.572—Tiempo de swing. - Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Harold Mickey. - Int.: Haroldo Mickey y su orquesta. - Faz B. Es encantador. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Cole Porter. - Int.: Idem faz A. Disco 45.939. - I. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.573—Ausente. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Chepe Arias. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. Déjame quererte. Bolero con estribillo. Letra y música de Consuelo Velázquez. Int.: ídem faz A. - Disco 45.946. - I. E. y M. Odeon. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.574—La celosa. - Faz A. Zamba. Música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. — Faz B. La refranera. - Chacarera con estribillo. - Letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. Disco 6311. — I. E. y M. Odeon. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.575—La torcacita. Faz A. Tango, música de José Martínez. Int.: Enrique Rodríguez y su orq. Típica. Faz B. Siempre fiel. Vals. Música de Emil Waldteufel. - Int.: Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. - Disco 7263. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.576—Te lo juro. - Faz A. Fox-trot. Danzón. Letra de Rafael De León. — Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. - Faz B. El gitano Jesús. Paso-doble, farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. Disco 2473. I. E. y Musicales Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.577—Al compás del ritmo. - Fox-trot. Música de Jack Chapman. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Brasil Moreno. - Faz B. Samba con estribillo. Letra y música de Ary Barroso y Luis Peixoto. - Disco 45.936. — I. E. y M. Odeon. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.578—Semana Santa. - Faz A. Pasodoble con saeta. Letra y música de Alfonso Jofré de Villegas. - Música de Angel Ortiz de Villajós. - Int.: Juan José Padilla, El Enigmático Gitano con acomp. de orquesta. - Faz B. Cositas del querer. Tanguillo. Letra de Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. Música de Angel Ortiz de Villajós. Int.: ídem Faz A. Disco 45.942. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.579—Celina. - Faz A. Polca correntina. Música de Luis Ferreyra. Int.: Cuarteto Santa Ana - Bandoneón, Acordeón y guitarras. - Direc. Isaco y Montiel. Faz B. Natita. Chamamé. Música de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. Int,: ídem faz A. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.580—Te lo juro yo. - Faz A. Danzón. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Lolita Torres con acompañamiento de orquesta. - Faz B. El gitano Jesús. Farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. — Disco 45.941. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.581—La gran payada. - Faz A. Milonga campera con canto. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. - Int.: Rafael Rossi y su trío. Faz B. Al caer la tarde. - Vals con estribillo. - Letra de Guillermo Barbieri. Música de Rafael Rossi. Int.: ídem faz A. - Disco 9974. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.582—Rumor. - Faz A. Vals. Música de Luis Negrón. Int.: Trío Los Nativos. Faz B. Ranchereando. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Disco 2088. Int.: ídem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.583—El criollito oriental. Faz A. Milonga con estribillo. Letra y música de Alberto Mastra. Int.: Pedro Láurenz y su orquesta Típica. - Faz B. Muchachos. . . mi último tango. - Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. - Música de Titi Rossi. — Int.: ídem faz A. Disco 7636. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.584—Una flor. - Faz A. Vals. Letra de Lito Bayardo. Música de Antonio Ramírez. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. Faz B. Silbido de arriero. - Chamamé. Música de Antonio Ramírez. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: ídem faz A. Disco 13646. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.585—Saltando dormido. Faz A. Fox-trot. Música de arreglo de Buck Ram. Int.: Harry Moral y su orquesta de jazz. Zapateando suavemente. Faz B. Fox-trot con estribillo. Letra de Maurice Burman. Int.: ídem faz A. Disco 45.938. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.586—Russian rag. Faz A. Fox-trot. Música de George L. Cobb. Int.: Wáshington - Bertolín y su sexteto de jazz. Faz B. Caprichoso. Samba Batuque. Música de Bertolín. - Int.: Washington, Bertolín y su sexteto de jazz. Disco 45.937. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1-4-1944.

157.587—Señora Santana. - Faz A. Porro con estribillo. Letra de Climaco Sarmiento. Música de Climaco Sarmiento. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B. Que te vaya bien. - Bolero con estribillo. Letra y música de Federico Baena. - Int.: ídem faz A. Disco 45.944. - I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.588—Pagar es corresponder. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Alberto Domínguez. Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. — Faz B. La puerca. Porro con estribillo. Letra de Francisco Rada. — Música de Francisco Rada. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: ídem faz A. — Disco 45.935. — I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.589—Cadetes Navales. — Faz A. Porro. Música de Luis E. Bermúdez. — Arr. de Eugenio Nobile. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. - A orillas del mar. Bolero con estribillo. Letra y música de José Antonio Rivera. — Int.: ídem faz A. - Disco 45.945. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.590—Mi perro y mi loro. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Joaquín Arias. - Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Faz B. Me pides un beso. - Porro con estribillo. Letra de Jorge Noel Perlaza. Música de Manuel J. Zambrano. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Disco 71.038. - Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.591—La que murió en París. - Faz A. Tango con estribillo. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. - Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. - Faz B. Con un tango así. - Tango con estribillo. Letra de Leopoldo Díaz Vélez. Música de Cristóbal Herreros. Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. Disco 7702. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.592—Suave mi canoa. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Petronio Alvarez. Int.: Jesús Gamboa y sus muchachos. - Faz B. Nostalgia. Pasillo. Música, arreglo de Nelson Ibarra. Int.: Nelson Ibarra y sus muchachos. - Disco 71039. - 1 abril 1944.

157.593—Canta morena. - Faz A. Canción. Letra y música de Charro Gil. Int : Don Fabián y su trío Vocal con acompañamiento de piano. - Faz B. La tirolesa. - Fox-trot. - Letra de Mario Battistella. Música de Jorge Altieri. - Disco 14072. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.594—Bajo el cono azul. - Faz A. — Tango con estribillo y glosa. - Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Alfredo de Angelis y su orquesta Típica. - Faz B. Ya sé que siguen hablando. - Tango con estribillo. Música de Héctor Palacios. — Int.: Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. - Letra de Iván Diez. Disco 3773. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.595—Noches de frío. Faz A. Vals. Música de Roberto Firpo. Int.: Roberto Firpo y su cuarteto típico. Faz B—El tío soltero. Tango. Música de Juan Maglio "Pacho", Int. Idem, faz A. Disco 3.531-1. E y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.596—Orquestas de mi ciudad. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Avlis. Música de Francisco Fiorentino. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Fas B — Si yo pudiera comprender. Tango con estribillo. Letra de P. Váldez. Música de Miguel Caló. Int.: Idem, faz A. Disco 8.385-1. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.597—Anivena ña Julia. Polca galopa con estribillo. Faz A. Letra y música de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Conjunto Ñande Koga. Direc.: Mauricio Cardozo Ocampo. — Faz B —Che retat jhovi. Mi valle azul. Polca galopa con estribillo. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Música de José Bragatto - Eladio Martínez y Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Idem, faz A. Disco 9.460. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.598—Recordando el pasado. Faz A. Vals. Letra y música de Hilario Cuadros. Int.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Faz B. Sollozo huarpe. Canción. Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros. Int.: Idem faz A. Disco 21.135. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.599—Piedra y camino. Faz A. Zamba con canto. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int. Conjunto Los Riojanos. Dir.: Peralta Dávila. — Faz B—El encuentro. Canción con canto. Letra de Lorenzo Vergara. Música de Esteban Velárdez. Int.: Idem, faz A. Disco 10.352. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.600—Por tus ojazos. Faz A. Zamba. Música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B— El mandinga. Gato. Música de José Luis Padula. Int.: Idem, faz A. Disco 9.738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.601—Corazones amantes. Faz A. Zamba. Letra de Julio Jerez. Música de José Luis Padula. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo, canto con acompañamiento de arpa y guitarras. — Faz B—La baguala. Chacarera. Letra y música de Julio Jérez. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo con canto con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco 10.555. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.602—En tu reja—Faz A. Bambuco. Música de Joaquín Arias. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez. — Faz B—Taque taque. Rumba criolla con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Idem. Faz A. Disco 71.035. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.603—Canto para ti. Faz A. Rumba criolla con estribillo. Letra y música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Faz B. A orillas del Cauca Pasillo. Música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Disco 71036. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.604—Ajhaijhu nde resa. Faz A. Polca correntina. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. — Faz B —El gritón. Chamamé con glosa. Letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola - Bandoneón y guitarras. Disco 9.392. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.605—Lluvia de oro. Faz A. Vals. Música de Emil Waldteufel. Int.: Istvan Weishaus y su orquesta Tzingana. — Faz B—Angel de amor. Vals. Música e Int. Idem, faz A. Disco 45.940. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.606—Currito de la cruz. Faz A. Paso doble. Música de José Vázquez Vigo. Int.: Massobrio - Calderella. Acordeón y guitarra. — Faz B—Suspiro al mirarte. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int.: Idem, faz A. Disco 1.241. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.607—Te quiero yo. Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Ricardo Romero. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B—Canción del alma. Canción bolero con estribillo. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.943— I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.608—Parrandero. Faz A. Jorópo con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Conjunto Ortiz Gálvez. Faz B—Mi reina, eres tú. Porro con estribillo. Letra y música de Antonio Londoño. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez - Fajardo. Disco 71.037. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

ABRIL 17

157.612—America Unida. Año 1. N.º 1. Prop.: José V. Pairolat. Buenos Aires.

157.614—El Poder Legislativo Santiagueño en la época de Ibarra. 1820 - 1851. 159 páginas. Autor: Alfredo Gargaro. Editor: el autor y Junta de Estudios Históricos, Santiago del Estero. Buenos Aires, abril 1944.

157.616—Belleza. 128 páginas. Autor y editor: Pedro Maidana. Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.617—Iturrira. (A la fuente). Música de Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 4 de abril 1944.

157.619—El Odontólogo. Año 1944. N.º 60. Prop.: José Dueñas. Buenos Aires.

157.621—Gaceta Veterinaria. N.º 26. - Prop.: A. M. Grosso - C. C. Morales - C. Prieto - L. E. Strobino y A. R. Vallejo. Buenos Aires.

157.622—Orientación. 15 abril 1944. Prop.: José Novau. San Pedro.

157.623—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Diciembre de 1943. Año X. N.º 3. 2a. circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario.

157.624—Revista Ilustrada, Mundo Chaqueño. 23 diciembre 1943. Prop.: Eduardo L. Benassi. Resistencia.

157.625—Risueña. 17 abril 1944. Prop.: Helmut Richheimer. Juan Carlos Gianella - Germinal Lubrano. Buenos Aires.

157.628—Pro Familia. 29 marzo 1944. Prop.: Cura Párroco y Vicario Foráneo de Posadas. Misiones.

157.629—Viviendas económicas. 198 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.630—Alta está mi ventana sobre el mundo. 5 páginas. De los 8 poemas para canto y piano. Autor: Jacobo L. Ficher. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.631—La Botica. Marzo 1944. N.º 141. Prop.: La Asoc. de Idóneos de Farmacia. Lanús.

157.632—La voz de San Miguel. 8 abril 1944. Prop.: Esteban Llach. Paraná, (Entre Ríos).

157.634-635—Tu voz. Tango. Música, 2 páginas de Juan A. Migliore. Letra de Ricardo Duggan. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.636—Paloma. Vals. Letra de H. Sanguinetti. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.637—Cuatro generaciones de teatro israelita. 512 páginas. Autor y editor: Nechemias Zucker. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.639—Décadas del Nuevo Mundo. 656 páginas. Autor: Joaquín Torres Asensio. Editor: Editor Bajel, S. A. Avellaneda. 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.640-641—Muchachos. Tango canción. Música de B. Agustín Aimaretti. Letra de Julio Víctor Pouce. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-3-1944.

157.645—Ecuaciones diferenciales de 1 orden. 82 páginas. Autor y editor: Elvio F. L. Ubertone. Buenos Aires, 28-10-1943.

157.651—Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria. Enero 1944. Prop.: Cooperativa Patronal, Ltda. Buenos Aires.

157.652—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 3.º tomo. 4a. edición. 91 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.653—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 2.º tomo. 4a. edición. 75 págs. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.654—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 1 tomo. 4a. edición. 112 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.655—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 4.º tomo. 4a. edición. 52 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.657—Keren Kayemet Leisrael, (Fondo agrario de la Organización Sionista). Noviembre 1943. Prop.: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Buenos Aires.

ABRIL 18

157.658—Pintura y decoración de casas. 168 páginas. Original: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

157.659—Trabajos en el torno. 1a. parte. 157 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América. (Klug Marchino y Cía.). Buenos Aires, 20 noviembre 1943.

157.660—Manualidades modernas con materiales plásticos. 186 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, (Klug Marchino y Cía). Buenos Aires, 18 febrero 1944.

157.661—Tres naturalistas argentinos. 24 páginas. Autor y editor: Juan Carlos Vázquez O' Brien. La Plata, 10 abril 1944.

157.662—Paloma. Vals. Música de J. J. Guichandut. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.666—El Colono. (Osandnik). 31 marzo 1944. Prop.: Los Sucesores de Miguel Zubrzycki, Posadas (Misiones).

157.667—Boletín de la Asociación Avícola Platense. Marzo 1944. Prop.: Asociación Avícola Platense. La Plata.

157.668—Sembrando. 15 marzo 1944. Prop.: Sociedad Rural Gualeguay. Gualeguay (Entre Ríos).

157.669—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: José Antonio Aidar. San Julián (Santa Cruz).

157.670—Hierros y Granos. Enero 1944. Prop.: José Fernández y Hnos. Tandil.

157.671—El Baluarte. 21 marzo 1944. Prop.: Feliz Fausto Montoya. Bell Ville (Córdoba).

157.679—Revista de la Proveedora Platense. Marzo 1944. N.º 274. Prop.: La Coop. de Consumos "La Proveedora Platense". La Plata.

157.680—Luz y Fuerza. noviembre 1943. Prop.: Coop. Eléctrica Limitada de Tres Arroyos. Tres Arroyos.
157.681—Crisol. Abril 1 de 1944. Prop.: Norberto C. Bidart. Guamini.
157.682—Tartagal. 16 marzo 1944. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Oran (Salta).
157.683—El Comercio. 30 marzo 1944. Prop.: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza).
157.684—El Luchador. 30 marzo 1944. Prop.: Alfredo José Bao. Bragado.
157.685—Impulso. 5 abril 1944. Prop.: Arozena y Chiozzi. Gálvez.
157.686—Brisas. 14 febrero 1944. Prop.: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros. (Corrientes).

157.687—Boletín Parroquial. 1 abril 1944. Pbro.: José M. Gareis. Gob. Racedo - Bovril y Villa Hernandarias.
157.688—El Parroquial. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Villa María Grande. Villa María Grande (Entre Ríos).
157.689—Democracia. 29 marzo 1944. Prop.: Moisés Lebensohn. Junín.
157.690—Reflejo. 29 marzo 1944. Prop.: Federico, Roberto y Oscar Duchein Mayada. Rosario de Santa Fe.
157.691—Los Principios. 16 abril 1944. Prop.: Sociedad Anónima Los Principios. Córdoba.
157.692—La Voz del Colegio. Marzo 1944. N.º 3. Prop.: Guillermo R. Ernst. Puiggari (Entre Ríos).
157.693—Obras completas. 3674 págs. 3 tomos. Autor original: Oscar Wilde. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.694—Technical Eng'ich. Steam and oil Engines). 128 páginas. Autor: Ricardo A. Frondizi. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.695—El complejo de Edipo. 214 páginas. Autor: Alberto Insúa. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.696—El misterio del ataúd griego. 306 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 3 abril 1944.
157.697—La vie de Liszt. 310 páginas. Autor: Guy de Pourtalés. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
157.698—Alerta. 14 abril 1944. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Banfield.
157.701—Renovación. 8 abril 1944. Prop.: Rodolfo Salas. Reconquista (Santa Fe).

157.702—El Rosario. N.º 40 - abril 1944. Prop.: Comunidad de Padres Dominicos. Santa Fe.
157.703—La Familia Cristiana. 30 marzo 1944. Prop.: Juan Segundo Luque. Marcos Juárez.
157.704—El Pueblo. 28 marzo 1944. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú - Quemú (La Pampa).
157.705—La Fe. 31 marzo 1944. Prop.: Manuel Viegas. 9 de Julio.
157.706—La Acción Parroquial. 18 setiembre 1943. Prop.: José Schachtel. Gualeguaychú (Entre Ríos).

157.709—710—La culpa la tuve yo. Tango canción. Letra de Adolfo R. Avilés. Música de Andrés R. Domenech. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.711-712—Amarras. Tango. Letra y música de Carlos Marchisio y Carmelo Santiago. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.713—Sport. 14 noviembre 1943. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy.
157.714—Hogar Cristiano. 15 marzo 1944. Prop.: Francisco Platania. General Arenales.
157.715—La Tarde. 20 marzo 1944. Prop.: Carlos C. Ybarra. Mendoza.
157.716—Argentinischer Volksfreund. 5 abril 1944. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.

157.717—Los chinos son así. 352 páginas. Original de Carl Crow. Traducción de Julia Prilutzky Farny de Zinny. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.

157.718—Ultimas aventuras del sargento Lamb. 303 páginas. Original de Robert Graves. Traducción de Cayetano [illegible]. Editor: Editora Espasa Calpe Argentina, S. A Buenos Aires, 6 marzo 1944.
157.719—Tenía que suceder y las dos fundaciones de Buenos Aires. 166 páginas. Autor: Enrique Larreta. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.720—Cañas y barro. 233 páginas. Autor: Vicente Blasco Ibáñez. Editor: Cía Editora Espasa Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.721—Heraldo. Marzo 1944. N.º 1. Prop.: José Arturo Fernández. Buenos Aires.

157.722—Cronista Informativo. Abril 1944. Prop.: Ernesto Alfredo Rafael Alfatato. Buenos Aires.
157.736—Rumor de frondas. 56 páginas. Autor y editor: Marco Antonio Vértiz. Buenos Aires, 28-2-1944.
157.743—Turlupin. 206 páginas. Original de Leo Perutz. Traducción de Erwin Teodoro Engel. Editor: Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.741—Poema del viejo balcón. 2 páginas. Letra de "El Caballero Ars", Amadeo Rodolfo Sirolli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.744—Don Silencio. 169 páginas. Alberto Córdoba. Editor Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.745—Napoleón. 206 páginas. Original de Stendhal. Traducción de José Benvenuto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 22 enero 1944.

157.746—El Decameron. 890 páginas. Original de Boccaccio. Traducción de A. G. M. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 1 febrero 1944. 4 tomos.
157.755—De las obligaciones en general. 920 páginas. Autor: Alfredo Colmo. Editor: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de abril 1944.

157.756—Reforma electoral y sufragio familiar. 336 páginas. Autor: Martín Aberg Cobo. Editor: Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, primera quincena de abril.

157.757—Quimera de cristal. Vals música. 2 páginas. Autor y editor: Emilio Balco. Buenos Aires 30-3-1944.

ABRIL 19

157.760—Fresadoras. 143 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 29-3-1944.

157.761—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 1 parte Corriente alternada. 145 páginas. Original de Rossi P. Versión castellana de Enrique Screiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.762—Cálculo y ejecución de bobina dos de máquinas eléctricas. 181 páginas. 2a. parte. Original de P. Rossi. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug & Marchino Cía. Buenos Aires, 31-12-1943.

157.763—Construcciones de maderas para el jardín y la granja. 197 páginas Original: anónimo. Versión castellana de Eduardo Chevalier. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.764—Construcciones de botes, yates y lanchas. 1a. parte. 252 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Wallace King. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 26 enero 1944.

157.765—El taller del radio reparador. 1a. parte. 162 páginas. Autor: Matthew Leigthon - Schmacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 27-9-1943.

157.766—Amplificadores de audio y public address. 175 páginas. Autor: James Beale. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

157.767—Instrumental de radio en el taller y el laboratorio. 195 páginas. Autor: P. J. Flower y George Waugh. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 4-2-1944.
157.768—El taller de radio reparador. 186 páginas. Autor: Matthew Leigthon - Schumacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 22-XI-1943.
157.769—Sal. Abril 1944. Prop.: Sociedad Argentina de Locutores. Buenos Aires.

157.770—Unión Vecinal. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires.
157.811—Las revelaciones de la pasión y muerte de Jesús. 245 páginas. Original de Sor Ana Catalina Emmerich. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.812—Jesús te habla. 142 páginas Original de Jacques Sevin, S. J. Traducción de Juan Carlos Zuretti. - Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.813—Canto de gratitud y de alabanza. 113 páginas. Autor: Blanca C. de Hume. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.814—Hacia un mundo nuevo. 70 páginas. Autor: Mons Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.815—La trágica escarlata 255 páginas. Original de Luisa Santandrea. Traducción de Leopoldo Lauridia y Francisco Castañeda. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 8 marzo 1944.
157.816—Las travesuras de Sofía. 145 páginas. Original de la Condesa de Ségur. Traducción de R. Rovira. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. 22-3-1944.
157.817—En voz alta. 161 páginas. Autor: Vicente Fidel López. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.818—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. Tomo 1. 464 páginas. Original de Ilmo Mons. Bougaud. Obispo de Laval. Traducción Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. 29-2-1944.
157.819—San Francisco Javier. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. 26-1-1944.

157.820—San Juan de la Cruz. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial, Difusión, S. A. Buenos Aires, 18 enero 1944.
157.822-823—Canción de la vendimia. música 3 págs. Autor: Juan F. Salome. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

157.824—El Joven Misionero. Abril 1944. N.º 4. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.
157.825—El Cívico. 8 abril 1944. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Victoria (Entre Ríos).

157.826—El Despertar. 31 octubre 1943 Prop.: Unión Obrera Provincial de Entre Ríos. C. del Uruguay.
157.827—Flores del campo. 22 marzo 1944. Prop.: Congregación Salesiana. Viedma.

157.828—Tribuna. 7 abril 1944. Prop.: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes).
157.829—Biblión. 25 marzo 1944. Prop.: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Las Flores.
157.830—Atalaya. 12 abril 1944. Prop.: Aníbal A. Alvarez. Gualeguay. Entre Ríos.

157.831—Ucal. Noviembre 1943. N.º 13. Prop.: Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Ltda. Presidencia Roque S. Peña. Chaco.
157.832—Boletín de la Asociación de Maestros. 11 setiembre 1943. N.º 6 - 7 - año 4. Prop.: Asoc. de Maestros. Goya (Corrientes).

157.833—Boletín Oficial de la Municipalidad de Victoria. 29 febrero 1944. N.º 299. Municipalidad de Victoria. Victoria (Entre Ríos).

157.834—Laboulaye. 8 abril 1944. Prop.: Casa Parroquial. Laboulaye.
157.835—Esclavo fiel. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 12 abril 1944.
157.845—Rumbos. 11 marzo 1944. Prop.: José Sixto Mazzáfero Donadío. Buenos Aires.
157.846—La Unión. 14 abril 1944. Prop: Parroquia La Inmaculada Concepción. Buenos Aires.
157.847—Baha 'U'llah y la nueva era. 366 páginas. Traducción: Anónima. Original de J. E. Esslemont. Editor: Comité de Publicaciones Baha'is de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 marzo 1944.
157.848—Catálogo selección 1944. 34 páginas. (Catálogo). Autor: Anónimo. Editor: Mattaldi, S. R. L. Talabartería y Marroquinería). Buenos Aires, 14 marzo 1944.

157.849—Delamerikai Magyar Elet. (Vida húngara en América del Sud.). Prop.: Julio Szollossy. Buenos Aires.
157.850—Actividades - Enseñanzas para el hogar agrícola. 10 páginas. Autor: L. Susana de Barilari y Enriqueta L. Lucero. Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acc. Rural). Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.852—La Voz Infantil. Marzo - abril 1944. Prop.: Remigio Cordero. Buenos Aires.
157.853—Letreros luminosos. 1 edición. 167 páginas. Traducción y original: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - San Juan - Londres, etc. 15 marzo 1944.
157.854—El concepto y los métodos de la economía política. 55 páginas. Autor y editor: Enrique Conte Mac. Donell. Buenos Aires. 13 abril 1944.
157.855.La vuelta del indio. 2 páginas. Bailecito, música. Autor y editor: Alejandro Britos. Buenos Aires, 16 marzo 1944

157.858-859—Himnario evangélico. 576 páginas. Música y letra de Ramón Bon P. Philips - J. H. Brown y otros. Adaptación y selección de Juanita R. de Balloch - Blanca E. Pons y otros. Editor: Imprenta Metodista. Buenos Aires, 5 julio 1943.

157.860—Bosquejos para sermones. 2a. serie. 104 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
157.861—Pasa Jesús. 88 páginas. Autor Santiago Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.862—La Tradición Jurídica de San Luis. 205 páginas. Autor: Gilberto Sosa Loyola. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 15-4-1944.

157.863—Quimera de cristal. Vals. 2 páginas. Autor y editor: Raúl León Bastos. Buenos Aires, 30-2-1944.
157.865—El Pensamiento. 2 abril 1944. Prop.: La Vicaría Parroquial. Hudson. F. C. S.
157.866—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Febrero 1944. Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

157.867—La señal de los 4. 189 págs. Autor: A. Conan Doyle. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.868—El verdugo. 175 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española anónima. Editor Editorial Calomino. La Plata, 14-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.869—El libro de mi amigo. 208 págs. Original de An France. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.870—Padres e hijos. 192 págs. Original de Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.871—El duelo. 206 págs. Original de Anton Chejov. Version: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.872—De Bach a Meyerbeer. 223 páginas. Original de Félix Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.873—El toque de rebato. 208 páginas. Original de Leónidas Andreiew. Traducción: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 diciembre 1943. Declaración de reimpresion.
157.874—De Donizetti a Rubistein. 191 páginas. Original de F. Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 28 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.875—La casa de los muertos. 207 páginas. Original de F. Dostoievski. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Reimpresión.
157.876—Demetrio Rudin. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.877—Los tres estudiantes. 191 páginas. Original de A. Conan Doyle. Versión español: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.878—Un jugador. 208 páginas. Original de Fedor Dostoievski. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.879—Andrés. 208 páginas. Original de George Sand. Versión: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 13 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.880—Almas en pena. 191 páginas. Original de Bjoernsterne Bjoernson. Versión españalo: anónimo. La Plata, 14 diciembre 1944. Declaración de reimpresión.
157.883—El vellocino de oro. 191 páginas. Original de Teófilo Gautier. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.884—La montaña. 175 páginas.. Original de Eliseo Reclus. Traducción Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.885—El tesoro de Chanteraine. 20- páginas. Original de André Theuriet. Traductor: Anónimo. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944 Declaración de reimpresión.
157.888—El Nacional. 19 abril 1944. Prop.: José María Longó. Rep. Argentina.
157.893—Anales de Cirugía. Octubre 1943. Prop.: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires.

ABRIL 20

157.894-895—Mi novia de ayer. Vals canción. Música de Arturo Galluci. Letra de Barreiros Bazán. Editor: Ediciones Musicales Sopena. Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.896-897—Me voy silbando. Corrido Letra de Mario Battistella. Música de don Fabián. Editor: Ramón Sopena Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.900—Manual de carpintería doméstica. 11 edición. 169 páginas. Original de Edward W. Hobbs A. I. N. A. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 2 setiembre 1943.
157.901—Soldadura autógena. 2a. edición. 167 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 agosto 1943.

157.902—Método práctico para el vuelo ciego. 204 páginas. Autor: Carlos Martínez de Pinillos. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Bunos Aires, 20 noviembre 1943.

157.903—Cómo se aprende a pilotear. Manual del piloto aviador. 2a. edición. 215 páginas. Original de Fortunato Barbieri. Traducción de José Celdeiro Ricoy y Julio P. Calvelo. Editor Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

157.907—Time. N.º 14. Prop.: Timo Incorporated. Buenos Aires.
157.908-909—Ay, corazón!. Beguine. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.910-911—Que seas feliz! Canción bolero. Letra y música de M. Mario Clavell Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.912-913—Sólo para tí. Canción slow fox. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.914—Tratado de deportismo y medicina deportiva. 315 páginas. Autor y editor: Dr. Octavio C. Fernández. Buenos Aires, 15 abril 1944.
157.915—Guía práctica de bacteriología 358 páginas. Autor: Juan Gil Mariño y Esteban D. Esqueich. Editor: Editorial Ceita. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.917—Mundo Hospitalario. Enero a marzo 1944. Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la C. Federal. Buenos Aires.

157.928—Prosas del autor de Martín Fierro. 218 páginas. Autor: José Hernández. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.929—Las masacres de París. 324 paginas. Original de Jean Cassou. Traducción de Juan L. Ortiz. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.930—La yegua verde. 308 páginas. Original de Marcel Ayme. Traducción de Silvestre Otazu. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.991—Química general aplicada a la farmacia. 1a. edición. 10 parte. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Depart. de Publicac. en castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc., Internac de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Madrid, etc. 28 febrero 1944.

57.992—Química General. - Parte 10. 1.ª edición. 75 páginas. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Depart. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. Buenos Aires. - Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, etc. - 28 febrero 1944.
.57.995—El Social. 15 abril 1944. Prop.: Pedro Matovich. - Avellaneda.

57.997—Poemas. - 152 páginas. 2.ª edición. Original de J. N. Bialik Versión de Rebeca Mactas Polak. - Editor: Editorial Israel. - Buenos Aires, 20 abril 1944.
.57.999—El proceso ejecutivo del delitò 356 páginas. - Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 19 abril 1944.
158.000—La transacción. - 180 páginas. Autor: Carlos J. Colombo. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.005—Crítica cognitionis. - 198 páginas. Autor: Orestes G. Bazzano S. I. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. - Buenos Aires, 29 julio 1944.
58.006—Primera antología de mis versos. 251 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 setiembre 1943. - 2.ª edición.
158.007—Antología. - 2.ª edición. 154 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 23 setiembre 1942.
158.008—Stromata, 4 Estrada. - 195 páginas. Autor anónimo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 noviembre 1942.
158.011—El Rivadavia. 30 marzo 1944. Prop.: Soil Brohman. - Comodoro Rivadavia.

158.012—Años pasados. . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: E. E. Arbol Erézcano. Buenos Aires, 2-10-1943.
158.019—España. - N.º 143. Prop.: Casino Español. Córdoba.

ABRIL 21

158.071—Balvanera. - 16 abril 1944. — Prop.: María Lidua Díaz Bazán. Buenos Aires.
158.072—Salvaje. - Faz A. Afro cubano: Letra de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cubans Boys. - Faz B. No quiero más trabajo. - Son Afro. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Idem faz A. - Disco 60—0210. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.073—Coplas de Pedro Romero. - Faz A. - Bulerías. Letra de Rafael De León. - Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Ana María de los Reyes. Anunciación de los Reyes. - Faz B. Letra de Manuel Jofré. Música de Enrique Villalos. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0225. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.
158.074—Danzón candombero. Faz A. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: Eduardo Armani y su orquesta. Faz B. Adiós. - Bolero. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: ídem faz A. Disco 60—0200. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.075—Si la llegaran a ver. - Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Juan D'Arienzo. - Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta Típica. Faz B. Aunque vivas en el cielo. Vals. Letra de Héctor Marcolongo. Música de Fulvio Salamanca. Int.: ídem faz A. Disco 60—0208. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.076—Qué lento corre el tren. - Faz A. Tango. Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Angel D'Agostino y su orquesta Típica. Faz B - Y te dejé partir. Tango. Letra de José M. Contursi. - Música de Angel D'Agostino, Alfredo Attadia. Int: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.077—Y . . . no te puedo olvidar. Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int.: Orq. Típica Víctor. - Faz B. Pena calé. Paso doble. Letra de Francisco García Jiménez. Música de Andrés Domenech y José Nistal. - Int.: ídem faz A. R. C. A Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 12 1943.

158.078—Por eso canto yo. - Faz A. Tango. Letra de Juan Puey. Música de Reynaldo Yiso. - Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica "Los Indios". Faz B. Vieja esquina. Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de Mario Perini. - Disco 60—0214. - Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

58.079—Regreso del pastor. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int.: el autor. Faz A. Kaluyo de Huascar. Faz B. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. - Int.: ídem faz A. Disc 60—0183. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.080—Acumuladores eléctricos. 2.ª edición. 177 páginas. Original anónimo Versión castellana de Enrique Schreber (h.). Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17 12 1943.

158.081—1000 recetas industriales útiles y prácticas. 3.ª edición. 214 páginas. Original y traductor anónimo. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 12-10-1943.
.58.082—Experimentos y pasatiempos con electricidad. 156 páginas. 2.ª edición. Original anónimo. Versión castellana de Adolfo Groba. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

158.083—La técnica del Diesel. - 153 páginas. Autor: Justo David Pérez Camino. - Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 7 agosto 1943.
158.084—Tratado sobre motores a explosión. - 234 páginas. Autor: José Fernández Pinto. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17 mayo 1942.
158.085—Tango brujo. - Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Tabú. Milonga candombe. Letra de Ricardo Thompson. Música de Teodoro Rossi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0130. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
.58.086—Un violín en la noche. Tango. Faz A. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Julio De Caro. - Int.: Julio De Caro y su orquesta Típica. Faz B. Sueño azul. Tango, música de Francisco De Caro. Int.: ídem faz A. Disco 60—145 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.087—Tristeza marina. - Tango. Faz A. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames y Roberto Flores. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. - Faz B. Ensueños. Tango. Música de Luis Brighenti. Int.: ídem faz A. Disco 60—0194. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12 1943.

158.088—Aleluya. - Faz A. Fox trot. Letra de Eduardo Grey. Música de Leo Robin y Enrique Youmans. Int.: Harris y sus vaqueros. Faz B. La murga de Timoteo. Fox-trot. Letra y música de Alberto Harris. Disco 60—196. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
.58.089—Pájaro cantor. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Elio Di Lazzaro Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Faz B. Dejadla que pida. Vals. Letra y música de Washington F. Buasso Lepori. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta Característica. Disco 60—0172. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
.58.090—Malagueña. - Faz A. Fox. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Si me pudieras querer Bolero. Letra y música de Ignacio Villa. Int.: ídem faz A. Disco 60—0187. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires.

158.091—Actualidad. - 8 abril 1944. — Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester.
58.094—Muchachita rosarina. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Norberto Biesio. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-4-1943.
158.095—Los estados nubosos del cielo. 1 página. Autor anónimo. Editor: Ministerio de Agricultura. Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. Buenos Aires, 20-4-1944.
158.096—Sapicón deportivo. - 14 abril 1944. Prop.: Nicolás Víctor Berardo. Buenos Aires.

158.099—La Tradición. - Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. - Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.
158.100—Recuerdos de Zambonini. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12 1930.
158.101—María Barrientos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20 diciembre 1930.
58.102—103—Cantar gitano. - Paso-doble. Letra de Francisco A. Lío. Música de S. Nisguritz. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.
.58.104—105—Asturias. Paso-doble. Música de S. Nisguritz (Saly). Letra de J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.

158.111—Los conquistadores del Desierto. 120 páginas. Autor: Enrique García Velloso, Eelco Tertena. José González Castillo. - Editor: Instituto Nacional de Estudios del Teatro. - Marzo 1944. Buenos Aires.
168.112—Los Amigos de la Ciudad. Abril 1944. Prop.: Asociación Los Amigos de la Ciudad. - Buenos Aires.
168.113—El Brown. - 15 abril 1944. — Prop.: Alfredo Terraza. Almirante Brown.

158.114—Sombras suele vestir. - 76 páginas. Autor: José Bianco. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.
158.115—El cuento del perdonador. - 51 páginas. 2 grabados. Traducción de Patricio Gannor. Original de Geoffre y Chaucer. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.

158.116—El perjurio de la nieve. 64 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

158.117—La ciudad encantada de la Patagonia. - 95 páginas. 13 grabados. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.118—Las Cruzadas. - 385 páginas. 5 láminas. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro de Olazábal. Editor:Emece Editores S. A. Buenos Aires, 24 febrero 1944.

158.119—Madame de Pompadour. - 454 páginas. Original de Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción de Clara Campoamor. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.120—Los anales. - 702 páginas. 2 tomos. Autor: Cornelio Cayo Tácito. — Traducción de Carlos Coloma. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.121—Estudio anatómico del movimiento del corazon y de la sangre en los animales. - 194 páginas. Original de Guillermo Harvey. Traducción de Joaquín J. Izquierdo. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.123—La Razón. 25 marzo 1944. Prop.: Pedro Jakim. - Buenos Aires.

158.125—Boletín de estudios de teatro. Enero 1944. - Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. - Buenos Aires.

158.127—La psicología en la preparación del maestro. - [illegible] páginas. Autor: Delmira Cambiaggio. - Editor: Centro de Estudios Psicológicos. - Buenos Aires, 2 enero 1944.

ABRIL 22

158.193—La tropilla. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. - Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.192—Rincón de azúcar. - Zamba. — Música de Andrés A. Chazarreta. Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.194—Doña Luz. - 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.195—El lago negro. 192 páginas. — Original de Henri Bordeaux. Traducción de P. Recio Agüero. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 8 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.196—El amor que huye. 192 páginas. Original de Henri Bordeaux. Traducción de L. R. Villagra. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 1 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.197—Las leyes del éxito. 192 páginas. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. — Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.198—Stella. 192 páginas. Autor: César Duayen. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 2 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.199—El tapón de cristal. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Maurice Leblanc. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.204—El arte de pensar. 228 páginas. Original de Ernes Dimnet. Traducción de R. R. J.. Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.205—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. — 2 tomo. - 444 páginas. Original: Ilmo. Mons. Bougaud, Obispo de Laval. Traducción anónima. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

158.206—Ferré, Paz y el Ejército de Reserva, después de Caa-Guazú. - 37 páginas, 1 mapa, 2 fotos, 2 croquis. — Autor: Wenceslao Néstor Domínguez. Editor: Asoc. Correntina General San Martín. Buenos Aires, marzo 1944.

158.208—La Voz Menonita. Marzo 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades Trenque Lauquen. F. C. O.

158.209—El camino verdadero. Enero, febrero 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen. F. C. O.

158.210—El Eco de La Riestra. 15 abril 1944. Prop.: Rosario Antonio Giles. N. de la Riestra.

158.211—Biología general. 7.ª edición. 500 páginas. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.214—Ovina. Enero, febrero 1944. — Prop.: Francisco Mondelar. Buenos Aires.

.58.217—Voltaire. 303 páginas. Original de Arturo Labriola. Traducción de Alberto Bianchi. Editor: Editorial Americalee. Buenos Aires, 19 abril 1944.

ABRIL 24

.58.219—Pío XII. - 262 Sucesor de Pedro, Eugenio Pacelli. 152 páginas e índice. Autor: María Teresa Alvarez Escalada, Mercedes Molina y Anchorena y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 4 julio 1942.

.58.221—Matrimonio. 198 páginas e índice. Autor: Angélica Fuselli, Esther Sierra Victorica y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

158.285—En el infierno de Hitler con Niemoeller. 217 páginas. Original de Leo Stein. Traducción de Patricia S. Freman. Editor: Editorial Claridad S. A. - Buenos Aires, 22 marzo 1944.

158.286—Las tres dimensiones de la democracia. 160 páginas. Autor: Emilio Frugoni. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

58.287—Los Estados Unidos. 400 páginas. Original de H. W. Van Loon. Traducción de Tomás Gracián. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 23 marzo 1944.

58.288—Elementos de técnica. 192 páginas. Original de Marcelo Catapa. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 5 agosto 1943.

.58.289—Los fraudes en los medidores eléctricos. 200 páginas. Original de Adán Cicerón. Traducción de F. H. Ottonini. - Editor: Continental Service. Buenos Aires, 7-5 1943.

158.290—Alternadores, transformadores, turboalternadores. - 192 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 20 octubre 1943.

58.291—Máquinas eléctricas. 177 páginas. Original de Charles Thompson. — Traducción de Fernando M. Ungria. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31 septiembre 1943.

158.292—El roscado, medidas y trigonometría. - 217 páginas. Autor: Jorge Iglesias. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 8 julio 1943.

158.293—Manuel del tornero fresador y taladrado. 160 páginas. Autor: Emilio Monllor. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

158.295—El montador electromecánico. 400 páginas cada uno. - 2 tomos. Original de Charles Thompson. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30-10-1943.

.58.323—Tres mil pesos. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. 68 hojas mecanografeadas. Representada en el Teatro San Martín. 17 marzo 1944. Buenos Aires.

158.324—La mujer del otro. 76 hojas mecanografeadas. Original de Sidney Howard. Adaptación de Eduardo Pappo. Representada en el Teatro Nacional. 15 abril 1944. Buenos Aires.

158.325—Llegó Mamá Liberata. Comedia 3 actos. 76 hojas mecanografeadas. Autor: René Cossa y Pedro Alejandro. Representada en el Teatro Comedia. 24 marzo 1944. Córdoba.

158.326—La moneda. Tomo 1. - 208 páginas. Autor y editor: Samson Leiserson. Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.328—Bamba. - 332 páginas. Autor: Ataliva Herrera. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.332—Hernán Cortés. - 311 páginas. Autor: Rafael Bustos Berrondo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.333—Catalina la Grande. 350 páginas. Original de W. Hoffmann - Harnisch. Traducción de Gregory Warren. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.334—El periodismo argentino. - 476 páginas. Autor: C. Galván Moreno. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.335—La India. - Su historia, sus costumbres y sus hombres. 437 páginas. Original de Krishnalal Shridharani. Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.339—Severa Villafañe. - 246 páginas. Pedro Bazán. Autor: Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.343—El país que se busca a sí mismo. 492 páginas. Autor: Ruben Franklin Mayer. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 enero 1944.

158.346—Territorios Nacionales, Chaco - Chubut - La Pampa - Misiones y Río Negro. 54 páginas. Autor anónimo. — Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 9 marzo 1944.

158.347—Encuesta sobre el tema, si los intereses deben incorporarse al precio de costo. 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires.

ABRIL 25

158.348—La Hora. 24 marzo 1944. Prop.: Francisco Linares. Tucumán.

158.349—El Sembrador. 26 marzo 1944. Prop.: Carlos Alberto de Gaetano Grinés. Firmat. (Santa Fe).

158.350—Símbolo. 15 abril 1944. Prop.: Blanca Aida I. de Neyra. Villa María. (Córdoba).

158.353—Jaque. N.º 4. Febrero 1944. — Prop.: Ajedrez y Cultura, Club San Martín. Canals. (Córdoba).

158.354—Noche Porteña. Año 1. N.º 1. Prop.: Patricio Lynch Pueyrredón (h.). Buenos Aires.

158.355—Libertad. 7 abril 1944. Prop.: Jacinto Eladio d'Avila Díaz. San José de Feliciano. Entre Ríos.

.58.356—Vértice. Febrero 1944. Prop.: Biblioteca Popular Colegio Rivadavia. Mercedes (San Luis).

158.357—Boletín Municipal de la Ciudad de Villa María. Mayo, junio 1943. — Prop.: Municipalidad de Villa María. Villa María (Córdoba).

158.358—El Nacional. 16 abril 1943. — Prop.: Atilio Roncoroni. Dolores.

158.359—Edilicia. Febrero 1944. Prop.: Sociedad de Ingenieros Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos de Rosario. - Rosario de Santa Fe.

.58.360—La Opinión. 11 abril 1944. — Prop.: Juliana Leal de Ibarra de Miguens. Balcarce.

158.361—La Voz de Monte. 15 abril 1944. Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte.

158.362—El Ushuaiense. 1 marzo 1944. Prop.: Luis Baracchini. Ushuaia.

158.363—La Noticia. - 18 abril 1944. — Prop.: Froilán H. Ferrari. Coronel Pringles.

158.364—Crítica. 11 abril 1944. Prop.: Sol Hilario Barrere. Curuzú Cuatiá. — (Corrientes).

158.365—Tribuna. 12 abril 1944. Prop.: Alberto Graffigna y Aristóbulo Alvarez. San Juan.

158.366—Taquigrafía "Rolsan". 159 páginas. Autor: Rolando Sánchez S. Editor: el autor. Valparaíso (Chile). 1 enero 1944. Extranjera.

158.367—La Reacción. 30 marzo 1944. Prop.: María M. de Lamas. Río Cuarto (Córdoba).

158.368—Justicia. 14 abril 1944. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Río Cuarto (Córdoba).

157.369—El Fomento. 15 abril 1944. — Prop.: Ramón Indalecio Gómez. Lezama.

157.370—El Regional. Noviembre 1943. Prop.: Ambrosio Alzugaray. San Lorenzo (Santa Fe).

157.371—Boletín Municipal. Marzo 1944. Prop.: Municipalidad de Viedma. Río Negro.

157.372—Lealtad. 31 marzo 1944. Prop.: Pedro Ignacio Barros. Isla Verde (Córdoba).

157.373—El Eco de Navarro. 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Navarro.

157.374—Nueva Provincia. 15 abril 1944. Prop.: Julio León Oscherov. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

157.375—El Sembrador. 18 marzo 1944. Prop.: José L. Gallina. Larroque.

158.376—Córdoba. 27 marzo 1944. — Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba.

158.377—La civilización azteca. 139 páginas. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.378—Frutales cítricos. 2.ª edición. — Bca. La Chacra. 143 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.379—La herencia biológica. 163 páginas. Autor: Gregorio Aráoz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.380—El Continente Americano. 130 páginas. Autor: Enrique Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1943.

158.381—Nociones de Derecho Público. 148 páginas. Autor: Angel Ossorio. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.382—La psicología animal. 123 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.383—Historia de la Arquitectura. — [illegible] páginas. Autor: Javier Farías. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.384—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba, El Caballero de Olmedo, Fuente Ovejuna. - Bca. Billiken Tela, Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.

158.[illegible]—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba. El caballero de Olmedo. Fuente Ovejuna. Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 7 febrero 1944.

158.447—Dibujo lineal. 2.ª edición. 20 páginas. Autor: Severo A. Mattiaro. Editor: el autor. Tres Arroyos, 11 abril 1944.

158.449—Pregón. 2 abril 1944. Prop.: Víctor Francisco De Víctor. Villa Allende.

158.450—El Clarín. 15 abril 1944. Prop.: Luis A. Spontón. Malabrigo y pueblos vecinos.

158.452—Matemáticas e imaginación. — 1396 páginas. Original de Edwadr Kasner y James Newman. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.456—Vinces. Año I. N.º 2. Diciembre, enero. Prop.: Rev. Madre Patrocinio Arenes y Soler. - Bahía Blanca.

158.457—El 9 de Julio. 29 enero 1944. Prop.: Antonio Aita. - 9 de Julio.

158.458—El Eco Parroquial. 29 enero 1944. Prop.: Cura Párroco. Gualeguay. (Entre Ríos).

158.459—Centro Comercial. Abril 4-1944. Prop.: Centro Comercial de Santa Fe. Santa Fe.

158.460—Ideal. 20 abril 1944. Prop.: Moisés I. Hevia. - Navarro.

158.461—El Pueblo. 15 abril 1944. Prop.: Federico Jesús Casas. Alta Gracia. — (Córdoba).

158.464—El Heraldo del Sur. 4 abril 1944. Prop.: Juan Manuel Mouesca. Río Gallegos (Santa Cruz).

158.465—Chispa. 23 marzo 1944. Prop.: Pelayo Manuel Labrada. Rojas.

158.466—El Combate. 18 abril 1944. — Prop.: Enrique L. Ceballos y otros. — Lezama.

158.467—El mensajero de Nuestra Señora de Itatí. - Abril 1944. Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Lloréns. Itatí. (Corrientes).
158.468—Aldea de mi niñez. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor: Roman Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6-4-1944.
158.469—Mi muñequita. Marcha, canción. Música. 2 páginas. Autor: Roman Sanchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6-4-1944.
158.471—La Voz de Henderson. 13 abril 1944. Prop.: Federico Ramón Cardoso. Henderson.
158.47?—Revista de Instrucción Pública. Febrero 1944. Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. Mendoza.
158.476—Herz an der Rampe. 112 páginas. Autor: Juan Jahn y Carlos Kost. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 25 abril 1944.
158.477—Al Gran Libertador. 1 dibujo y una poesía. Autor y editor: R. Rochell. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
158.478—Basic English. Abril 1944. — Prop.: Luis A. Romero. Buenos Aires.
158.479—La Gaceta Estudiantil. Marzo 1944. Prop.: Luis A. Galliano. Buenos Aires.

158.483—Motores de corriente alternada. 165 páginas. Original de E. Anderson. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31-12-1943.
158.484—Tratado de metalurgia del hierro. 2.ª edición. 357 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 19 febrero 1944.
158.485—Fundición del hierro y del acero. 177 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 25-1-1944.
158.486—Electricidad y diseño. 177 páginas. Autor: Oscar Costa. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

158.487—Manuel del mecánico moderno. 352 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 2-12-1943.
158.488—Notiziario Ricordi. Abril 1944. N.º 1. Prop.: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires.

158.493—Te lo pido el corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Castiglione. (Franquito). - Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.
158.495—Flor del Carmelo. 21 abril 1944. Prop.: Juan Schelemer Dapais. Nogoyá (E. R.)
158.496—499—En ancas del moro. Vals. Música y letra de Cirilo Aneniue. Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4-1944.
158.500—Misal Diario y Vesperal. 1588 páginas. Original de Dom Gaspar Lefevre O. S. B. Traducción del R. P. Germán Prado. Editor: Desclee de Brouwer & Cía. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

158.501—Cursos y Conferencias. Febrero, marzo 1944. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires.
158.508—El milagro del Castillo Encantado. 178 páginas. Autor y editor: Carlota Garrido. Rosario, 31 marzo 1944.
158.509—Reliquia Pampeana. Estilo, zamba. Letra de Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Buenos Aires, 16-4-1926.
158.510—Buena mano. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Bs. As., 4 marzo 1926.
158.513—Libre Palabra. 21 abril 1944. Prop.: Raúl Rolando Franchi. Buenos Aires.
158.515—Lomas Oeste. A escala 1:25.000. Mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 21 abril 1944.

ABRIL 26

158.516—Alma doliente. 32 páginas. — Drama 3 actos. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.
158.517—Idilio en la sierra. 32 páginas. Paso de comedia. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.
158.518—Alumni. 23 abril 1944. Prop.: Lorenzo Traverso. Buenos Aires.

158.521—El Deber. 64 páginas. Drama. Autor y editor: Jaime Pruneda Suárez. Buenos Aires, 16 abril 1944.
158.523—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. Tomo 7. N.º 35. — Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires. Buenos Aires.

158.585—Bichito de luz. 282 páginas e índice. Autor: Yamanduú Rodríguez. — Editor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.
158.586—Memorias, La Independencia y La Anarquía. 398 páginas e índice. Autor: Brigadier General Tomás de Iriarte. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10-4-1944.
158.587—Bailarina española. (Chula), con castañuelas. 1 afiche. Lámina. 1 página. Autor: Atalix. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

158.589—Chacarera. 4 páginas. Música — 158.590—Triste. 2 páginas. Música. — 158.591. Zamba, 2 páginas. Música. — 158.592—Arrorό. 3 páginas. Música. — 158.593—Gato. 7 páginas. Música. Autor: Alberto E. Ginastera. — (Cinco canciones populares argentinas) Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 febrero 1944.
158.595—Revista Ganadera. N.º 575. — Prop.: Anselmo A. Arcidiácono. Buenos Aires.
158.596—Ansias de amor. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.
158.597—Sé que nunca vendrás. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.
158.600—Selección azul. Abril 1944. — Prop.: Francisco De Giglio. Buenos Aires.

158.613—Figuras mundiales a la luz de la astrología. 160 páginas. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Clydoc. — Buenos Aires, 26 abril 1944.
158.614—615—Madelen. Vals. Letra de Juan J. Guichandut. Música de Atilio Bruni. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944
158.616—617—Así era el tango. Música de Fernando Montoni. Letra de Juan J. Guichandut. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944
158.620—El cine al día. 259 páginas. Original de D. A. Spencer y H. D. Waley. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 10-4-1944.
158.624—El payador Santos Vega. 26 páginas. Autor y editor: J. R. Rodríguez Morel. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.629—Obras poéticas. 171 páginas. — Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.
158.630—Dramas. 174 páginas. Autor: Florencio Sánchez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.631—La profesión de esposa. 330 páginas. Original de Lucio d'Ambra. — Traducción de Joaquín Gallardo. Buenos Aires, 1 abril 1944. Editor: Editorial Molino.

158.632—Francisco el jorobado. 158 páginas. Traducción de Delia Piquerez. — Original de Condesa de Segur. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.
158.633—Ocho primos. 144 páginas. Traducción de Dolores del Río Castro. — Original de Luisa May Alcott. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1944.

ABRIL 27

158.634—Wir Singen 136 páginas. Autor: y editor: A. Koennecke. Buenos Aires 30 marzo 1944.
158.636—El hijo del león de Damasco. 126 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.637—El náufrago del Cynthia. 128 páginas. Original de Julio Verne. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.639—Revista Comercial de Bahía Blanca. 15 abril 1944. Prop.: Abel S. Ducos. Bahía Blanca.
158.640—El Orden. 15 abril 1944. Prop.: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás (Santa Fe).
158.641—Don Bosco. — Número especial Noviembre 1943. Prop.: Colegio Don Bosco - Mendoza.

158.642—Municipalidad de Junín. Enero y febrero 1944. Prop.: Municipalidad de Junín. Junín. — 158.645. — El crimen del ascensor. 108 páginas. Original de Ngaio Marsh. Traducción de Manuel Ballvé. Editor: Editorial Molino. Bs. As., 15 marzo 1944.
158.646—El capitán la Chesnaye. 125 páginas. Original de Ernesto Capendú. Traducción de Alberto Vallvé. Editor Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.647—La sombra del muerto. 96 páginas. Traducción de Eduardo Toda Valcarcel. Original de Brasil Carey. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27 junio 1940.
158.648—Sangre en el lago. 95 páginas. Versión española de Zoe Godoy. Original de Baynard H. Kendrick. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14 noviembre 1940.
158.649—La lotería trágica. 95 páginas Versión española de Emilio Capdevila. Original J. J. Connington. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1941.

158.650—El ídolo Azteca. 80 páginas. Autor: Juan Montoro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.651—Rotorúa rex. 96 páginas. Versión española de Emilio Manuel Martínez Amador. Original de J. Allán Dunn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 10-1940.
158.652—Bienes públicos. 45 páginas. Autor Miguel S. Marienhoff. Editor Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.719—Flor silvestre. 128 páginas. Original de Helen Topping Miller. Traducción de Dolores del Río Castro. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.
158.721—La Cabeza de la momia. 48 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3 marzo 1943.
158.722—El ama de llaves. 127 páginas. Traducción anónima. Original de Henri Greville. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
158.723—El Salvador de almas. 72 páginas. Traducción de Manuel Vallvé. Original de George L. Eaton. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.724—Colección Marujita 228. 32 páginas. Autor: José María Huertas y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 marzo 1944.
158.725—Colección Marujita N.º 229. 32 páginas. Autor: José Isaiorqui y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2-4-1944.

158.726—Crimen sobre ruedas. 80 páginas. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. — Buenos Aires 15 marzo 1944.
158.727—El conejo. 127 páginas. Autor: Francisco Gutiérrez Marín. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.728—Flavia. 176 páginas. Original de André Theuriet. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 15 marzo 1944.
158.729—El Misterio de la carretera de Cintra. 190 páginas. Original de Eça de Quiroz y Ramalho Ortigao. Editor: Editorial Molino, Traductor Juan Bautista Casas. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.732—733 — Amacay. Vidala, letra de Amadeo Rodolfo Sirolli, música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 24-4-1944.

158.734—735—Canción provinciana, letra de Pedro E. Pico, música de A. Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 24 abril 1944.
158.736—Organos de unión. 144 páginas. Autor: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Editor: Fondo de Cultura Técnico Industrial. Buenos Aires, abril 1944.

158.737—Mi preferida. Polca, música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Agustín Viera. Buenos Aires, 3-4-1944.
158.739—Plantas de jardín. 153 páginas. Autor: Antonio Alessio. Editor: Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.740—La Obra Concepcionista. Mayo junio, julio, agosto 1943. Prop.: Instituto Concepcionista. Tucumán.
158.741—La Palabra de Mendoza. 11 abril 1944. Prop.: La Empresa Editora: Diario La Palabra de Mendoza. — Mendoza.
158.742—La Protección. 23 agosto 1944. Prop.: La Protección Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos.

158.743—Juventud. Marzo 1944. Prop.: Dardo O. Castagneri. Jovita, Córdoba.
158.744—La Agraria. Abril 15 de 1944. Prop.: Enrique Virgilio Silva. Venado Tuerto.

158.745—La Vida Fraternal. 28 febrero 1944. Prop.: Escuela Apostólica San Vicente de Paúl. Escobar.

158.746—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Asoc. Médica de Bahía Blanca, Bahía Blanca, marzo 1944 N.º 135.
158.747—La Reacción. 22 abril 1944. Prop.: Sara Díaz Gazzaro. Mar del Plata.

158.750—Cómo harán esta bebida tan deliciosa. 3 pliegues, 6 carillas. (Folleto que ilustra sobre los procedimientos de fabricación envase y expendio de Coca-Cola con gráficos explicatorios. 1 edición. Autor: Anónimo. Editor: Coca-Cola S. A. Buenos Aires, 1 abril 1944.
158.752—La Cancha. 19 abril 1944. — Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires.

158.753—754—El tren. Frox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.755—Serenata de la fuente solitaria. Op. 15 N.º 2, 4 páginas, música de Principe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 18 abril 1944.

158.756—757—Argentina mía. Fox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.758—Alimentación Correcta. Enero, febrero 1944. Prop.: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires.
158.761—Nueva Vida de Jesús. 564 páginas. Original de David Strauss. Traducción de José Fernández. Editor: Biblioteca Nueva. Avellaneda. 1 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.762—Cristianismo y Democracia. 145 páginas. Original de Jacques Maritain. Traducción de Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 13 marzo 1944.
158.763—El gato y el ratón. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.764—Amor y luna. Tango, letra 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.767—Argentina Postal. Enero a marzo 1944. N.º 28. Prop.: Agrupación Filatélica. Buenos Aires.

158.769—El libro de los cantares. 219 páginas. Original de Heine. Traducción Anónima: Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.
158.770—Cuentos. 158 páginas. Original de Tolstoi. Traducción Anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.771—Los bandidos. 219 páginas. Autor original: Juan Cristóbal Federico Schiller. Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.
158.773—Slovensky Lud. N.º 593. Prop.: Juan Masarech y Pablo Samek. Buenos Aires.

ABRIL 28

158.776—Layka. Faz A. Huayño, música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Chuquisaqueña. Cueca, música de Andrés Barragán. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal Disco 1529. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.777—Eco indio. Faz A. Pasacalle música de Esteban Cárdenas. Int. Orq Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Los lagartos. Cueca, música de Antonio Calderón. Int. Idem faz. A. Disco 1530. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.778—Chonita linda. Faz. A. Bailecito con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B Reminiscencias aymarás, canción, música e int. Idem. faz A. Disco 1531. I. E, y M. Odeón. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.779—Himno paceño. Faz. A, música de Eloy Salmón. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Aroma. Marcha, música de César Garcés Bedregal. Int. Idem. faz A, disco 1532. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.780—Por una prenda ajena. Faz. A. Bailecito Boliviano, música de Cristino Tapia y Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su cuarteto Norteño. Faz. B. Alégrate corazón. Zamba con estribillo, letra de Felipe V. Rivera, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Disco 9971. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.781—Con puñal. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Cristino Tapia música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Faz B. La goyita. Cueca Boliviana con estribillo, letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Disco 9972. Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.782—Murió el coyita. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Atiliano Ortega Sanz, música de Werfil Maldonado. Int. Rafael Rossi y su Orq. Faz B. Por una prenda ajena. Bailecito Boliviano, letra de Cristino Tapia, música de Rafael Rossi. Int. Dúo Tapia Orellana con acomp. de arpa y guitarras. Disco 9973. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.783—La uncieña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz B. Cuando sucumba. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 56 , I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.784—La obrera. Faz A. Pasacalle, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. La mañosa. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz. A. Disco 570. I E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.785—Esmoraqueña. Faz A. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq Típica Boliviana. Faz. B. Mi destino. Huayño, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 571. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.786—Luribay. Faz A. Danza, música Julio Martínez Arteaga. Int. Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Julietina. Bailecito, música de Tomás J. Guzmán, Int. Idem Faz A. Disco 1525 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.787—El trovador. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Queriéndote moriré Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem faz A. Disco 1526 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.788—Flor india. Danza. Faz A, música de José María García. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Siempre te amaré. Bailecito, música de Max Aliaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional La Paz Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1527, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.789—Munasiñani. Faz A. Huayño música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mi cholita. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Disco 1528. Int. Idem. Faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.790—La paceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. Los alaceranes. Baile carnavalesco, letra y música de Felipe V. Rivera. Int. María F. Sivila, Faustino J. Ventura, Felipe V. Rivera, con acomp. de Orq. Típica Boliviana. Disco 569. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.791—Hace 15 noches. Bailecito de la Quebrada con canto, letra y música, Recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. Ay! en Chiris, chilena, con canto, letra y música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz Int. Idem. Faz A. Disco 597. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.792—La tablada. Faz A. chacarera jujeña, música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. El chingolito correo, chilena con canto, letra y música de Luis D. Mario. Int. Idem. Faz A. Disco 598. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.793—Yungueñita. Faz A. Pasacalle música Recop. de Rodolfo Costas y Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mentirosita, cueca con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz. A. Disco 1537. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.794—Josefina. Faz. A. Pasacalle, música de Tomás J. Guzmán. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz, Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Tú me enseñaste a querer. Bailecito, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz A. Disco 1538. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.795—No te olvido corazón. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Choy vidita. Bailecito música de Benigno Montalvo. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1539. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.798—799—Patio porteño. Vals serenata, música y letra de Alfonso Lacueva y Julio Nistal. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 31-3-1944.

158.800—801—Mi amigo Jaime. Fox-trot, letra en castellano y música de José S. Rossino Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.803—Acta. Abril 1944. N.º 19. Prop.: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte, Buenos Aires.

158.805—Revista del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología. Julio a setiembre 1943. Prop.: Círculo Odontol. Arg. y Centro de Est. de Odontología. Buenos Aires.

158.806—La Congregación N.º 13. Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Buenos Aires.

158.807—Tribuna. 1 abril 1944. Prop.: Soc. Anónima Editora La Libertad. Avellaneda.

158.808—Gaceta Financiera. 6 abril 1944. Soc. Anónima. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.809—Clamor. 31 marzo 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.810—La Libertad. 1 abril 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.811—Ese Lero Lero Lero del Brazil, música 6 páginas. Autora: María Grever. Editor: Publicaciones Musicale Tempo. Buenos Aires, 10 abril 1943. Declaración de reimpresión.

158.812—Impuestos a los Beneficios Extraordinarios y Réditos. 126 páginas: Autor Jacinto R. Tarantino. Editor: Editorial Litvack. Córdoba, 10 abril 1944.

158.813—Leyes y decretos usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomo I. 842 páginas. Autor: José Carmelo Busaniche. Editor: Editorial Legislación y Jurisprudencia, Santa Fe, 7 junio 1943.

158.815—Aldea de mi niñez. Paso-Doble, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires 4 abril 1944.

158.816—Mi muñequita. Marcha canción, letra 2 páginas. Autor: José Sassone, Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.817—Momentos. 64 páginas. Autor y editor: Sánchez Rubí. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.818—Indice de productos químicos. 343 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.853—Instituciones oratorias. 701 páginas. Original de M. Fabio Quintiliano. Traducción de Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.854—Obras completas. Tomo 1 y 2, 958 y 942 páginas. Original de Oscar Wilde. Traduc. de C. de Castro, J. Gómez de la Serna. E. P. Garduño y otros. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.855—Revista del Círculo Médico del Oeste. Enero, febrero, marzo 1944. — Buenos Aires.

158.856—Chabela. 3 abril 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

158.857—Panoramas del Mundo. 1760 páginas. 5 tomos. Autor: José Anesi. Editor: Soc. Geográfica Americana. Buenos Aires, mayo 1944.

158.858—El Fortín. 23 abril 1944. Prop.: Luis Amalfitani Pascual Mancuso y Roberto Rossi. Buenos Aires.

158.859—Balsas. 27 abril 1944. Prop.: Francisco Ozinskas. Buenos Aires.

158.860—La Voz del Comercio. N.º 31. Prop.: Liga de Comercio e Ind. de Las Flores. Las Flores.

158.861—El Limeño, 21 abril 1944. Prop.: Teodoro Celorrio. General Uriburu.

158.862—La Voz Andina. 15 abril 1944. Prop.: Salvador Pablo Vacacchino y Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche (Río Negro).

158.863—Río Ceballos. 22 abril 1944. — Prop.: José María Lloy. Río Ceballos (Córdoba).

158.864—Rancho criollo. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Angel Mazzola y Domingo B. Morreca. Rosario de Santa Fe, 8-3-1944.

158.867—70 veces 7. Vals N.º 1. 5 páginas, música, vals. Autor y editor: Gerardo Solingo. Buenos Aires, 24|4| 1944.

158.870—Revista de Arte y Letras. Abril 1944. Prop.: Constantino Jaime Moreira Sánchez. Buenos Aires.

158.871—La Voz del Norte, 22 abril 1944. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa).

158.872—873—Riberas del Paraná. Guarania, letra y música de Manuel Vega. Rosario 5 febrero 1944.

158.874—Stadium. 15 abril 1944. Prop.: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora.

158.875—Carácter! 254 páginas. Autor: Luis Bertoni Flores. Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 28 abril 1944.

ABRIL 29

158.879—Las sinfonías de Beethoven 192 páginas. Traducción anónima. Original de E. Ramírez Angel. Editor: Editorial Grandes Obras. Buenos Aires, 3 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.980—Juanita la larga. 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Femina. Buenos Aires, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.981—La vida de las abejas. 160 páginas. Traducción anónima. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial: Las Grandes Obras. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.982—El secreto del alfiler. 192 páginas. Traducción de Juan G. Krohn Original de Edgar Wallace. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.983—Magdalena Ferat. 208 páginas. Traducción de Juan L. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.984—Nietzsche. 192 páginas. Original de Jorge Brandes. Traducción de José Liebermann. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 29 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.985—La muerte. 192 páginas. Traducción de Luis Bertrán. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.998—999—En Uhún están chayando. Cueca de la Chaya. Música de Carlos Montbrun Ocampo, letra de Hernán Videla Flores. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.000—001—Quiero volver. Estilo, música y letra de Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.002—Antología. 1915—1940—2 edición. 310 páginas. Autor: Fernández Moreno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 diciembre 1941.

159.003—Obra poética. 2 edición. 174 páginas. Autor: Rosalía Castro. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 junio 1942.

159.004—El caballero de la triste figura. 168 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 abril 1944.

159.005—La Hoja. Marzo 1944. Prop.: Enrique Ernesto Feobaro. Buenos Aires.

159.006—Heroica. Marzo 1944. Prop.: Cía. de San Pablo. Buenos Aires.

159.007—Opinión Argentina. 17 abril 1944. Prop.: Delfor Sotelo y Alfredo C. Cassiet. Buenos Aires.

159.008—Revista Argentina de Reumatología. Abril 1944. Prop.: Guido Costa Bertani. Buenos Aires.

159.010—Procedimientos de arte en fotografía. 183 páginas. Autor: Hiram G. Calogero. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 19-12-1942.

159.011—Ampliaciones fotográficas. 282 páginas. Autor: Alejandro C. del Conte. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 31-12-1930.

159.013—Historia de América. 2 edición, tomo 14 de la Colección Historia de América 416 páginas. 1 lámina. Dirección General Ricardo Levene. Colaboradores William Spence Robertson, Francisco de Aparicio. Silvio A. Zabala. Enrique de Gandía, José M. Carbonell, Ricardo Donoso etc. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.014—Historia de América. Tomo 13, 488 páginas. Fotografías y retratos. — Dirección General Ricardo Levene. 2 edición. Autor: Pedro Calmón. Editor: W. M. Jackson, Inc. Buenos Aires 13, marzo 1944.

159.015—Historia de América. Tomo 12, 2 edición. 427 páginas. Autor: William Spence Robertson. Dirección General Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.016—Historia de América. Tomo XI, 2 edición. 520 páginas. Direc. Ricardo Levene. Autor: Silvio A. Zabala. Máximo Soto Hall. José Manuel Carbonell. Pedro Henríquez Ureña. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.017—Historia de América. Tomo 10 2 edición. 483 páginas, fotografías y retratos. Dirección General de Ricardo Levene. Autor: Alcides Arguedas. — Horacio H. Urteaga. — José María Valega. — Oscar Efren Reyes. Raimundo Rivas. Vicente Dávila. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.018—Historia de América. Toto 9, 2 edición. 496 páginas, fotografías y retratos. Autor: Ricardo Levene. Ariosto D. González. Justo Pastor Benítez. Ricardo Donoso, Dirección General: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.019—O mundo pitoresco. 2331 páginas, láminas y fotografías. Autor: Anónimo. Editor: W M. Jackson Inc. Buenos Aires, 8 abril 1944.

159.020—Método moderno para bandoneón, Marcucci-Lipesker. 157 págs. Autor: Carlos Marcucci y Félix Lipeske E. M. B. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.021—022—Tabaco . . .! Tango, música de Armando Pontier, letra de José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.023—Saludos. Tango, música 2 páginas. Autor: Domingo S. Féderico y Francisco Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.024—025—Cristal. Tango, letra de José María Contursi, música de Marianito Mores. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.026—027—Al volver de madrugada Tango, letra de F. García Jiménez, música de Oscar Arona, Editor: Editorial Argentina de Música Internacionas. Buenos Aires, 28-4-1944.

159.028—Conducto arterioveno-o. 143 páginas. Autor: Arnaldo Yódice. Editor: El autor. Buenos Aires. 27 septiembre 1943.

MAYO 2

159.030—Trabajos en el torno. 2.ª parte 166 páginas. Original anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero B. Se. - Editor: Editorial Pan América King Marchino y Cía. - Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.039—Turismo del Litoral. Enero 1944. Prop.: Jesús Martínez. Concordia. (Entre Ríos).

159.040—Auxilium. - Marzo 1944. Prop.: Sor Angela Morinelli. - Bahía Blanca.

159.041—Tucumán. - Abril 1944. Prop.: Carlos Márquez Valladares. Tucumán.

159.042—Adelante. 22 abril 1944. Prop.: Francisco Smull. General Lavalle.

159.048—049—El cantar del corazón. — Tango. Letra de Carmelo Santiago, Música de Ciriaco Ortiz. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.050—051—Cero al as. . . Tango. Música de Arturo Gallucci. Letra de Francisco Bohigas. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.052—Cruel incertidumbre. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.054—El Tribuno. 19 abril 1944. — Prop.: Román Alfredo Subiza. San Nicolás de los Arroyos.

159.055—Nueva Epoca. 13 abril 1944. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes.

159.083—Boletín del Impuesto Interno. — Mayo 1944. N.º 1. Prop.: Juan Carlos Cambas. Buenos Aires.

159.084—Kadima. 1 mayo 1944. Prop.: Jacobo Israel Pomerantz. Buenos Aires.

159 086—Pruebas de los circuitos telegráficos. Texto N.º 3342. - 71 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Scranton, San Juan, Londres, Méjico, etc., 21 abril 1944.

159.087—Instalaciones telefónicas. N.º 3245. - 79 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Londres, Madrid, San Juan, Scranton, etc., 21 abril 1944.

159.099—Fomento y Cultura. - Agosto, setiembre 1943. Prop.: Asoc. de Fom. Unión de Vélez Sársfield Sur y Bca. Prop.: Carlos V. Belgrano. - Bueno Aires.

159.105—Mensajero de paz. 23 abril 1944. Prop.: Angel M. Pallarés. Buenos Aires.

150.106—Místicos, ascéticos y doctores de la Iglesia. 421 páginas. Autor: Luis Nueda. Editor: Editorial Amaltea S. A. - Barcelona (España). Julio 1943.

159.122—Una milonga muchachos! - Milonga, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.123—Agenda Mensual del Ganadero. Mayo 1944. Año 5. - N.º 57. Prop.: Francisco Frederich Bourse. Buenos Aires.

MAYO 3

159.124—Censor Edilicio. Marzo 1944. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de Villa Crespo. Buenos Aires.

159.125—El porqué de la guerra. 334 páginas. Autor: J. Lagorgette. Editor: Editorial Bonaerense. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.126—El abastecimiento de las tropas en campaña. 609 páginas. Mayor Angel A. Ricotti. Editor: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administrac. del Ejército. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.127—Cronaca Ticinese, Crónica Tesinesa. N.º 256. 20 abril 1944. Prop.: Asoc. Suiza "Pro Ticino". Buenos Aires.

159.129—Gotas de agua. 27 páginas. Autor y editor: Florentino F. Bustos. Buenos Aires, 10-4-1944.

159.130—El castillo de los troncos. 195 páginas. Autor: Eduardo F. Quinteros. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.131—Una vida en la gran Argentina. 207 páginas. Autor: Emilio Delpech. — Editor: Peuser Ltd. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

159.133—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su predeterminación anual probable para el quinqueño julio 1 de 1943 - junio 30 de 1948. - Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

159.134—La Cruz de Lorena. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. . New York, EE. UU. de N. A. febrero 1944. Buenos Aires, Año 1944. Extranjera.

159.135—Papá por suerte. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Los Angeles, EE. UU. de N. A. - Diciembre 1943. Buenos Aires, mayo 11 1944. Extranjera.

159.136—Cuidado con mamá. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwin Mayer. New York. EE. UU. Noviembre 1943. - Buenos Aires, 3 mayo 1944. Extranjera.

159.137—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. N.º 169. Octubre a diciembre 1943. Prop.: Intendencia Municipal de Santa Fe. - Santa Fe.

159.138—Escuela Alegre. 9. edición. 124 páginas. Autor: Gotardo Stagnaro. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.139—Estática aplicada. 795 páginas. Autor: R. Saliger. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 16 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

159.140—Tratado de Histología. 678 páginas. Original de Alexander A. y William Blom. Traducción de Eduardo D. P. de Robertis. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. . Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.141—142—Himno a Florentino Ameghino. Música de Blanca Correa Figueroa. Letra de María Tránsito C. de Rivas Jordán. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 abril 1944.

159.143—El País. 2 mayo 1944. Prop.: Américo Carlos Velay. La Plata.

159.145—Dos hermanitas. Tango, música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. . Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.146—Un primor. Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.147—María del Carmen. Vals. Música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.149—Vamos a brindar. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.150—Este es el compás dulzón. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.151—Hipócrita. 172 páginas. Original de M. Delly. Traducción de G. Fernandez. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, 24 enero 1944.

159.154—155—Dímelo! ...Fox-trot. Letra y música de Tito Comte. Editor: E M. O. R. Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.156—157—Serenata de amor. Canción. Vals. Letra y música de Tito Comte. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.158—Cruel incertidumbre. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.159—Revista de la Cooperativa Ltda. D. F. Sarmiento. Abril 1944. - N.º 167. Prop.: Cooperativa Ltda. Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires.

159.167—El Obrero Ferroviario. Marzo 1944. Prop.: Unión Ferroviaria. Buenos Aires.

MAYO 4

159.168—Elementi di contraste nei primi due regni dell'universo. Dantesco. - 4 páginas. Autor: Rosa Daza Sicilia. Editor: T. G. Renacimiento. — Buenos Aires, 1943.

159.170—Pekín, el niño detective. - Prop.: Rogelio Luis Amerí. Buenos Aires.

159.172—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. Año 1943. - Volumen 1. 802 páginas. Clasificado por materias, por José Miguel Bernabé. . Editor: Editorial "La Facultad", como continuación de la Colección Da Rocha. — Buenos Aires, 10 abril 1944.

159.173—Catalog of Elsie Art and Cuts. 1942—43. - 34 páginas con dibujos. — Autor anónimo. Editor: The Borden Company. - New York, EE. UU. de América, julio 1942. Extranjera.

159.175—Instrucción Cívica. 351 páginas. Autor: Héctor F. Broncich. Editor: Mario Tato. "Librería La Nueva". Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.181—El puente de San Luis, Rey. — 112 páginas. Autor: Thorton Wilder. Editor: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. . Santiago de Chile, año 1944. — Extranjera.

159.248—Mi desventura. Tango, canción. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Mario Clavell. Editor: A. Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

159.249—Kap. - 9 marzo 1944. Prop.: Mons. Zygmunt Kaczynski. - Buenos Aires.

159.252—Rebaja de arrendamientos. 109 páginas. Autor: Julio Traverso (hijo). Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, marzo 1944.

159.253—La reforma del procedimiento penal en la Provincia de Buenos Aires. 252 páginas. Autor: David Kraiselburd. - Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. - Buenos Aires, marzo 1944.

159.260—Carta isogónica de la República Argentina. Publicación N.º 3. - 8 páginas. 1 mapa. 1 tapa de cartulina. — Autor anónimo. Editor: Direcc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.261—Peregrino errante. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.262—El vendedor de flores. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.263—Peregrino errante. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cártolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.264—El vendedor de flores. - Ranchera, música. 2 páginas. Autor y Editor: Carlos E. Cartolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.265—266—Abur Viena. - Vals vienés. Letra de Ignacio Cogan. Música de Carlos E. Cartolo. Editor: el autor. 4 mayo 1944. - 6 páginas.

159.267—Ecos sonoros. 48 páginas. Autor: Juan Pablo Banús. Editor: Alvarez Hnos. y Cía. - Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.269—Excepciones del servicio militar. Apostillas de Secretaría a la Ley 4707. Autor: Dr. Joaquín T. Bustamante. — Editores: Seglar. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.272—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". — Mayo 1943. - N.º 2. Prop.: Josué A. Beruti. - Buenos Aires.

159.275—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 11. Técnica Contable - Derecho Comercial, Matemáticas. Tomo 2. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. . 692 páginas.

159.276—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 2. Tomo 1. - 434 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. Contabilidad Integral, Complementada.

159.277—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. - Tomo 3. Técnica Contable - Derecho Comercial - Matemáticas. 527 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. . Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.278—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. Tomo 5. Tomo 4. - 485 y 208 páginas. - Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15-4-1944.

MAYO 5

159.279—Corazón Indio. - Faz A. Fox-trot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. Vámosnos lejos. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Disco 739. . I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.280—Cruceñita mía. Faz A. Baile carnavalesco. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Yo soy así. Cueca Boliviana con canto. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.281—Informe aper. 1 mayo 1944. — Prop.: Carlos Puig. Buenos Aires y sus alrededores.

159.282—Hoy por mí. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Quién te iguala. Huayño con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. - Disco 737. I. E. y M. Odeon. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.283—Faz A. Pololeando. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. — Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. El paceñito. Kaluyo. Música de Luis Guillén. Int.: ídem faz A. Disco 736. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.284—Olvidarte no puedo. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Por tus celos. Bailecito con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 735. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.285—Mal de ausencia. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. No te apresures. Bailecito Boliviano con canto. — Letra y música de Gabriel Condori. Int.: ídem faz A. Disco 734. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.286—Virgencita de Copacabana. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. El Callaguaya. . Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 733. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.287—Quisiera verla otra vez. - Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Cojunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Penando estoy. Bailecito Boliviano con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 712. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.288—Sin sosiegos. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Destino cruel. Bailecito Boliviano. Música de recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 711. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.289—Tus agravios. Cueca Boliviana. Faz A. Música, recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Quispicanchi. Cacharpaya con canto. Letra y música recop. y arreglo de Gregorio Cabrera. Int. ídem faz A. Disco 710. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.290—Lágrimas Indias. Faz A. Vals Incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Soldadito Boliviano. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 709. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.291—Hijos del Sol. Faz A. Fox trot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. — Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Así soy, así seré. Bailecito Boliviano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 708. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.292—El molino. Faz A. Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila. - Felipe V. Rivera acomp. Conjunto Típico Boliviano. Faz B. La tunante. Huayño. Música de Felipe V. Rivera. Int.: ídem faz A. Disco 574. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.293—La chuquisaqueña. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Faz B. Llorando se fué. Huayño. Música de Felipe Rivera y su orquesta Típica Boliviana. — Disco 573. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.294—Chimpeñita. Faz A. Bailecito Boliviano. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila - Felipe V. Rivera - Faustino J. Ventura con acomp. de orquesta Típica Boliviana. Faz B. La cruceñita. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Disco 572. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.295—Desengaño. Faz A. Cueca. Música de Antonio Calderón. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Dorita. Bailecito con canto. Letra de Alfredo Espinoza. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: ídem faz A. Disco 1536. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.296—En el Portal de Belén. Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Delirio. Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1535. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.297—Niñito, Niñito. - Faz A. Tonade de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Juanacha. Bailecito. Música de Julio Martínez Arteaga. Int.: ídem faz A. Disco 1534. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.298—Chuima cunats llaquista. Faz A. Canción. Letra de Carmencita Silva y Julio Martínez Arteaga. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Estilo sicurí. Huayño. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Disco 1532. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.299—Los Sargentos. Faz A. Carnavalita. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. La vida que pasé. - Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1533. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.303—El Progreso. Febrero 1944. — Prop.: Asoc. de Fomento "El Progreso" de Villa Lugano. Buenos Aires.
159.304—Revista Médica de Córdoba. — Febrero 1944. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Córdoba.
159.305—La Idea. 26 abril 1944. Prop.: Cristino Romero. Caruzú Cuatiá. Corrientes.

159.306—El Clarín. 25 abril 1944. Prop.: Pedro Gerna. Chacabuco.
159.307—La Tarde. 27 abril 1944. Prop.: Sucesión Juan N. Solórzano. Victoria. (Entre Ríos).
159.309—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Escuelas Pías de General Paz. Córdoba.
159.310—Ariel. 24 abril 1944. Prop.: Justo José Pérez. Lincoln.
159.311—La Voz de Ciudadela. 15 abril 1944. Prop.: R. P. Agustín B. Elizalde. Ciudadela.
159.312—La Nota de Caseros. 20 abril 1944. Prop.: Horacio H. Belga. Casilda. (S. Fe).
159.314—Esclavo fiel. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Theodoro Guillems. Editor: el autor y Pedro Areco. Rosario de Santa Fe, 14-4-1944.

159.315—El pasaleña. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.316—El pasaleña. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.
159.317—Juventud. 23 abril 1944. Prop.: Pbro. Victoriano Fiz. Montes de Oca, F. C. C. A.
159.318—El Comercio de Córdoba. 30 marzo 1944. Prop.: Victorino B. Duchein. Córdoba.

159.319—Adelante. - 29 abril 1944. — Prop.: Carlos Pezzoni. Bell Ville (Córdoba).
159.320—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Prop.: P. Juan Fuentes. Oncativo (Córdoba).
159.321—El Leo. 26 abril 1944. Prop.: Belarmino García. San Julián. (Santa Cruz).

159.324—El Puanense. 22 abril 1944. — Prop.: Tomás Aviñón. Puan (Bs. As.).
159.325—Informe presentado por el Subgerente y Jefe de la sección Estudios Económicos y Financieros, doctor Abraham Scheps, sobre su viaje a los Estados Unidos de América. . 79 páginas. Autor: Abraham Scheps. Editor: Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.326—Romancero Español y Morisco. 216 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.327—Fábulas. Sentencias de Syro.. 220 páginas. Original de Fedro. Traducción de José Velasco y García. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.328—Miscelánea de Historia, de Religión, de Arte y de Política. . 222 páginas. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.329—Comedias. 217 páginas. Original de Plauto. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.330—Eglogas y Geórgicas. 217 páginas. Original de Virgilio. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.
159.331—Madame de Girardin y Balzac. 218 páginas. Autor: Teófilo Gautier. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.333—Las avispas . Las aves. 218 páginas. Aristófanes. Traducción anónima. Edior: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.334—Poesías. 157 páginas. Autor: Garsilaso de la Vega. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.
159.335—Jerusalén. 223 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 6 diciembre 1943.

159.336—Peregrino de Angkor. 157 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 1º diciembre 1943.
159.337—Pequeños poemas en prosa. 14 páginas. Autor: Carlos Baudelaire. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires octubre 1943.

159.338—Jardines de Francia. Recopilación de poesías. 158 páginas. Autor: Baudelaire, Verlaine, Heredia, etc. — Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.
159.341—Seguridad social y servicios afines. 120 páginas. Autor: William Beveridge. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 octubre 1943.
159.342—Planes de estabilización monetaria. 117 páginas. White Keynes y otros. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.343—Balnearios Argentinos. - Abril 1944. Prop.: Raimundo Juan Arana. Buenos Aires.
159.345—Templo y Hogar. 30 abril 1944. Prop.: Javier Ma. de Castro. San Antonio de Litín. (Córdoba).
159.347—Regulación de instalaciones telegráficas. Texto 3356. - 58 páginas. 2.ª edición. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.348—Telégrafos impresores. 85 páginas. Texto 3357. - B. 2.ª edición. Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Scranton, Buenos Aires, Londres, Méjico, San Juan, Madrid, 25 abril 1944.

159.349—Tribuna. 20 abril 1944. Prop.: Américo D. Barrachini y Cía. Vicente E. Recio. Guaminí. (Bs. As.).
159.350—Qué bien dicho. Tango, música. Autor y editor: Manuel Quinteros. Rosario de Santa Fe, 25-4-1944.

159.353—Santa Teresita del Niño Jesús. 128 páginas. R. P. J. Carbonel S. J. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
159.367—Campeón. 2 mayo 1944. Prop.: Roberto Augusto, de Franc. Buenos Aires.

159.368—Legislación Rural de Emergencia. 289 páginas. Autor: Ermete A. Sammartino y Francisco Tristán Rossi Editor: los autores. Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.369—Ya no necesitamos a Dios? — 98 páginas. Original de Pierre L'Ermite. Traducción de C. E. L. - Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.370—Bibliotecas Preventorics. El niño del pueblo. 125 páginas. Autor: Angélica Rojas de Alvarez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 julio 1943.
159.371—Galicia Madre. 120 páginas. — Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.372—Cartas a una mujer. 147 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1943.
159.373—Tierra dura. 104 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 setiembre 1943.

159.374—Sociedades Comerciales. 569 páginas. Autor: Mario Rivarola. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, abril 1943.
159.375—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. 277 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
159.376—Problemas Técnico - Económicos Argentinos. Autor: Emilio Dickmann. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 julio 1943.
159.377—El Día. - 29 abril 1944. Prop.: Rubén Ciro Soler. Camilo Aldao. (Córdoba).
159.378—La Palabra. 24 abril 1944. — Prop.: José Hipólito Lencinas. Mendoza.
159.379—El Progreso. 23 abril 1944. — Prop.: Umberto Manoni Ponti. Adolfo Alsina (Carhué).
159.382—Carta de Paraná y alrededores. A escala 1:100.000. - 1 mapa. Autor: anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 29 abril 1944.
159.383—Zazá. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood. (EE. UU.) 1938. Buenos Aires, 4 mayo 1939. Extranjera.

159.384—La Legión Blanca. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, 27 abril 1944. — Extranjera.
159.385—Cinco tumbas al Cairo. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, marzo 31 de 1944. Extranjera .
159.386—El caradura. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. — Buenos Aires, marzo 31 de 1944.

MAYO 6

159.387—Qué somos. 60 páginas. Autor y editor: José Jorge Di Leo Peña. — Buenos Aires, 26-4-1944.
159.388—Arte de hablar en prosa y verso. 530 páginas. Autor: Hermosilla - Salva. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, noviembre 1943.
159.389—Orígenes de la novela. Tomo 19. - 219 páginas. Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. . Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 29 octubre a marzo 1944.
159.397—Los fraudes al comercio y a la industria. 162 páginas. Autor: Hernán Abel Pessagno. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 17 abril 1944.
159.398—La causa en las obligaciones. — 706 páginas. Autor: Norberto Gorostiaga. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 15 abril 1944. -
159.399—Un primor. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.400—Este es el compás dulzón. Milonga, letra. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.
159.402—Jurisprudencia Argentina. 1324 páginas. Repertorio General. Tomo XI. Autor anónimo. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. - Buenos Aires, 5 mayo 1944.
159.405—Poesía China. 136 páginas. — Original de Chang Kin Ling. - Chen-Wu-Klen. - Cheng yo-su y otros. Traducción de Bue Ventura J. - Paul Claudel y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.406—Poesía Estado Unidense. - 174 páginas. Original de Edgar Poe, Walt Whitman y otros. Traducción Alfredo Weiss, Carlos Obligado y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.
159.407—Turismo. - Abril 1944. Prop.: Touring Club Argentino. Buenos Aires.
159.408—Desarmemos el engranaje. - 87 páginas. Autor: Aldo Branca. Editor: Editorial Inca. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
159.409—El Progreso. 19 abril 1944. — Prop.: Eduardo Lazzari. San Nicolás de los Arroyos.

MAYO 8

159.489—Bobinajes. . 3.ª edición. 427 páginas. Traducción anónima. Revisión Técnica de Aurelio Rodríguez Parrino. Original de Fritz Raskop. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.490—Breviario Lírico. 152 páginas. Autor: Elías Salvador Abud, Hiparco Almada. - Urbano Alvarez y otros. — Editor: Editorial Multi-Press. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.492—Pequeño Diccionario Musical. — 95 páginas. Autor: Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 6 mayo 1944.

159.493—Sonata Opus 21. N.º 3. - 12 páginas. Original de Muzio Clementi. Prefacio revisación y digitación por Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 16 abril 1944.

159.496—Seguridad de la vida humana en el río o mar. . El salvamento; sus distintas formas de efectuarse. - Invenciones modernas aplicadas. El salvamento y prevención de las playas habilitadas. - XI páginas. Autor y editor: Ernesto Bauzá. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.500—Luisita con su Whippet. Tango, milonga, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. Editor: Jornatti Hnos. Tucumán, 30-8-1928.

159.501—Zamora. - Fox-trot, paso-doble. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. — Editor: Juan S. Balerio. Tucumán, 30 noviembre 1927.

159.502—Revista Almacenera. - 1 mayo 1944. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aihres.

159.505—Antología Latina. Para 3.º y 4.º curso. 282 páginas. Autor: P. A. Guasch S. I. Editor: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.507—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 88. Prop.: Editorial Técnica S. A. . Buenos Aires.

159.514—Cirugía Maxilo-Facial. - 1163 páginas. Original de Gérad Maurel. — Traducción de Carlos Augusto Herrera. Editor: Editorial Alfa. Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.515—Dios te libre. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich y J. García Lopezi. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.519—Cómo seré sano. Nros. 4 y 1. Octubre 1943. Enero 1944. Prop.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás.

159.520—La salud está en su mano. 80 páginas. Autor: Carlos Kozel. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás, 1 diciembre 1943.

159.521—Ensueños. Dreams-Rêves. Poema Op. 11. N.º 2. Música. 4 páginas. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.522—El Conde Partinuples. - Roberto el diablo. - Clámades y Clarmonda. 175 páginas. Autor: anónimo. Edición, prólogo y glosario de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires. 6 abril 1944.

159.523—Amiel. 235 páginas. Autor: Gregorio Marañón. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.524—Rodeada está de sueño. . 153 páginas. Autor: Eduardo Mallea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.527—Obrajes y yerbales. N.º 372 - 374. Prop.: Emilio Fernández Górgolas. Buenos Aires.

159.529—Cuidado que viene papá..! — Marchinha, música. 6 páginas. Original de L. Porcell. Arreglo de Valentín Chadicov. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 30-12-1943.

159.531—Bailando. Mayo 4. Prop.: Rómulo Víctor Rodríguez. Buenos Aires.

MAYO 9

159.537—Alpa. Abril 1944. Prop. Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada. Buenos Aires.

159.538—Glaube Heimat. Mayo 1944. Prop. Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Buenos Aires y suburbios.

159.539—Química Analítica Semimicro Cualitativa. 160 págs. Autor y Editor: Elías Grynstein y Francisco Fernández. La Plata. 9 mayo 1944.

159.540—Guía Española. Abril 1944. Prop. Aureliano Barredo. Buenos Aires.

159.544—Rodríguez. (Supernumerario) 32 págs. Comedia en tres actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores N.º 240. Buenos Aires 30 abril 1944.

159.545—Revista de Información Municipal. N.º 43-44. Prop. Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.

159.547—El Castillo del Odio. 724 págs. Original de A. J. Cronin. Traducción de H. de Stingher y Luisa Rivaud. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires. 9-2-1944.

159.548—La Pequeña Crónica de Ana Magdalena Bach. 217 págs. Original de Ana Magdalena Bach. Traducción Anónima. Buenos Aires 26 mayo 1943. Editor Editorial Juventud Argentina.

159.549—Dos Españas. (Elena. Juan Ignacio. De una España a otra). 527 págs. en conjunto. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires 29 marzo 1944.

159.550—El Ensueño Blanco. 147 págs. Original de Henri Ardel. Traducción de Carlos Rakola. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires. 4 abril 1944.

159.551—Por que me casé con él . . . 178 págs. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 7 enero 1943.

159.552—Al Borde de la Leyenda. — 189 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Eidtorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 enero 1944.

159.553—Sanatorio de Amor. 179 páginas. Autor Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 junio 1943.

159.554—La Novia de la Costa Azul. 191 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

159.555—Un Hombre Cabal. 173 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.556—Mariquita Monleón. 210 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

159.557—Una Aventura de Película. 151 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.558—Orgullo y Prejuicio. 217 páginas. Original de Jane Austen. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1943.

159.559—La Conquista del Hombre. 173 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Argentina, S. A. — Buenos Aires, 20 mayo 1943.

159.560—El Secretario. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 14 enero 1944.

159.561—Soñar la vida. 163 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 marzo 1943.

159.562—Fuero Comercial. 62 páginas. Autor: y Editor: Carlos Jorge Varangot. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.563—El hada alegría. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 19 octubre 1943.

159.564—Un marido, a precio fijo. 161 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.565—Canción de cuna. 158 páginas. Autor: Gregorio Martínez Sierra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 18 enero 1943.

159.566—Cristina Guzman. 159 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 diciembre 1942.

159.567—Almas recias. 187 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 febrero 1944.

159.568—Las tres hermanas. 191 páginas. Original de H. Courths-Mahler. Traducción de Elena R. Oberholzer. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 18-12-1943.

159.569—Educación de una princesa. 391 páginas. Original de María Gran Duquesa de Rusia. Traducción de Francisco Piñol. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 22 febrero 1943.

159.570—El pino y la palmera. 4 páginas. Música. Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. Serie Leyenda de Flores).

159.571—La Bauhinia. 2 páginas. Música: original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.572—Rosa té. Música 2 páginas Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locattelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.573—Nympheas. 3 páginas. Música original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.574—Del Lacar al tronador. 344 páginas. Ensayo de Geografía Regional. 2 parte. Autor: Francisco Alioto-Edery Ambrosis y otros. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.575—Cuenca Imbrífera del Río Limay. La Expedición al Aconcagua. 242 páginas. Autor: Ana Palese de Torres. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.576—La canción del desierto. Película cinematográfica. Productor Universum Film Aktiengesellschaft (U. F. A.). Berlín — 1940. — Buenos Aires, Cine Teatro San Martín, 7 julio 1942. — Extranjera.

159.577—578—Y . . . Quien sabe. Tango. Letra y música de Miguel Bucino. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.579—580—Tres amigos. Tango milonga. Música de R. Luna. Letra de E. Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.581—582—Vamos . . . Tango. Música de Feliciano Brunelli. Letra de Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.584—Otoño e invierno. 1944. La Imperial. Catálogo Comercial. 115 páginas. Autor: Anónimo. Editor Hernández & Cía. (Tienda La Imperial). Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.587—Anuario Kraft. Edición 1944. 5.252 páginas. Autor Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.590—Versos sentidos del no vidente. 2 páginas. Autor y Editor: Hildebrando Ferreyra. — Buenos Aires, 27-4-1944.

159.591—Algunos cultivos hortícolas, de carácter extensivo. Vol. 9 — de la Col. Agro. Editor: Editorial Sudo Argentino. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.

159.593—80 Aniversario Kraft. 1864-1944. 122 páginas. Album con biografías del fundador y sucesores de la S. A. Guillermo Kraft Ltda. También con láminas de distintas obras ejecutadas en la casa. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.596—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Mayo 1944. Prop.: Padres Trinitarios. — Buenos Aires.

159.597—Publicaciones médicas. Marzo 1944. Prop.: José B. Codolosa. — Buenos Aires.

159.602—Pa'que te vi'a contar. Tango. Música. 2 páginas Autor y Editor: Julio de Angelo y Arturo Lomi. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.603—Baila este tango. Tango música. 2 páginas. Autor y Editor: Julio De Angelo y Atilio Yavícoli. — Buenos Aires, 22-4-1944.

MAYO 10

159.667—668—San Juan. Vals. Letra y música de Sarah M. de García Soler. Editor: la autora. — Buenos Aires, 9-2-1944.

159.669— La voz de Jesús. Marzo y abril 1944. Prop.: José Piscitello. Córdoba.

159.670—Boletín Bimensual de la Asociación del Comercio y Industria y Producción de Goya. Enero-febrero 1944. N.º 100-101. Prop.: Asoc. de Comercio Industria y Producción de Goya. (Corrientes).

159.671—Crónica. N.º 85. Prop.: José Andreu. Rosario de la Frontera.

159.672—Colmena. Enero y febrero 1944. Prop.: Rdo. Padre Antonio Consonni. Bahía Blanca.

159.673—Nueva época. 29 abril 1944. Prop.: José Rodríguez. Punta Alta Bs. As.).

159.674—El pueblo. Año 30. N.º 1443. Prop.: Verónica Otero de Albornoz. Tigre.

159.675—Boletín Parroquial. 23 abril 1944. Prop.: Padre Juan Hubert. Seguí (Entre Ríos).

159.676—Jane Eyre. 2 tomos. 160 páginas cada uno. Original de Carlota Bronté. Traducción de Rafael Jiménez Orderiz. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.677—Album de monogramas N.º 7. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.678—El Imparcial. 21 abril 1944. Prop.: Ruperto Gerónimo Soberón. Villa Iris.

159.679—Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. N.º 96-97-98. Noviembre-diciembre 1943. Enero 1944. Prop.: Círculo Odontológico de Córdoba. Córdoba.

159.680—El Periódico. 22 abril 1944. Prop.: Rubén José Buontempo. Navarro.

159.687—Industria y Comercio. — Abril 1944. Prop.: Centro Comercial e Industrial Chivilcoy. Chivilcoy.

159.688—Tribunales. 18 marzo 1944. Prop.: Marcelo Baglia & Cía. Viedma (Río Negro).

159.689—Promover el bienestar general. 52 páginas. Autor: Absalón D. Casas (H.). Editor: el autor. Rosario de Santa Fe. 20 diciembre 1943.

159.691—Revista Otoneuro Oftalmológica y de cirugía neurológica Sud Americana. Enero y febrero 1944. N.º 1-2. Prop.: Justo Lijó Pavía. — Buenos Aires.

159.692—Pensamientos amorosos para postales. Selección de Correspondencia Amorosa. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27-4-1944.

159.693—Los degenerados. 112 páginas. Autor Máximo Gorky. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.694—Cartas de amor y amargura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.695—La primera carta de amor. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.696—La daga de los troveros. 64 páginas. Autor: E. Barrios. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.697—Cartas de amor sentimiento y ternura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azúl. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.698—Cartas de amor a María Esther. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.669—Rimas. 64 páginas. Autor: Gustavo A. Bécquer. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 22 marzo 1944.

159.700—701—Esmeralda. Vals letra de Horacio Sanguinetti. Mús. de Julio De Caro. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.702—703—Rosa celeste. Tango. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Rodio. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.704—705—En el fondo del mar. Vals. Música de Hipólito Basilio. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.706—707—Santa Marta. Porro Colombiano. Letra Eugenio Nóbile. Música de E. Nóbile. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.708—709—Andar. Canción fox-música de Ernesto Lecuona. Letra de G. S. Galarraga. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.710—711—Temblando. Vals. Música de Alberto Acuña. Letra de G. Márquez (Charrúa). Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.712—713—Amor con amor se paga. Milonga. Letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. Editor: Editorial Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.714—715—Motivo sentimental. Tango. Música de Brameri y Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.716—717—Rubí. Tango. Letra y música de Cobián y Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.720—Madame Curie. Película Cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York, (E.E. U.U.) diciembre 1943. — Buenos Aires, fecha próxima.

159.721—Los viejos moradores de mi pueblo. 3 págs., música de Stetphen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944 Album canciones populares norteamericanas).

159.722—Buenas noches viejo hogar. 3 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canción norteamericanas).

159.723—Juanita la del cabello rubio. 2 páginas. Música de Stephn C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.724—Las carreras de Camton. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.725—Que la rosa roja viva siempre. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricondi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.726—Viejo negro José. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.727—Bella durmiente. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.728—El amo está sepultado en el suelo helado. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster, arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.729—Ven donde descansa mi amada. 6 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.730—¡Oh! Susana. 2 páginas. Música. Autor Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.731—Castellano 1 curso. 245 páginas. Autor Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.732—733—Curso de dibujo lineal. 2 años 12 hojas. Tercer año. 22 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires 20 marzo 1944.

159.734—Lecciones de dibujo lineal. 2 año. 21 hojas. Autor Aída Arrigoni y Rosa E. Blanco de Carreras. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.735—Cahier D'Exercices. 3 année. 92 páginas. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 marzo 1944.

159.736—Manual de geografía americana 229 páginas. 6 mapas en colores. Autor Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27-1-1944.

159.737—Cours de Français. 3 année. 218 páginas. 9 láminas en colores. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.738—Curso dibujo lineal. 1 año. 12 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.740—A don Pepe. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor y Editor José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.741—Papel de lija. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.742—La rodada. Tango milonga. páginas. Música. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.743—Domingo de lluvia . . . tango canción. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.744—La yerca. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.749—Temas de Leprología. N.° 9. Prop.: Patronato de Leprosos — Buenos Aires.

159.750—751—A Mercedes. Vals. Letra de V. Juan Clauso. Música de Hugo Gutiérrez. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.752—753—Naná. Tango. Letra y música de Lipesker, Barbato y Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.754—755—Uno que ha sido marino. Vals. Música de Carlos Ulloa Díaz. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.756—757—El muerto se fué de rumba. Rumba. Música y letra de Rafael Blanco Zuazo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944. Declaración de Reimpresión.

159.759— Nostalgia boliviana. Bailecito Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires 4 febrero 1944.

159.760—Yo quiero ir. Canción Chaqueña. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.761—Yo quiero ir. Canción chaqueña Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.762—763—Adiós Paraguaya. Polka. Música y letra de Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. — Buenos Aires. 4 febrero 1944.

159.764—765—El mensaje. Canción norteña. Música y letra. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.766—Nostalgia boliviana. Bailecito. Música 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.773—Brisas del norte. Abril 1944. Prop.: Isaura Andrade de Trellin. San Isidro.

159.774—Para las fiestas mayas. 64 páginas. Autor: Asunción Quijada. Editor Editorial Asparch. — Buenos Aires, 6-5-1944.

159.776—Esqueleto humano. 1 página. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.777—La pradera. 1 mapa. Autor Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

MAYO 11

159.825—Manual del radio armador. 176 páginas. Autor Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

159.828—Revista de instrucción primaria. 1 mayo 1944. Prop.: Francisco Brunet. — La Plata.

159.829—La ciudad. 4 mayo 1944. Prop.: Emilio P. Bonafina. Domingo R. Quevedo. — Villa Dolores. (Córdoba).

159.830—Boletín Municipal N.° 94. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

159.831—Patagonia. 29 abril 1944. Prop.: Andrés Cándido Marinoni. Sarmiento (Chubut).

159.832—Diario nuevo. 7 mayo 1944. Prop.: A. C. González y Cía. — San Juan.

159.833—El Imparcial. 29 abril 1944. Prop.: Juan V. F. Azzaneri. — General Pirán.

159.836—Curso de motores a explosión. 2 tomo. 188 páginas. Autor: Lorenzo Alfredo Dupin. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 4-14-1941.

159.837—Curso de motores de aviación. 3 tomo. 250 páginas. Autor Arnoldo Lacius. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.838—Curso de motores Diesel. 2 tomo. 267 páginas. Autor Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 5-15-1941.

159.839—Curso de servicio y reparación Diesel. tomo 2. 240 páginas. Autor: Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.840—Problemas de teoría de la música. 24 páginas. 1-2-3-4 y 5 partes. Autor: Tomás Hendelssonh. Editor: Talleres Gráficos Rosario. Santa Fe. 5 abril y 18 septiembre 1941 (1 tomo 1 y 2 parte) Otro tomo (3 4 y 5 parte).

159.844—Amor y no dinero. Paso Doble. Música. 1 página. Autor Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo Buenos Aires, 11-5-1944.

159.845—El viejito barquillero. Fox-trot. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.846—Rayito de luna. Vals. Música. 1 pagina. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.847—El trovador. Tango letra. página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos, 11-5-1944.

159.848—Rayito de Luna. Vals. Letra 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1994.

159.849—Amor y dinero. Paso Doble. Letra. 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.850—El viejito barquillero. Fox-trot Letra. 1 página. José H. Montes Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.851—El trovador. Tango música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.852—Cine Productor. 8 mayo 1944. Prop.: Asoc. Productores de Películas Argentinas. — Buenos Aires..

159.853—La senda torturada. 2 tomos. 165 y 181 páginas. Autor: Marce Peyrou. Editor: Inti. — Buenos Aires, 19 abril 1944.

159.856—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Marzo 1944. Prop.: Amadeo Alitta. — Buenos Aires.

159.865—Almanaque "Minneápolis Moline". 14 páginas. Autor: Florencio Molina Campos. Editor: Minneápolis Moline Power Implement Company. Minneápolis. Minnesota (EE. UU.). Extranjera.

159.866—La cooperación. 5 mayo 1944. Prop.: Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires.

159.869—Principios de Radiocomunicación. 2 edición. Texto 3901. 61 páginas. Autor: Original y traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid etcétera. 1 abril 1944.

159.870—Amplificadores a válvulas electrónicas. Texto 3903. 84 páginas. Autor: Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, Madrid, Méjico, Londres. — San Juan 30 abril 1944.

159.871—Interpretación de planos. Parte 2 . 3435 B. 72 páginas. Traducción y original anónimos. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid, 15 marzo 1944.

159.873—San Pablo. 6 mayo 1944. Prop.: Padres Pallottinos. — Turdera F. C. S.

159.874—Juventud. Abril 1944. N.° 94. Prop.: R. P. Emilio Chacón. — San Miguel. F. C. P.

159.875—Boletín Forestal. 1 mayo 1944. Prop.: Centro de Consignatarios en Productos Forestales. — Buenos Aires.

159.876—Laura. Tango canción. Letra 2 páginas. Autor: 1. Armando Mauad. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5 febrero 1942.

159.877—El redoble. milonga tangueada. Letra 2 páginas. Autor y Editor: 1. Armando Mauad. — Buenos Aires, 26 abril 1941.

159.878—Castellano. 3 curso. Práctica Gramatical. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 noviembre 1943.

159.879—Práctica de Castellano. 3 año. 79 páginas. Autor: José Pereira Rodríguez. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.880—Quijote . . . tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.881—Puerto de la Bruma. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.882—Gota tras gota . . . tango música 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.883—Esquema del universo. 370 páginas. Original de J. C. Crowther. Traducción de Felipe Jiménez de Asua. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.884—La Física nueva y los cuantos. 289 páginas. Original de Luis de Broglie. Traducción de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S .A. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.885—La Vorágine. 254 páginas. Autor: José Eustasio Rivera. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 3 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.886—El pensamiento vivo de Spinoza. 207 páginas. Original de Arnold Zweig. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.887—El pensamiento vivo de Montaigne. 213 páginas. Original de André Gide. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.883—El deporte Griego. 167 páginas. Autor: José Otero Espasadin. Editor: Editorial Pleamar. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

159.889—Mujeres. 155 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 14 marzo 1944.

159.890—Los Thibault. 318 páginas. 1. El cuaderno gris. 2. El correccional. Original Roger Martín Du Gard. Traducción Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada, S. A. — Buenos Aires, 8 marzo 1944.

159.891—Elementos de Física. 1 curso 127 páginas. Autor: Ernesto Sabato y Alejandro de Bisschop. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.894—Miranda. Hoja N.º 6 de la Carta Provisional de la República Argentina. A. escala 1:500.000. Autor: anónimo. 1 mapa Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires 8 mayo 1944.

159.896—897—No te olvides de mi corazón. Vals. Letra y música de Don Fabián. Editor: Ediciones Musicales — Buenos Aires. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.899—Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo 1. 1377 páginas. Tomo 2. 1382 páginas. Autor: Anónimo. Bajo la Dirección de José Alemany. Editor: Editorial Reunidas S. A. Argentina. — Buenos Aires, 1 abril 1944 Declaración de Reimpresión.

159.901—Revista Astronómica. Enero, febrero 1944. Prop.: Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". — Buenos Aires.

159.908—Serenata. 45 páginas. Autor: Nardes Dofigal. Editor: Enrique Litvach. — Córdoba 8 noviembre 1943.

MAYO 12

159.965—San Miguel. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Miguel.

159.966—Labrador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Isidro.

159.967—Sarmiento. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Las Conchas. — Tigre.

159.968—La Razón. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Fernando. F. C. C. A.

159.969—Mitre. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Olivos. F. C. C. A

159.970—El Libertador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Martín.

159.971—Rivadavia. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Morón. F. C. O.

159.972—Ballester. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Villa Ballester.

159.973—Mariano Moreno. 11 mayo 1944 Prop.: S. A. La Razón. — Moreno F. C. O.

159.974—Caseros. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Caseros.

159.975—San Justo. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Justo (Matanza).

159.976—El Gladiador. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Vicente López. F. C. C. A.

159.978—Curso práctico de radio. Tomo 5. 234 páginas. Autor: W. Greenwood. Editor: Publicac. Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 14 julio 1940.

159.979—Radiotécnica. Volumen 3. Transmisión y Recepción. 864 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. S. C. e Ind. — Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

159.980—Radiotécnica. Volumen 1. Nociones Fundamentales. 239 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 7 septiembre 1939.

159.981—Carnavalito Quebradeño. Faz A. Carnavalito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Hnos. Abalos. Faz B. Bailecito Queñero. Bailecito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Idem faz A. Disco 60-0236. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.982—La Saucevaqueña. Zamba. Faz A. Letra de Carlos M. Rodríguez. Música de Carlos A. Gallo. Int. Orq. Catchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Salamanqueando. Escondido. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Idem faz A. disco 60-0223. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.983—Mamá vieja. Zamba. Letra de Lito Bayardo. Música de Juan Larenza. Int. Dúo Moreno Bayardo. Faz A. Faz B. Mi Gauchita. Chacarera. Letra de Lito Bayardo. Música de Osvaldo Moreno. Int. Idem faz A. Disco 60-0234. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.984— 12 de Octubre. Faz A. Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Trío Correntino Valenzuela. Faz B. Irupe Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Ambrosio Miño. Int. Trío Correntino Valenzuela. Disco 60-0238. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.985—Mi Formoseñita. Faz A. Polca Letra de Francisco Ferrer. Música de Marcos H. Ramírez. Int. Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. El Galpón de Angel Maciel. Chamamé. Música de Pilar Lezcano. Int. Idem faz A. Disco 60-0166. R. C. A. Victo Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.986—El gallo. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Ernesto Cortés Corvalán. Int. Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Viva el amor. Rumba. Letra de Héctor Marcó. Música de Diego Centeno y Agustín Magaldi. Int. Idem faz A. Disco 60-0259 R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.987—Che Roga. Faz A. Chamamé. Música motivo popular. Arreglo de Marcos Ramírez y Juan Romero. Int. Cuarteto Correntino de Marcos H. Ramírez. Faz B. Mi Martirio. Vals. Letra de Ricardo Duggan. Música de José Mazzitello. Int. Idem faz A. Disco 60-0212. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.988—Aguilucho. Faz A. Tango. Letra de Alfredo Roldán. Música de Amelia C. de Leporace. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Yo Quiero cantar un tango. Tango Letra de José M. Suñé. Música de José Nieso y Manuel Nijensohn. Int. Idem faz A. Disco 60-0230. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires 1-1-1944.

159.989—En el Volga yo te espero. Faz A. Vals. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Juan Sánchez Gorio. Int. Conjunto Los Nativos. Faz B. La Porota. Ranchera, música de Francisco Brancatti. Int. Idem faz A. Disco 60-0231. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.990—Porque te supe querer. Faz A. Tango. Letra de Roberto Flores. Música de Silvio Musacchio. Int. Roberto Flores (El Chato) y su orquesta. Faz B. Tristeza Marina. Tango. Letra Horacio Sanguinetti. Música de Roberto Flores y José Dames. Int. Idem faz A. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.991—Zamba del pago. Faz A. Zamba. Letra de Luis Vergara. Música de Eladio Velardes. Int. Martha De los Ríos. Faz B. De nuevo canta el coyuyo. Chacarera. Letra y música de Juan José Simón. Int. Idem faz A. Disco 60-0235. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.992—Linda Guainita. Faz A. Polka correntina. Letra y música de Pedro Sánchez. Int. Conjunto Pago Largo. Faz B. El Pajonal. Chamamé. Letra tra y música de Pedro Sánchez. Int. Idem. Faz A. Disco 60-0237. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.993—Madrid y Sevilla. Faz A. Bulerías. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Faz B. Si vas a Calatayud. Paso Doble, jota. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Disco 60-0211. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.994—Pajarito en cruz. Faz A. Vals canción. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. La Tropilla de Huachi Pampa. Faz B. Yo soy tropero Moza. Trinunfo. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. Idem faz A. Disco 60-0215. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.995—El mensajero. Faz A. Vals criollo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. La Madrugada. Ranchera. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Idem faz A. Disco 60-0227. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.998—Progresos anuales en la práctica Médico Quirúrgica. Estómago y Duodeno. 112 páginas. Autor: Dres. A. R. Albanese, L. Munist., D. Fernández Luna. Y otros. Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.999—160.000. Carán-can-fun. Milonga. Letra de Celedonio Flores. Música de Roberto Zerrillo y Fernando Martín. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 enero 1942.

160.001—La Mutualidad. Marzo 1944. — N.º 438. Prop.: Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

160.003—Claridad del Alma. Año 8. N.º 86. Prop.: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Buenos Aires.

160.004—Un golpe de estado internacional. 223 páginas. Autor: Augusto Barcia. Editor: PHAC. (Patronato Hispano Argentino de Cultura). Buenos Aires, 27 enero 1944.

160.005—El hijo de Martín Fierro. 64 páginas. Autor: Silverio Manco. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires. 1 diciembre 1943.

160.006—Chicharrones. 64 páginas. Autor: Marcelo Altuna. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 2 marzo 1944.

160.007—La Cifra. 64 páginas. Autor: Yamandú Rodríguez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

160.008—Pastor Luna. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 20 abril 1944.

160.009—Declaraciones amorosas personales. 96 páginas. Autor anónimo. — Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 4 marzo 1944.

160.011—012—Eu vi um leao. Batuque. Música y lera de Lauro Maia. Editor Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.013—Edición Rural. 27 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Asuntos Rurales C. E. D. A. R. - Buenos Aires.

160.016—Lamento. 1 página. Bailecito Norteño. Letra de E. Cárdenas y R Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944

160.017—La celosa. 1 página. Bailecito Norteño. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internac Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944

160.018—La Cordillera. Zamba norteña 1 página. Letra de E. Cárdenas y R Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1 1944

160.019—La collita. Cueca Boliviana. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 1-1944.

160.020—Zamba de mi alma. Cueca. Letra. 1 página. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.021—Sufre y calla, corazón. 1 página. Cueca Boliviana. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.022— Lamento. Bailecito Norteño. - 1 página. Música. — 160.023—La celosa. Bailecito Norteño. Música. 1 página. — 160.024—La Cordillera. Zamba norteña. Música. 1 página. — 160.025 —La Collita. Cueca Boliviana. Música. 1 página. — 160.026—Zamba de mi alma. Cueca, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.027—Sufre y calla, corazón. Música 1 página. Cueca Boliviana. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.028—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico Boliviano. 6 pgs. Música. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.029—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico boliviano. 6 páginas. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 28-1-1944.

160.030—El Libro de los Libros. 366 páginas. Autor: R. P. Guillermo Furlong S. J. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 1943.

MAYO 13

160.031—Una penita. 1 página. Zamba cueca. Letra. Autor: Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.032—Una penita. 1 página. Zamba, cueca, música. Autor: Alejandro Britos. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.033—034—El cancionero. 1 página. Estilo. Música de Alejandro Britos. — Letra de Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.035—El Trolley. N.º 1. Prop.: Sindicato Unión Tranviarios de Santa Fe. Santa Fe.

160.037—Servir. Mayo 1944. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Rep. Argentina.

160.038—El Salterío. 572 páginas. 4 índices. Original del Rey David. Traducción de Torres Amat. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 23-10-1943.

160.039—Salió el sembrador. 722 páginas y 1 apéndice. Original del R. P. Juan P. Lehmann. - Traducción del R. P. Demetrio Sánchez Gamarra. — Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 6-10 1943.

160.040—Oficio Parvo de la Sma. Virgen María. - 282 páginas. 1 índice. Original anónimo. Traducción del R. P. Guillermo Furlong S. J. - Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

160.041—Consejos Prácticos. Mayo 1944. N.º 101. Prop.: Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires.

160.045—Rutas y Policías Camineras. — Enero 1943. N.º 2. Prop.: Juan Ignacio Efraín Yachelini Correa. Córdoba.

MAYO 15

160.046—Príncipe y mendigo. 180 páginas. Original de Mark Twein. Adaptación anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 19 abril 1944.

160.110—Tratado Práctico de Dibujo. — 340 páginas. Bolsillo para láminas. Autor: Alberto Commeleran. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 10-10-1943.

160.111—Historia de la Literatura Clásica Griega. Original de Gilberto Murray. Traducción de Enrique Soms y Castelin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 15-1-1944.

160.112—El origen del hombre. 797 páginas. Traducción anónima. Original de Charles Darwin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

160.113—Diccionario Manual Griego-Latino-Español, de los Padres Escolapios. 2.ª edición. Autor anónimo. Aumentada con prólogo. Síntesis gramatical de la lengua griega y catálogo alfabético de formas verbales difíciles por otro sacerdote de las Escuelas Pías. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 setiembre 1943.

160.117—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su pre-determinación anual probable para el quinquenio julio 1 de 1943 - junio 30 1948. - 25 páginas. 2 diagramas. 2.ª edición aumentada. Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 12 mayo 1944.

160.118—Caeme. N.º 139. Prop.: Cámara de Especialidades Medicinales. Buenos Aires.

160.119—La Misión Moscovita. 80 páginas. Original de Nick Carter. Traducción de Gabriela Bernard de Ferrer. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.120—Yvonne de Coatmorvan. - 125 páginas. Original de Zenai de Fleuriot. Traducción de Luis Chao de la Peña. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 abril 1944.

160.121—El amor vale más. 128 páginas. Original de Grace Livingston Hill. — Traducción de María Luisa Martínez Alimari. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 5-1944.

160.122—Peñas arriba. 240 páginas. — Autor: José María Pereda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.123—El Patrañuelo. 205 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.124—Santa Teresa de Jesús. 78 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 2 5 1944.

160.125—La Duquesa se venga. 47 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

160.126—Ojos de locura. 78 páginas. — Original de Kenneth Robeson. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.128—Cuesta arriba. Película cinematográfica. Productor RKO Radio Pictures Inc. 11 diciembre 1943. - EE. UU. - Buenos Aires, 26 4-1944. Extranjera.

160.134—Frente Democrático. 1 mayo 1944. Prop.: José F. Fención. Buenos Aires.

160.135—Revista de Arquitectura. Abril 1944. Prop.: Soc. Centro de Arquitectos y Centro Est. Arquitectura. Buenos Aires.

160.138—Colección Marujita. N.º 230. — 32 páginas. Autor: Salvador Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 4 1944.

160.139—Misterio. 190 páginas. Original de Hugo Conway. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 4 1944.

160.140—Apicultura. 108 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-4 1944.

160.141—La Princesita Linday. 48 páginas. Autor: Julia de Abuin Salcedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4 1944.

160.142—Hermanita. 134 páginas. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 abril 1944.

160.143—Juventud de los ocho primos. — 143 páginas. Original de Luisa May Alcott. Traducción de Dolores del Río Castro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.144—Algunas ideas sobre ajedrez. — 80 páginas. Autor: Eugenio Znosko Borovsky y "Ezze". 2.ª edición. Revisada técnicamente por el maestro Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 7 abril 1944.

160.145—8 astros del ajedrez mundial. — 128 páginas. Autor: Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 18 febrero 1944.

160.146—Fundamentos de la refrigeración mecánica. 64 páginas. Autor: Máximo V. Podestá. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

160.150—"Pigmalión" y "La cosa sucede". 2.ª edición .719 páginas. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 febrero 1944.

160.151—Poesías completas. 1098 páginas. Autor: Amado Nervo. Edición, introdución y notas de Alfonso Méndez Plancarte. Tomo 1. - Tomo 2. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

160.152—Vida de la Santísima Virgen. — Tomo 1. - Tomo 2. — 460 páginas. Autor original: Ana Catalina Emmerich. Según las meditaciones recogidas por C. Brentano. Versión castellana de Carlos y Simone Rodríguez Pinto y María Luisa Cortarrabia. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 marzo 1944.

160.153—La Cooperativa. 8 abril 1944. Prop.: Cooperativas Ltdas. de Electricidad y Servicios Anexos. (Cl E S A). Florencio Varela.

160.154—El artista cristiano y la mujer. 123 páginas. Autor y editor: Carlos Bertacchini. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.155—Aflicción. 1 página. Poesía. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. Editor: Propósitos de Bien Público. — (7-4 1944). San Pedro.

160.156—Un alfiler en el corazón. 95 páginas. Original de Augusto De Angelis. Traducción de José Solsona y Querol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 4-1944.

160.157—Manual de la Cruzada por Santificación del Clero. 112 páginas. Autor anónimo. Editor: T. Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 31-22-1943.

160.158—El valle del olvido. 96 páginas. Autor: Enrique Guzmán Prado. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.159—En las montañas de Africa. 128 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.160—Al Polo Norte y a bordo del "Taimyr". 110 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7 4-1944.

160.161—Drácula. 95 páginas. Original de Bram Stoker y otros. Versión española anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.162—El chancellor. 111 páginas. — Original de Julio Verne. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

160.163—El desierto platendo. 94 páginas. Original de Ernest Haycox. Versión española: H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1940.

160.164—La senda del Oeste. 96 páginas. Original de Courtney Ryler Cooper. — Traducción de E. Macho Quevedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 9-1-1941.

160.165—El siete de diamantes. 95 páginas. Original de Max Brand. Versión castellana anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 5 setiembre 1940.

160.166—China en armas. 582 páginas. Original de Agnes Smedley. Traducción de Gilbero Owen. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México D. F. — 23 marzo 1944. Extranjera.

160.167—Doce meses que cambiaron al mundo. 399 páginas. Original de Larry Lesueur. Traducción por Teodoro Ortiz. México D. F. - 26 enero 1944. Extranjera.

160.168—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Setiembre, diciembre 1943. N.º 332|3. - Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires.

160.169—Recetario para pequeñas industrias. - 187 páginas e índice. Autor y editor: Alex Bergen. Buenos Aires, 18 marzo 1944.

160.170—Tratado de electricidad. - 366 páginas e índice. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 10 enero 1944.

160.181—La Cartilla Patriótica Argentina 99 páginas. Autor: Manuel S. Jiménez. Editor: Manuel Sánchez. Buenos Aires, enero 1944.

160.183—Y corro tras la muerte por tu vida. - 8 páginas. Autor: Simón Contreras. Editor: "El Vaso". Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.185—186—Clemencia. - Tango. Letra y música de Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 5-1944.

MAYO 16

160.191—El hormigón armado. 740 páginas. Original de E. Saliger. Traducción de R. Dublanc. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 16-2-1944. — Declaración de reimpresión.

160.192—Instante Musical. Mayo 1944. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri y Mario Alberto Toscano. Buenos Aires.

160.253—Boletín Comercial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Abril 1944. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Formosa.

160.254—Reflejos. 27 abril 1944. Prop.: Felipe Martelli. La Falda.

160.255—El Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: Diego E. Contreras. General O Brien.

160.256—El Clarín. 28 abril 1944. Prop.: Alejandro Magariños (hijo). Quemú - Quemú.

160.257—La Voz del Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: José Galuppe. Tostado. (Santa Fe).

160.258—La Reforma. 6 mayo 1944. Prop.: Justo del Cerro. San Luis.

160.259—Eco Garmense. 6 mayo 1944. Prop.: Jacinto Santamaría. De La Garma.

160.260—La Voz de Noetinger. 29 abril 1944. Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Córdoba).

160.261—Nueva Era. 30 abril 1944. Prop.: David E. Mariño. Goya (Corrientes).

160.264—Manual del tornero mecánico. 3a. edición. 151 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Julio P. Calvelo. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 2-10-1943.

160.265—La arquitectura en veinte lecciones. 5a. edición. 214 páginas. Autor: Héctor Velarde. Editor: Luis A. Romero. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.266—Pepita Giménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.267—El prisionero de Santa Elena. 192 páginas. Autor original Gerard Beauregard. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 6 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.268—Iskander - Popanilla. 186 páginas. Original de Disraeli. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.270—Rimas y leyendas. 191 páginas. Autor: Gustavo Becquer. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.271—La estepa. 188 páginas. Original de A. Chejov. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.272—Cuentos a Ninón. 203 páginas. Original de Emilio Zola. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión)

160.273—El martirio de un genio. 207 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.274—Kyra Kyralina. 170 páginas. Original de Panait Istrati Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.275—Tres novelas ejemplares. 171 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 14 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.276—Aguas primaverales. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.277—El figón de la reina Patoja. 192 páginas. Original de Anatole France. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.278—El desafío. 208 páginas. Original de A. Kuprin. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 208 páginas. 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

160.279—Amor de Otoño. 208 páginas. Original de André Theuriet. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.280—Carmen - Colomba. 192 páginas. Original de Próspero Merimée. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.281—Atala - René. 187 páginas. Original de René Chateaubriand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.282—Jocelyn. 208 páginas. Original de Alfonso Lamartine. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.283—Juvenilia. 171 páginas. Autor: Miguel Cané. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.284—Leoni Leone. 173 páginas. Autor: Jorge Sand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.286—El idioma guaraní. 322 páginas, e índice. Autor: Padre Antonio Guasch, S. J. Editor: Germán José Rinsche. (Seminario Metropolitano de Buenos Aires). Buenos Aires, 3 febrero 1944.

160.298—Cultura Profesional. N.º 115. Prop.: El Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires.

160.297—La Opinión. 6 mayo 1944. Prop.: Camila Basso de Peralta. Luján.

160.305—M. S. N. Enero 1944. Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop.: Consejo Británico. Buenos Aires.

160.306—Cuentos de vulgo revulgo. 141 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.307—Cuentos de carancanfunfa. 147 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.310—Vías de argentinidad. 199 páginas. Autor: Ciro Torres López. Editor: El autor. Rosario 23 abril 1944.

160.313—Nuestra Señora de la Candelaria. 30 abril 1944. Prop.: Mons. doctor Pablo F. Laucello. Buenos Aires.

160.315—Trompo de colores. 25 páginas. Autor y editor: A. César López Ocón. Azul, 23-2-1944.

MAYO 17

160.318—Argentina musical. 222 páginas. Autor y editor: Oreste Schiuma. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.361—El Debate. 3 mayo 1944. Prop.: Lorenzo W. Fernández. Rojas.

160.362—El Eco. 22 abril 1944. Prop.: Héctor C. Pérez. Monte Caseros.

160.363—Estampas Gráficas. 22 abril 1944. Prop.: Marcos Juárez. Presidente Roque Sáenz Pecha (Chaco).

160.364—La Voz del Consejo. Mayo 1944. Prop.: Nélida Tabernig Etcheverry. Esperanza. (Santa Fe).

160.365—Tribuna. 4 mayo 1944. Prop.: Vicente y Francisco Bonetto. Morteros (Córdoba).

160.366—Actualidad. 6 mayo 1944. Prop.: Luis Lagos Martínez. Miramar (General Alvarado).

160.367—Jornada. 8 mayo 1944. Prop: Pedro Bussolini. Bell Ville (Córdoba).

160.369—Radio Técnica. 10 mayo 1944. Prop.: Editorial (H. A. S. A.). Hispano Americana, S. A. Buenos Aires.

160.370—Bailarina española con peinetón y claveles. (Affiche (Lámina). Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.371—Bailarina andaluza con guitarra. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.372—Bailarina española con torero. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, marzo, 10-1944.

160.374—Logosofía. N.° 40. Prop.: Cía "Lytton", S. R. L. Buenos Aires.

160.375—El Nacional. 6 mayo 1944. Prop.: Ricardo J. Bruno y Victorino Cuesta. Juárez.

160.376—Pequeños poemas en prosa. 192 páginas. Original de Carlos Baudelaire. Traducción de Eusebio Heras. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.377—El sabueso de los Baskerville. 192 páginas. Original de Arturo Conan Doyle. Traducción de A. Costa Alvarez. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 22 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.378—La araña de vidrio. 192 páginas. Original de Mauricio Maeterlinck. Traducción de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.379—Ello. 192 páginas. Traducción de Luis R. Villagra. Original de Elinos Glyn. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

160.380—Manual del Radio Service Man. 2a. edición 377 páginas. Original de Enrico Costa. Versión castellana del Prof. Julio V. Rueda. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. Buenos Aires, 2 agosto 1940.

160.381—Código Civil Anotado. Tomo 1. 765 páginas. Autor: Eduardo Bernardo Busso. Editor: Cía Argentina de Editores, S. R. L. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.382—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Enero 1944. Prop.: Soc. Científica Argentina. Buenos Aires.

160.384—Motivos del aula. 45 páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. La Plata, 25 enero 1944.

160.386—Al marido hay que seguirlo. 78 hojas mecanografeadas. Comedia en 3 actos. Autor: Arnaldo M. G. Malfatti y Tito Insausti. Representada en el Teatro Odeón. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.387—Papá es un gran muchacho. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Autor: María luz Regas. Representada en el Teatro Liceo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.388—Lo mejor del pueblo. Comedia en 3 actos. Autor: Claudio Martínez Payva y Celina Rodríguez Naso. Representada en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 29 abril 1944.

160.389—El Locatario. Mayo 1944. N.° 1. Prop.: Fortunato Bruno. Buenos Aires.

160.391—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social, "Dr. Samuel Gaché". 425 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Matemáticas y Asistencia Social "Dr. Samuel Gaché". Buenos Aires, 31-1-1944.

159.827—Escarapela Nacional. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

MAYO 19

160.393—Ucumar. 256 páginas. Autor y editor: Pedro Heredia. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.394—Guía del Feligrés. Mayo 1944. N.° 259. Prop.: Pbro. Vicente A. Rigoni. Buenos Aires.

160.396—San Vicente de Paúl. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro.: Pedro Arturo Duprat. Buenos Aires.

160.397—Santat Julia 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Tomás Figallo. Buenos Aires.

160.398—La Iglesia del Colegio. 14 mayo 1944. Prop.: Jorge Molas Terán. Buenos Aires.

160.399—Boletín Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Federico Rademacher. Buenos Aires.

160.400—El Buen Amigo. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Luis J. Tomé. Buenos Aires.

160.401—Mi Parroquia. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Roberto Trabucco. Buenos Aires.

160.402—Santa Clara. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. doctor Juan Stilio. Buenos Aires.

160.403—La Revista. 14 mayo 1944. Prop.: R. P. Mariano Calderón. Buenos Aires.

160.404—Así siete un policía. 157 páginas. Autor y editor: Gastón Bigee. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.410—Recuerdo. Faz A. Tango. Música de Osvaldo Pugliese. Int.: el autor y su orquesta típica. — Faz B—Silbar de boyero. Tango con estribillo. Letra de Barreiros Bazán. Música de David Barberis. Disco 7.663. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.411—En un pequeño chalet suizo. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra y música de Héctor Colin Rice - George Cory - Marión Barry. Int. Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz B—Muñequita de papel. Fox - trot con estribillo. Letra y música de Johnny S. Black. Int. Idem. Faz A. Disco 45.951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.412—Soñar y nada más. Faz A. Vals. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int.: Tania con acompañamiento de orquesta. Faz B—Después. Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem Faz A. Disco 11.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

60.413—Noches guaireñas. Faz A. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Eladio Martínez y su orquesta Paraguaya. Faz B—Zapateando. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Idem., faz A. Disco 8.310. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.414—Una sola vez al día. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra de Remo Piangiarelli. Música de Mauricio Goldberg y Valentín Chadicov. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. — Faz B—Ay, mi pobre corazón! (Tac tac tac). Corrido con estribillo. Letra de René Barbier. Música de Miguel A. Cetta. Int.: Idem, faz A. Disco 2474. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.415—El baile de la cantina. Faz A. Fox - trot. Música de Johnny Fortis. Int.: Wáshington Bertolin y su sexteto de jazz. — Faz B. Clipper del Caribe. Fox - trot. Música de Jerry Gray. Int.: Idem. Faz A. Disco 45.948. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.416—Calla bandoneón. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. — Faz B—De corte antiguo. Tango. Música de Anselmo Aieta. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. Disco 7.415 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.417—Quitilipi. (Chaqueñita). Faz A. Polca con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. — Faz B—El gauchito. Valseao campero con estribillo. Letra de José Osvaldo Sosa Cordero. Música de Miguel Repiso. Int.: Idem, faz A. Disco 13.132. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.418—Desvelos. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Eduardo Bonessi. Int.: Antonio Rodio y su orquesta típica. — Faz B—Cien noches. Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. Música de Titi Rossi. Int.: Idem., fa A. Disco 7.603. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.419—Charol. Faz A. Camdombe Milonga con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Alberto Castillo y su orquesta típica — Faz B—Y sonó el despertador. Tango con estribilló. Letra y música de Marvil. Disco 7.703. Int. ídem faz A. I. E. y M. Odeón Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.420—Ojos de estrellas. Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de don Raye y Gene de Paúl. Int.: Héctor Lagna Fietta y su orquesta de jazz. — Faz B—La conga oriental Conga con estribillo. Letra de Federico Verdier. Música de Juan Malte. Int. Idem faz A. Disco 45.949. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.421—Nada. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Int.: Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B—El desafío. Milonga con estribillo. Letra de Charrúa. Música de René Ruiz. Int.: Idem faz A. Disco 8.386. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.422—La norteña. Faz A. Tondero Mestizo. Música de Recop. de Antonio Pantoja - Mauro Nuñez Int.. Conjunto Folklórico de Pachamama. — Faz B—Yau yuú. Huayño mestizo con estribillo. Letra y música de Tarateño Rojas. Int.: Idem, faz A. Disco 1.580. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

60.423—El viento se lo llevó. Faz A. Canción. Letra de Rafael De León Música de Manuel López Quiroga. Int. Juan José Padilla. El Enigmático Gitano, con acompañamiento de orquesta. Dir.: Mtro. Javier Ojer. — Faz B—Capricho cañí. Paso doble. Letra y música de Angel Ortiz de Villajos. Int.: Idem faz A. Disco 45.953. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.424—Violín Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Ricardo Malerba - Dante Smurra. Int.: Ricardo Malerba y su orquesta típica. — Faz B—Guardia vieja. Tango. Música de Julio de Caro. Int.: Idem faz A. Disco 5.559 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, mayo 1944.

160.425—Tristeza del adiós. Faz A. Fox - trot. Música de Elmer Schoebel - Paúl Marés - León Rappolo. Int.. Osvaldo Norton y su quinteto de jazz. — Faz B—Adiós mi chiquita. Bolero con estribillo. Letra y música de don Fabián. Int.: Idem faz A. Disco 45.925. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.426—Color de cielo. Faz A. Zamba. Música de Cipriano Nava. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B—Soy de los llanos. Chacarera. Música de José Luis Padula. Int.: Idem faz A. Disco 9.793. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.427—Fiesta corrida. Faz A. Zamba. Música de Sergio Villar. Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Direc.: Villar - Gigena. — Faz B—Recuerdos lejanos. Triunfo con canto. Letra y música de Sergio Villar. Int.: Idem Faz A. Disco 13.204. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.428—El boogie woogie del acordeón. Faz A. Boogie woogie. Música Emilio J. Brameri. Int.: Los Cuatro Acordeones. Conjunto característico. Faz B—Bem - te - vi atrevido. Choro. música de Lina Pesce. Int.: Idem faz A. Disco 2.161. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.429. — Rumbo a los pagos. — Faz A. — Canción del carretero, letra y música de Federico Riera. Int.: Emilio Bigi y su conjunto folklórico paraguayo. — Faz B: General Machuca. Kirel, música de César Yegros. Int.: ídem., Faz A., disco 9.282 . — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.430—La literatura infantil. 283 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944.

160.431. — Unamuno. Bosquejo de una filosofía. 193 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 18 marzo 1944.

160.432. — Filosofía de la persona. 137 páginas. Autor: Francisco Romero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.434. — Boletín Parroquial. 21 abril 1944. Prop.: Parroquia de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

160.435. — El Tribuno. — 6 mayo 1944. Prop.: José Basail, General Roca (Río Negro).

160.436. — La Voz. 30 abril 1944. Prop.: Carlos Martínez Maritorena y José D. Martínez. San Francisco (Córdoba).

160.437. — Democracia. 3 mayo 1944. Prop.: Luis Camilo Acosta. Ameghino, F. C. O.

160.438. — El Norte. 13 mayo 1944. Prop.: Inocencio Vázquez, Tostado (Santa Fe).

160.439. — El Radio Libro. 385 páginas, original de D. E. Ravalico, versión castellana de Francisco J. D'Agostino. Editor: Radio News. Buenos Aires, 22-10-1937.

160.440. — La Voz de Gálvez. 6 mayo 1944. Prop.: Tiburcio Monzón, Gálvez (Santa Fe).

160.444. — Problemas de Contabilidad. Tomo 2, Nos. 4 y 5, 80 páginas. Colección de asuntos contables de interés general, formada bajo la dirección de Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. — Buenos Aires, mayo 1944.

160.445. — La función técnica del síndico en las convocatorias y quiebras. 238 páginas. Autor: Francisco Cholvis. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, abril de 1944.

160.446. — Tratado de contabilidad comercial moderna. Tomo 1 y tomo 2. 382 y 456 páginas. Autores: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, mayo 1944.

160.447. — El Mirador. 31 enero 1944. Prop.: Carlos Ruperto Carretero. Partido de Matanza.

160.448. — Boletín Mensual de la Biblioteca Popular Mitre. Abril 1944. Prop.: Biblioteca Popular Mitre de San Vicente, San Vicente.

160.454— . . . y sonó el despertador! Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Marvil. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.455. — Los hombres de buena voluntad. El 6 de Octubre. 279 páginas. Original de Jules Romain. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

160.456—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición, texto 3.991.-A. 65 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.), 28 abril 1944.

160.457—Química general aplicada a la farmacia. 66 páginas. Texto 3.950-K. 1 edición. Parte 11. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Dep. de Publicac. en Castelano de las Esc. Internac. Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Scranton, Habana, Londres, etc., 15 mayo 1944.

e.26 junio v.7 julio.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 2043.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

		c/l.
Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	498.720.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE 1943

3er. TRIMESTRE DEL 21.º EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C/ LEGAL	
Accionistas	1.501.280.—	
Caja y bancos	99.560.78	
Sellos	12.50	
Títulos públicos de renta	446.642.99	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	33.620.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	95.227.59	
Compañías reaseguradoras	998.70	
Obligaciones a cobrar	2.320.13	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	141.926.55	
Siniestros	35.966.19	
Cuentas de regularización	305.55	
	3.430.697.93	
Cuentas de orden	1.885.690.—	
	5.316.387.93	

PASIVO	$ MONEDA C/ LEGAL	
Capital sucripto		2.000.000.—
Reservas		1.002.731.95
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		10.519.39
Dividendos pendientes		20.460.38
Compañías reaseguradoras		78.057.54
Cuentas de explotación		283.998.01
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.430.697.93
Cuentas de orden		1.885.690.—
		5.316.387.93

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

S. 2044.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

		c/l.
Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

4to. TRIMESTRE DEL 21.º EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C/ LEGAL	
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	57.877.30	
Sellos	40.40	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	29.570.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	69.348.57	
Obligaciones a cobrar	5.041.26	
Compañías reaseguradoras	58.788.61	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	202.799.12	
Siniestros	63.946.65	
	3.306.074.85	
Cuentas de orden	1.866.120.—	
	5.172.194.85	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		795.490.79
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		21.843.92
Dividendos pendientes		14.936.98
Compañías reaseguradoras		43.285.55
Cuentas de explotación		395.586.93
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.306.074.85
Cuentas de orden		1.866.120.—
		5.172.194.85

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

—929—

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 600.000.—
» integrado . . . . » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	261.906.14		
Alambrados y aguadas	55.164.87	317.071.01	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		168.266.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.173.342.01
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		196.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	298.300.-
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.448.71	
Bancos		15.801.54	18.250.25
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7.838.59	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		69.450.—	
		87.291.84	
Menos: Participaciones pendientes de pago	3.503.60		
Comisiones pendientes de pago	4.265.56	7.769.16	79.522.68
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.-
Pérdidas:			
Gastos generales		33.882.76	
Intereses y sellado		44.85	
Muerte de productos		4.500.—	38.427.61
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado			600.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		210.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		85.052.75	
Obligaciones a pagar		130.000.—	1.025.052.75
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		32.30	
Productos año 1939		1.024.—	
Producciones varias		180.—	
Créditos incobrables recuperados		128.—	
Productos varios, ingreso		100.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.326.50	2.790.80
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director
Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1626.—

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 600.000.—
„ integrado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	263.752.84		
Alambrados y aguadas	55.659.87	319.412.71	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		183.813.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.191.230.71
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.107.34	
Bancos		10.003.—	13.110.34
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.647.—	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		53.416.—	
		72.066.25	
Menos: Participaciones pendientes de pago	2.520.86		
Comisiones pendientes de pago	3.471.78	5.992.64	66.073.61
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		86.373.08	
Intereses y sellado		6.779.85	
Quebrantos yeguas madres y productos		8.913.—	
Participaciones		498.76	102.564.69
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		256.960.—	
Acreedores en cuenta corriente		116.325.—	
Obligaciones a pagar		100.000.—	1.073.285.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		137.85	
Productos años 1936, 1939 y 1940		3.712.—	
Créditos incobrables recuperados		578.—	
Producciones varias		341.—	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.299.97	6.968.82
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. —
Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr.: Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—376—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 20.000.000.—
Suscripto . . . . „ 20.000.000.—
Realizado . . . . „ 20.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4.º TRIMESTRE 1943 — EJERCICIO 35

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios.		7.342.401.14	
b) Acciones de otras sociedades. . . .		1.283.638.05	
c) Modelos y útiles de fundición. . .		88.283.18	
d) Máquinas.		1.568.367.15	
e) Herramientas.		1.—	
f) Muebles y útiles.		120.025.13	
g) Autos y camiones		27.300.33	
h) Instalaciones.		1.168.879.68	
i) Vías, caminos y muelles.		107.622.31	
j) Vehículos servicio fábricas.		86.952.84	
k) Planta laminación de acero		2.161.928.04	
l) Trabajos internos en ejecución. . .		1.054.608.30	15.010.007.15
II. — Activo circulante:			
a) 1) Materias primas.	9.159.237.28		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso.	6.814.469.17	15.973.706.45	
b) Títulos nacionales y acciones varias.		16.435.99	15.990.142.44
III. — Activo disponible:			
a) Caja		22.610.47	
b) Bancos		8.804.471.59	
c) Depósitos a la vista		749.547.65	
d) Depósitos en el exterior		2.217.10	9.578.846.81
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . .		6.950.095.05	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	389.591.28		
Menos títulos recibidos en préstamo	74.700.—	314.891.28	7.269.511.88
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		40.771.20	
b) Anticipos impuesto a los réditos . .		251.058.58	
c) Dirección General de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	30.480.—		
Capitalización de reservas	58.901.76	89.381.76	
e) Excedente de acciones a entregar en pago:			
Dividendo 1941	20.—		
Capitalización de reservas . . .	2.998.24	3.018.24	
f) Gastos generales		3.667.373.81	
g) Intereses.		366.414.56	4.459.260.93
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes . . .			2.—
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía .		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía . .		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		179.532.98	
d) Existencia Hierro Columeta en consignación		325.934.23	
e) Acciones nueva emisión a canjear .		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		521.293.94	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías . . .		1.746.026.64	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		4.932.401.—	
i) Varias cuentas		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto.		20.000.000.—	
b) Reserva legal.		1.300.893.50	
c) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley.	1.260.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio.	50.514.47	1.311.467.33	
d) Previsiones para contingencias de			
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . .		5.207.537.33	
b) Debentures m$n. 5 o/o.		5.817.800.—	
c) Debentures sorteados 5 o/o.		1.700.—	
d) Debentures sorteados 6 1/2 o/o. . .		15.000.—	
e) Bancos créditos documentarios. . .		73.509.83	11.115.547.16
II. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		1.313.546.01	
b) Previsiones para imprevistos. . . .		300.000.—	
c) Intereses a pagar sobre debentures. .		51.564.57	
d) Dividendo a pagar.		82.500.21	
e) Dividendo a pagar en acciones. . .		30.480.—	
f) Capitalización de reservas.		58.901.76	
g) Cuentas a liquidar.		96.017.79	
h) Productos elaborados.		14.154.567.22	
i) Reserva para amortizaciones. . . .		1.228.630.56	17.316.208.12
Ganancias:			
Saldo del año 1942.			13.655.10
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía.		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados. . .		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas.		179.532.98	
d) Consignación hierro Columeta . . .		325.934.23	
e) Acciones antigua emisión a canjear.		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior. . .		521.293.94	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior.		1.746.026.64	
h) Depositantes de valores en garantía.		4.932.401.—	
i) Varias cuentas.		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

941

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.º 11

Autorización del P. E., 2 Dic. 1930 y 31 de Agosto 1931. Inscripción en el R. P. de Comercio, 23 Abril 1931 y 2 Dic. 1931 y 29 Sepbre. 1935

CAPITAL:

Capital Autorizado . . . . $ 500.000.—
„ Suscripto . . . . „ 204.000.—
„ Realizado . . . . „ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	644.273.87	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.273.80	682.914.72
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	1.600.—
Disponible:		
Bancos	24.38	
Caja	1.220.6[illegible]	1.255.04
Exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.	30.811.52	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.811.52
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	19.404.35	
Gastos anticipados	33.608.23	53.012.58
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc	239.866.98	
Pérdida anterior	147.786.64	387.653.62

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en Cta. Cte.	202.283.28	
Hipotecas s|. flota	71.807.90	
Obligaciones a pagar	131.846.77	
Sueldos a pagar	51.210.—	699.393.95
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		240.792.33
		1.158.248.48

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 369 del C. de Comercio en el Juzgado a cargo del Dr. Gómez Molina, con fecha 8 de Agosto de 1940. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2771—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.º 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—

Suscripto .... „ 204.000.—

Realizado .... „ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	680.326.24	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.798.19	719.941.48
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	
Existencias canto rodado	1.779.—	3.379.—
Disponible:		
Bancos	34.38	
Caja	1.282.46	1.316.84
Exigible:		
Deudores varios en cta. cte.	30.208.95	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.208.95
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	38.788.47	
Gastos anticipados	43.502.46	82.290.93
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc.	376.021.02	
Pérdida anterior	147.786.64	523.807.66
		1.361.495.86

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en cta. cte.	210.270.37	
Hipotecas s|. flota	171.807.90	
Obligaciones a pagar	81.761.65	
Sueldos a pagar	60.720.98	766.806.90
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		376.626.76
		1.361.495.86

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1805.—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nro. 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935.

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—

„ suscripto .... „ 204.000.—

„ realizado .... „ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Flota	672.638.76		
Menos: amortizaciones	5.693.05	666.945.71	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56		
Menos: amortizaciones	247.44	7.753.12	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20		
Menos: amortizaciones	53.80	968.40	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29		
Menos: amortizaciones	783.84	24.560.45	
Materiales varios		4.062.14	704.289.82
Activo Circulante:			
Títulos y acciones		816.—	816.—
Activo Disponible:			
Bancos		50.85	
Caja		1.855.92	1.906.77
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		70.765.42	
Depósitos en garantía		1.000.—	71.765.42
Activo Transitorio:			
Gastos anticipados		42.421.57	
Cuentas en suspenso		6.016.57	48.438.14
Activo Nominal:			
Concesiones		1.—	1.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos explotación, adm., etc.		562.150.56	
Pérdida anterior		147.786.64	769.937.20
			1.537.154.35
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		204.000.—	
Reserva legal		478.90	204.478.90
Pasivo Exigible:			
Debentures c|garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)		242.246.—	
Acreedores varios en cuenta corriente		194.249.49	
Hipotecas s|flota		172.500.—	
Obligaciones a pagar		76.524.16	
Sueldos a pagar		63.723.58	749.243.23
Pasivo Transitorio:			
Acumulación para gastos del ejercicio			20.380.25
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación, fletes, etc.			563.051.97
			1.537.154.35

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 de Febrero 1922 y 24 Octubre 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 de Diciembre 1924

CAPITAL

	Autorizado	Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
„ ordinarias	„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—
„ ordinarias y|o preferidas . . .	„ 2.500.000.—	
„ ordinarias (nueva emisión . .		„ 500.000.—
Total	„ 5.000.000.—	„ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12659396 86	
b) Instalación obrajes	15000.—	
c) Muebles y útiles	1012435 37	
d) Diversos títulos-acciones de otras Sociedades: o$s 500 y c$l 346.695.60	347831 96	14034664 19
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		615358 28
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	58095 29	
b) Bancos	118426 01	177421 30
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	270320 71	
b) Documentos a cobrar	45539 27	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio . .	4025 —	
d) Compradores de inmuebles	117342 70	437227 68
V — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	61161 64	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	7934 48	69096 12
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62723 06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1461828 18	
b) Explotación de hoteles	234014 35	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades	84919 92	1780762 45
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200000 —	
Depósito de valores dados en garantía	832800 —	
Depósito de valores recibidos en garantía	2700 —	
Depósitos de clientes	57685 50	
Amortizaciones postergadas sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Valores entregados en custodia: o$s 500 y c$l. 141.457,53.	142593 89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000	6818181 81	
b) Reserva legal	321761 11	
c) Reservas facultativas	228838 67	
d) Fondo de amortización mobiliario	58441 32	7427222 91
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1043950 76	
b) Acreedores en cuentas especiales	200000 —	
c) Acreedores hipotecarios	1224988 19	
d) Intereses diferidos sobre debentures, serie "B" .	179106 67	
e) Documentos a pagar	450090 80	
f) Debentures	6000000 —	
g) Garantías varias	1880 —	9100016 42
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio . . .	121417 26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	5630 80	
c) Previsión para impuestos a los réditos	15000 —	
d) Ventas de inmuebles	125553 59	267601 65
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	285361 20	
b) Alquileres y renta de títulos y acciones	97050 90	382412 10

PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200000 —	
Depósitos de valores en caución	832800 —	
Valores recibidos en garantía	2700 —	
Depositantes en custodia	57685 50	
Postergación amortizaciones sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500, y c$l. 141.457.53	142593 89	
Depositantes de acciones en garantía del directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, Vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Durand. — Carlos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. Francisco R. Abaca, síndico

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria S. A. — Eduardo A. Tornquist, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1633.—

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924.

Inscripta en Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1922, y 29 Diciembre 1924.

C A P I T A L

	Autorizado	Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
„ ordinarias	„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—
„ „ y|o preferidas . .	„ 2.500.000.—	
„ „ (nueva emisión) .		„ 500.000.—
Total	„ 5.000.000.—	„ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.581.826.12	
b) Instalación obrajes	15.000.—	
c) Muebles y útiles	1.061.254.22	
d) Diversos títulos — Acciones de otras Sociedades: o$s. 500.— y c$l. 355.122.55. . . .	356.258.91	14.014.339.25
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles.		638.169.69
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	44.039.79	
b) Bancos	257.162.80	301.202.59
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	310.891.—	
b) Documentos a cobrar	14.120.80	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio . .	1.180.—	
d) Compradores de inmuebles	387.028.51	
d) Deudores hipotecarios	65.667.30	778.887.61
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicio futuros	33.032.70	
b) Anticipo de impuesto a los réditos.	4.041.20	37.073.90
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62.723.06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles	47.750.85	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades.	143.925.82	1.653.504.85

Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	721.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depósitos de clientes	15.823.65	
Amortizaciones postergadas sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Valores entregados en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

PASIVO

I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	263.566.03	
d) Fondo de amortización mobiliario	116.882.64	7.520.391.59
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.199.217.19	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.180.118.53	
d) Intereses diferidos sobre debentures Serie "B"	179.106.67	
e) Documentos a pagar	374.000.—	
f) Debentures	6.000.000.—	
g) Garantías varias	1.880.—	9.134.322.39
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	51.867.26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	3.833.20	
c) Ventas de inmuebles	394.377.22	450.077.68
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	184.839.34	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios	196.269.95	381.109.29
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	721.100.—	
Valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depositantes en custodia	15.823.65	
Postergación amortizaciones sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

Eduardo A. Tornquist (presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist, Jorge A. Durand, Carlos A. Tornquist, Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. E. A. Tornquist, presidente. — F. R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2285

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 febrero 1922 y 24 octubre 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 mayo 1922 y 29 diciembre 1924

	CAPITAL: Autorizado	CAPITAL: Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
" ordinarias	" 2.000.000.—	" 2.000.000.—
" ordinarias y/o preferidas	" 2.500.000.—	
" ordinarias (nueva emisión)		" 500.000.—
	" 5.000.000.—	" 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
a) Inmuebles y sus accesorios	12.631.400.98	
b) Instalación obrajes	11.274.50	
c) Muebles y útiles	1.077.092.98	
d) Diversos títulos, acciones de otras sociedades: o$s. 500 y c$l. 346.133,80	347.270.16	14.067.038.62
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		676.098.79
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	46.222.14	
b) Bancos	243.284.74	289.506.88
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	334.015.52	
b) Documentos a cobrar	11.744.06	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio	1.411.30	
d) Garantías varias	440.—	
e) Compradores de inmuebles	578.968.94	
f) Deudores hipotecarios	55.667.30	982.253.12
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	62.038.94	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	8.082.40	70.121.34
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62.723.06
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles	48.425.83	
c) Gastos generales, intereses, remuner. Fideicomis. y gastos s|propiedades	332.096.11	1.842.350.12
Cuentas de orden:		
Fianza tomada en préstamo	200.000.—	
Depósitos de valores dados en garantía	712.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depósitos de clientes	14.200.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures, Series "A" y "B"	599.347.20	
Valores entregados en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227,53	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	1.689.620.18
		19.679.712.11

PASIVO

I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	297.643.85	
d) Fondo de amortización mobiliario	175.323.96	7.612.910.73
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.030.982.39	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.179.291.30	
d) Intereses diferidos s|debentures serie "B"	236.440.—	
e) Documentos a pagar	300.000.—	
f) Debentures	6.000.000.—	
g) Garantías varias	1.880.—	8.948.593.69
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	39.982.91	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	1.827.60	
c) Ventas de inmuebles	606.115.74	647.926.25
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	487.657.99	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios	293.003.27	780.661.26
Cuentas de orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósito de valores en caución	712.100.—	
Valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depositantes en custodia	14.200.—	
Postergación amortizaciones s|.debentures series "A" y "B"	599.347.20	
Depósito de valores en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227.53	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía, del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	1.689.620.18
		19.679.712.11

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vecepresidente. —

Directores: Alberto de Bary Tornquist, Jorge A. Durand, Carlos 9. Tornquist,

Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. —

Francisc R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A.

Tornquist, presidente. — F. R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2200—

HOTELES ARGENTINOS —Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 17 de Septiembre de 1942

C A P I T A L :
Autorizado . . . . $ 2.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE AL 31 OCTUBRE 1943 (2.° EJERCICIO)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.463.524.62	
Muebles y útiles	161.144.40		
Amortización 10 o|o	16.114.44	145.029.96	
Metales y menajes	49.426.73		
Amortización 10 o|o	4.942.67	44.484.06	
Loza y cristalería	10.675.20		
Amortización 10 o|o	1.067.52	9.607.68	
Lencería	69.664.55		
Amortización 10 o|o	6.966.45	62.698.10	1.725.344.42
Activo Circulante:			
Mercaderías y comestibles		7.937.84	
Vinos y licores		12.329.95	20.267.79
Activo Disponible:			
Caja		8.150.—	
Bancos:			
Londres y América del Sud (M. del P.)		1.944.36	
Provincia de Buenos Aires (M. del P.)		3.433.46	
Provincia de Buenos Aires (Bs. Aires).		7.338.01	
		20.865.83	
Menos, Banco Londres y América del Sud (Bs. Aires):			
Saldo en contra		4.461.86	16.403.97
Activo Exigible:			
No existe.			
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llave del negocio (no amortizado) . .			400.000.—
Pérdidas:			
Impuestos		16.938.08	
Teléfono		566.17	
Revista playa		1.363.—	
Gastos generales		22.334.03	
Intereses y descuentos		35.066.92	
Sueldos y jornales		3.358.70	
Gastos explotación		4.152.95	
Impuesto a los réditos		4.216.22	87.996.07
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los directores)			6.000.—
			2.256.012.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de renovación		47.592.—	
Fondo de reserva legal		3.588.28	
Fondo de edificación y mejoras		35.882.80	1.087.063.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores		55.000.—	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional		374.971.08	
Debentures 6 o|o anual redimibles en 1972 o antes:			
Autorizado	1.000.000.—		
Emitido		713.800.—	1.143.771.08
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			19.178.09
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			6.000.—
			2.256.012.25

C. A. Macleod, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2274—

HARAS ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412, piso 3.° - Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

C A P I T A L:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 600.000.—
Integrado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n. c|l.	m$n. c|l.
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras, campo en Luján: . .			
Edificios y construcciones	267.833.96		
Alambrados y aguadas	57.207.45	325.041.41	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		184.312.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo . .		1.—	
Camiones		1.—	1.197.358.41
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.012.79	
Bancos		38.197.03	41.209.82
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.525.14	
Deudores en gestión		10.082.05	
Obligaciones a cobrar		26.884.—	
		47.491.19	
Menos participaciones pendientes de pago	1.613.48		
Comisiones pendientes de pago	2.145.18	3.758.66	43.732.53
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrado . .		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		118.365.14	
Intereses y sellado		8.996.16	
Quebrantos yeguas madres y productos . .		8.914.—	
Fondo de reserva legal		26.53	
Participaciones		625.16	
Stud Haras Argentino		60.—	136.986.99
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . .		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios . . .		300.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		86.100.—	
Obligaciones a pagar		130.000.—	1.116.100.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		173.70	
Productos año 1936, 1937, 1939 y 1940 . .		4.512.—	
Créditos incobrables recuperados		1.328.—	
Producciones varias		1.722.02	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Pensiones, servicios y crianzas		500.—	
Ganancia de ejercicios anteriores		1.326.50	10.462.22
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . .		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1.329.—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

CAPITAL:	
Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	20.402.67		
Provincia	2.113.99	22.516.66	23.516.66
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. hipotecarios, fdo. de prés.		319.245.50	
Res. quebr. hipot.		15.400.—	334.645.50
Muebles y útiles, S. social	11.140.50		
Suc. Rosario	1.376.—		
Ag. La Plata	168.—	12.684.50	
Menos amortización		2.906.62	9.777.88
Instalaciones, S. Social	177.65		
Suc. Rosario	827.90	1.005.55	
Menos amortización		295.23	710.32
Deudores varios			33.093.82
Agentes y corredores			54.699.40
Deud. por retrib. de servicios			148.681.95
Sucursal Rosario			4.316.19
Adelantos para ejerc. futuros			3.334.19
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		5.236.53	2.819.67
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			653.144.58
Pérdidas:			
Anterior		5.517.89	
Del ejercicio		13.882.98	19.400.87
			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		40.000.—	44.500.—
PASIVO			
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones de fundador		30.000.—	330.000.—
Reserva para quebrantos hipot.			20.587.50
Reserva para deudores varios			3.900.—
Reserva Ley 11.729			565.—
Fdo. de suscript. para préstamos			275.802.80
Saldos a pag. s|préstamos escriturados			34.677.65
Acreedores varios			3.896.10
Cuentas a pagar			3.116.40
Total del Pasivo			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Prést. acord. prend. escrit.		40.000.—	44.500.—

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

391—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

CAPITAL:	
Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

2do. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:	m$n.		
Nación	24.262.45		
Provincia de Buenos Aires	3.089.87		
Nuevo de Azul	491.17	27.843.49	28.843.49
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		361.644.50	
Reserva Quebr. Hipot		15.400.—	377.044.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos: amortización		2.735.51	8.572.99
Instalaciones		177.65	
Menos: amortización		44.40	133.25
Deudores varios			5.360.62
Agentes y corredores			59.368.93
Deudores por retrib. de serv			155.234.80
Sucursal Rosario			4.597.19
Adelantos para ejercicios futuros			2.491.—
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortización		5.639.34	2.416.86
Acciones de fundador			30.000.—
			681.612.63
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del semestre		26.509.14	32.027.03
			713.639.66
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		69.000.—	73.500.—
PASIVO			
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones de fundador		30.000.—	330.000.—
Reserva para Quebr. Hipot			24.787.50
„ „ deudores varios			3.900.—
„ „ Indem. Ley 11.729			565.—
Fondo de suscript. p. préstamos			319.778.10
Saldos a pagar s|prést. escrit			31.389.90
Acreedores varios			3.219.16
			713.639.66
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Prést. Acord. Pend. de escrit.		69.000.—	73.500.—

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. — Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —Nota: "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2273—

L. A. R.

S. A. Préstamos Hipotecarios

Domicilio principal: Victoria N.° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1.° de diciembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
3er. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	17.064.17		
Provincia	2.255.13		
Nuevo de Azul	975.87	20.295.17	21.295.17
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de Préstamos		397.237.50	
Res. Quebr. Hipot.		15.400.—	412.637.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos amortización		2.984.48	8.324.02
Instalaciones		177.65	
Menos amortización		48.84	128.81
Deudores varios			9.651.52
Agentes y corredores			55.815.17
Gastos de produc. a amortizar			155.234.80
Adelantos para ejerc. futuros			1.662.04
Depósitos en garantía			271.—
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		6.042.15	2.014.05
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			708.909.27
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérd. del ejerc.		55.820.95	61.338.84
			770.248.11
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		86.000.—	
		90.500.—	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	300.000.—	
Acciones de fundador	30.000.—	330.000.—
Reserva para quebr. hipot.		15.175.—
Reserva para deudores varios		3.900.—
Reserva ley 11.729		565.—
Fondo de suscrip. para prést.		367.255.50
Acreed. por contrat. de ahorro p. resc.		23.141.—
Saldos a pagar s|prést. escriturados		27.199.90
Acreedores varios		3.011.71
Total del Pasivo		770.248.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	4.500.—	
Prést. adjud. pend. de escrit.	86.000.—	
	90.500.—	

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — A. Tanoira, gerente. —

J. Kálnay, tesorero. — A. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: A. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La Sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto del 6 de Agosto de 1943. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de JuJsticia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—392—

LAR, S. A.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria N° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1° de diciembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 150.000.—
Realizado	„ 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4to. TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
De la Nación	14.908.99		
De la Provincia	340.20		
Nuevo de Azul	1.460.57	16.709.76	17.709.76
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		421.655.50	
Reserva Quebr. Hipot.		15.400.—	437.055.50
Muebles y útiles		11.276.50	
Menos: amortizaciones		3.217.85	8.058.65
Instalaciones		177.65	
Menos: amortizaciones		53.28	124.37
Obligaciones a cobrar			5.000.—
Deudores varios			7.969.42
Agentes y corredores			56.528.86
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de producción a amortizar			108.450.90
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortizaciones		6.444.96	1.611.24
Total del activo			654.660.89
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del ejercicio		97.74	5.615.63
			660.276.52
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		127.000.—	131.500.—

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		150.000.—
Reserva para Quebr. Hipot.	24.025.—	
„ „ deudores varios	3.900.—	
„ „ Indem. Ley 11.729	565.—	
„ „ gastos de explotación	58.387.65	
Fondo de previsión para sellado	988.4[illegible]	87.866.10
Fondo de suscript. para préstamos	367.140.50	
Acreedores por contratos de ahorro	27.335.—	394.475.50
Acreedores varios	1.674.42	
Agentes y corredores	1.640.97	
Cuentas a pagar (pasivo transitorio)	519.53	3.834.92
Saldos a pagar s|prést. escriturados		24.100.—
Total del pasivo		660.276.52

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. —

Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —**Nota:** "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre,** Inspector General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

381. —

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567

Diciembre 29 de 1924 (Fecha de Autorización por el P. E.)

Febrero 5 de 1925 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . $ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943 — 4° TRIMESTRE —

19° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	9.098.168.22	
b) Alteraciones	45.020.11	
c) Instalaciones	90.437.22	
d) Maquinarias	90.452.47	
e) Muebles y útiles	4.609.84	9.328.687.86
II — Activo Circulante:		
a) Existencia de materiales		14.137.46
III — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Banco	34.777.11	35.277.11
IV — Activo Exigible:		
a) Alquileres y cuentas a cobrar		18.497.16
V — Activo Transitorio:		
a) Impuestos y seguros pagados no vencidos		9.720.89
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, sueldos, manutención y suministros, corriente eléctrica, etc.		597.575.82
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Reserva legal	41.393.99	6.541.393.99
II — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a pagar	21.870.29	
b) Debentures emitidos	2.000.000.—	2.021.870.29
III — Pasivo Transitorio:		
a) Provisión por impuestos e intereses		38.271.51
Ganancias:		
a) Alquileres	1.119.774.93	
b) Utilidades varias	14.933.18	
c) Saldo anterior	267.652.40	1.402.360.51
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943.

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

F. 84. — 890. —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.373.125.—
Suscripto . . . . „ 1.373.125.—
Realizado . . . . „ 1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

— PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campo		1.969.053.02	
Edificios e instalaciones		40.341.60	
Animales y medios de transportes		5.807.43	
Herramientas		1.—	
Muebles y útiles		1.023.78	2.016.226.83
II. — Activo Circulante:			
Acciones	1.424.—		
Menos amortizado	1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada		22.855.86	22.856.86
III. — Activo Disponible:			
Caja		1.325.14	
Bancos		367.42	1.692.56
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		43.082.04	
Deudores por lotes		101.502.50	144.584.54
V. — Activo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		700.—	
Cuentas a regularizar		1.028.94	
Gastos de administración y financieros		19.991.30	21.720.24
VI. — Activo Nominal:			
(No existe).			
			2.207.081.03
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)		7.000.—	
Cuentas Pro-Memoria		6.—	7.006.—
			2.214.087.03

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.—	
Reserva legal	54.61	1.373.179.61
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	118.171.81	
Cuentas a pagar	2.492.84	
Obligaciones a pagar	254.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	778.962.78
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	1.970.—	
Cupones debentures	6.296.88	
Cuentas de explotación y colonización	40.251.74	48.518.62
Ganancia ejercicio anterior		6.420.02
		2.207.081.03
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	7.000.—	
Resumen de Cuentas Pro-Memoria	6.—	7.006.—
		2.214.087.03

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Mª Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943.

Inscripta en el Registro Púb'ico de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943.

Capital autorizado	m$n.	1.373.125.—
„ suscripto	„	1.373.125.—
„ realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	.970.103.16	
Edificios e instalaciones	43.381.07	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.020.366.44
II. — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	1.259.07	
Bancos	5.439.24	6.698.31
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	47.027.78	
Deudores por lotes	97.837.10	144.864.88
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	1.700.—	
Gastos de administración y financieros	36.639.80	38.339.80
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	.373.125.—	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	106.380.61	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	761.678.74
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	3.095.—	
Cupones debentures	12.593.75	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas de explotación y colonización	53.282.25	68.992.06
Ganancias ejercicios anteriores		4.999.10
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Agotso de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 6 de julio de 1932, 22 de marzo de 1933 y 3 de marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1932, 11 de mayo de 1933 y 29 de abril de 1943

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	1.968.781.87	
Edificios e instalaciones	43.602.02	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.019.266.10
II — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos: amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	2.991.61	
Bancos	613.62	3.605.23
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	36.306.55	
Deudores por lotes	100.568.73	136.875 28
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	5.200.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.246.42	
Gastos de administración y financieros	64.668.13	71.114.55
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	111.473.58	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	766.771.71
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	1.120.—	
Cupones debentures	5.037.50	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas pendientes	274.42	
Cuentas de explotación y colonización	78.037.84	84.490.82
Ganancia ejercicios anteriores		4.999.10
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2209.—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes N.° 455, 5.° piso, Dpto. 51, 31-4446. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 17 de Septiembre de 1930.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	2.938.600.—
„ realizado	„	2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	2.262.80
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Banco Español del Río de la Plata o/fideicomisarios		105.66	
Banco Español del Río de la Plata o/C. Pommiés		8.820.61	
Banco de la Nación Argentina o/fideicomisarios		40.322.19	
Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		3.212.73	
Títulos		174.808.55	245.216.48
IV. — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Deudores diversos:			
En cuenta corriente	22.865.20		
Con pagaré	1.386.15	24.251.35	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Elevadores		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.469.548.48
V. — Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto rédito		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Depósitos Judiciales:			
Juzgado Federal, Dr. González, juicio Fisco Nacional c/Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	
Indemnización de despido		33.707.70	47.208.55
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (saldo al 30/6/43).		159.001.89	
Alquileres		993.60	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		522.60	
Gastos generales		4.036.86	
Gastos generales debentures		3.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes. .		55.—	
Sueldos		13.200.—	
Viáticos		900.—	182.436.95
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total General			4.985.265.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones ordinarias	958.200.—		
En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.289.50	
Acreedores varios (en cuentas corrientes)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.800.—	
Intereses de debentures a pagar.		1.868.495.79	1.920.762.33
III. — Pasivo Nominal:			
No existe.			
Ganancias (Cuentas Tributarias):			
Intereses y descuentos		1.741.64	1.741.64
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía . .		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía . .		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general			4.985.265.56

Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Ingº. Luis Fiori, fideicomisario. — Cipriano Pommiés, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

1959.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943.

Capital Autorizado	$	2.000.000.— c/l.
„ Suscripto	„	800.000.— „
„ Integrado	„	800.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1943
(1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1944)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.639.946.99
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		4.051.94
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2.277.62
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		15.290.60
Activo Nominal:		
Descuento s/emisión de debentures	300.000.—	
Menos: Amortización	124.000.—	176.000.—
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros - Saldos deudores	415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.	415.651.52
		2.253.218.67

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado: 8.000 acciones de $ 100. c/l. cada una	800.000.—	
Reserva legal	5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:		
Debentures suscriptos	1.000.000.—	
Menos: Rescatados	80.000.—	920.000.—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	440.—	
Cuentas a liquidar	5.000.—	5.440.—
Ganancias:		
Cuentas de explotación por los tres meses del actual ejercicio	5.113.57	
Más: Saldo del ejercicio anterior	101.465.53	106.579.10
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta - Saldos acreedores	415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes para acciones	240.—	415.651.52
		2.253.218.67

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que este aviso no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre., Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

. 386. —

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes Nº 456, 5º piso. Dto. 51, 31-4446 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.938.600.—
Realizado . . . . „ 2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	
Títulos:			
($ 184.300.— nominales de Crédito Argentino Interno 4 o/o, Serie E, año 1941)		174.852.37	177.115.17
II — Activo Circulante:			
No existe.			
III — Activo Disponible:			
Bco. Español del Río de la Plata o/fideicomisarios		105.66	
Bco. Español del Río de la Plata o/C. Pommies		7.902.61	
Bco. de la Nación Argentina o/fideicomisarios		21.572.58	
Bco. de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		4.432.38	51.959.97
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Deudores Diversos:			
(En cuenta corriente	21.725.20		
(Con pagaré	1.386.15	23.111.35	
Elevadores		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.468.408.48
V — Activo Transitorio:			
Anticipo Impuesto Réditos		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Indemnización de despido		33.707.70	
Depósitos judiciales:			
Juzgado Federal Dr. González, juicio Fisco Nacional c/Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	47.208.55
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas — (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (Saldo al 30-6-1943)		159.001.89	
Alquileres		1.987.20	
Dirección General Impuesto a los Réditos		612.60	
Gastos generales		6.148.91	
Gastos generales debentures		7.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes . .		97.70	
Sueldos		26.400.—	
Viáticos		1.800.—	203.775.30
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (Títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total general . . .			4.987.059.77

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
(En acciones ordinarias	958.200.—		
(En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.333.32	
Acreedores diversos (en cuenta corriente)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.100.—	
Intereses de debentures a pagar		1.868.495.79	1.920.106.15
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias - (Cuentas Tributarias:)			
Intereses y descuentos		4.192.03	4.192.03
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía (A. y J. Salaberry Berecetche)		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía .		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general . . .			4.987.059.77

Cipriano Pommiés, gerente. — Ing. Luis Fiore, fideicomisario. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Fernando A. de Lezica, fideicomisario.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1523.—

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 7 de Enero de 1908.

Capital autorizado . . .. m$n 350.000.—
„ suscripto . . . . „ 350.000.—
„ realizado . . . . „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
(Trim. Nro. I) EJERCICIO Nro. 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La Cancha	55.195.94		
La Cancha de Tennis.	1.—		
Mejoras edificio club.	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas ..		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		242.95	
Bancos		15.725.10	15.968.05
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		4.325.—	4.325.—
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales - gastos cancha, etc.		14.713.31	14.713.31
Total			469.712.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.09	368.369.09

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		55.500.—	55.500.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.		4.988.—	4.988.—
Ganancias:			
Concursos - cuotas ingreso, suscripciones, etc.		40.855.41	40.855.41
Total.			469.712.49

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y esta visación no tiene otor efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1.969. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso).

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908.

CAPITAL:

Autorizado	$	350.000.—
Suscripto	»	350.000.—
Realizado	»	350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (TRIM. N.° 2).. EJERCICIO N.° 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La cancha	55.195.94		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras en edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas . .		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		24.90	24.90
Bancos			
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		1.305.—	1.305.—
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
Pérdidas:			
Gastos generales — gastos cancha, etc. .		35.303.60	35.303.60
			471.339.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores o en otra forma garantizados Debentures (obligacio . . .		50.250.—	50.250.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejer-			
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingresos, suscripciones, etc.		44.328.70	44.328.70
			471.339.63

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—180—

"CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA" Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	2.000.000.—
Suscripto	„	800.000.—
Integrado	„	800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943 (2do. TRIMESTRE DEL EJERCICIO AL 31 DE MAYO DE 1944)

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Títulos y acciones (al costo)			1.663.001.50
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Bancos			433.57
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente			159.75
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7.742.73
Activo Nominal:			
Descuento s|emisión de debentures		300.000.—	
Menos amortización		124.000.—	176.000.—
			1.847.337.55
Cuentas de orden:			
Inversiones hechas por cuenta de terceros — Saldos deudores		415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes		240.—	415.651.52
			2.262.989.07
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
8.000 acciones de $ 100.— c|l. cada una		800.000.—	
Reserva legal		5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente		5.706.—	
Debentures suscriptos	$ 1.000.000.—		
Menos rescatados	„ 80.000.—	920.000.—	925.706.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			440.—
Ganancias:			
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio		14.177.97	
Más saldo del ejercicio anterior		101.465.53	115.643.50
			1.847.337.55
Cuentas de orden:			
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores		415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones		240.—	415.651.52
			2.262.989.07

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance

1768.—

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 31 de Marzo de 1942. Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1942.

Capital autorizado . . . . m$n. 2.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
TERCER TRIMESTRE (10 MESES) DEL EJERCICIO PRIMERO)

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
Caja.			5.646.64	
Bancos:				
Banco de la Nación Argentina		29.353.78		
Banco de Mendoza		13.068.22		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		9.997.50		
Banco El Hogar Argentino Hipotecario Cuenta cobranza		2.442.85	54.862.35	
Títulos de Renta:	V|Nominal:			
Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o 1942, Serie D.	434.600.—	418.321.94		
Deuda pública interna de la Provincia de Mendoza Unif. y Conv. 1942, 4 1|2 o|o.	85.000.—	80.987.50		
Impréstito Interno de Unif. y Conversión de la Pcia. de Santiago del Estero 4 1|2 o|o, 1942.	85.000.—	79.833.75		
Empréstito Interno garantizado de la Provincia de Córdoba 4 1|2 o|o. Conversión 1943, ...	410.800.—	392.979.76		
Deuda Interna Garantizada de la Provincia Salta 4 1|2 o|o. Conversión 1943	83.700.—	80.119.05	1.052.242.—	
Préstamos Hipotecarios:				
Deudores hipotecarios			230.486.61	
Mobiliario y Material:				
Muebles y útiles			1.858.—	
Deudores varios			1.118.83	
Adelantos			1.750.23	
Agentes e inspectores			4.469.78	
Instalación agencia Mendoza			3.807.80	
Gastos constitución e inc. a amortizar..			49.012.27	
Gastos de explotación			145.365.65	1.550.620.16
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—	
Cuotas a cobrar, gastos de insc.			115.071.68	
Títulos depositados en custodia.			1.099.100.—	
Contratos adj. en trámite de escrituración			850.000.—	2.074.171.68
				3.624.791.84

P A S I V O		c$l.	c$l.
Capital realizado		1.000.000.—	
Fondo de acumulación		333.508.12	
Cuotas títulos de ahorro.		1.255.—	
Cuotas a pagar s|construcciones:			
Por hipoteca	90.912.45		
Por garantía	10.225.—	101.137.45	
Acreedores Varios:			
Diversos acreedores		15.958.—	
Agentes e Inspectores:			
Productores		2.365.96	
Cuenta de explotación		96.395.63	1.550.620.16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10.000.—	
Gastos de inscripción cuotas a cobrar ..		115.071.68	
Depósitos de títulos en custodia		1.099.100.—	
Suscriptores de contratos adjudicados ..		850.000.—	2.074.171.68
			3.624.791.84

Emilio F. Cárdenas, presidente. — José C. Quattropani, gerente. — Isidoro Comas, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmé**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

933—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires.

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias.

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1|1921.

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado. . . . . $ 5.000.000.— m|n.
„ suscripto. . . . . „ 3.200.000.— m|n.
„ realizado. . . . . „ 3.169.400.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y reformas local.	148.579.81	
Muebles, útiles e instalaciones.	4.556.50	153.136.31
Activo circulante:		
Títulos y acciones.		282.433.21
Activo disponible:		
Caja.	59.989.65	
Bancos.	513.281.39	573.271.04
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios diversos.	6.341.869.14	
Créditos a cobrar y Administraciones.	93.909.19	
Accionistas.	30.600.—	6.466.378.33
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos	5.034.48	
Dividendo provisional.	134.790.92	139.825.40
Activo nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias.		261.076.76
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio.	35.000.—	
Títulos en custodia.	3.131.222.72	
Títulos a entregar.	600.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros.	1.149.419.12	
Serv. hipts. consignados por terceros.	2.550.—	
Bancos, cuentas títulos	300.000.—	
Propiedades con promesa de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir.	1.800.000.—	6.512.361.84
Total del activo.		14.388.482.89

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.	3.200.000.—	
Reservas estatutarias.	538.755.70	
Reservas facultativas.	281.836.27	4.020.591.97
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo.	1.670.786.56	
Cobranzas y mandatos.	896.227.27	
Administraciones.	759.44	
Depósitos en garantía.	171.785.23	
Acreedores varios.	24.509.69	
Intereses devengados.	29.140.42	2.793.208.61
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar.	1.041.13	
Ints. a cobrar de Pmos. hipotecarios.	41.491.74	
„ „ „ „ „ a plazo fijo.	15.955.43	
„ „ „ „ Vtas. en mensualidades. . . .	273.350.35	
Ints. escriturados a liquidar.	38.414.56	
Diferencia cotización títulos.	3.016.60	
Ints. corresp. al ejercicio próximo.	20.014.53	
Ints. provenientes del ejercicio anterior.	29.748.60	423.032.94
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio.	13.906.26	
Cuentas tributarias.	625.381.27	639.287.53
Cuentas de orden:		
Las del activo.		6.512.361.84
Total del pasivo.		14.388.482.89

José Bustelo. presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — A. Mestre. gerente. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Enrique Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1522.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|921.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	3.520.000.—
„ realizado	„	3.510.550.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	229.179.80	
Muebles, útiles e instalaciones	1.—	229.180.80
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		658.271.88
Activo Disponible:		
Caja	66.559.25	
Bancos	353.583.02	420.142.27
Activo Exigible.		
Deudores hipotecarios diversos	6.270.854.64	
Créditos a cobrar y administraciones	82.895.02	
Accionistas	9.450.—	6.363.199.66
Activo Transitorio:		
Impuesto a los Réditos	1.149.69	
Cupones devengados	322.22	1.471.91
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		49.517.67
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	3.469.097.72	
Títulos a entregar	44.200.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	1.155.511.85	
Servicios hips. consignados por terceros	2.550.—	
Bancos cuentas títulos	700.000.—	
Propiedades con promesas de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir	1.400.000.—	6.899.929.57
Total del activo		14.621.713.76

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	3.520.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.160.884.89
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.697.499.07	
Cobranzas y mandatos y administraciones	1.159.204.66	
Depósitos en garantía	119.785.79	
Acreedores varios	16.808.36	
Intereses devengados	37.994.58	3.031.292.46
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	2.439.13	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios	37.735.87	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	272.868.89	
Intereses escriturados a liquidar	44.564.56	
Operaciones pendientes	2.623.82	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	380.246.80
Ganancias:		
Cuentas tributarias		149.360.04
Cuentas de Orden:		
Las del activo		6.899.929.57
Total del pasivo		14.621.713.76

Juan Cuirolo, vicepresidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2.290

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|1921

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 Diciembre 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	$	5.000.000.—	m|n.
„ suscripto	„	3.600.000.—	„
„ realizado	„	3.5[illegible]6.050.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social — costo	462.306.72		
amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles — costo	164.002.33		
amortizado	28.806.53	135.195.80	
		235.195.80	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	235.196.80
Activo circulante:			
Títulos y acciones			952.452.72
Activo disponible:			
Caja		54.326.90	
Bancos		163.825.46	218.152.36
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		6.305.685.37	
Créditos a cobrar y administraciones		167.985.85	
Accionistas		13.950.—	6.487.621.22
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos		3.989.47	
Cupones devengados		279.16	4.268.63
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			102.796.70
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.798.597.72	
Valores al cobro por Cta. de tercero		1.127.812.86	
Bancos Ctas títulos		1.010.000.—	
Propiedades con promesas de venta		93.570.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.464.980.58
Total del activo			15.465.469.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.600.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.240.884.89
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.952.920.99	
Cobranzas y mandatos y administraciones	865.745.08	
Depósitos en garantía	188.223.79	
Acreedores varios	18.193.82	
Intereses devengados	34.706.48	3.059.790.16
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.460.80	
Ints. a cob. de Préstamos Hipotecarios	31.840.45	
Ints. a cob. de Ventas a mensualidades	261.228.68	
Ints. escriturados a liquidar	42.523.93	
Operaciones pendientes	2.380.02	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	359.448.41
Ganancias:		
Cuentas tributarias		340.364.97
Cuentas de orden:		
Las del activo		7.464.980.58
Total del pasivo		15.465.469.01

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional